



**MÁSTER EN CULTURA Y PENSAMIENTO EUROPEO:
TRADICIÓN Y PERVIVENCIA**

**INSTITUTO LOU DE HUMANISMO Y TRADICIÓN CLÁSICA
UNIVERSIDAD DE LEÓN**

**LA GUERRA DE LAS COMUNIDADES EN LA CIUDAD DE LEÓN
*THE REVOLT OF THE COMUNEROS IN THE CITY OF LEÓN***

Alumno: Ignacio Miguel Traseira de Abajo

Tutor: Dra. Margarita Torres Sevilla

Curso Académico 2016 / 2017

A Raquel

RESUMEN

La Guerra de las Comunidades es uno de los episodios más importantes de los inicios de la Historia Moderna de España, considerado por muchos historiadores como la primera revolución moderna europea. En el presente trabajo buscaremos acercarnos a este episodio histórico a través de una de las ciudades involucradas en el mismo, León. Por un lado, pretendemos situarnos en el momento histórico en que se lleva a cabo esta revuelta para conocer la evolución y consolidación urbana de dicha ciudad, así como su composición demográfica y social, además de su administración política. Por el otro, vamos a llevar a cabo un análisis de las causas que dieron lugar a la revuelta comunera, la evolución política y militar de la Guerra de las Comunidades, y las consecuencias políticas y sociales de su derrota, tanto en dicha ciudad como en su contexto general.

PALABRAS CLAVE

Guerra de las Comunidades, Historia Moderna de España, revolución moderna, León, Comunidad.

ABSTRACT

The revolt of the Comuneros is one of the most important events of the Early Modern Spanish History. It is considered by many historians as the first modern European revolution. The aim of the present paper is to approach this historical episode through the study of one of the cities that were involved in it, León. On the one hand, the main objective of the research is to locate the historical context in which the rebellion took place in order to know the city's evolution and urban consolidation, as well as its demographic and social organization and its political administration. On the other hand, the paper will offer an analysis on the circumstances that led to the outbreak of the uprising, its political and military development and the socio-political consequences of its defeat, both in the general and the leonese context.

KEY WORDS

Revolt of the Comuneros, Modern Spanish History, modern revolution, León, Communities.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	10
1.1.	JUSTIFICACIÓN DEL TEMA	10
1.2.	METODOLOGÍA Y ESTADO DE LA CUESTIÓN	13
1.3.	HIPÓTESIS PLANTEADAS.....	19
2.	LA ESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE LEÓN. ORÍGEN Y SITUACIÓN A COMIENZOS DEL SIGLO XVI.....	23
2.1.	ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA CIUDAD HASTA COMIENZOS DEL RENACIMIENTO	23
2.1.1.	El campamento de la Legio VI Victrix (siglos I a.C.-I d.C.)	23
2.1.2.	El campamento de la Legio VII Gemina (siglos I-III d.C.).....	24
2.1.3.	La etapa bajoimperial (siglos III-V)	26
2.1.4.	Las invasiones bárbaras y la etapa visigoda (siglos V-VIII).....	27
2.1.5.	La etapa musulmana (siglos VIII-IX).....	28
2.1.6.	La etapa del reino astur (siglos IX-X)	29
2.1.7.	León como capital de reino (siglos X-XIII)	30
2.1.8.	León en la Baja Edad Media (siglos XIV-XV)	37
2.2.	LA ESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD A COMIENZOS DEL SIGLO XVI.....	41
2.2.1.	Las transformaciones urbanas	41
2.2.2.	El solar del viejo recinto romano.....	44
2.2.3.	El Burgo Nuevo, la zona de expansión	48
2.2.4.	Los suburbios extramuros.....	53
a)	Los arrabales occidentales	54
b)	Los arrabales septentrionales	56
c)	Los arrabales orientales	56

d) Los arrabales meridionales.....	58
2.2.5. Infraestructura urbana: Calles, plazas y corrales	60
a) Las calles	60
b) Las plazas	61
c) Los corrales	63
2.2.6. Los centros de poder de la ciudad: Palacio Real, Ayuntamiento, Palacio episcopal, castillo y palacios nobiliarios	64
a) El Palacio Real	64
b) El Ayuntamiento o Casa de la Poridad	65
c) El Palacio Episcopal	65
d) El castillo.....	66
e) Palacios nobiliarios.....	66
2.2.7. Las iglesias, monasterios y conventos.....	68
2.2.8. Las viviendas	69
2.2.9. Los puentes y las vías de comunicación.....	70
2.2.10. Abastecimiento de aguas	71
2.2.11. Sanidad, hospitales y cementerios	72
3. LAS RELACIONES DE PODER EN LEÓN A COMIENZOS DEL SIGLO XVI. SOCIEDAD Y ECONOMÍA URBANA.....	75
3.1. CONTEXTO TERRITORIAL. EL REINO Y EL ADELANTAMIENTO DE LEÓN DESDE LA BAJA EDAD MEDIA.....	75
3.1.1. El reino de León desde 1230 hasta 1516. Conformación de la Corona de Castilla y León.....	75
3.1.2. El adelantamiento de León entre 1230 y 1516	83
3.1.3. La provincia de León entre 1230 y 1516.....	87
3.2. RÉGIMEN Y VIDA MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LEÓN	88
3.2.1. La organización del municipio leonés	88
3.2.2. La jurisdicción del regimiento leonés.....	92

3.3. ESTRUCTURA ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA	93
3.3.1. La evolución demográfica	93
3.3.2. La economía de la ciudad en el marco de la Corona de Castilla y León.....	94
3.3.3. La economía urbana	97
3.4. ESTRUCTURA SOCIAL	100
3.4.1. La nobleza y la oligarquía urbana. La rivalidad entre los Quiñones y los Guzmanes	100
b) La familia Guzmán.....	103
c) Otras familias nobiliarias.....	104
3.4.2. La Iglesia. La importancia del cabildo catedralicio.....	106
a) El cabildo catedralicio	107
b) La Real Colegiata de San Isidoro y su monasterio	108
c) El convento de San Marcos.....	108
d) El monasterio de San Claudio	109
e) El monasterio de Santo Domingo	110
f) El monasterio y hospital de San Marcelo.....	110
g) El convento de San Francisco	111
3.4.3. Las clases populares. La organización de gremios y cofradías	111
3.5. LOS CONFLICTOS ENTRE EL CONCEJO Y EL CABILDO	112
3.5.1. Las jurisdicciones del concejo y del cabildo	112
3.5.2. Los conflictos y su significado político.....	113
4. LOS ORÍGENES POLÍTICOS DE LA GUERRA DE LAS COMUNIDADES Y SU ECO EN LA CIUDAD DE LEÓN	116
4.1. LAS CAUSAS GENERALES DEL CONFLICTO.....	116
4.1.1. Causas económicas y sociales	116
4.1.2. Causas políticas	118
4.2. DE LA MUERTE DE ISABEL LA CATÓLICA A LA LLEGADA A LA PENÍNSULA DE CARLOS I (1504-1517)	120

4.2.1. La sucesión de la reina Isabel I.....	120
4.2.2. El reinado de Felipe I el Hermoso	121
4.2.3. La primera regencia del cardenal Cisneros	124
4.2.4. La regencia de Fernando el Católico	125
4.2.5. La segunda regencia del cardenal Cisneros.....	127
4.3. EL COMIENZO DEL REINADO DE CARLOS I.....	130
4.3.1 Llegada a la península de Carlos I.....	130
4.3.2. Las Cortes de Valladolid de 1518	133
4.3.3. La elección imperial de Carlos	140
4.3.4. Las Cortes de Santiago de Compostela y La Coruña de 1520	143
5. EL DESARROLLO DE LA GUERRA EN LA CIUDAD DE LEÓN Y SUS ALREDEDORES.....	151
5.1. LA ETAPA DE DOMINIO COMUNERO. (MAYO-DICIEMBRE DE 1520). EL ESTABLECIMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LEÓN	151
5.1.1. Las primeras sublevaciones de las ciudades.....	151
5.1.2. La Santa Junta de Ávila. La configuración del proyecto comunero.....	154
5.1.3. El incendio de Medina del Campo	159
5.1.4. El estallido de la rebelión comunera en la ciudad de León. Los Guzmanes y los comuneros se hacen con el poder	159
5.1.5. Organización de la Comunidad	165
5.1.6. La Junta de Tordesillas y la audiencia con la reina Juana.....	166
5.1.7. La reacción realista.....	171
5.1.8. Contraataque realista en León	177
5.2. HACIA LA DERROTA DE LAS COMUNIDADES (DICIEMBRE DE 1520- ABRIL DE 1521).....	180
5.2.1. La batalla de Tordesillas.....	180
5.2.2. La reorganización comunera	182
5.2.3. La conquista Comunera de Torrelobatón	185

5.2.4. Los últimos conflictos en la ciudad de León	187
5.2.5. La derrota de Villalar y el fin de las Comunidades	194
6. LAS CONSECUENCIAS DE LA GUERRA. HACIA UN NUEVO MARCO POLÍTICO MUNICIPAL Y GENERAL	197
6.1. LA DISOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD EN LEON Y SU REPRESIÓN....	197
6.1.1. El final de la Comunidad leonesa y las peticiones de perdón	197
6.1.2. La represión de los comuneros leoneses	200
6.2. CONSECUENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LA GUERRA DE LAS COMUNIDADES	206
6.2.1. Consecuencias generales	206
6.2.3. El triunfo de la Corona	209
6.2.4. La derrota de la burguesía	210
6.2.5. La derrota de las Cortes	211
6.3. CONSECUENCIAS DE LA DERROTA COMUNERA EN LA CIUDAD DE LEÓN	213
6.3.1. Consecuencias económicas y sociales	213
6.3.2. Consecuencias políticas	215
7. CONCLUSIONES	217
8. FUENTES Y BASES DOCUMENTALES	221
8.1. BIBLIOGRAFÍA.....	221
8.2. DOCUMENTOS DE ARCHIVO	226
9. ANEXOS	227

1. INTRODUCCIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

El presente Trabajo Fin de Master (TFM) es el resultado de una investigación llevada a cabo siguiendo las directrices determinadas por el Instituto de Humanismo y Tradición Clásica de la Universidad de León, del Master en Cultura y Pensamiento europeo: Tradición y pervivencia.

La historia de los movimientos sociales y políticos es uno de los temas más interesantes de la historiografía contemporánea, por sus evidentes traslaciones y paralelismos con el mundo actual. Uno de los movimientos socio-políticos más importantes de la historia de España, al comienzo de la Edad Moderna, es el de los comuneros, considerado por muchos investigadores, como Joseph Pérez¹ o Jose Antonio Maravall², como la primera revolución moderna. La Guerra de las Comunidades ha sido, desde casi la misma derrota del movimiento en abril de 1521, una constante historiográfica en la Historia de España, a la que las distintas ideologías políticas han acudido para revisarla de una u otra forma y para dar respuesta a los orígenes de distintos movimientos políticos y sociales sucesivos, sobre todo a lo largo de la Historia Contemporánea. Esto es algo que hace de este movimiento algo atractivo de ser estudiado y analizado en profundidad. Asimismo, la revuelta comunera y su derrota en Villalar es un punto de referencia, hoy festivo, en la historia de Castilla, pero también de León, pues no podemos olvidar el importante papel que jugaron muchas ciudades del reino de León en la revuelta (Salamanca, Zamora, León, Toro...)

Las primeras preguntas importantes que debemos hacernos, y en lo que los diversos autores que han estudiado este movimiento coinciden, son las siguientes: ¿Se trató simplemente de un conflicto de reminiscencias medievales y de tipo anti-fiscal? ¿Fue una revuelta anti-señorial? ¿O se trató como algunos afirman de la primera

¹ PÉREZ, J., *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*. Siglo XXI, Madrid, 1977.

² MARAVALL, J. A., *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*. Alianza Editorial, Madrid, 1979 (primera ed. Madrid, 1963).

revolución política burguesa de la Edad Moderna? En caso de haber triunfado ¿Es posible que la evolución política de la Corona castellana y leonesa hubiese sido radicalmente diferente? A esas y a otras preguntas trataremos de dar respuesta, todo ello visto desde una óptica municipal, circunscrita fundamentalmente a la ciudad de León. En relación a esto, lo primero que tenemos que tener en cuenta es que el movimiento de las comunidades tiene un impulso principalmente urbano, pues es en las ciudades de la meseta norte y central de la Corona de Castilla y de León donde el movimiento nace, se desarrolla y extiende, y finalmente es derrotado. Fueron las ciudades las que soportaron la mayor parte del peso de la empresa, y es en ellas donde se da sentido a la palabra “*comunidad*”, entendida como una defensa de los hombres del común, del Tercer Estado frente a los oligarcas, aunque también haya una importante participación del clero y de algunos sectores de la nobleza. Los conventos y universidades de las ciudades darán soporte ideológico al movimiento con sus intelectuales y propagandistas. Y también de las ciudades saldrán los principales líderes del movimiento (Padilla, Bravo, y Maldonado). Por tanto, para comprender más al detalle los diversos aspectos de la revuelta de las comunidades, consideramos que es fundamental realizar un estudio sobre el a través de una de las ciudades que participó en los eventos.

La localidad elegida tiene mucha significación a este respecto, por varias razones: primeramente, la revuelta de las Comunidades en la ciudad de León apenas ha sido estudiada con detenimiento, aunque más adelante citaremos las escasas investigaciones que se han hecho sobre el asunto. Se trata de una ciudad donde si bien la revuelta tuvo una importancia muy significativa, la relativamente menor relevancia de la urbe en esos momentos históricos con respecto a otras de la Corona, y la falta de un líder de importancia visible, ha hecho que tenga una menor consideración. Incluso existe el rechazo a este evento histórico por motivaciones políticas en determinados casos, lo cual ha provocado posiblemente un escaso interés en el tema, pues algunos han pretendido olvidar el importante papel que la ciudad de León tuvo en el movimiento comunero, y la destacada importancia de algunos líderes leoneses.

En todo caso, este estudio pretende arrojar luz sobre algunas cuestiones no demasiado exploradas todavía al respecto de la revuelta comunera en esta ciudad, antigua capital de uno de los reinos más importantes de la península durante la Edad Media, y de importancia relativa aún en la Moderna. En relación a esto, se pretende abordar también el impacto de este movimiento en lo referente a la territorialidad,

donde demasiadas veces (y existiendo política de por medio aún más) se ha caído en el confucionismo entre los distintos reinos que componían la Corona, llamada más propiamente de Castilla y de León, por las razones que esgrimiremos más adelante. El movimiento comunero, que se desarrolló principalmente en los reinos de Castilla, León, Toledo y Murcia, ha sido en muchas ocasiones interpretado desde la Transición española como un evento ceñido exclusivamente a la actual Comunidad Autónoma de Castilla y León, la cual no corresponde con el amplísimo territorio de la Corona de Castilla y León bajomedieval y Moderna. Esto puede llevar a mucha confusión, y es objetivo del estudio tratar de deshacer los equívocos que en muchos casos tiene la política reciente sobre la Historia. A este respecto, creemos que la investigación sobre la vieja capital histórica de uno de los principales y más antiguos reinos de la Corona (el reino de León) puede arrojar nuevas perspectivas sobre este movimiento. Máxime, cuando hablamos de la ciudad donde se realizaron las primeras Cortes de la historia europea, con una gran tradición legislativa, y ciudad que mantendría su voto en Cortes en situación privilegiada durante estos difíciles momentos políticos del comienzo del reinado de Carlos I. Pronto veremos como la vinculación de la ciudad de León a las Cortes es total en estos eventos, y la importancia capital de ambos, ciudad y Cortes, en el movimiento comunero. Asimismo, se ha querido ver por parte de algunos autores en la derrota de las comunidades el fin del poder político de las Cortes, como ya hemos dicho, de origen netamente leonés. Así, en este trabajo veremos hasta dónde alcanza esto en relación con la ciudad de León, una de las poblaciones más fervorosamente levantadas en comunidad contra el abuso de la autoridad regia.

Además de lo anterior, tenemos otra línea de investigación, referente al enfrentamiento de las oligarquías urbanas municipales de la ciudad de León en el contexto de la Guerra de las Comunidades. Estas oligarquías nobiliarias, que rivalizan por lograr la hegemonía política en la ciudad, utilizan el levantamiento para dirimir sus diferencias y hacerse con el control político de la urbe, lo cual definirá la posición de unos y otros. El concejo y el cabildo se ven también implicados, tomando partido por uno y otro bando en función de sus intereses. Así, este conflicto se convierte además en un catalizador para provocar los enfrentamientos entre los distintos órganos de poder de la ciudad, siendo en muchos casos una coartada para tratar de imponerse a sus rivales políticos.

1.2. METODOLOGÍA Y ESTADO DE LA CUESTIÓN

Para la realización del presente Trabajo de Fin de Máster nos hemos servido fundamentalmente del análisis minucioso de las fuentes bibliográficas que se han centrado en esta materia, así como de diversas fuentes documentales conocidas y esenciales para el estudio, gran parte de ellas, publicadas como recopilación documental de archivos. Hay que tener en cuenta por tanto que estamos ante un trabajo eminentemente teórico, basado en fuentes de tipo escrito.

No obstante, siempre será necesario contrastar las fuentes bibliográficas con las documentales procedentes de la publicación de archivos, pues podemos encontrarnos en ocasiones con diversas divergencias entre unas fuentes y otras. El expurgo y manejo de dichas fuentes nos ha servido para poder centrar un estado de la cuestión como paso previo a la realización del proyecto.

Como ya se ha indicado en la introducción, la Guerra de las Comunidades en su conjunto, su significado y repercusión, ha sido frecuentemente investigada como uno de los fenómenos hispanos más importantes de los comienzos de la Edad Moderna, contando con una amplísima bibliografía y variedad de puntos de vista enfrentados. En el siglo XIX, con el triunfo del liberalismo, comenzaron las interpretaciones más exaltadas a favor de la revuelta y sobre todo de sus principales líderes, Padilla, Bravo y Maldonado, en el periodo que abarca desde las Cortes de Cádiz hasta la Restauración borbónica de 1875. Es a partir entonces cuando aparecen visiones más negativas, como las de Menéndez y Pelayo o la de Gregorio Marañón, que lo ven como un movimiento arcaizante y anti-extranjerizante de defensa de la nobleza urbana frente al europeísmo del emperador. Destacó sobre todo, por su exhaustiva inclusión documental, la obra de Manuel Danvila *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*³, aunque muy criticada por posteriores historiadores por sus incoherencias y falta de aprovechamiento de la documentación. La visión que da es muy peyorativa, tratando de borrar la idea anterior de los comuneros como mártires de la libertad. Menéndez y

³ DANVILA, M., *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*. Tomos I-IV, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2006 (primera ed. Madrid, 1899).

Pelayo también ve la revuelta como una oposición entre el poder de las ciudades y el central, con visiones más bien peyorativas sobre los sublevados⁴.

Tras el paréntesis republicano y la visión positiva de Azaña (ve en la derrota comunera el truncamiento de nuestra historia constitucional), la visión de rechazo al movimiento de las comunidades va a resurgir con el falangismo en la primera etapa de la dictadura franquista. A partir de los años 60 van a publicarse dos obras fundamentales, y en cierta forma, definitivas, sobre este hecho histórico: una es la llevada a cabo por José Antonio Maravall, en *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*⁵. Este autor le da al movimiento comunero una explicación fundamentalmente social, y ve en esta revuelta la primera revolución de los tiempos modernos, adelantándose a la inglesa del siglo XVII y a la francesa del XVIII, viendo la revuelta comunera como un intento de dar una estructura política que frenase el creciente absolutismo regio. Frente a la fórmula medieval del Imperio Universal de Carlos V, los comuneros esgrimirían líneas políticas modernas de base proto-nacional, vinculándolos a la política de los Reyes Católicos, que ellos buscarían restaurar, hasta que su derrota trunca ese intento de modernización política. Precisamente su tesis se opone a la de Danvila, (que afirmaba que a las comunidades les faltaba pensamiento político) y a la de otros como Menéndez Pelayo, Marañón o incluso Ortega y Gasset, que consideraban a los comuneros como medievalizantes apegados a los privilegios feudales, frente a la modernidad encarnada por el emperador.

El trabajo de Joseph Pérez, *La revolución de las Comunidades de Castilla*⁶ apoya la tesis de una insurrección popular apoyada por la naciente burguesía que se opone a la oligarquía nobiliaria que gobernaba las ciudades sin apoyo popular en muchas ocasiones, rechazando la idea que esgrimen otros autores sobre que la revuelta fue el último intento de la nobleza por mantener el feudalismo. Según Pérez, el objetivo de los comuneros sería rechazar el poder absoluto del rey y reforzar el poder popular.

⁴ MENÉNDEZ Y PELAYO, M., *Historia de los heterodoxos españoles*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1992 (primera ed. Madrid, 1882).

⁵ J. A. MARAVAL, *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*.

⁶ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*.

En *Las raíces medievales de Castilla y León*⁷, Julio Valdeón Baruque ve en cambio en las comunidades la última revuelta medieval, porque según él no se puede entender sin sus antecedentes inmediatos bajomedievales, y además no hay conciencia de clase alguna todavía para tener un objetivo claro, sino que lo que existe en todo caso es un conflicto de intereses, al igual que en las revueltas medievales.

Otra problemática gira en torno a si las comunidades son un movimiento anti-señorial, pues algunos como Francisco de Moxó aclaran que muchos comuneros poseían importantes señoríos, y que por tanto no se trató de un movimiento anti-señorial sin más. También Ruiz Martín, también habla de las rivalidades económicas entre la nobleza, que se divide en función de ello en uno u otro bando.

Vemos pues que sobre esta revuelta tenemos muchísimas líneas de investigación y gran diversidad de visiones, tanto políticas como sociales. En cambio, si nos ceñimos a las comunidades concretamente en la ciudad de León, la escasez de obras relacionadas es notable. Únicamente en las que narran por entero la historia de la ciudad podremos encontrar información. A este respecto, tenemos diversas obras, entre las que destacaremos *La historia de León* (referido a la provincia del mismo nombre) realizada por la Universidad de León en 4 tomos. Es en el tomo III (referido a la Edad Moderna y coordinado por Laureano Rubio Pérez)⁸, donde se narra la Guerra de las Comunidades y su impacto en la actual provincia y su capital, pero hay que tener en cuenta que este volumen está más orientado hacia contenido de tipo económico y social que de índole político. Obra similar a la anterior es *Historia de León*, también el tomo III, dedicado a las Edades Moderna y Contemporánea, editado por La Crónica 16⁹. También es destacable la monumental obra de Anselmo Carretero Jiménez, *El Antiguo Reino de León*¹⁰, en donde este autor detalla también la revuelta comunera, tanto en el reino como en la antigua capital, siendo además el primero que establece diferenciaciones entre los

⁷ VALDEÓN BARUQUE, J., *Las raíces medievales de Castilla y León*. Ámbito, Valladolid, 2004.

⁸ RUBIO PÉREZ, L. M. (coord.), *La Historia de León, tomo III, Edad Moderna*. Universidad de León, 1999.

⁹ V.V.A.A., *Historia de León, tomo III, Edades Moderna y Contemporánea*. La Crónica 16, León, 1997.

¹⁰ CARRETERO JIMÉNEZ, A., *El Antiguo Reino de León*. Edilesa, León, 2001.

reinos de León y de Castilla al respecto de este acontecimiento. Asimismo, es también interesante la visión que nos da el sociólogo David Diez Llamas en su libro *La identidad leonesa*¹¹ sobre la Guerra de las Comunidades en el reino y capital leonesa, identificando a los comuneros leoneses como favorables a la revuelta debido a su tradición parlamentaria y legislativa primigenia, y por tanto rechazado el absolutismo y el centralismo político. Por último, no puede dejar de citarse el capítulo referido a los comuneros leoneses realizado por Laureano Rubio Pérez, dentro de la obra *Heredoxos leoneses*¹², importante sobre todo a la hora de describir las biografías de los principales cabecillas del movimiento comunero leonés en la ciudad.

En la actualidad, solo existe una única obra dedicada por entero a la cuestión de la Guerra de las Comunidades en la ciudad de León, la realizada en el año 1916 por Eloy Díaz-Jiménez y Molleda, *Historia de los Comuneros de León y su influencia en el movimiento general de Castilla*¹³. Por tanto, esta obra es la principal referencia bibliográfica sobre el tema, y prácticamente todo lo escrito en las obras citadas anteriormente sobre la revuelta comunera en León tiene su origen en lo narrado aquí por Jiménez y Molleda. Pero inevitablemente, el paso del tiempo ha hecho mella en cierta forma en su visión historiográfica. Lo más destacado del libro es la gran importancia de los apéndices que trae aparejados. Los más numerosos y relevantes son los procedentes del archivo de la catedral de León, concretamente las actas capitulares de los libros correspondientes a los años entre 1517 y 1522. Además, cuenta también, en menor medida, con documentación aportada por el archivo municipal de León y con la del archivo general de Simancas. Apoyándose en esta documentación, Jiménez y Molleda narra y reconstruye los acontecimientos de forma clara y concisa, explicando también las causas de la revuelta, y dividiendo el libro en capítulos (sobre el reinado de los Reyes Católicos, sobre la ciudad como teatro de la lucha, sobre el enfrentamiento entre los Quiñones y Guzmanes, sobre la sublevación y su desarrollo, sobre el cabildo

¹¹ DÍEZ LLAMAS, D., *La identidad leonesa*. Lobo Sapiens, León, 2014.

¹² BLANCO MARTÍNEZ, R. (coord.), *Heterodoxos leoneses*. Lobo Sapiens, León, 2007.

¹³ DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, E., *Historia de los Comuneros de León y de su influencia en el movimiento general de Castilla*. Nebrija, León, 1978 (primera ed. Madrid, 1916).

comunero, y sobre los leoneses fuera de León durante la revuelta). El autor narra los hechos con bastante neutralidad entre ambos bandos en liza, pero en cambio peca en ocasiones de parcialidad en lo referido por ejemplo al buen gobierno de los Reyes Católicos, demasiado mitificados, realizando una descripción bastante acrítica de su reinado y su obra. No obstante, acierta al ir narrando la atmósfera de grave crisis social que vivía toda la Corona a la muerte de Isabel I en 1504, desde ese momento y hasta la llegada de Carlos I a España.

Para el tema de la reconstrucción de la ciudad de León a comienzos del siglo XVI, la bibliografía es escasa, no existiendo de hecho ningún estudio sobre este siglo en concreto. Frente a la densa producción historiográfica dedicada al periodo medieval de la ciudad, la Edad Moderna ha sido poco investigada. En cambio, respecto al siglo XV y la Baja Edad Media en la ciudad sí contamos con varios libros que podemos considerar fundamentales. Hay que tener en cuenta algo muy importante a la hora de abordar la bibliografía sobre esta cuestión: la ciudad de León apenas sufre cambio alguno desde la Baja Edad Media hasta comienzos de la Edad Moderna, momento en el que se llevan a cabo los antecedentes y el desarrollo de la Guerra de las Comunidades. La mayor parte de la bibliografía específica existente más cercana a este acontecimiento sobre la ciudad se centrará en el periodo bajomedieval. Es el caso por ejemplo del interesante estudio llevado a cabo en 1992 por César Álvarez Álvarez, *La Ciudad de León en la Baja Edad Media. El espacio urbano*¹⁴, describiendo sus calles, plazas, principales edificios, viviendas, etc. Estamos quizás ante la obra de referencia sobre el urbanismo medieval de la capital. Asimismo, nos encontramos también con la tesis doctoral de Waldo Merino Rubio *Arquitectura hispano-flamenca en León*, de la cual se ha publicado un extracto de la tesis como *León en el siglo XV*¹⁵. A mayores del urbanismo de la ciudad, son interesantes sus aportaciones al respecto de la estructura social y económica de León en los últimos estertores de la Edad Media.

Con respecto al propio siglo XVI en la ciudad, no existen obras específicas como ya se ha indicado, pero sí obras generales sobre la historia de la misma que la

¹⁴ ÁLVAREZ ÁLVAREZ, C., *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*. S.A. Hullera Vasco-Leonesa, León, 1992.

¹⁵ MERINO RUBIO, W., *La ciudad de León en el siglo XV*. Tierras de León, León, 1972.

reconstruyen también en el siglo XVI. Es el caso por ejemplo de *La ciudad de León*¹⁶, donde José Antonio Martín Fuertes aborda dicho siglo en el capítulo dedicado a la Edad Moderna en la urbe. Interesante también la obra coordinada por Emilio Morais Vallejo y María Dolores Campos Sánchez-Bordona, *Arquitectura y patrimonio: edificios civiles de la ciudad de León en la Edad Moderna*¹⁷, donde se realiza un recorrido por toda la evolución urbana de la ciudad durante los siglos XVI, XVII y XVIII, incluyendo la parte dedicada a la ciudad de León durante el Renacimiento. También la obra de José María Villanueva Lázaro, titulada *La ciudad de León. Del gótico mudéjar a nuestros días. Siglos XIV-XX*¹⁸, contiene un capítulo dedicado al Renacimiento en León. Por último, no se puede dejar sin citar la obra de Antonio T. Reguera Rodríguez en su tesis *La ciudad de León. Espacios y tiempos*¹⁹, investigación realizada desde el punto de vista geográfico recorriendo toda la historia de la ciudad, y donde se aborda el siglo XVI en el capítulo dedicado a la Edad Moderna.

Respecto la oligarquía nobiliaria leonesa, protagonista de la vida de la ciudad, sí poseemos suficiente documentación bibliográfica, al menos de las principales familias que se enfrentan en el evento. Destaca la ponencia de César Álvarez Álvarez, en *La nobleza peninsular en la Edad Media, VI Congreso de estudios medievales*²⁰, donde se realiza un repaso por las principales familias nobiliarias de la ciudad en la Baja Edad Media, así como su participación en las Cortes y el regimiento de la ciudad. Es importante también en el tema de la oligarquía urbana la tesis de José María Santamarta

¹⁶ V.V.A.A., *La ciudad de León*. Ediciones leonesas, León, 1988.

¹⁷ MORAIS VALLEJO, E., Y CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, M. D. (coord.), *Arquitectura y patrimonio. Edificios civiles de la ciudad de León en la Edad Moderna*. Universidad de León, 2007.

¹⁸ VILLANUVA LÁZARO, J. M., *La ciudad de León, del gótico-mudéjar a nuestros días (siglos XIV-XX)*. Nebrija, León, 1980.

¹⁹ REGUERA RODRÍGUEZ, A., *La ciudad de León, espacios y tiempos*. Universidad de León, 1996.

²⁰ ÁLVAREZ ÁLVAREZ, C., *La nobleza peninsular en la Edad Media, VI Congreso de estudios medievales*. Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1999.

Luengos, *Señorío y relaciones de poder en León en la Baja Edad Media*²¹, donde se estudia tanto el concejo como el cabildo de la ciudad de León bajomedieval, y sus conflictivas relaciones, que explicarán la situación posterior durante la revuelta comunera. Como en el caso anterior, falta bibliografía más concreta sobre el propio siglo XVI. Por último, tenemos el libro de Pilar Arregui Zamorano *Monarquía y señoríos en la Castilla Moderna. Los adelantamientos en Castilla, León y Campos*²², que realiza un repaso por estos tres adelantamientos entre 1474 y 1643, interesantes para conocer el sistema político de los adelantamientos, concretamente el de León, al que se adscribe la capital.

1.3. HIPÓTESIS PLANTEADAS

Tras el análisis del estado de la cuestión, cabe plantearse una serie de hipótesis al respecto del asunto sobre el que queremos arrojar luz.

Debido a los escasos estudios que hay centrados en la ciudad de León durante la revuelta comunera, una de las preguntas más importantes que pretendemos plantearnos gravita en el hecho de si dicha población fue fundamental en el movimiento. Es decir: ¿es posible entender la revolución de las Comunidades sin la participación de la ciudad de León? Es probable que así sea, pero no obstante podríamos estar pasando por alto determinados hechos que sí pudieron influir en la marcha general de los acontecimientos.

Esto nos lleva inmediatamente a plantear otra cuestión que no deberíamos pasar por alto y que no deja de sobrevolar continuamente cualquier mirada a la participación leonesa en la revuelta de las Comunidades: ¿Hay un rechazo de los leoneses actuales a este acontecimiento histórico debido a asuntos estrictamente políticos contemporáneos? No olvidemos que la fiesta de la actual Comunidad Autónoma de Castilla y León conmemora, precisamente, la derrota de las tropas comuneras en Villalar (actual

²¹ SANTAMARTA LUENGOS, J. M., *Señorío y relaciones de poder en León en la Baja Edad Media: Concejo y cabildo*. Universidad de León, 1993.

²² ARREGUI ZAMORANO, P., *Monarquía y señoríos en la Castilla moderna. Los adelantamientos en Castilla, León y Campos (1474-1643)*. Junta de Castilla y León, 2000.

provincia de Valladolid), y la ejecución de tres de sus líderes más importantes (Padilla, Bravo y Maldonado), como mártires de la causa de la libertad, considerándose un mito de las libertades supuestamente “castellanas”. Creemos que el sentimiento (legítimo, por otra parte) de gran parte de la población leonesa por lograr una autonomía política propia separada de Castilla, y escamoteada durante el proceso de Transición política de la dictadura franquista a la democracia, ha terminado por provocar un rechazo de determinados sectores tanto políticos como sociales leoneses hacia un hecho histórico que en cambio tuvo gran importancia histórica tanto en el antiguo reino de León (Zamora, Salamanca o Toro) como en la propia antigua capital del reino, la ciudad de León, y núcleo de nuestra investigación.

Aunque este proceso de rechazo puede arrancar incluso de antes. La rivalidad y el confucionismo territorial entre León y Castilla desde hace siglos han podido ser también causa de que se haya convertido en un hecho histórico casi olvidado en la ciudad, o esquivado convenientemente, por muchos leoneses. No pretende esta investigación centrarse en modo alguno en esta problemática de índole política (aunque con un trasfondo histórico, que sí nos compete algo más), sino simplemente averiguar si los comuneros leoneses tuvieron importancia y visibilidad en el movimiento general y se consideraban únicamente leoneses, tratando con ello de volver a poner de relieve un hecho histórico muy poco conocido en la memoria de la ciudad y tierra de León, y honrar con ello a los leoneses que lucharon como tales por lo que creían que era justo y por sus libertades políticas amenazadas por el modelo monárquico autoritario, aunque en ello confluyeran con otros pueblos, como el castellano o incluso el murciano.

Esto nos lleva a preguntarnos entonces: ¿Fue la revolución de las Comunidades una expresión política únicamente de Castilla (como a veces se refiere la historiografía englobando con esa etiqueta a otros pueblos), o lo fue también de más reinos y territorios, como nosotros creemos? Aquí tendríamos que comenzar hablando del confucionismo histórico acerca de lo que es Castilla y lo que no lo es, y para ello, tenemos que hacer un análisis que parte de la unión dinástica de las Coronas leonesa y castellana en la Baja Edad Media. La cuestión territorial es, por tanto, otro asunto que debería de ser analizado pormenorizadamente, y a ello dedicaremos algunos esfuerzos clarificadores.

Otro de los asuntos que pretendemos analizar, todavía debatidos por la historiografía como anteriormente hemos comentado, tiene que ver con el hecho de si estamos ante una revuelta netamente popular, como nos inclinamos a demostrar, o si simplemente se trató de un movimiento político de determinadas élites sociales protagonistas. Esta cuestión es crucial aclararla en el contexto de la ciudad de León, aunque probablemente siga los patrones del resto de lugares alzados en rebelión. ¿Tiene la revuelta leonesa el mismo significado y componente social que la del resto de ciudades? Esto nos lleva también a plantearnos la pregunta de si hay una identificación de la mayoría de la población de la ciudad en la revuelta, como puede parecer a simple vista, o si simplemente se trató de un movimiento dirigido por algunas élites de la ciudad contra otras.

Otra pregunta fundamental que queremos responder es bastante subjetiva, pero no por ello, insoslayable ¿Entroncan las ideas esgrimidas por los comuneros leoneses con otros movimientos pretéritos en la ciudad, o con la tradición parlamentaria y limitadora del poder real surgida ya en la Edad Media, y que pretendía cobrar un nuevo impulso al calor de la modernidad? Nosotros creemos que sí pudo existir cierta idea de legado en la ciudad y tierras leonesas, y planteamos que existe cierta tradición de índole política que merece la pena analizar. ¿Existe por tanto un choque político-cultural entre la tradición política leonesa y de otros pueblos hispánicos, con la instaurada por Carlos I, de tradición flamenca?

Relacionado con esta cuestión anterior, podemos plantearnos otra hipótesis: ¿Estamos realmente ante la primera revolución moderna como plantean algunos investigadores? ¿O se trata por el contrario de la última revuelta de índole medievalizante como han afirmado otros? ¿Cómo se ve esta cuestión desde la óptica ciudad de León?

Asimismo, otro objeto de análisis prioritario bajo nuestro punto de vista debería de ser la posición económica y demográfica de la ciudad, y su relevancia a nivel nacional, lo cual nos puede dar una idea de su participación en la revuelta. ¿Cómo era la ciudad de León a comienzos del siglo XVI? ¿Se da una importante evolución urbana y económica desde la Baja Edad Media, o incluso desde tiempos mucho más pretéritos?

Por otro lado, un escrutinio de la composición social de la ciudad y de su administración política puede ayudarnos a entender mucho mejor el inicio y desarrollo

del movimiento en la urbe, enmarcado en el contexto general, y a ello precisamente dedicaremos los primeros capítulos de la investigación.

A estas y a otras hipótesis que nos irán surgiendo durante el desarrollo del presente Trabajo de Fin de Master trataremos de ir dando respuesta paulatinamente hasta llegar a unas conclusiones finales.

2. LA ESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE LEÓN. ORIGEN Y SITUACIÓN A COMIENZOS DEL SIGLO XVI

2.1. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA CIUDAD HASTA COMIENZOS DEL RENACIMIENTO

Para comprender en su totalidad cómo era la ciudad de León a comienzos del Renacimiento, en el siglo XVI, y su marco dentro de la Guerra de las Comunidades, es fundamental conocer a grandes rasgos la propia historia y evolución de la ciudad desde su fundación.

2.1.1. El campamento de la Legio VI Victrix (siglos I a.C.-I d.C.)

El origen de la ciudad se sitúa en los últimos años del siglo I a.C. cuando el emperador romano Augusto, una vez terminadas las guerras contra cántabros y astures (29-19 a.C.), decide establecer una legión en la confluencia de los valles de los ríos Torío y Bernesga, perteneciente a la cuenta sedimentaria del Duero, en pleno territorio de los astures. Esta legión será la Legio VI Victrix, que levantó un campamento permanente y lo rodeó con una muralla de madera. El lugar elegido era cercano a la calzada que unía Asturica Augusta (Astorga) con Caesar Augusta (Zaragoza) y comunicaba el norte de la meseta con el resto del Imperio romano²³. El emplazamiento era inmejorable debido a las facilidades de comunicación y su situación en un altozano, que favorecía la vigilancia y la defensa; así como su facilidad de abastecimiento, aprovisionado por dos ríos muy cercanos y con abundantes tierras para cultivos y pastos.

²³ RABANAL ALONSO, M. A., *La romanización de León*. S.A. Hullera Vasco-Leonesa, León, 1990, p.73.

2.1.2. El campamento de la Legio VII Gemina (siglos I-III d.C.)

La Legio VI Victrix y su comandante participaron activamente en la sublevación del año 68 dirigida por Galba contra el emperador Nerón, y en el levantamiento de una nueva unidad militar en Clunia compuesta por hispanos. Recibió el numeral VII correlativo a ser la única unidad presente en ese momento, la Legio VI Victrix, su legión matriz. Esta nueva Legio VII creada por Galba fue el embrión de la futura Legio VII Gemina. Conocemos la fecha de creación de esta legión gracias a las lápidas encontradas en Villalís de la Vaduerna: el 10 de junio del año 68²⁴.

Tras el paso de esta legión por Roma, el Danubio y Germania, a finales del año 74 el emperador Vespasiano vuelve a situar la Legio VII en el solar de la actual ciudad de León, no creando un nuevo emplazamiento ex novo, sino ocupando el solar de la antigua Legio VI Victrix, de arraigada tradición castrense²⁵. El campamento de la nueva Legio VII Gemina fue reforzado con la construcción de una nueva muralla realizada en sillares regulares de piedra caliza y opus caementicium de buena calidad²⁶. De forma rectangular, tiene unas dimensiones de unas 20 hectáreas (570 metros por su lado mayor mayores y 350 por el menor aproximadamente), y se convertirá en el precedente de la actual ciudad de León²⁷.

Desde finales del siglo I y hasta el siglo V, la Legio VII será la única legión romana acantonada en toda la península Ibérica, siendo por tanto el centro de control militar de la misma y de parte del norte de África²⁸. Su enclave en pleno territorio del Conventus Asturum (cuya capital administrativa fue Asturica, actual Astorga) le permitió ser una sede militar de importancia fundamental, gracias a dos razones

²⁴ MORILLO CERDÁN, A., *El ejército romano en Hispania. Guía arqueológica*. Universidad de León, 2006, pp.91-93.

²⁵ *Ibidem*, p.93.

²⁶ MORILLO CERDÁN, A., Y DURÁN CABELLO, R. M. (coord.), *Caracterización tipológica de la muralla de León: Resultados preliminares de la lectura de paramentos*. En *IV Congreso de obras públicas en la ciudad romana*. Cyan, Lugo, 2008, p.78.

²⁷ A. MORILLO CERDÁN, *El ejército romano en Hispania*, p.109.

²⁸ *Ibidem*, p.93.

principales: mantener el orden en los recientemente incorporados territorios astures, y el control de los yacimientos auríferos del noroeste como Las Médulas. Este carácter militar fundacional de la ciudad de León será una seña de identidad que la acompañará también en siglos futuros. Al respecto de esta fundación, es importante señalar que aunque el campamento fuera construido en un momento histórico determinado y con esas circunstancias aludidas, esa elección no ha tenido consecuencias restrictivas en el posterior desarrollo urbano de la ciudad, exceptuando, claro está, la barrera natural que conforman los citados ríos Bernesga y Torío²⁹.

Alrededor de las murallas campamentales, como era normal en todos los campamentos militares del Imperio, se fue creando un núcleo civil paralelo en la que se asentaban comerciantes, artesanos, agricultores y todas las personas que se encaraban de cubrir las necesidades de los legionarios. Esta población con el tiempo se estabiliza y crece, dando lugar a un barrio (cannaba³⁰). Este es el origen de la población civil extramuros, que dará lugar a una auténtica ciudad que se asentó sobre todo en la zona sur, donde se situaría el actual barrio de San Martín. La convivencia entre la población militar y la civil y los lazos que se crean van a dar lugar a una nueva estructura social. Los legionarios que se licencian y que desean establecerse en el lugar por haber logrado lazos familiares reciben una tierra en las proximidades como jubilación, convirtiéndose en agricultores que abastecen a la ciudad-campamento³¹. Así, las familias de los legionarios van teniendo reconocimiento legal, pues antes de su jubilación a los legionarios no les estaba permitido casarse. Por tanto, lo que en un principio solo es un enclave militar, con el tiempo se va a convertir en una auténtica ciudad, que incluso pudo adquirir el estatuto municipal romano³². En cuanto al abastecimiento, el agua se obtendrá de los ríos Bernesga y Torío mediante dos presas en las zonas este y noroeste, mientras que los alimentos procederán de los territorios circundantes al campamento a

²⁹ A. REGUERA RODRÍGUEZ, *La ciudad de León, espacios y tiempos*, p.89.

³⁰ RABANAL ALONSO, M. A. (coord.), *La Historia de León, tomo I, Prehistoria y Edad Antigua*. Universidad de León, 1999, p.194.

³¹ A. REGUERA RODRÍGUEZ, *La ciudad de León, espacios y tiempos*, pp.95-97.

³² M. A. RABANAL ALONSO, *La ciudad de León*, p.49.

segunda mitad de este siglo III cuando se produce una invasión franca en la Península. Probablemente, esto llevó a la construcción de murallas en muchas ciudades peninsulares, y el caso del campamento de la Legio VII en León no fue una excepción. Así, es finales del siglo III y comienzos del IV cuando se produce la construcción de unas nuevas murallas defensivas para el campamento de la Legio VII, como demostraron en su día autores como Morillo Cerdán y Fernández Ochoa³⁵. Esta nueva empalizada se realizó envolviendo y cubriendo la muralla anterior por su cara externa, y dotándola de una serie de cubos semicirculares, y en gran medida es las que podemos contemplar aún en la actualidad, con algunas reparaciones medievales. La construcción se realizó en sillarejos irregulares de peor calidad, pero con un espesor total de unos 7 metros y una altura de entre 8 y 10 metros³⁶.

2.1.4. Las invasiones bárbaras y la etapa visigoda (siglos V-VIII)

Tras esto, tenemos un periodo oscuro en el que apenas contamos con fuentes históricas. Lo más destacado de este periodo es la disolución de la Legio VII, probablemente debido a las invasiones germánicas del siglo V, convirtiendo definitivamente el antiguo campamento en un asentamiento civil³⁷. Este nuevo núcleo civil mantuvo aun así su impronta de recinto militar, por eso fue evitada durante las invasiones de los pueblos germánicos (suevos, vándalos y alanos) desde comienzos del siglo V, y sus luchas por hacerse con el control, que terminaron momentáneamente con el dominio de los suevos en toda la antigua provincia de Gallaecia³⁸. Roma trata de resolver esto dando entrada a la Península a un nuevo pueblo aliado del Imperio: el visigodo. Tras la batalla del Órbigo (cerca de Astorga), dada en 455, los suevos fueron

³⁵ GARCÍA MORENO, L. E., Y RASCÓN MARQUÉS, S. (coord.), *Complutum y las ciudades hispanas en la antigüedad tardía*. Universidad de Alcalá de Henares, 1999. pp.70-83.

³⁶ A. MORILLO, *Caracterización tipológica de la muralla de León: Resultados preliminares de la lectura de paramentos*, p.78.

³⁷ A. MORILLO CERDÁN, *El ejército romano en Hispania*, p.95.

³⁸ CASTELLANOS, S. Y ESPINOSA, U. (coord.), *Comunidades locales y dinámicas de poder en el norte de la Península Ibérica durante la antigüedad Tardía*. Universidad de La Rioja, Logroño, 2006, pp.202-206.

derrotados por los visigodos, los cuales saquean posteriormente Astorga, aunque no tenemos noticia de ataques a León, probablemente debido a su potencia defensiva o a la existencia de un contingente armado³⁹. Todo parece indicar que la ciudad se mantuvo en la zona de conflicto entre los territorios de ambos pueblos, sin poder discernir bien si estuvo bajo el dominio total suevo. Durante el siglo VI los visigodos van haciéndose progresivamente con el control de toda la Península Ibérica, incluido el noroeste, venciendo y asimilando definitivamente a los suevos⁴⁰. No sabemos mucho de esta etapa pero parece ser que la ciudad de León fue incorporada definitivamente por el rey Leovigildo sobre el año 585, quedando por tanto desde ese momento vinculada a la Corte visigoda de Toledo⁴¹.

Durante el siglo VII y principios del VIII sabemos de sublevaciones astures duramente castigadas por los visigodos, usando la ciudad de León como base militar⁴². Hay una mala aceptación del dominio visigodo debido al mantenimiento de profundas raíces romanas y a jerarquías poderosas que no aceptaban fácilmente el dominio visigodo. Así, los líderes locales llevan a cabo sus propios intereses cuando se produce la invasión islámica en 711⁴³.

2.1.5. La etapa musulmana (siglos VIII-IX)

Cuando en 711 se produce la conquista de la Península Ibérica por los musulmanes, muchos nobles visigodos optan por incorporarse a los vencedores. Toda la

³⁹ TORRES SEVILLA, M., *Palat de Rey: el palacio de los Quiñones, condes de Luna y su entorno urbano palatino*. Universidad de León, 2008, p.38.

⁴⁰ S. CASTELLANOS, *De Roma a los bárbaros. Poder central y horizontes locales en la cuenca del Duero*, pp.87-88.

⁴¹ DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, E., *Historia del Real Monasterio Benedictino de San Claudio de León, reproducción de un manuscrito inédito del siglo XVII*. Instituto Leonés de Cultura, León, 2006 (primera ed. Madrid, 1930), pp.12-13.

⁴² E. GONZÁLEZ ALONSO, *La Historia de León, tomo I, Prehistoria y Edad Antigua*, p.349.

⁴³ GARCÍA DE LA FOZ, J., *Crónica general de España, provincia de León*. Valladolid, 2002 (primera ed. Madrid, 1867), p.17.

provincia de Gallaecia termina por capitular en 714⁴⁴. Parece ser que la ciudad de León es incorporada a la obediencia a los musulmanes dirigidos por el beréber Tarik en 712, pues como plaza fuerte no parece que fuese ocupada por la fuerza. El gobernador de los astures, Wamba, acepta en Astorga un acuerdo ante los musulmanes de Muza. Así, todo el ducado de Asturias (territorio de los astures) quedaba sometido al islam, y con él la ciudad de León⁴⁵. También en este caso nos encontramos con un periodo bastante oscuro y desconocido desde mediados del siglo VIII a mediados del IX.

2.1.6. La etapa del reino astur (siglos IX-X)

Desde el año 722 se produce la reacción astur al norte de la cordillera Cantábrica, liderada por Pelayo, contra los musulmanes. Desde principios del siglo IX se manifiestan en todo el valle del Duero continuas reacciones de conquista-reconquista a las que se asocian fenómenos repobladores subsiguientes, teoría manejada por Sánchez-Albornoz que otros historiadores posteriores han ido desmintiendo a la luz de nuevas fuentes musulmanas y arqueológicas. En este proceso también aparece la ciudad de León, que pudo ser conquistada y reconquistada por musulmanes y cristianos desde mediados del siglo VIII⁴⁶. Lo que parece claro es que la ciudad no fue abandonada y mantuvo población estable durante todo el periodo⁴⁷.

En 856 tenemos constancia de la incorporación definitiva de la ciudad de León por Ordoño I, quedando ahora vinculada al reino astur, convirtiéndose en un importante centro político del reino, y siendo usada de nuevo como plaza fuerte, ahora contra los

⁴⁴ V.V.A.A., *Historia de León, tomo II, El Reino de León en la Edad Media*. La Crónica 16, León, 1997. p.406.

⁴⁵ ÁLVAREZ ÁLVAREZ, C. (coord.), *La Historia de León, tomo II, Edad Media*. Universidad de León, 1999, pp.18-19.

⁴⁶ M. A. RABANAL ALONSO, *La ciudad de León*, p.62.

⁴⁷ TORRES SEVILLA, M., *Las batallas legendarias y el oficio de la guerra*. Plaza & Janés, Barcelona, 2002, p.22.

musulmanes⁴⁸. Podemos decir por tanto, que la ciudad de León, independientemente de haber sido creada como campamento, de los siglos V al X siguió siendo valorizada como base militar en función de distintas estrategias de conquista y reconquista⁴⁹. Además se restablece como sede episcopal permanente. Durante el reinado de Alfonso III (866-910), el reino astur establece su frontera natural en el Duero y finalmente, en 910, la capital del reino es trasladada de Oviedo a León por el rey García I (910-914) y confirmada por Ordoño II (914-924), para controlar mejor dicha frontera⁵⁰. En este momento comienza para la ciudad de León la etapa política más importante de su historia, como capital del reino cristiano más poderoso de la Península.

2.1.7. León como capital de reino (siglos X-XIII)

La repoblación urbana con gentes asturianas y gallegas y la creación de gran cantidad de monasterios (tanto dentro como fuera del recinto) van a ser, junto al carácter de ciudad regia, la principal característica de la ciudad de León durante el siglo X. En esta nueva etapa vital de la historia de la ciudad es fundamental para su conocimiento la aportación de Sánchez-Albornoz, mostrándonos su visión de la capital en torno al año 1000, así como la vida diaria de sus habitantes⁵¹. Además, las murallas romanas se conservaban en buen estado, siendo vitales para la defensa la urbe. La Iglesia instalará su sede episcopal en el palacio instaurado por Ordoño I en las antiguas termas romanas, y que Ordoño II donará al episcopado en torno al 916, trasladando el rey su corte a un palacio situado junto a la puerta sur, que desde entonces se llamará Arco del Rey. Posteriormente, su hijo Ramiro II (931-951) edificará la iglesia de San Salvador junto a este palacio, por lo que se llamará San Salvador de Palat del Rey⁵². El trazado de calles

⁴⁸ REPRESA RODRÍGUEZ, A., *Evolución urbana de León en los siglos XII y XIII*, en *León y su historia, miscelánea histórica*. Centro de Estudios e Investigación San Isidoro de León, 1969, pp.244.

⁴⁹ A. REGUERA RODRÍGUEZ, *La ciudad de León, espacios y tiempos*, pp.100-101.

⁵⁰ M. TORRES SEVILLA, *La Historia de León, tomo II, Edad Media*, pp.24-25.

⁵¹ SANCHEZ-ALBORNOZ, C., *Estampas de la vida en León hace mil años*. Rialp, Madrid, 1978 (primera ed. Madrid, 1926).

⁵² C. ESTEPA DÍEZ, *La ciudad de León*, p.63.

y plazas viene determinado por la antigua configuración campamental, con dos calles dominantes: una que va desde la Puerta Cauriense hasta la catedral (de oeste a este, trazado que hereda la actual Calle Ancha), y otra desde el Arco del Rey hasta la Puerta del Castillo (de sur a norte). En medio se van configurando calles, plazas y viviendas con labores agrícolas. Intramuros es la parte más cara de la ciudad, por tanto la mayoría estará en manos de la nobleza y de la iglesia. Es importante también el gran crecimiento de propiedades eclesiásticas, (iglesias y monasterios) tanto intramuros como extramuros, que irán menguando desde el siglo XI⁵³.

Desde el siglo X, junto a la puerta sur irá creciendo lentamente un importante mercado, heredero de la *cannaba romana*, donde se va a desarrollar en los siglos posteriores el principal crecimiento extramuros de la ciudad. En la zona este, donde los terrenos agrícolas son más fértiles, va surgiendo poco a poco el que será más tarde el barrio de San Pedro de los huertos, y después aparecerán los de San Lorenzo y San Salvador del Nido, además de San Claudio, bastante alejado de la urbe, al suroeste y junto al Bernesga⁵⁴.

Tras el periodo de guerras civiles en la segunda mitad del siglo X y los ataques de Almanzor a finales del citado siglo, León recobrará la calma y será el momento de la reconstrucción y la expansión: Alfonso V (999-1028) otorga a comienzos del siglo XI a la ciudad (y al reino) un importante fuero de libertades y prerrogativas ciudadanas, el Fuero de León de 1017⁵⁵, que servirá como hito referencial para cuando otros monarcas busquen conceder prerrogativas similares a otras villas.

La llegada de la nueva dinastía navarra encarnada por Fernando I (1037-1065) se confirma en la ciudad con la construcción por parte de este monarca de la Colegiata de San Isidoro (y el traslado de los restos del mismo desde Sevilla hasta León como tributo por parte de los musulmanes) y su Panteón Real, construyendo dicha iglesia sobre el antiguo monasterio de San Juan Bautista, en el nuevo estilo románico

⁵³ A. REPRESA RODRÍGUEZ, *Evolución urbana de León en los siglos XII y XIII*, en *León y su historia, miscelánea histórica*, p.249.

⁵⁴ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*, pp.35-36.

⁵⁵ VALDEAVELLANO, L. G., *El fuero de León: seminario de Historia Medieval de España*. Hullera Vasco-Leonesa, León, 1983.

proveniente de Francia. Junto a esta nueva edificación, situará además el nuevo palacio real para su dinastía. Fernando I empezará a desarrollar su política de “emperador hispánico” a través de la hegemonía que logrará consolidar entre los demás reinos hispánicos y musulmanes (ahora en retroceso) peninsulares, política que continuará su hijo Alfonso VI (1065-1109), algo que ayudará a impulsar el crecimiento de la ciudad como corte real⁵⁶. La conquista por este monarca de Toledo en 1085, vieja sede de los monarcas visigodos, le otorga una victoria simbólica como su sucesor y confirma las aspiraciones imperiales y la hegemonía sobre los demás reinos hispanos.

A lo largo de dicho siglo XI comienzan a confluír por la ciudad importantes rutas comerciales, la más importante de las cuales será el Camino de Santiago, que harán crecer exponencialmente el volumen comercial y la población de la ciudad. Además se establecen comerciantes extranjeros, sobre todo francos, provenientes del Camino. Esto, junto al mercado permanente creado el siglo anterior, provocará despegue del comercio en la ciudad⁵⁷.

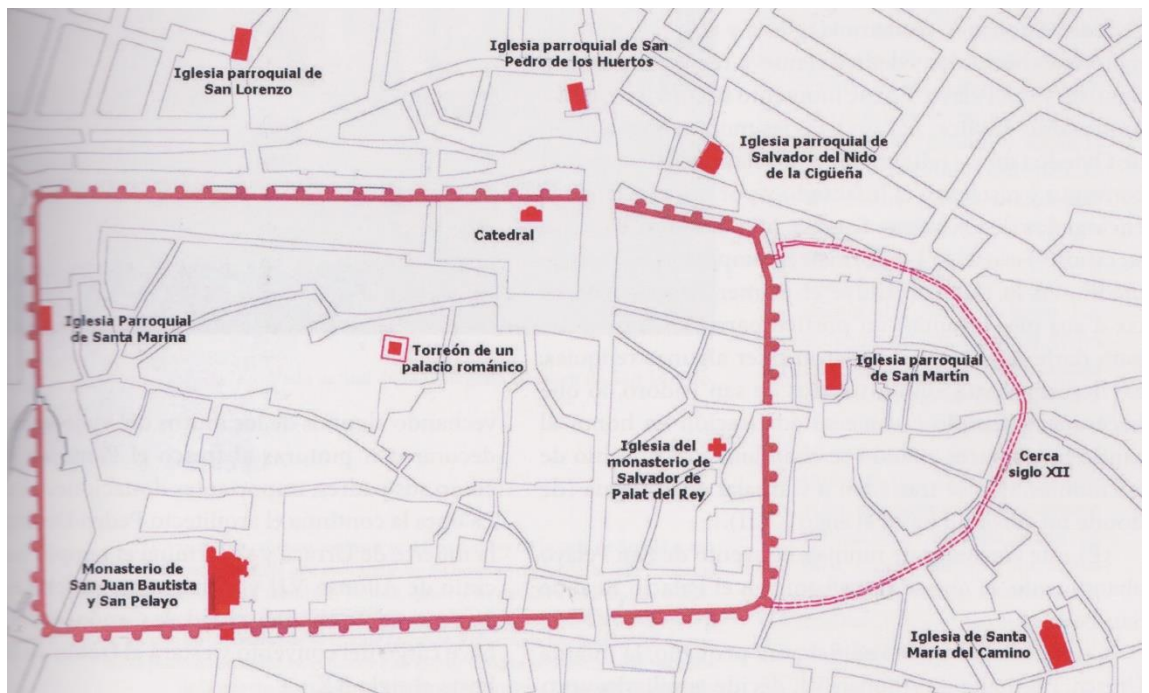


Figura II: La ciudad de León en el siglo XI. (Fuente: PONGA MAYO, J. C., *Apuntes para la Historia de la ciudad de León*, Cultura Norte, León, 2014).

⁵⁶ C. ESTEPA DÍEZ, *La ciudad de León*, pp.64.

⁵⁷ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*, p.34.

León destaca así entre las ciudades de la España cristiana del momento por sus funciones administrativas, comerciales, artesanales, comerciales y religiosas como sede regia, y como punto vital de la ruta jacobea. Así, Aymeric Picaud, autor del conocido “*Liber peregrinationis*” la definió como una “*ciudad de Corte real*” y “*repleta de todo tipo de bienes*”. La ciudad sigue creciendo paulatinamente a lo largo del siglo XII hasta alcanzar los 3.000 habitantes, lo cual era bastante para una ciudad cristiana de aquella época. El caserío aumenta y muchos monasterios intramuros desaparecen o se convierten en parroquias. A mediados de dicho siglo, la ciudad de León es descrita muy positivamente por el geógrafo y viajero árabe El Edrisí:

*“Es una de las ciudades principales del país, floreciente y poblada de gentes muy bravas que practican un comercio muy provechoso al ser sus habitantes ahorradores y prudentes. Situada a cuatro jornadas de Zamora, tres de Burgos y a siete de Toledo”*⁵⁸.

Tras el inestable y convulso reinado de la primera reina leonesa, Urraca I (1109-1126), será su hijo Alfonso VII quien inaugure la nueva dinastía borgoñona. En 1135 será coronado definitivamente como “*imperator totius Hispanie*” en la antigua catedral románica de Santa María de León, convirtiendo la ciudad en “sede imperial” de facto, y consiguiendo además el vasallaje de otros reyes y príncipes hispánicos y no hispánicos⁵⁹.

A la muerte del emperador Alfonso VII en 1157, éste reparte entre sus hijos los reinos de León y Castilla, mientras Portugal logra convertirse en reino independiente. En León reinará entonces Fernando II (1157-1188), al que sucede su hijo Alfonso IX (1188-1230), ambos continuadores de la reconquista leonesa por tierras extremeñas. Éste último convoca en el claustro de San Isidoro las primeras Cortes con representación popular de Europa, siendo quizás el hito más importante en la historia de la ciudad y su mayor aportación a la Historia Universal. Es en este momento también cuando comienza a adquirir importancia una institución que va a tener una importancia

⁵⁸ *Ibidem*, p.34.

⁵⁹ C. ESTEPA DÍEZ, *La ciudad de León*, p.69.

fundamental en los siglos posteriores: el concejo, cuyo origen está en asambleas judiciales de carácter popular, y que durante el siglo XII va a ir adquiriendo cada vez más poder, hasta que a finales del siglo XIII va a intervenir junto con el cabildo en la vida institucional y política de la ciudad⁶⁰.

Por lo que se refiere a los barrios, a principios del siglo XIII ya están documentadas las cuatro parroquias intramuros: Santa María de Regla, San Isidoro, San Salvador de Palat del Rey y Santa Marina. En la iglesia de Santa María ordena edificar Alfonso VI una primitiva catedral románica, siendo ésta una zona eminentemente eclesiástica dominada por el obispado. El barrio de Santa Marina es también eclesiástico y monasterial, mientras en torno a San Isidoro se situarán los nuevos palacios reales desde el reinado de Fernando I. Su importancia viene dada además porque a mediados del siglo XII Fernando II ordenó desviar la ruta de la peregrinación a Santiago por la Puerta Cauriense para pasar frente al templo⁶¹. El barrio más transformado será el de San Salvador de Palat del Rey, antigua sede la monarquía astur en el siglo X. Con el desplazamiento del Palacio Real hacia San Isidoro, este barrio perderá su carácter nobiliario, y comenzará a desarrollar una gran densidad de artesanía y comercio, al estar próximo al “Burgo Nuevo” a extramuros del sur de la ciudad.

Este “Burgo Nuevo”, situado al sur, en torno a la iglesia y plaza de San Martín, se convierte en un importante núcleo de población dedicada al comercio y a la artesanía, focalizando en siglo XIII toda la vida comercial de la ciudad. La fusión con el “barrio francorum”, que a consecuencia de la peregrinación jacobea se había ido creando al occidente de la muralla en torno a la Rúa, crea un gran suburbio mercantil. En 1203 se crea la parroquia de San Marcelo, al occidente de la ciudad extramuros, con un hospital para atender a los peregrinos que llegaban desde la Rúa, y nacen también los conventos a extramuros de Santo Domingo y San Francisco, ya a mediados del siglo XIII. Desde finales del siglo XII ya se crea una cerca de tierra para cercar este Burgo Nuevo, con fines más fiscales que defensivos⁶².

⁶⁰ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*, pp. 68-69.

⁶¹ A. REPRESA RODRÍGUEZ, *Evolución urbana de León en los siglos XII y XIII*, en *León y su historia, miscelánea histórica*, pp.250-251.

⁶² C. ESTEPA DÍEZ, *La ciudad de León*, p.65.

Al este, crecen también los citados suburbios extramuros en torno a San Pedro de los Huertos, San Salvador del Nido y San Lorenzo, que se convierten también en parroquias, con grupos de población de tipo agrícola, alejados de la zona de actividad comercial de la ciudad. Más al sur, otros suburbios extramuros con destacada población serán el del Santo Sepulcro, con un hospital y cementerio de peregrinos y con importante población judía; el de Santa Ana, junto al anterior; y el barrio del Mercado, junto a la plaza y la iglesia románica de Santa María del Camino, cuyo origen está en los francos que se asentaron en el barrio a finales del siglo XI. En la parte noroeste se encontraba el barrio de Renueva, vertebrado por la “*rúa nueva*”, por donde pasaba el Camino de Santiago como ya hemos visto, que desde la Puerta de Renueva (nueva puerta realizada en la muralla romana, detrás de San Isidoro) se dirigía al puente de San Marcos, sobre el Bernesga, a extramuros. Junto a este puente se crea a mediados del siglo XII un hospital de peregrinos en el que se establece la Orden de Santiago y un pequeño grupo de viviendas, pero su lejanía de la urbe impidió su desarrollo. También en la zona nororiental surge el arrabal de San Mamés, en torno a la parroquia del mismo nombre, aún de escasa importancia⁶³.

En resumen, estas transformaciones nos permiten hablar de una verdadera ciudad medieval y permiten darnos cuenta del crecimiento demográfico dado. Si a comienzos del siglo XII la ciudad contaba con algo más de 1.500 habitantes y a comienzos del XIII algo más de 3.000 habitantes, al terminar el siglo la ciudad contaría con 5.000 habitantes, que es cuando Estepa Díez afirma que termina la expansión territorial urbanística básica de la ciudad, que no tendrá demasiados cambios hasta su industrialización en la segunda mitad del siglo XIX⁶⁴. Es también este momento cuando surgen las primeras asociaciones gremiales de oficios y menesteres en calles o sectores determinados⁶⁵.

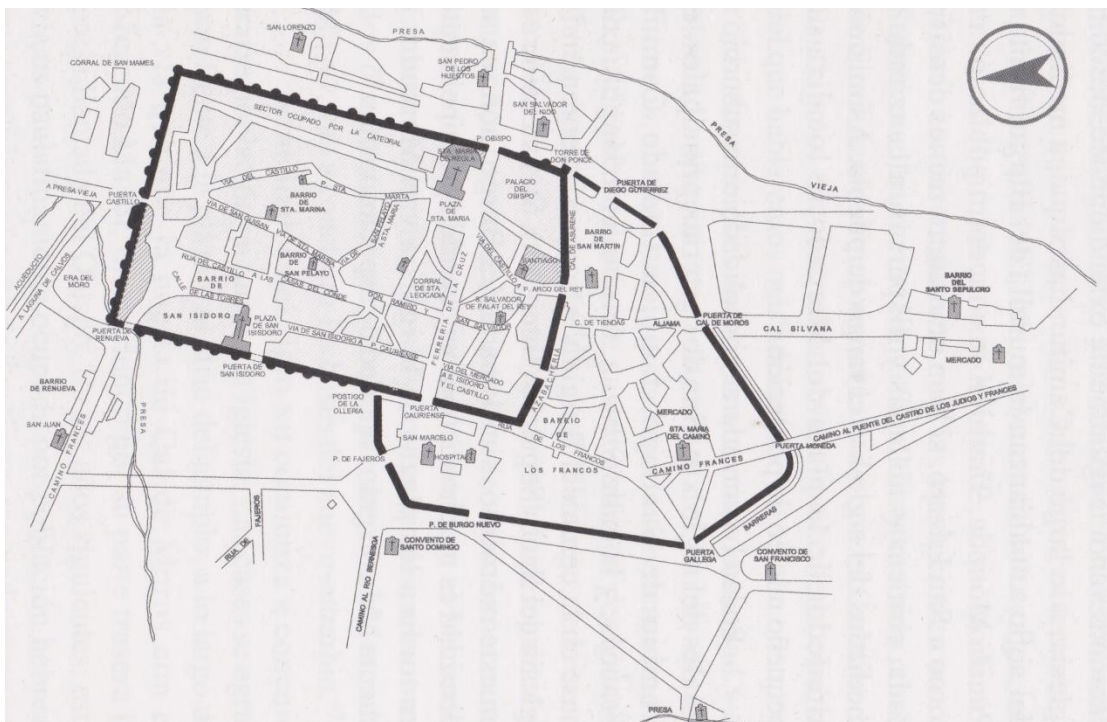
A nivel político, en 1230 la corona de León recae en el hijo de Alfonso IX de León y Berenguela de Castilla, Fernando III el Santo (1217/1230-1252), ya rey de

⁶³ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*, p.p.34-36.

⁶⁴ ESTEPA DÍEZ, C., *Estructura social de la ciudad de León (siglos XI-XIII)*. Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, León, 1977, pp.140-141.

⁶⁵ REPRESA RODRÍGUEZ, A., *Los viejos gremios de León*. León, 1953, p.11.

Castilla desde 1217, uniendo por tanto en su persona las dos coronas⁶⁶. Esto llevó a que la antaño sede regia fija en León deje de serlo, pasando la corte a ser itinerante a lo largo de muchas ciudades durante los siglos XIII, XIV y XV (Sevilla, Córdoba, Toledo, Valladolid, Burgos, León, Zamora, Segovia, Toro, Medina del Campo...). En cambio, el final de León como sede regia permanente no afectó significativamente a su expansión urbana durante el resto del siglo, siendo lo más destacable del momento el desarrollo y expansión de los burgos comerciales⁶⁷. Además, la ciudad afrontó entonces el gran reto de la construcción de una catedral gótica, la de Santa María, ordenada por el hijo de Fernando III, Alfonso X el Sabio (1252-1284) a mediados del siglo XIII⁶⁸. El valor estratégico de la ciudad como enclave militar y centro político había terminado, siendo relegada a un lugar más secundario dentro del organigrama político de la Corona, pero León se había convertido en cambio en un importante centro comercial, y como ciudad del Camino de Santiago era también paso obligado en el tráfico de mercancías hacia Galicia y Francia.



⁶⁶ M. TORRES SEVILLA, *La Historia de León, tomo II, Edad Media*, pp.234-235.

⁶⁷ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*, pp.280-286.

⁶⁸ ESTEPA DÍEZ, C., *La catedral de León. Mil años de historia*. Edilesa, León, 2002.

Figura III: La ciudad de León a finales del siglo XIII. (Fuente: REPRESA RODRÍGUEZ, A., *Evolución urbana de León en los siglos XII y XIII, en León y su historia, miscelánea histórica. Centro de Estudios e Investigación San Isidoro de León, 1969*).

2.1.8. León en la Baja Edad Media (siglos XIV-XV)

A comienzos del siglo XIV continúa el brillo comercial de la ciudad, aunque pronto en todas las ciudades de la Corona de Castilla y León se empieza a sentir la crisis económica bajomedieval provocada por las malas cosechas desde finales del siglo de anterior. En este periodo final medieval observamos una tendencia a la multiplicación de los mercados en la ciudad, pero también al mantenimiento y la falta de evolución de las estructuras económicas y sociales de la sociedad feudal⁶⁹. Por tanto, la evolución urbana no va a ser tan espectacular como en los tres siglos anteriores, y aunque la ciudad va a continuar creciendo y consolidándose, lo va a hacer mucho más lentamente.

Tras el reinado de Alfonso X el Sabio, se suceden en el trono de Castilla y de León Sancho IV (1284-1295) y Fernando IV (1295-1312). Éste último será quién ordene construir una nueva muralla de piedra para englobar dentro de ella el Burgo Nuevo, antes pobremente rodeada por un muro exterior de tierra⁷⁰. Su hijo y sucesor Alfonso XI (1312-1350) será quién lleve a cabo la creación de una nueva institución municipal: el regimiento, origen de los actuales ayuntamientos. En 1345 se crea el primer regimiento en León, que será ubicado en la Casa de la Poridad, en la plaza de San Marcelo, tradición que se ha mantenido durante siglos con el ayuntamiento leonés, convirtiendo este barrio en el centro político de la ciudad. Así, los regidores forman un nuevo cuerpo reducido que va a dirigir el concejo, y en cuyas manos el rey va a concentrar todos los resortes del poder ciudadano⁷¹. El hijo y heredero de Alfonso XI, Pedro I (1350-1350), va a continuar favoreciendo al concejo leonés, concediéndole multitud de propiedades en el alfoz. El gran poder que va a adquirir el concejo acabó

⁶⁹ A. REGUERA RODRÍGUEZ, *La ciudad de León, espacios y tiempos*, p.130.

⁷⁰ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*, pp.41-50.

⁷¹ C. ESTEPA DÍEZ, *La ciudad de León*, p.69.

provocando grandes enfrentamientos entre esta nueva oligarquía urbana y la alta nobleza⁷².

Sin embargo, esta situación va a cambiar tras la guerra civil que enfrenta a Pedro I y a su hermanastro Enrique II de Trastámara (1369-1379). Con la victoria y subida al poder de este último se produce la llegada al trono de la nueva dinastía Trastámara y el ascenso de los sectores tradicionales de la alta nobleza, representados en León por familias como los Quiñones y los Guzmanes, en detrimento del poder del concejo. Enrique II crea entonces la figura del corregidor, delegado real que preside el concejo, y que se va a constituir, desde entonces y hasta la llegada del régimen liberal en el siglo XIX, como la figura más importante de gobierno de las ciudades. Así, esta institución pasó de ser un organismo popular y participativo a estar controlada por la nobleza⁷³.

Esta situación de conflictos bélicos e inestabilidad política en toda la Corona en la Baja Edad Media se vino a sumar a un siglo de malas cosechas y de epidemias. Desde mediados del siglo XIV, la gran epidemia de Peste Negra que asoló toda Europa también se dejó sentir en la zona, provocando un bache demográfico importante hasta bien entrado el siglo XV, momento en el que comienza la recuperación económica y demográfica tras la fuerte crisis⁷⁴.

Pese a todo, la industria artesana era floreciente, como lo demuestran los nombres de las calles del barrio gremial de San Martín: azabachería, Frenería, Ollería, Platería, Tripería, Zapatería... una incipiente burguesía nutre buena parte del censo. Junto a modestos funcionarios y asalariados, los clérigos y nobles compiten por el poder con el concejo, lo cual va a dar lugar a muchas tensiones. Como ya hemos señalado, el crecimiento del Burgo Nuevo y el asentamiento de cada vez más población peregrina en torno a la calle de la Rúa lleva al crecimiento del barrio de San Marcelo, por lo que se decide ampliar y reforzar la primitiva cerca que rodeaba el barrio. Como ya hemos citado, en 1310 Fernando IV ordenó la construcción de una nueva cerca de piedra (que ha llegado incompleta hasta nuestros días) para proteger los barrios comerciales de San

⁷² M. TORRES SEVILLA, *La Historia de León, tomo II, Edad Media*, pp.247-250.

⁷³ J. J. SÁNCHEZ BADOLIA, *La Historia de León, tomo II, Edad Media*, pp.71-73

⁷⁴ M. TORRES SEVILLA, *La Historia de León, tomo II, Edad Media*, p.282-289.

Martín, los Francos y San Marcelo⁷⁵. Estas murallas defensivas cumplieron muy bien su cometido durante la guerra civil en la Corona entre Pedro I y Enrique II, durante los conflictos con Juan I, y durante la guerra civil entre Juana la Beltraneja e Isabel la Católica, ya en el siglo XV.

Entre 1368 y 1377, la construcción por parte de Enrique II de un nuevo Palacio Real de estilo mudéjar supone un cambio urbanístico en el entorno de la Rúa porque favorece la construcción de diversos palacios y desplaza a artesanos y comerciantes a otras zonas⁷⁶. Otro importante palacio construido entonces es el de la familia Quiñones, condes de Luna, en la segunda mitad del siglo XIV, el cual fue levantado en el lugar donde se encontraba el primer palacio real leonés del siglo X⁷⁷.

Al finalizar el siglo XIV, la ciudad de León ya había completado su evolución histórica con sus tres zonas poblacionales: La ciudad antigua, residencial y eclesiástica; el Burgo Nuevo, con predominio de población mercantil y artesana; y los suburbios, barrios extramuros habitados por labradores, moriscos y judíos.

En 1406, reinando Enrique III (1390-1406), la ciudad de León consigue el derecho de emitir voto en las Cortes de la Corona de Castilla y León en segundo lugar, después de Burgos y antes que Toledo. La representación en Cortes era importante, pues tan solo 17 ciudades eran convocadas⁷⁸. A partir de los años veinte del siglo XV, al igual que en el resto de la Corona, tenemos noticias de un despegue demográfico en la ciudad tras las dificultades del siglo anterior, algo que podemos observar en las veces que el cabildo manda reparar o construir nuevas viviendas en los arrabales oriental y meridional del espacio urbano leonés. A mediados de siglo la Serna se convierte en una nueva aglomeración urbana fundamentalmente poblada por hortelanos. Lo mismo sucede en el arrabal Sur en torno a San Francisco, que adquiere paulatinamente fisonomía urbana, o en los arrabales de la zona Este (San Pedro de los Huertos, San

⁷⁵ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*, pp.41-50.

⁷⁶ CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, M. D., *El Palacio Real de León*. Edilesa, León, 2006, pp.82-83.

⁷⁷ TORRES SEVILLA, M, *Palat de Rey: el palacio de los Quiñones, condes de Luna y su entorno urbano palatino*, pp.88-91.

⁷⁸ J.M. VILLANUVA LÁZARO, *La ciudad de León, del gótico-mudéjar a nuestros días (siglos XIV-XX)*, p.11.

Salvador del Nido y San Lorenzo), que van a ir urbanizándose progresivamente. Durante estos dos siglos, van a ser estos arrabales junto con el de Santa Ana los que más se desarrollen. En resumen, la ciudad de León amplía a lo largo de todo el siglo XV su recinto urbano y en consecuencia, el número de sus habitantes⁷⁹. En 1476, comenzando el reinado de Isabel la Católica, León se convierte en cabeza de una de las ocho provincias en que se dividió la Hermandad, la futura Santa Hermandad⁸⁰.

Un asunto importante a lo largo de toda la Baja Edad Media fue la convivencia de la mayoría cristiana con judíos y mudéjares. La minoría más numerosa e importante fue la hebrea, asentada en la ciudad desde el siglo X, su crecimiento fue constante durante los siglos XI al XIII. La aljama leonesa estuvo ubicada en la periferia de la ciudad, concretamente en Puente Castro, hasta el ataque al castro por parte de Alfonso VIII de Castilla y Pedro II de Aragón en 1196, momento en el que muchos se trasladan a zonas cercanas a San Martín. Compartían vecindad en muchos casos con los cristianos y se dedicaban a asuntos monetarios (prestamistas, recaudadores) o a profesiones liberales (físicos, cirujanos), además de a labores agrícolas⁸¹. Waldo Merino señala para 1474 unos 600 judíos en la ciudad, aproximadamente el 12% de la población leonesa del momento⁸², aunque César Álvarez Álvarez nos habla de una cifra menor, unos 300 como mucho⁸³. En la capital no hay noticias de asonadas contra población hebrea excepto en 1449, bajo el reinado de Juan II (1426-1454). Así todo, a partir de 1474, ya bajo el reinado de la reina Isabel I (1474-1504), empiezan las restricciones a la población judía de la ciudad por parte del cabildo, agravada en 1480 por las leyes de los Reyes Católicos que segregaba las aljamas para separarlas de la población cristiana. Por el decreto firmado por los Reyes Católicos en marzo de 1492, todos los judíos que no se convirtiesen al cristianismo en un plazo de 3 meses serían obligados a abandonar los

⁷⁹ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La Historia de León, tomo II, Edad Media*, p.289.

⁸⁰ J. M. VILLANUVA LÁZARO, *La ciudad de León, del gótico-mudéjar a nuestros días*, p.12.

⁸¹ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La Historia de León, tomo II, Edad Media*, p.290-293.

⁸² W. MERINO RUBIO, *La ciudad de León en el siglo XV*, p.58.

⁸³ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La Historia de León, tomo II, Edad Media*, p.292.

territorios de la Corona, lo que ocasionó problemas en la ciudad con inmuebles y exigencias de acreedores⁸⁴.

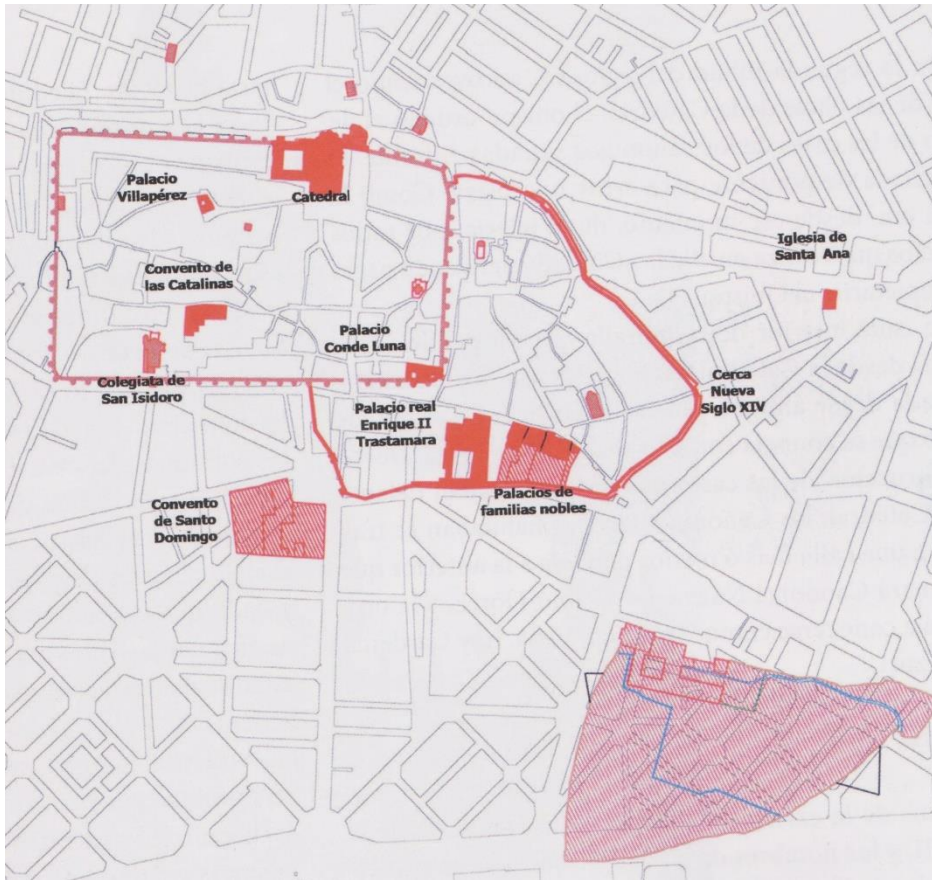


Figura IV: La ciudad de León en los siglos XIV y XV. (Fuente: PONGA MAYO, J. C., *Apuntes para la Historia de la ciudad de León*, Cultura Norte, León, 2014).

2.2. LA ESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD A COMIENZOS DEL SIGLO XVI

2.2.1. Las transformaciones urbanas

El término general, el siglo XVI va a estar marcado por el movimiento social y cultural denominado como Renacimiento. Dicho movimiento, unido a los cambios producidos tras las reformas políticas de los Reyes Católicos, abrirá el nuevo periodo

⁸⁴ W. MERINO RUBIO, *La ciudad de León en el siglo XV*, p.62.

histórico conocido como Edad Moderna, que traerá cambios también en la ciudad de León. Ya desde el siglo anterior asistimos al momento en el que la nobleza se va trasladando a las ciudades, donde levanta casas solariegas y palacios como residencia.

Durante este siglo se operan profundas transformaciones en la política, en la economía y en la demografía. El Estado emerge con fuerza como una institución capaz de establecer un nuevo orden social, basado en el poder muy reforzado de la monarquía.

Estos cambios sociopolíticos y económicos van a determinar la transformación de las estructuras económica de las ciudades, en las que aparecen nuevos tipos de edificios. Algunos autores como Fernández Álvarez han denominado a esto como “urbanística del Renacimiento”⁸⁵ para describir los cambios que se operan sobre las ciudades bajomedievales, sobre todo la superación de la muralla como elemento meramente defensivo y la imposición de grandes plazas públicas en zonas importantes de la ciudad, así como también la construcción de nuevos edificios públicos para la administración. Además, están las nuevas construcciones monumentales llevadas a cabo por una nobleza enriquecida que valora la ciudad como zona residencial y el palacio renacentista como forma de ostentación. Esto explica la gran promoción inmobiliaria de la clase nobiliaria en la ciudad de León durante el siglo XVI. En relación con la estructura urbana de la ciudad en este siglo, se puede afirmar que hubo una mayor preocupación por la distribución de los espacios de la ciudad, pues las estructuras de herencia medieval se transformaron en consonancia con las nuevas ideas urbanísticas. Las calles fueron alineadas y se evitó construir nuevos balcones y voladizos que dificultasen el tránsito y ventilación de las vías públicas⁸⁶. Independientemente de esto, lo cierto es que la ciudad de León, del siglo XV al XVIII, va a presentar gran semejanza estructural: comerciantes en el barrio de San Martín, nobles en San Isidoro, canónigos en torno a la catedral, funcionarios junto a las Audiencias reales o eclesiásticas, mesoneros en Santa Ana...

⁸⁵ FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., *La sociedad española del Renacimiento*. Anaya, Salamanca, 1970, pp. 48-49.

⁸⁶ A. REGUERA RODRÍGUEZ, *La ciudad de León, espacios y tiempos*, p.148.

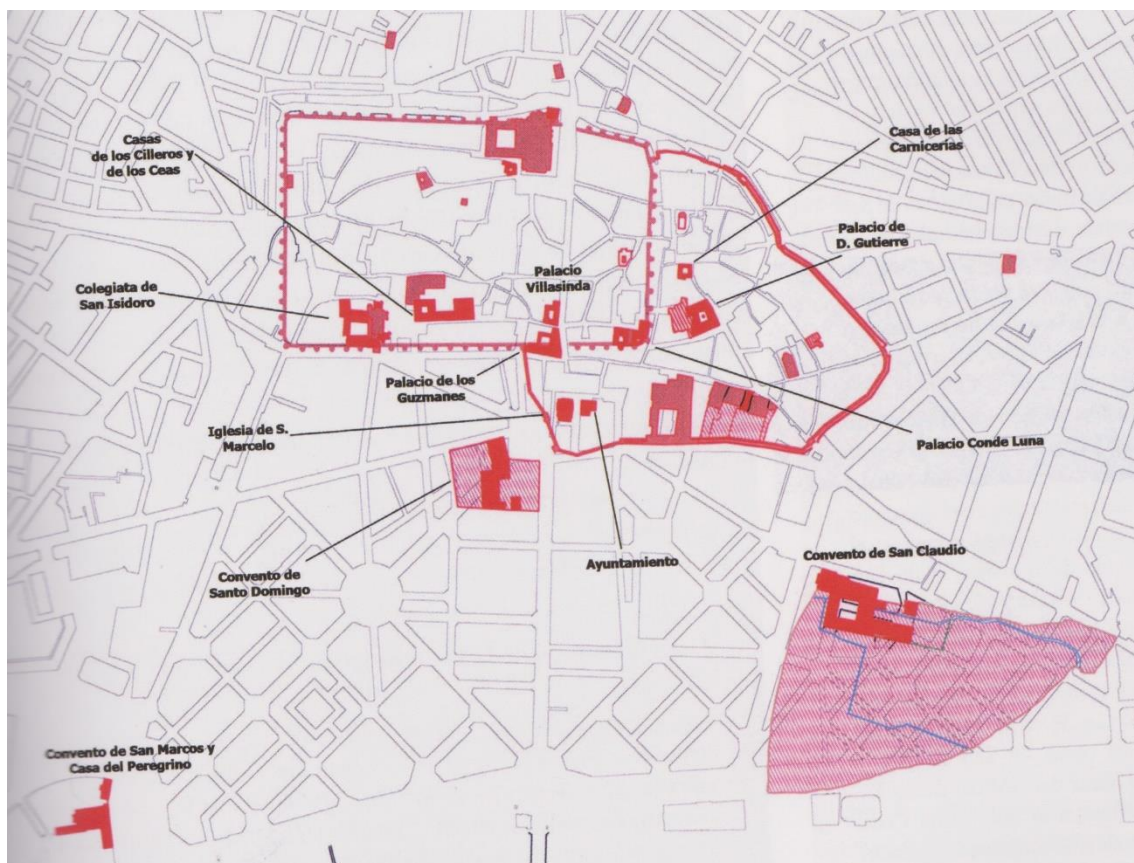


Figura V: La ciudad de León en el siglo XVI. (Fuente: PONGA MAYO, J. C., *Apuntes para la Historia de la ciudad de León*, Cultura Norte, León, 2014).

Durante el siglo XVI la población española, al igual que la europea, va a experimentar un notable crecimiento económico. La Corona de Castilla y León también va a seguir esta tendencia, a pesar de la inestabilidad política surgida tras la muerte de Isabel la Católica y que va a desembocar precisamente en el levantamiento comunero contra Carlos I entre 1520 y 1522. En el siglo XVI, León será una ciudad que no va a experimentar un importante despegue demográfico, sino más bien un estancamiento. Aunque la población va a crecer levemente y el progreso económico y social continúa, éste va a ser tan poco significativo que no alterará apenas la configuración urbana heredada de la Baja Edad Media. Esto será un preludio a la gran crisis general del siglo XVII, que afectará gravemente también al resto de ciudades de la Corona de Castilla y León. El plano de la ciudad permanecerá casi inalterable durante toda la Edad Moderna, y se mantendrá con pocos cambios casi hasta la llegada del ferrocarril, a mediados del

siglo XIX, cuando se planeará el gran salto urbanístico que supondrá el Plan del Ensanche⁸⁷.

2.2.2. El solar del viejo recinto romano

Esta zona era la más antigua de la urbe, como hemos indicado cuando hacíamos referencia a los orígenes de la ciudad. Se correspondía con el área de las oligarquías eclesiásticas y nobiliarias, en las que se asientan los cabildos catedralicio e isidoriano y las principales familias nobles de la ciudad.

Ya hemos citado que el perímetro amurallado era de forma rectangular y contaba con unas 20 hectáreas (570 metros en su lado mayor, de norte a sur, y 350 metros en su lado menor, de este a oeste).⁸⁸ Fueron construidas entre finales del siglo III y principios del IV, en la etapa final del Imperio romano. Aunque habían sobrevivido en bastante buen estado durante siglos, sabemos que Alfonso V y Alfonso IX realizaron obras de reparación en ellas. Los lienzos tenían un espesor de 3,50 metros y estaban reforzados por cubos semicilíndricos de unos 7 u 8 metros de espesor. Remataba los muros un parapeto almenado con reparaciones hechas en tiempos de Alfonso IX con cal y ladrillos. El aparejo de mórtillos y argamasa era bastante homogéneo, incluyendo en las partes bajas grandes sillares de piedra dura, estelas sepulcrales y otros restos de época tardorromana⁸⁹. Su solidez explica que gran parte de esta muralla haya llegado hasta nuestros días.

Desde su construcción, existían cuatro puertas de acceso en la muralla: en el lienzo este estaba la Puerta del Obispo, junto a la catedral. En el lienzo norte se situaba la Puerta del Castillo, junto al mismo; mientras que en el lienzo sur se encontraba la Puerta del Rey, junto a la iglesia de Palat del Rey, antigua residencia de los monarcas altomedievales. Este muro se había convertido en pared interior por el lado sur al estar junto al Burgo Nuevo. Por último, en el lienzo oeste se encontraba la Puerta Cauriense,

⁸⁷ J. A. MARTÍN FUERTES, *La ciudad de León*, pp.76-77.

⁸⁸ W. MERINO RUBIO, *La ciudad de León en el siglo XV*, p.18.

⁸⁹ A. MORILLO CERDÁN, *Caracterización tipológica de la muralla de León: Resultados preliminares de la lectura de paramentos*, p.77-92.

junto al palacio de los Guzmanes (que guardaba esa entrada, lo cual nos da una idea del poder de esta familia nobiliaria en la ciudad), que había perdido ya su función de puerta exterior, puesto que esa zona ya quedaba englobada dentro de la plaza de San Marcelo y estaba por tanto rodeada por la muralla bajomedieval. Además, durante la Edad Media se hicieron otras dos puertas: una era la Puerta de Renueva, cercana a San Isidoro, que daba salida a los peregrinos del Camino de Santiago que salían de la ciudad siguiendo la calle de Renueva (“*rúa nueva*”) hasta llegar al puente de San Marcos. La segunda era el denominado Postigo del Oso, cerca del palacio de los Condes de Luna, y que comunicaba esta parte de la ciudad con el Burgo Nuevo. Todas estas puertas eran similares: edificaciones formadas por grandes arcos apuntados por cada haz de la muralla, con otro arco de lanceta en el medio con una ranura que permitía el paso del rastrillo. Respecto a las antiguas torres, se conservaban en la esquina sureste de la muralla la denominada como Torre de los Ponce, utilizada en ese momento como prisión eclesiástica al estar dentro de las dependencias episcopales; la de San Isidoro adosada a la muralla por el oeste; y las del castillo, donde residía el teniente de las torres⁹⁰, las tres aún conservadas a día de hoy.

Dentro de este recinto, que era la zona nobiliaria y eclesiástica por excelencia de la ciudad, la urbe se agrupaba en diferentes barrios, que coinciden y se superponen con las distintas parroquias, presididas cada una por una iglesia, (por lo menos en este espacio interior, no así en los arrabales, como veremos más adelante). No todas eran de tamaño similar ni con la misma población, pero casi todas solían estar asociadas a una o varias plazas a su alrededor⁹¹. Para que un templo fuese designado como parroquia requería una serie de elementos, fundamentalmente una pila bautismal, para que los feligreses adscritos a ella recibieran los sacramentos de bautismo, comunión y confirmación. La fijación de los límites parroquiales se establecía para que los habitantes quedaran vinculados a ellas y pagasen el diezmo anual a la Iglesia, de forma que solo se cambiaba de parroquia si se cambiaba de domicilio dentro de la misma ciudad⁹².

⁹⁰ W. MERINO RUBIO, *La ciudad de León en el siglo XV*, p.18.

⁹¹ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*, p.107.

⁹² *Ibidem*, p.105.

El barrio situado al este estaba presidido por la catedral gótica y el palacio del obispo, siendo por tanto un barrio casi exclusivamente eclesiástico. Al sur de la catedral se situaban el palacio y residencia del obispo, mientras que al norte estaban situadas las oficinas y viviendas eclesiásticas y canónicas, siguiendo la calle precisamente llamada así, *canónica* (actual calle Cardenal Landázuri), que llegaba hasta el final del lienzo este de la muralla. Se trataba de amplios solares (unos 200 o 300 metros cuadrados) con dos o más alturas, siendo viviendas de tipo señorial eclesiástica⁹³. También vivieron en esta zona arquitectos de la fábrica catedralicia del momento como Juan de Badajoz el Mozo (1495-1552), justo por aquellos años⁹⁴. Además, el cabildo tenía obligación de reparar, vigilar y defender en tiempo de guerra tanto la Puerta del Obispo como todo el lienzo este de la muralla. En el siglo XIII el concejo había intentado obtener la propiedad de este lienzo de muralla, pero Sancho IV en 1265 y 1272 la confirmó mediante dos cédulas, por lo que al llegar el siglo XVI el cabildo aún era su propietario⁹⁵. La plaza de Santa María de Regla, frente a la catedral, fue hasta mediados del siglo XV una plazuela para comunicar el palacio del obispo con la calle Ferrería de la Cruz (actual calle Ancha), pero en ese momento es ampliada al derribar el cabildo una gran casa de su propiedad para crear una amplia plaza que pueda servir como mercado (en él se situaba el mercado de las tiendas desde mediados del siglo XV) y zona lúdica (por ejemplo, corridas de toros, torneos o juegos de cañas)⁹⁶. Parece ser que por esas fechas se instaló en la plaza incluso una fuente presidida por las imágenes de Santiago y San Juan⁹⁷. Como la plaza de Regla era propiedad del obispado, la ciudad tenía que pagar al obispo por todos los actos públicos que se celebrasen en ella. En esta ampliación de la plaza, como decimos, se construyeron nuevas manzanas de casas con soportales denominadas

⁹³ FERNÁNDEZ FLOREZ, J. A., *Las casas del cabildo catedralicio en la ciudad de León*. *Archivos Leoneses: revista de estudios y documentación de los Reinos Hispano-Occidentales*, ISSN 0004-0630, Nº. 75, León, 1984, pp. 38-50.

⁹⁴ CAMPOS SANCHEZ-BORDONA, M. D., *Juan de Badajoz y la arquitectura del Renacimiento en León*. Universidad de León, 1993, p.p. 40-50.

⁹⁵ RISCO, M., *España Sagrada, Tomo XXXV, Iglesia de León*. Celarayn, León, 1980 (primera ed. Madrid, 1786), pp. 450-451.

⁹⁶ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*, p.100.

⁹⁷ J. A. FERNÁNDEZ FLOREZ, *Las casas del cabildo catedralicio en la ciudad de León*, pp. 85-87.

“casas de boticas”, pertenecientes al deán y al cabildo, que cerraban la plaza por el sur y el oeste, y que fueron levantadas por Juan de Badajoz el Mozo a comienzos de este siglo XVI. Se denominaban así porque el cabildo instaló tiendas o “boticas”, para dar a la plaza una función comercial, mientras que las viviendas eran ocupadas por canónigos y sus familiares, o las alquilaban a seglares. De hecho, sabemos que por estos años vivió aquí el insigne músico Juan del Encina (1468-1529), que fue prior de la catedral de León entre 1519 y 1529, siendo testigo de primera magnitud por tanto, del movimiento de las Comunidades en la ciudad⁹⁸.

Siguiendo el lienzo de la muralla romana por la parte norte, encontramos la parroquia de Santa Marina. Uno de los cubos de la muralla era utilizado como torre de esta iglesia, situada junto a la Puerta del Castillo, de la cual partían, en el siglo XVI, tres caminos reales. Uno se dirigía a la antigua presa por el lado de Renueva, el segundo iba hacia la denominada *laguna de calvos*, y el tercero hacia la Puerta del Obispo⁹⁹. En 1770 esta iglesia sería trasladada a su actual emplazamiento en la calle Serranos, donde estaba la iglesia de los jesuitas.

Pasando el Convento de Descalzos terminaba el lienzo norte, donde se abrió la moderna Puerta de Renueva. En este punto comienza el lienzo oeste, donde pegado a la muralla encontramos la Colegiata de San Isidoro con su monasterio, que era también una zona en parte eclesiástica pero sobre todo nobiliaria, contando en estos momentos con importantes palacios en los alrededores como los de los Cilleros y los Ceas¹⁰⁰. El lienzo oeste de la muralla termina en el Palacio de los Guzmanes, una de las familias nobiliarias más poderosas de la ciudad.

Por último, existía otro barrio en el lienzo sur de la muralla romana, en torno a la parroquia de Palat del Rey, que era otra de las zonas señoriales del viejo recinto

⁹⁸ CAMPOS SANCHEZ-BORDONA, M. D., *El arte del Renacimiento en León. Las vías de difusión*. Universidad de León, 1992, pp.93-94.

⁹⁹ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los Comuneros de León*, p.32.

¹⁰⁰ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*, p.94.

romano. Allí estaba ubicado, por ejemplo, el palacio de otra de las familias nobiliarias leonesas más importantes: los Quiñones, Condes de Luna¹⁰¹.

2.2.3. El Burgo Nuevo, la zona de expansión

Mientras en torno a la catedral y a las Iglesias de San Isidoro, Palat del Rey y Santa Marina se acomodan los principales estamentos nobiliarios y eclesiásticos, en torno al Burgo Nuevo, la expansión medieval por el sur, se situaba el principal centro artesanal, comerciante y burgués de la ciudad de León. Como ya hemos indicado, son barrios de origen medieval de mercaderes, artesanos y mesoneros, y por tanto comercialmente es una zona más dinámica que la anterior. Además, en torno a la plaza de San Marcelo se ubicaban los órganos de gobierno de la ciudad¹⁰².

Como ya hemos comentado, la cerca bajomedieval que rodeaba el Burgo Nuevo había sido comenzada a construir sobre 1310 y terminada en torno a mediados del siglo XIV. Consistía en un muro de mórtillos y cal que se levantaba 8 metros en línea quebrada, con remates almenados de merlones puntiagudos. Ante él existía un camino de ronda de 3,5 metros de ancho y luego un antemuro con andén y saeteras que formaba una barbacana ante cada una de las puertas¹⁰³. También conservamos en la actualidad partes de esta muralla medieval, aunque en menor medida que la romana, más sólida. La cerca incluía un gran número de puertas para facilitar el acceso desde los distintos caminos por los que se llegaba a la ciudad. Tomando como punto de partida el encuentro de la muralla medieval con la romana en el lugar donde se levanta el palacio de los Guzmanes y avanzando hacia la derecha, nos encontramos con una serie de puertas a comienzos del siglo XVI.

La primera sería el Postigo de la Ollería, cerca del punto de encuentro de la muralla medieval con la romana, que comunicaba con el estercolero de la ciudad. La segunda era la Puerta de Santo Domingo, saliendo de la Plaza de San Marcelo, llamada

¹⁰¹ M. TORRES SEVILLA, *Palat de Rey: el palacio de los Quiñones, condes de Luna y su entorno urbano palatino*.

¹⁰² C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*, p.107.

¹⁰³ W. MERINO RUBIO, *La ciudad de León en el siglo XV*, p.18.

así porque se situaba enfrente del convento de Santo Domingo, a extramuros. La tercera era la Puerta de Burgo Nuevo o Arco de Ánimas, llamada así por estar situada junto al cementerio de la ciudad, el cual estaba situado intramuros junto al hospital de San Antonio Abad. La cuarta fue la puerta de San Francisco, así denominada por estar enfrente del convento de San Francisco, y que también será conocida como Puerta Gallega, por arrancar allí la carretera hacia Galicia. La quinta sería Puerta Moneda, por la cual entraban los peregrinos que realizaban el Camino de Santiago, y también donde se situaban los cambistas de moneda, de ahí su nombre. La sexta era la puerta de Santa Ana, conocida también como Puerta de Cal de Moros, por la cual se salía hacia el barrio de Santa Ana y a la carretera hacia Castilla. La séptima era la Puerta Bonita o Puerta de Rodezneros, que comunicaba la presa vieja cercana a la catedral con la Plaza del Pan (actual Plaza Mayor). Por último, la octava era la Puerta Cal de Escuderos o Puerta del Peso, justo antes de la torre de los Ponce, llamada así porque de ella salía el grano para molerlo en los molinos de la presa vieja¹⁰⁴. Algunas de estas puertas estaban protegidas por torres, con edificaciones formadas por arcos apuntados, con una ranura que permitía el paso del rastrillo de hierro para cerrarlas. Ninguna de estas puertas ha llegado hasta nuestros días y solo las conocemos a través de descripciones como las dadas por autores como José María Cuadrado¹⁰⁵ o Manuel González Moreno. Este último nos describe por ejemplo la última puerta en ser derribada, la Puerta del Obispo, que fue demolida en 1910¹⁰⁶. El resto fueron derruidas en la segunda mitad del siglo XIX.

¹⁰⁴ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*, p.50.

¹⁰⁵ CUADRADO, J. M., *España, sus monumentos y artes, su naturaleza e historia. Asturias y León*. El Albir, Barcelona, 1981, (primera ed. Barcelona, 1884), p.534.

¹⁰⁶ GÓMEZ MORENO, M., *Catálogo monumental de España. Provincia de León*. Nebrija, León, 1980 (primera ed. Madrid, 1925), p.289.

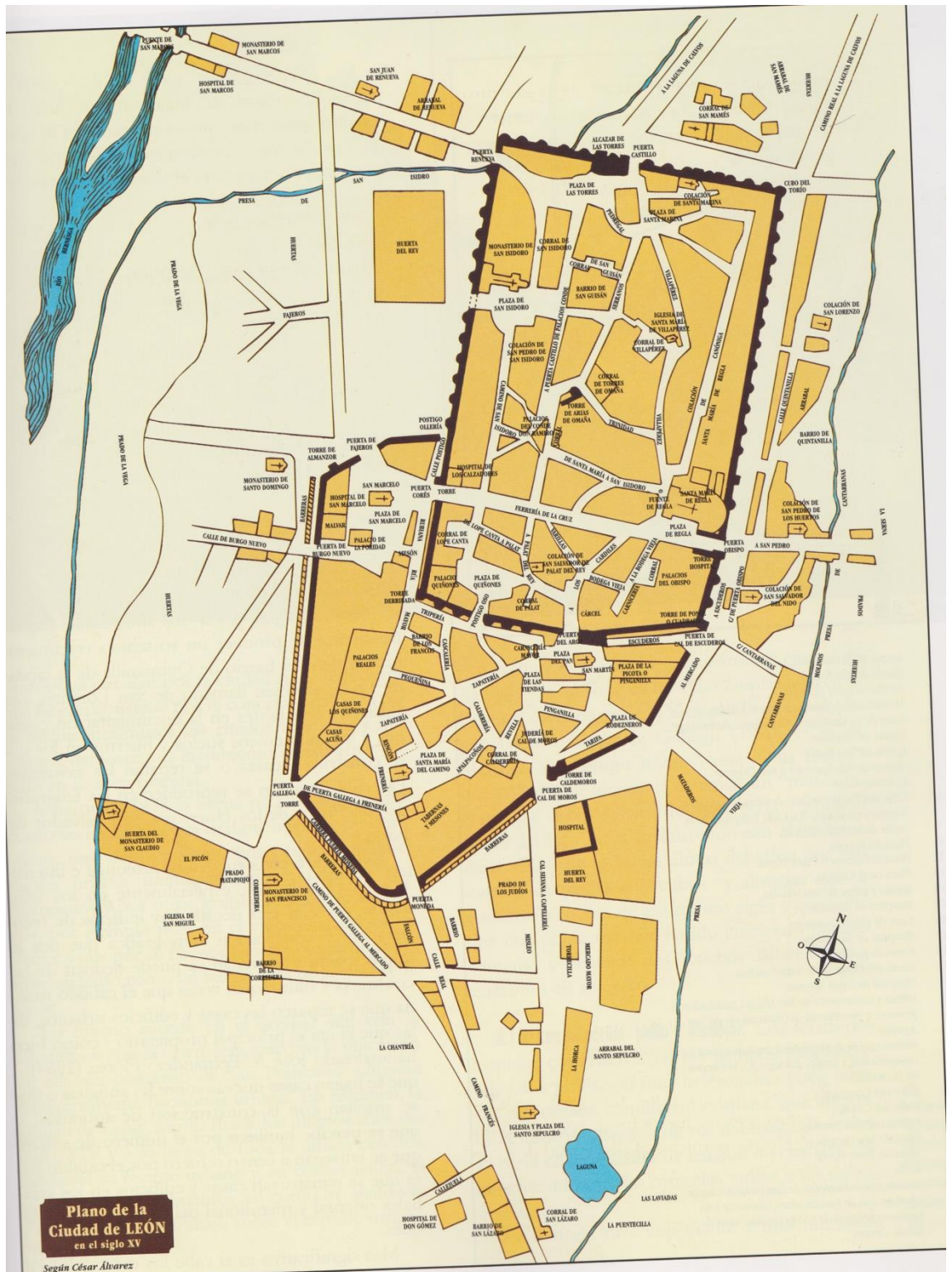


Figura VI: Plano de la ciudad de León en el siglo XV. Los cambios en el siglo siguiente son muy escasos, por lo que nos puede servir bien para identificar todos los elementos de la ciudad. (Fuente: **ÁLVAREZ ÁLVAREZ, C.** (coord.), *La Historia de León, tomo II, Edad Media*. Universidad de León, 1999.

Aparte de los motivos de seguridad, la existencia de las murallas tenía que ver con motivos jurisdiccionales, puesto que separaban el núcleo urbano principal de los arrabales y el alfoz. Además, estaban los motivos fiscales, puesto que la cerca servía para controlar, a través del portazgo que se cobraba en las puertas de acceso, el tráfico comercial de productos y mercancías que abastecían a la ciudad. Entrar en la ciudad sin pasar por las puertas pagando el portazgo (por ejemplo colándose a través de una brecha en las murallas) estaba penado, dado que era una forma de escapar al pago de impuestos¹⁰⁷. Además, las murallas servían para conceder a los habitantes intramuros una serie de privilegios fiscales. Por último, las murallas también eran aconsejables por motivos sanitarios, por ejemplo en el caso de epidemias de pestes, como las que habían sido frecuentes en los dos siglos anteriores. Desde comienzos del siglo XVI se tratan de evitar poniendo vigilantes en las puertas o incluso en los puentes, para evitar la entrada de pobres o peregrinos que viniesen de zonas que se conocía que tenían brotes de peste.

Este ensanche estaba formado por una complicada red de callejuelas, con multitud de casas de escasa altura y levantadas sin regla alguna de urbanización, al contrario que las de la zona de las clases altas nobiliarias. En la parte más próxima al núcleo aristocrático vivían comerciantes, mercaderes y tenderos, como claramente era indicado por los nombres de las plazas: *Pan*, *Tiendas*, *Frutería*, *Carnicería Mayor*, *Contratación*, *Tripería*, *Casquería*¹⁰⁸... Vivían en esta zona los gremios de los distintos oficios, agrupados en sus calles y plazas propias. Por ejemplo, partiendo de la Rúa Mayor estaba la calle Azabachería, que corría paralela al lienzo de muralla que separaba la parte nueva de la ciudad de la antigua (comunicadas por el Arco del Rey). En dicha calle habitaban los que trabajaban el azabache y fabricaban collares, cruces, brazaletes, rosarios... En la calle Ollería, cerca del Palacio de los Guzmanes, estaban las fábricas de ladrillos, cerámicas y vasijas de barro. Otras calles importantes eran Platerías, (donde se situaba el gremio de los plateros, que fabricaban cruces, cálices, cetros...),¹⁰⁹ Zapatería, Frenería, Capellería, Pescadería, Fajeros, Cuchilleros, Monederos, Herreros, Carderos, etc. En esta zona destaca una de las vías más importantes de la ciudad, como era la Rúa Mayor, importante eje por donde discurría el camino de Santiago en la

¹⁰⁷ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*, p.51.

¹⁰⁸ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los Comuneros de León*, p.41.

¹⁰⁹ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los Comuneros de León*, p.41.

ciudad, y que iba desde la Puerta Moneda hasta la Puerta de Renueva, atravesando la ciudad de sur a norte. Entre esta calle y la muralla bajomedieval es donde se situaba el Palacio Real de Enrique II, lugar donde se alojaron los monarcas en la ciudad durante sus estancias en la Baja Edad Media, y de otras viviendas señoriales adyacentes¹¹⁰.

Las parroquias principales dentro de este recinto del Burgo Nuevo eran tres: La de San Martín, la de Santa María del Camino y la de San Marcelo.

Respecto a la de San Martín, la vieja puerta del Arco del Rey daba acceso directo a esta iglesia gótica, rodeada de plazas que eran usadas para intercambios comerciales, como por ejemplo la venta de los productos diarios o semanales. Desde mediados del siglo XV, la plaza situada al este de la iglesia pasó a denominarse Plaza del Pan, la cual enlazaba más al este con la plaza de San Martín, ambas dos que corresponderían más o menos con la actual Plaza Mayor. La Plaza de las Tiendas, la de la Picota y la de las Carnicerías se situaría al otro lado de la iglesia, al oeste, siendo las que hoy conocemos con el nombre de Plaza de San Martín¹¹¹.

La parroquia de Santa María del Camino o Santa María del Mercado se situaba en la plaza del mismo nombre, denominada también como plaza del Grano. Se trata de una iglesia románica del siglo XII, y que recibirá modificaciones en el siglo XVII, sobre todo en el ábside. Este era un barrio conformado en tiempos medievales por el asentamiento de artesanos y comerciantes debido a la importancia que adquiere gracias al abundante número de peregrinos. Era una zona con abundancia de tabernas y bodegas, además de ser también una zona de venta de pan¹¹².

Por último tenemos la parroquia de San Marcelo, en la plaza del mismo nombre. San Marcelo, patrón de la ciudad, fue un centurión romano de la Legio VII que se convirtió al cristianismo y que fue ejecutado por ello en Tánger en el año 298, aunque sus restos no fueron traídos solemnemente a esta iglesia hasta 1493, estando el rey Fernando el Católico en León, como luego comentaremos¹¹³. Es en la segunda mitad del

¹¹⁰ W. MERINO RUBIO, *La ciudad de León en el siglo XV*, p.19.

¹¹¹ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media*, pp.101-102.

¹¹² *Ibidem*, pp.103.

¹¹³ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los Comuneros de León*, p.32.

siglo XVI, después de los hechos de las Comunidades, cuando Juan del Ribero Rada reconstruye la iglesia en el estilo renacentista herreriano que hoy contemplamos. Este barrio es uno de los más importantes de la ciudad, puesto que es el del poder municipal. Sus representantes se habían alojado desde 1390 en el llamado Palacio o Casa de la Poridad, que también será rediseñado en la segunda mitad del siglo XVI por Juan del Ribero Rada. Los grupos sociales de esta parroquia se dedicaban en su mayoría a profesiones relacionadas con el poder municipal, como notarios, escribanos o administrativos municipales, o bien pertenecían directamente a la oligarquía urbana¹¹⁴. Asimismo, también se situaba en este barrio el hospital general de San Antonio Abad, con el cementerio contiguo, administrado por el cabildo catedralicio.

2.2.4. Los suburbios extramuros

A finales de la Edad Media, como hemos dicho anteriormente, se situaban varios arrabales a extramuros de la ciudad, la mayoría surgidos en siglos anteriores, pero que hasta el siglo XV no van adquiriendo una fisionomía urbana clara y definida. El importante arraigo de la población a extramuros es por tanto un hecho generalizado al comenzar el siglo XVI.

Respecto a su estatuto jurídico, todos estos arrabales del entorno de la ciudad no se regían por un estatuto especial, o por lo menos no existe documentación que nos haga pensar tal cosa. La documentación si suele distinguir entre los que viven en los arrabales y los que viven intramuros, pero como connotación meramente geográfica y no jurídica. La única diferencia documentada es que los que viven dentro de las murallas están exentos de pagar 60 cáñamas en concepto de monedas y pedidos, desde 1466. Por lo demás, sus vecinos podían participar en la política municipal y se integraban dentro de una parroquia a la cual tributaban como pecheros, exactamente igual que los vecinos intramuros¹¹⁵.

¹¹⁴ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*, p.107.

¹¹⁵ *Ibidem*, pp.80-81.

a) Los arrabales occidentales

Los arrabales occidentales de la ciudad se configuran en torno a la calle de Burgo Nuevo, con los arrabales de Fajeros, Renueva (el más importante) y San Marcos, este último bastante más alejado de la urbe. A la calle Burgo Nuevo (que aún conserva ese nombre en la actualidad) se salía por la puerta del mismo nombre (que la conecta con la zona intramuros también del mismo nombre) y estaba limítrofe con el antiguo cementerio de la ciudad, por lo que esta puerta también fue denominada como Arco de Ánimas, como ya hemos mencionado anteriormente. Desde ahí, en dirección oeste hacia el río Bernesga se llegaba al denominado como Prado de la Vega, uno de los principales bienes del concejo leonés. Desde la Baja Edad Media este prado ya se extendía por el margen izquierdo del río Bernesga, desde el puente de San Marcos hasta el de Rodrigo Jústiz, ocupando una gran franja de tierras hasta las murallas occidentales de la ciudad, lo que correspondería a gran parte del actual ensanche leonés. Todas estas tierras, regadas por la vieja presa de San Isidoro y su ramal hacia San Claudio y con vías para comunicar los diferentes núcleos poblacionales, eran propiedad del concejo, pero en 1506 se llega a un acuerdo con el cabildo para su reparto¹¹⁶.

Desde la Edad Media, los alrededores de las ciudades eran lugares ideales para el establecimiento de comunidades monásticas de diversa importancia, y el caso de León es paradigmático. En esta zona occidental extramuros tenemos varios casos. Uno es el convento de San Francisco, situado cerca de la puerta de la muralla medieval del mismo nombre. Más hacia el norte, cerca de la puerta de la muralla denominada Fajeros, nos encontramos con el convento de Santo Domingo, fundado en el siglo XIII y situado junto a la calle Burgo Nuevo, junto al cual se situaba el núcleo de Fajeros, un pequeño suburbio en torno a huertos y prados de escasa importancia y vida urbana, próximo ya a Renueva¹¹⁷. Aparte, tenemos el monasterio de San Claudio, situado al occidente del de San Francisco, y próximo ya al río Bernesga. Estos dos monasterios fueron en este momento dos de los más importantes de la ciudad. Respecto al de San Francisco, una leyenda medieval atribuye su fundación al mismo San Francisco de Asís, de peregrinación hacia Santiago de Compostela, mientras que el de San Claudio tiene

¹¹⁶ MARTÍN FUERTES J. A., Y ÁLVAREZ ÁLVAREZ, C., *Archivo Histórico municipal de León: catálogo de los documentos*. Ayuntamiento de León, 1982, nº documento 341, p.158.

¹¹⁷ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*, p.75.

una fundación supuestamente vinculada a uno de los hijos de San Marcelo, patrón de la ciudad¹¹⁸.

Mayor importancia tenía el arrabal de Renueva, surgido en el siglo XII al amparo de San Isidoro, a consecuencia de unos terrenos cedidos por el monasterio isidoriano para creación de huertos en la zona de la Rúa Nova, auténtico eje vertebrador del arrabal, por el que discurría el Camino de Santiago. Se trataba por tanto de un poblado de mucho carácter rural, con bastante población franca y mudéjar; y perteneciente al dominio del monasterio de San Isidoro, cuyo abad nombraba al rector de la iglesia de San Juan de Renueva, parroquia del arrabal¹¹⁹. Allí se asentaron colonos en régimen semi-urbano, mediante el pago de un tributo y del diezmo. Su desarrollo nunca pudo compararse con el de otros arrabales como por ejemplo el de Santa Ana, debido al régimen especial al que estaba sometido, que lo llevó al estancamiento, siendo un anacronismo frente a la ciudad libre¹²⁰. Al estar separado de la jurisdicción concejil, durante el siglo XV hubo infinidad de pleitos entre ambas instituciones por las exenciones de tributos que los habitantes de Renueva alegaban poseer, algunos sostenidos entre San Isidoro y la ciudad y otros entre el monasterio y familias nobles como los Quiñones. Entre este barrio de Renueva y la muralla se situaba la Huerta del Rey, donada por Alfonso XI al concejo, y que fue otra fuente de conflictos entre el San Isidoro y el concejo. Estos problemas condujeron a Fernando el Católico a la abolición de la exención¹²¹.

El arrabal de Renueva se continuaba con el de San Marcos, con el cual llegó a conectar en el siglo XV. Este arrabal de San Marcos, mucho más alejado de la ciudad, se configuró desde mediados del siglo XII a través de su hospital (regentado por la Orden de Santiago), convento y puente sobre el Bernesga. Comenzó con casas para dar servicio a éstos, pero durante el siglo XV fue creciendo con huertos y vergeles hasta adquirir mayor importancia, con gran cantidad de peregrinos que lo cruzaban en dirección a Santiago o hacia Asturias por el margen izquierdo del río. En el siglo XVI,

¹¹⁸ VIYAYO, A., *El Monasterio de San Claudio: raíces de la ciudad de León*. Casado, León, 1977.

¹¹⁹ A. REPRESA RODRÍGUEZ, *Evolución urbana de León en los siglos XI-XII*, pp.266-267.

¹²⁰ W. MERINO RUBIO, *La ciudad de León en el siglo XV*, p.20.

¹²¹ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*, p.76.

el edificio medieval se hallaba en mal estado, por lo que se derribó y se asignaron 300.000 maravedíes al año para la construcción de un nuevo monasterio, gracias a una donación de Fernando el Católico en 1514. Los arquitectos designados para esta obra fueron Juan de Orozco (iglesia), Martín de Villarreal (fachada) y Juan de Badajoz el Mozo (claustro y sacristía)¹²². Sin embargo, hasta bien entrado el reinado de Carlos I (en torno a 1541, posterior por tanto a los sucesos de las Comunidades) no se concluyó la nueva obra¹²³.

b) Los arrabales septentrionales

Más allá de la Puerta del Castillo, la ciudad solamente se extiende por la parte norte en torno a la parroquia de San Mamés, documentada por primera vez en 1054. Sabemos que para el siglo XV se había desarrollado más, contando con casas, huertas y corrales habitados sobre todo por pedreros y hortelanos, demostrando la consolidación de este arrabal, aunque no dejó de tener escasa importancia dentro del cómputo general de arrabales de la ciudad¹²⁴.

c) Los arrabales orientales

Se extienden fundamentalmente entre la parte oriental de la muralla romana y el cauce principal de la Presa de Obispo, y más allá, en dirección oriental hacia la Serna. Son suburbios de población modesta, estructurados desde el siglo XII en torno a tres iglesias: San Pedro de los Huertos, San Lorenzo y San Salvador del Nido de la Cigüeña. Su apartamiento de la vida urbana y su lejanía del camino de las peregrinaciones había forjado su carácter de arrabal de labradores, contenido en los límites de la Serna de la catedral y del ejido o salida hacia el río Torío y La Candamia, con escaso desarrollo. El origen de este barrio es consecuencia de la secularización parcial de los monasterios que rodeaban la catedral en la Alta Edad Media¹²⁵. La mayor concentración poblacional se daba en torno a los caminos que conducían a Puerta Obispo, con abundancia de presas

¹²² M. D. CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, *Historia de León, tomo III, Edades Moderna y Contemporánea*, pp.961-962.

¹²³ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*, p.76.

¹²⁴ *Ibidem*, p.77.

¹²⁵ W. MERINO RUBIO, *La ciudad de León en el siglo XV*, p.23.

de molinos, muy importantes en la zona dado que aprovechan el importante caudal que trae la Presa del Obispo y que se ubican en diversos tramos de la misma, en su mayoría propiedad también del cabildo¹²⁶.

Desde el siglo XIV se generalizó para la parroquia de San Lorenzo el nombre de Barrio de Quintanilla, debido a la denominación de su calle principal, en la que habitaban sobre todo carniceros y calzadores. Tanto este barrio como los de San Pedro de los Huertos y San Salvador del Nido son núcleos de marcado carácter rural, con predominio de huertos, prados y tierras de cultivo. Para comienzos del siglo XVI, ya se había poblado de casas y se apreciaba una mayor actividad artesanal, y sus iglesias se habían transformado en parroquias desde el siglo XIV, convirtiéndose en auténticos barrios, uno de los cuales, que discurría en paralelo a la Presa del Obispo, recibió el nombre de Cantarranas. La proximidad de los tres núcleos entre sí hacía que tuviesen una morfología similar, estructurada en tres o cuatro calles alargadas en sentido nortesur, cruzadas por otras que se dirigían hacia la Serna¹²⁷.

Como hemos dicho, ya desde la Baja Edad Media estos arrabales orientales estaban en constante expansión, algo que podemos observar en las veces que el cabildo mandaba que se reparasen casas y edificios, que se hiciesen casas nuevas sobre las antiguas, o sobre la cantidad de arriendos que se daban sobre nuevos solares en la zona. Además, según documentación catedralicia, se llegó incluso a plantear la construcción de una nueva cerca que englobase estos arrabales orientales, que finalmente no llegó a realizarse, pero que nos da una idea aproximada del crecimiento de este arrabal, que será junto con el de Santa Ana el que más desarrollo observe en el tránsito de la Baja Edad Media a la Edad Moderna¹²⁸.

Así, sabemos que desde el siglo XV estos núcleos se habían ido extendiendo cada vez más hacia la zona de Cantarranas y la Serna, buscando espacio para su expansión. Estas nuevas zonas eran fundamentalmente ejidos, propiedad del cabildo, de algunas cofradías religiosas o del concejo. Por tanto, a comienzos del siglo XVI ya no

¹²⁶ J. A. FERNÁNDEZ FLOREZ, *Las casas del cabildo catedralicio en la ciudad de León*, p.115.

¹²⁷ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*, p.78.

¹²⁸ GARCÍA, M. T., ISABEL NICOLÁS, M., Y BAUTISTA, M., *La propiedad urbana del cabildo de la Catedral de León en el siglo XV*. Institución Fray Bernardino de Sahagún, León, 1990, p.77.

se designaba con el nombre de Serna solamente a huertos, prados y ejidos de esa zona, sino a una pequeña aglomeración urbana poblada por agricultores, hortelanos e incluso eclesiásticos, como por ejemplo el arcipreste de Torío, que figura en 1471 como morador en la Serna¹²⁹.

d) Los arrabales meridionales

El arrabal de la ciudad de León por excelencia era, desde la Baja Edad Media, el del Santo Sepulcro, que desde el siglo XV pasó a denominarse Santa Ana. Su origen se remonta al siglo XIII, siendo un pequeño núcleo suburbano cercano a Puerta Moneda, a extramuros. Esta fue una zona de gran crecimiento urbano por varias razones: en primer lugar por la influencia de las peregrinaciones a Santiago que llegaban a la ciudad, puesto que atravesaban el suburbio camino a Puerta Moneda. El segundo factor va a ser la instalación en su espacio del Mercado Mayor o Mercado de la Vega desde finales del siglo XIII¹³⁰. Este suburbio meridional sufrió a principios de la Edad Moderna una transformación importante, puesto que los judíos fueron expulsados del territorio en 1492, y hasta entonces habían sido uno de los pobladores más importantes de la zona.

El arrabal estaba estructurado en torno a la iglesia de Santa Ana, y poseía una extensión superficial similar a la del Burgo Nuevo, pero en ningún caso tiene una población comparable, estando conformada además por pequeñas casas con soportales, huertas, vergeles y prados, sin una configuración urbana importante. Aparte de la iglesia de Santa Ana contaba también con un hospital de peregrinos, el de Don Gómez. La población que lo habitaba estaba formada principalmente por carpinteros, herreros, panaderos, molineros, ollereros y hortelanos, así como capelleros y cantareros, que instalaron sus gremios en esta zona. El extremo oriental del barrio estaba delimitado por la Presa Vieja o Presa del Obispo. Más cercano a la muralla se situaba el llamado Prado de los Judíos, espacio vacío llamado así por su proximidad a la antigua judería. Era propiedad de la Cofradía de los Bachilleros¹³¹. Las comunicaciones con la ciudad se

¹²⁹ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*, p.80.

¹³⁰ *Ibidem*, p.66.

¹³¹ *Ibidem*, p.67.

llevaban a cabo principalmente por Puerta Moneda, Puerta Gallega y Puerta de Cal de Moros, de donde partían caminos que configuraban el suburbio¹³².

El arrabal de San Lázaro estaba situado más al sur, en dirección a Puente Castro. Estaba habitado sobre todo por agricultores y capelleros dedicados al cultivo y se estructuraba en torno a la iglesia de San Lázaro y al hospital contiguo, perteneciente al cabildo. Este hospital parece ser que era una leprosería, cuyo patrimonio procedía de las donaciones de los reyes desde el siglo XIII. Su crecimiento debido a esto fue muy escaso.

Si seguimos hacia el sur dirección Puente Castro, nos encontramos desde el siglo XV con la Puentecilla. No poseía parroquia ni iglesia propia, y no era más que una pequeña aglomeración suburbana de enlace entre la ciudad de León y el arrabal de Puente Castro, vertebrado por el Camino de Santiago. Su población, al igual que la de San Lázaro, se adscribía a Santa Ana¹³³.

El arrabal más alejado de la ciudad era el de Puente Castro, ya a otro lado del río Torío. Como ya hemos mencionado, en el siglo XI era el primitivo barrio judío de los alrededores de León, aunque con gran relación directa con la urbe, porque muchos de sus pobladores, sobre todo artesanos, desempeñaron sus oficios en ella, sobre todo en Santa Ana y en San Martín. Además era un lugar de paso obligado para los mercaderes y peregrinos que cruzaban el río Torío. Con la expulsión de los judíos en 1492, quedaron solo los cristianos viejos habitándolo, aunque desde fines del siglo XII ya se habían trasladado muchos al Burgo Nuevo. Además, toda la zona entre Puente Castro y el barrio del Santo Sepulcro estaba ocupada por huertas, prados y ejidos, propiedad la mayoría del cabildo o de monasterios de San Isidoro o San Claudio, mientras que una minoría era propiedad del Concejo¹³⁴.

Si nos movemos hacia occidente, entre Puerta Moneda y la Puerta Gallega, nos encontramos con el barrio Falcón, también vertebrado en torno al Camino de Santiago, que entra en la ciudad precedente de Puente Castro y que al cruzarlo recibe el nombre

¹³² W. MERINO RUBIO, *La ciudad de León en el siglo XV*, p.20.

¹³³ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*, p.70.

¹³⁴ C. ESTEPA DÍEZ, *Estructura social de la ciudad de León (siglos XI al XIII)*, p.166.

de Calle Real. En él existían fundamentalmente huertos o pequeños grupos de casas, muy cerca de la muralla medieval¹³⁵.

Por el lado meridional, el último arrabal del que tenemos noticia es el de San Claudio de la Corredera, que desde el siglo XIII contaba con su propia parroquia, la de San Miguel. Su población nuevamente correspondería a campesinos y hortelanos, que abastecían a los monasterios de San Francisco y San Claudio¹³⁶.

Lo cierto es que al llegar el siglo XVI todos estos arrabales meridionales habían crecido y se habían solapado unos con otros, por lo que provocó la fusión de todo el conjunto, generalizándose el nombre de Santa Ana para toda la zona, con la excepción de Puente Castro, que seguirá independiente al otro lado del Torío¹³⁷.

2.2.5. Infraestructura urbana: Calles, plazas y corrales

a) Las calles

La observación de las calles de la ciudad de León nos ofrece la imagen de una ciudad pequeña aunque no muy diferente de otras urbes cercanas. El tejido urbano se extendía a través de calles por las que circulaban los ciudadanos, la mayoría estrechas e irregulares. Parece ser que las calles y plazas más importantes estaban empedradas, y ya en 1509 la reina Juana concedió licencia al concejo y al cabildo para empedrar nuevas calles¹³⁸.

En el viejo recinto romano las calles recorrían la ciudad en dos direcciones fundamentales, herencia en parte del viejo campamento romano: la calle Ferrería de la Cruz (actual calle Ancha) atravesaba el recinto de este (Puerta Obispo) a oeste (Puerta Cauriense), mientras que el segundo eje, no tan claro como el anterior, lo hace por la calle que desde la Puerta del Castillo iba hasta el Arco del Rey, de norte a sur. Las

¹³⁵ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*, p.72.

¹³⁶ *Ibidem*, p.73.

¹³⁷ *Ibidem*, p.143.

¹³⁸ *Ibidem*, p.72.

calles Canónica, Villapérez, y las que iban desde la catedral hasta San Isidoro eran las más importantes en la parte norte del recinto; mientras que Cardiles, Varillas, o las que iban desde el Palacio del Conde Don Ramiro hasta Palat del Rey lo eran de la parte sur¹³⁹.

En el Burgo Nuevo tenemos un callejero bastante más irregular, siendo las calles fundamentales la Rúa por el oeste y Tripería por el sur. Zapatería, Frenería, Escuderos, Rodezneros y Caldemoros dan acceso a las puertas que se abren en la muralla bajomedieval, y junto con las calles de Calderería, Apalpacoños y Revilla dan lugar a un plano de calles estrechas, con escasa iluminación y muy irregulares, que muchas veces desembocaban en plazas o corrales¹⁴⁰.

b) Las plazas

En contraposición a los espacios cerrados y calles estrechas tenemos espacios más abiertos como son las plazas, formadas en muchos casos por la confluencia de varias calles. Eran zonas de esparcimiento público de la población urbana, sobre todo en el siglo XVI, donde van adquiriendo mayor importancia. En las plazas se organizaban los mercados y ventas de productos, los puntos de encuentro, las reuniones vecinales para asuntos políticos y la lectura de sentencias, cartas y órdenes de los órganos concejiles. En el caso leonés, observamos que la mayoría de las plazas se estructuraban en torno a una iglesia, tanto en el recinto urbano como en los arrabales¹⁴¹.

La plaza más importante en estos momentos era sin duda la plaza de Regla, situada en torno a la catedral gótica. Como ya se ha indicado antes, esta plaza fue hasta mediados del siglo XV una plazuela cuya única función era permitir el paso entre el palacio del obispo y la calle canónica, pero con el derribo por parte del cabildo de los edificios situados frente a la fachada occidental de la catedral se ganó un gran espacio, con el objetivo de servir como gran plaza pública para los mercados (por ejemplo, el de leña) y fiestas ciudadanas, como justas, juegos de cañas, corridas de toros y otros festejos, así como la instalación del llamado mercado de las tiendas. Además fue

¹³⁹ *Ibidem*, p.92.

¹⁴⁰ *Ibidem*. p.92.

¹⁴¹ *Ibidem*, p.97.

instalada en ella una fuente pública. Era por tanto la gran plaza eclesiástica de la ciudad, controlada por el cabildo, al cual se tenía que pagar para hacer actos públicos en ella, como ya hemos citado anteriormente¹⁴², lo cual obligaba a las autoridades del regimiento y del adelantamiento a alquilar los balcones de la plaza para ver los eventos con la dignidad requerida, hasta la construcción de la Plaza Mayor en el siglo siguiente.

La plaza de San Marcelo era otra de las más importantes de la ciudad. Esto era debido al hecho de ser la ubicación del poder municipal que gobernaba la ciudad, puesto que en ella se situaba la Casa de la Poridad o ayuntamiento, donde continúa hasta día de hoy, pese a que el edificio que ha perdurado hasta nuestros días no sería construido hasta finales del mismo siglo (1584), por Juan del Ribero Rada. En esta plaza se pregonaban a viva voz las cartas y órdenes reales y concejiles, y en ella se situaba, aparte de la Casa de la Poridad, la iglesia de San Marcelo, el hospital de San Antonio y las casas de nobles importantes de la ciudad como los Villafañe. Acogía además las ferias de la ciudad¹⁴³.

En torno a la iglesia de San Martín se encontraban las plazas de San Martín, del Pan, de la Picota, de las Tiendas y de la Carnicería, plazas donde se daban las principales transacciones comerciales de la ciudad, y donde se realizaban los mercados diarios o semanales, como ya se ha señalado. En la plaza de la Picota estaba situada además la cárcel de la ciudad. Estas plazas, junto con las dos anteriores, eran sin duda las más importantes de la ciudad, debido a su importante función comercial¹⁴⁴.

No obstante, existían otras, como la plaza de Santa María del Camino o plaza del Grano, que también tenían su importancia. Situada en torno a la iglesia del mismo nombre, desde la segunda mitad del siglo XV también se vende pan aquí, gracias a los bienes inmuebles que poseían la compañía de Bachilleres en la plaza. Además, sabemos que a finales de siglo en esta plaza se establecieron importantes bodegas, propiedad de

¹⁴² *Ibidem*, p.97.

¹⁴³ *Ibidem*, p.100.

¹⁴⁴ *Ibidem*, pp.101-102.

la compañía de Bachilleres y del cabildo, así como establecimientos de venta de pan¹⁴⁵. Aquí se celebraba el mercado de la ciudad todos los miércoles.

Destacable también es la plaza de San Isidoro, que además era a principios del siglo XVI de reciente creación, pues es Fernando el Católico el que autoriza el derribo del viejo Palacio Real de San Pelayo, situada enfrente de la Colegiata.

Otras plazas importantes eran la situada delante del palacio de los Quiñones, que de mediados del siglo XV se denominó Plaza de Conde Luna; la plaza próxima a la iglesia de Santa Marina; o la que está ante el castillo de la ciudad, que comunicará la iglesia de Santa Marina con Puerta Castillo¹⁴⁶.

c) Los corrales

Los corrales son uno de los aspectos más característicos del urbanismo leonés, y procedían de las viejas “cortes” de los primeros tiempos de la repoblación de la ciudad altomedieval. Las cortes eran conjuntos de casas, huertas, hornos y bodegas rodeados por una tapia, dando lugar a corrales o patios de vecindad, y que surgen como consecuencia de la desaparición de los monasterios, lo que permitió construir casa sobre sus solares¹⁴⁷. Las cortes a su vez dan lugar a los corrales, que pueden incluso ser considerados mini-barrios dentro del recinto urbano, o dar origen posterior a uno.

En el siglo XVI documentamos en la ciudad varios corrales. Uno de ellos es el propio Palat de Rey, próximo a la iglesia de San Salvador y cercano al Arco del Rey. Otro cercano era el denominado corral de Lope Canta. Otro bien documentado es el del conde Don Ramiro, situado en el cruce de calles que iban entre la Catedral y San Isidoro y Puerta Castillo y Palat de Rey. También el de San Guisán, en el barrio de Santa Marina tuvo su importancia¹⁴⁸.

¹⁴⁶ *Ibidem*, pp.97-98.

¹⁴⁷ MARTÍN GALINDO, J. L., *La ciudad de León en el siglo XVIII: biografía de una ciudad*. Casado, León, 1959, p.14.

¹⁴⁸ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*, p.93.

2.2.6. Los centros de poder de la ciudad: Palacio Real, Ayuntamiento, Palacio episcopal, castillo y palacios nobiliarios

Impulsada por la coyuntura expansiva del capitalismo comercial, la urbe leonesa conoce durante buena parte del siglo XVI un relativo auge constructivo. Los regidores pugnan con los grandes linajes nobiliarios para dotarse de mansiones acordes a su prestigio. Las arcas municipales costean el nuevo ayuntamiento y la casa de las Carnicerías, (ambas construías por Juan del Ribero Rada, prestigioso arquitecto renacentista), así como las remodelaciones del Palacio Real de la Rúa, cedida posteriormente por Carlos I para adaptarlo como vivienda del corregidor y cárcel. Asimismo, los condes de Luna añadirán aires renacentistas a su palacio medieval¹⁴⁹.

a) El Palacio Real

Ya hemos mencionado el palacio levantado por los primeros reyes de León en las antiguas termas romanas y, el que luego erigieron junto a la iglesia de Palat del Rey en el siglo X¹⁵⁰, mientras que en el siglo XI se construye uno nuevo frente a la Basílica de San Isidoro, (llamado Palacio de San Pelayo, sobre el monasterio del mismo nombre), y cuyos restos Fernando el Católico mandó derribar en 1478. Finalmente, el más duradero y que seguía utilizándose en el siglo XVI es el que ordenó construir Enrique II junto a la Rúa, y que fue terminado en 1377. Fue utilizando durante la Baja Edad Media como residencia real cuando los reyes se alojaban en León (pues la corte sería itinerante hasta el reinado Felipe II, que fija su residencia en Madrid), y ocupaba un gran espacio, aproximadamente desde la Rúa hasta los límites de la cerca medieval, (actual avenida de la Independencia). Pedro J. Larvado Paradinas nos lo describe como un palacio de estilo gótico mudéjar, similar a los Reales Alcázares de Sevilla, con una gran puerta principal con balcones, arcos de azulejos, techos pintados, galerías en sus cuatro fachadas y torreones en los ángulos. El palacio se abastecía a través del canal de

¹⁴⁹ M. A. VIFORCOS MARINAS, *Arquitectura y patrimonio. Edificios civiles de la ciudad de León en la Edad Moderna*, pp.20-21.

¹⁵⁰ M. TORRES SEVILLA, *Palat de Rey: el palacio de los Quiñones, condes de Luna y su entorno urbano palatino*, pp.81-91.

San Isidoro¹⁵¹. Sería el propio Carlos I quién, después de la Guerra de las Comunidades, en 1528, ordenó habilitar el Palacio Real como residencia del corregidor, audiencia, cárcel y archivo municipal¹⁵².

b) El Ayuntamiento o Casa de la Poridad

Era el gran edificio municipal, desde donde se gobernaba plenamente la ciudad. Desde principios del siglo XIV los concejos se reunían en el portal de San Marcelo, pero desde 1338 se construyó un primitivo edificio, que empezó a llamarse Casa o Palacio de la Poridad¹⁵³. No se conserva el edificio original, puesto que como ya hemos citado, se derribó para construir el actual edificio del ayuntamiento por Juan del Ribero Rada en 1588¹⁵⁴.

c) El Palacio Episcopal

Era el tercer punto de poder político de la ciudad. Se sabe que el Palacio Episcopal en estos tiempos ocupaba todo el sector suroeste del viejo recinto romano, limitado por la calle Serrería de la Cruz por el norte, la muralla por el sur y la calle que comunicaba la plaza de Regla con la Bodega Vieja por el oeste. La torre de los Ponce estaba integrada en el conjunto, sirviendo como prisión obispa. El palacio se comunicaba con la catedral a través de la Puerta del Obispo, edificio gótico montado sobre una puerta romana, que servía como acceso a la ciudad por el este, como ya hemos citado¹⁵⁵. En el marco de la guerra civil en la Corona de Castilla y León entre Isabel la Católica y Juana la Beltraneja, en 1478 presenció la ciudad el sangriento asesinato del tesorero de la catedral, Fernando Cabeza de Vaca, en este mismo edificio,

¹⁵¹ LAVADO PARADINAS, P.J., *Arte mudéjar en el convento de las Concepcionistas de León y su entorno: La calle de la Rúa*. Actas del I Congreso Internacional, vol. I, León, 1990. p.358.

¹⁵² M. D. CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, *El Palacio Real de León*, pp.141-153.

¹⁵³ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*, pp.135-139.

¹⁵⁴ M. D. CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, *Historia de León, tomo III, Edades Moderna y Contemporánea*, p.970.

¹⁵⁵ M. D. CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, *Historia de León, tomo III, Edades Moderna y Contemporánea*, p.141.

por los criados del obispo Rodrigo de Vergara; y posteriormente el de éste, por los partidarios de aquel, en el palacio de los condes de Luna. Las turbas desmandadas incendiaron y saquearon el Palacio Episcopal. El palacio que conservamos es posterior al incendio, conservándose la portada del siglo XVI, de estilo hispano-flamenco. Posee un patio interior con soportales, que fue reedificado al igual que todo el Palacio Episcopal entre 1564 y 1578¹⁵⁶.

d) El castillo

El castillo y principal defensa de la ciudad se situaba, como hemos dicho, en la zona norte del viejo recinto romano, junto a la Puerta del Castillo, llamada así por su proximidad. Esta fortaleza medieval dependía de un “*tenente*”, perteneciente a alguna familia nobiliaria, que representaba el poder militar como delegado del rey. Poseía tres torres con tres grandes cubos, que se levaban por encima de las murallas y que hoy podemos observar, siendo una referencia importante en la fisionomía urbana de la ciudad¹⁵⁷.

e) Palacios nobiliarios

La ciudad de León mantuvo hasta muy avanzada la Edad Moderna esquemas sociales enraizados en época medieval, con una sociedad fuertemente jerarquizada en cuya cúspide destaca un estamento nobiliario que busca preservar su pasado histórico y sus privilegios seculares. Debido a esto, los grandes linajes nobiliarios leoneses (Guzmanes, Quiñones...) buscan su vinculación con el mundo urbano y se asientan en la ciudad. La antigua capital de reino será la que ejerza mayor atracción y concentre a las principales familias nobiliarias locales. Desde finales de la Edad Media y comienzos de la Moderna, estos nobles asientan en la ciudad de León sus palacios y residencias señoriales. Desde mediados del siglo y ya con el establecimiento definitivo de la corte de Felipe II en Madrid, muchos de estos nobles irán trasladándose a los entornos reales,

¹⁵⁶ J. M. VILLANUVA LÁZARO, *La ciudad de León, del gótico-mudéjar a nuestros días (siglos XIV-XX)*, p.35.

¹⁵⁷ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*, p.131.

abandonando León, para medrar en la Corte. Estos puestos pasarán a ser ocupados por una nobleza urbana de segunda fila¹⁵⁸.

Uno de los palacios nobiliarios más importantes desde la Baja Edad Media era el de la familia Quiñones, condes de Luna. El palacio se empezó a construir a mediados del siglo XIV, en tiempos del fundador del estado de Luna, Pedro Suárez de Quiñones, Adelantado Mayor del Reino de León, tercer Merino Mayor de Asturias, ricohombre y mayordomo del infante Fernando de Antequera. Levantado en el solar de su familia en la actual plaza del Conde Luna, fue durante todo el siglo XV el centro desde el que la familia ejerció su poder político en la ciudad, y sobre todo sobre todo el barrio de Palat de Rey. Del viejo palacio del siglo XIV se conserva aún el cuerpo central de la fachada, de estilo gótico, y que conserva los escudos de la familia Quiñones y Bazán, su esposa; y el balcón superior, con tres arcos con columnas visigodas. Parece ser que el resto del palacio se decoró en estilo mudéjar, acorde con el cercano Palacio Real de Enrique II. A la izquierda de la portada se erigió desde mediados del siglo XVI, tras el episodio de las Comunidades, una torre de tres cuerpos en estilo renacentista que aún podemos contemplar en la actualidad¹⁵⁹.

Otro de los palacios fundamentales de la ciudad en estos momentos fue sin duda en el los Guzmanes, situado, como hemos dicho antes, junto a la Puerta Cauriense. Sabemos que poseían un palacio también en estilo gótico mudéjar, similar al de sus rivales los Quiñones, pero su supuesta destrucción a manos de los realistas tras la derrota en la Guerra de las Comunidades lo hizo desaparecer, como explicaremos más adelante. En la década de 1560, siendo el obispo de Calahorra Juan Quiñones y Guzmán (embajador de Felipe II en Trento) se comenzó la construcción de uno nuevo en el mismo solar de estilo renacentista, realizado por Rodrigo Gil de Hontañón, y que recuerda al palacio salmantino de Monterrey, también obra suya. Este edificio es el que aún contemplamos en la actualidad como sede de la Diputación¹⁶⁰. Junto a éste palacio

¹⁵⁸ E. MORAIS VALLEJO Y M. D. CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, *Arquitectura y patrimonio. Edificios civiles de la ciudad de León en la Edad Moderna*, p. 169.

¹⁵⁹ J. M. VILLANUVA LÁZARO, *La ciudad de León, del gótico-mudéjar a nuestros días (siglos XIV-XX)*, pp.22-23.

¹⁶⁰ M. D. CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, *Historia de León, tomo III, Edades Moderna y Contemporánea*, p.965.

se alzaría al mismo tiempo el de los marqueses de Villasinda, morada de los Quirós, en la actual calle Ancha¹⁶¹. Parientes de éstos eran los marqueses de Lorenzana, cuya casona perdura en la calle Serranos, y los Quiñones de Sena, que construyeron la casa torreada en la calle de cuchilleros (hoy, de Fernández Cardórniga)¹⁶².

Antonio de Quiñones, hijo de los primeros condes de Luna, Diego Fernández de Quiñones y Juana Enríquez, solicitó levantar una casa en la esquina de la plaza de San Isidoro, junto a la cual se levantaron dos casas de otra familia, los Ceas. En la misma zona, destacaron las casas nobiliarias de otras familias nobles como los Villamizar y los Barreguín, regidores y principales comerciante durante la segunda mitad del siglo XV en León. También la misma zona de San Isidoro se destacaba otra casa con su torre, la de los Arias de Omaña. Los Villafañe, otra de las familias nobles más importantes, tenían situado su palacio en la plaza de San Marcelo¹⁶³. Los Acuña, Osorio, Velasco, Villafañe, Escobar, Cabeza de Vaca, Pimentel, o Quirós, y otros apellidos hidalgos, conservan todavía la representación de sus blasones en las fachadas de numerosas casonas y palacios desperdigados por la zona noble de la ciudad.

2.2.7. Las iglesias, monasterios y conventos

Las iglesias y monasterios eran uno de los elementos más representativos del paisaje urbano leonés. A los templos tradicionales y monasterios de fundación medieval (San Isidoro, San Marcos, San Claudio, San Francisco), algunos de los cuales son reconstruidos totalmente en el periodo renacentista, se suman otros nuevos: el convento de las Concepcionistas, al final de la rúa y junto al Palacio Real; el colegio de San Miguel de la Compañía de Jesús, del que solo se conserva la iglesia (hoy, Santa Marina); los franciscanos descalzos instalados en el antiguo hospital de San Froilán, cerca de San Isidoro; y el convento de Agustinas recoletas de la Encarnación¹⁶⁴. El poderío económico y social de las instituciones religiosas en la ciudad va a ser muy

¹⁶¹ *Ibidem*, p.966.

¹⁶² J. A. MARTÍN FUERTES, *La ciudad de León*, p.81.

¹⁶³ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*, p.142.

¹⁶⁴ J. A. MARTÍN FUERTES, *La ciudad de León*, p.81

grande durante toda la Edad Moderna, poseyendo grandes solares del terreno urbano de la ciudad e importantes posesiones también a extramuros.

2.2.8. Las viviendas

Como bien apunta César Álvarez Álvarez en su estudio sobre la ciudad de León en la Baja Edad Media, las construcciones de viviendas populares debían cumplir tres requisitos básicos: estar próximos al núcleo de población, ser baratos y ser abundantes. En el caso de León, este material será el barro, en el caso de ser cocido convertido en ladrillo, teja o baldosas; y sino utilizado crudo como tapial o adobe. El sistema más usado era el de tapial, con un entramado de madera, para aligerar la obra y de sostén para la fábrica de muros. El ladrillo era usado sobre todo en las fachadas de los edificios. La madera se usaba sobre todo para las techumbres, los suelos y el sostén, además de puertas, ventanas y balcones. También se usaba la piedra, menos utilizada, pero fundamentalmente para los cimientos y la parte baja de las viviendas. Fue importante el empleo sobre todo de canto rodado, procedente de los ríos Torío y Bernesga. Como tejado, se empleaba la teja, disponiendo la cubierta a dos aguas. En las casas de peor calidad, de los suburbios, a veces se empleaba la paja como cubierta¹⁶⁵.

Había distintos tipos de viviendas según la necesidad. La más frecuente en León y en otras ciudades del momento era la casa-habitación. La casa se dividía en dos partes: la parte habitable para las personas, y el espacio abierto normalmente tras la casa en torno a un corral, con huerto y pozo. En ocasiones, se construía un establo, pajar, horno o en casos más extraños una letrina. Además, solían poseer dos plantas con buhardilla y una bodega donde se almacenaban vino y alimentos. Todo ello se rodeaba mediante una tapia con barda para limitar con la vivienda contigua. Otra modalidad de vivienda era el corral, en el cual muchas viviendas compartían un patio común, ante el que se agrupaban todas, y que solía emplearse en viviendas habitadas por artesanos. Otra variante era la vivienda con soportales o “sembrados”, sobre todo en los arrabales (por ejemplo Santa Ana), que le daban un aspecto peculiar, además de crear un ambiente recogido en los soportales, al abrigo de lluvias y nieves invernales y calores estivales.

¹⁶⁵ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*, p.p.118-123.

Respecto a los ajuares, eran muy básicos: arca, cama, mesa, y escaños como asiento, además de los utensilios de cocina, que si eran numerosos¹⁶⁶.

2.2.9. Los puentes y las vías de comunicación

Uno de los elementos de comunicación fundamentales de la ciudad fueron los puentes. Estando León situado en pleno Camino de Santiago, eran algo fundamental no solo para la comunicación de la población con otras, sino para el discurrir de los peregrinos por la zona. El mantenimiento de todos los puentes corría a costa del concejo de la ciudad, y era algo fundamental, pues la comunicación y el abastecimiento dependían de su correcto funcionamiento. Por ejemplo, en 1506 tienen lugar imposiciones de sisas destinadas al reparo de los puentes¹⁶⁷.

El puente más alejado de la urbe era el de Villarente, sobre el río Porma, a 10 kilómetros de la ciudad, pero fundamental para el cruce de los peregrinos en su camino hacia León. Este puente, de gran longitud, difícil cimentación y estructura en curva fue muy costoso de mantener, además las crecidas del río en primavera podían derribar las pilastras¹⁶⁸.

Acercándonos más a la ciudad, por el sur estaba el Puente del Castro, sobre el río Torío, de paso también obligado por los peregrinos y en general de todos los que quisiesen adentrarse en la ciudad por el sur¹⁶⁹.

Otro puente fundamental fue el de San Marcos, situado sobre el río Bernesga en la carretera en dirección a Galicia. Junto con el hospital y el monasterio del mismo nombre, como ya hemos señalado, era de una vía imprescindible para la comunicación de la ciudad, dando salida al “camino francés”¹⁷⁰.

¹⁶⁶ *Ibidem*, pp.125-130.

¹⁶⁷ J. A. MARTÍN FUERTES Y C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Archivo Histórico Municipal de León: catálogo de los documentos*, documento nº 342, p.158.

¹⁶⁸ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*, p.88.

¹⁶⁹ *Ibidem*, p.83.

¹⁷⁰ *Ibidem*, p.84.

Únicamente el último puente, el de Rodrigo Jústez, no ha llegado hasta nosotros, pero sabemos que cruzaba el Bernesga a la altura de la actual Plaza de Toros y que a él se llegaba desde la ciudad saliendo por la Puerta Gallega tras cruzar el barrio de la Corredera. Este puente delimitaba al sur el Prado de la Vega, siendo su límite norte el Puente de San Marcos, como ya dijimos antes.¹⁷¹

Respecto a las vías de comunicación de la ciudad, la primera y principal era el propio Camino de Santiago, que desde el sur, cruzaba Puente Castro, seguía por la calle real hasta entrar en la ciudad por Puerta Moneda y salía de nuevo por la Puerta de Renueva, donde continuaba la carretera hasta cruzar el Puente de San Marcos. Este era el auténtico camino vertebrador de la ciudad, y por tanto su vía de comunicación con el exterior más importante. Otra vía era la propia calle de Burgo Nuevo, que salía de la puerta de Burgo Nuevo y que avanzaba por la calle del mismo nombre hacia el Bernesga. Por el norte, están los caminos que iban hacia laguna de calvos, y enlazaban más adelante con la carretera de Asturias. Finalmente, por el este, un camino llevaba, a través de la Serna, hacia la vega del Torío y la Candamia¹⁷².

2.2.10. Abastecimiento de aguas

Durante la Edad Media y la Moderna, uno de los principales problemas de todas las ciudades era abastecerse de agua, tanto para el consumo humano como para el resto de actividades. En el caso de León, la ciudad contó con varios medios para sortear esta dificultad.

El recurso más utilizado fue el empleo de pozos freáticos, pues los niveles cuaternarios en los que se asienta León tienen importantes niveles acuíferos procedentes de filtraciones pluviales. Un elevado número de viviendas de la ciudad, como hemos dicho, poseían un pozo en su patio o huerto. No hay referencias a manantiales dentro del espacio urbano, pero sí que existían varias lagunas, una situada cerca de Palat de Rey y otra mayor en el barrio de Santa Ana, cerca de la iglesia y del Mercado Mayor. Se trataba de agua embalsada usada sobre todo para dar de beber a los animales. Sí hay en

¹⁷¹ *Ibidem*, p.83.

¹⁷² C. ESTEPA DÍEZ, *La ciudad de León*, p.65.

cambio referencias a conducciones acuíferas desde la Baja Edad Media, que mediante canales o cañerías distribuían el agua por distintos puntos de la ciudad, por ejemplo la fuente de la plaza de Regla, construida como hemos dicho a mediados del siglo XV, y situada frente a la fachada occidental de la catedral. Por los mismos años fue construido en Puerta Obispo otro caño, que al igual que el de la plaza de Regla, recibía agua probablemente de los manantiales de las Ventas de Nava¹⁷³.

No obstante, el abastecimiento de agua más importante a la ciudad era el que provenía de dos presas del margen derecha del río Torío. Una de ellas era la presa vieja o del Obispo, y partía de Villaverde, mientras que la presa de San Isidoro partía algo más al norte, de San Feliz. Ambas discurrían en paralelo durante 10 kilómetros hasta llegar a la ciudad. La presa Vieja o del Obispo fue construida a principios del siglo XII y era propiedad del cabildo, atravesaba las localidades de San Feliz, Villanueva, Robledo, Canaleja, Castrillino y Villaquilambre y llegaba a León por su lado oriental regando los ejidos de la Serna, Cantarranas y el arrabal sur, para desembocar finalmente en el Bernesga, cerca de su confluencia con el Torío. La presa de San Isidoro fue construida a mediados de dicho siglo para reglar las tierras del monasterio de San Isidoro, y hasta llegar allí atravesaba las localidades de Villaverde, Villanueva del árbol, Villasinta, Robledo, Villaquilambre y Navatejera. De ambas presas fueran derivando, desde entonces, otras pequeñas presas y canales que sirvieron para regar las zonas norte y oeste de la ciudad, por ejemplo el Palacio Real o los monasterios de San Claudio y San Francisco¹⁷⁴. Todas estas presas seguían intactas al llegar el siglo XVI, y seguían utilizándose a pleno rendimiento para abastecer de agua a toda la ciudad.

2.2.11. Sanidad, hospitales y cementerios

La higiene y la limpieza fue otro de los servicios públicos básicos de la ciudad a inicios de la Edad Moderna, debido a que la no evacuación de los residuos y basuras podía provocar problemas de salud pública en una época donde las epidemias de peste y otras enfermedades podían ser fatales. A inicios del siglo XVI León debía de carecer de

¹⁷³ *Ibidem*, pp.146-147.

¹⁷⁴ *Ibidem*, pp.50-151.

alcantarillado, o por lo menos no conservamos referencias documentales. La suciedad solía acumularse en calles estrechas y poco transitadas o en los lugares más apartados, como los próximos a las murallas. Uno de los vertederos más importantes se situaba a extramuros, cerca de la muralla por la zona de San Isidoro. Los mataderos de carne, por ejemplo, con un alto grado de insalubridad, se situaron a extramuros, junto a la puerta de Rodezneros. La preocupación por la limpieza en las calles era una cuestión importante, conservando por ejemplo en las actas del ayuntamiento ordenanzas que obligan a vecinos a no arrojar restos de comida a las calles, como una de 1488, y otra de 1495 donde el cabildo obligaba a los vecinos de la Plaza de Regla que limpiaran la zona de la plaza donde estaba situada su vivienda y prohibían arrojar basura. En 1511 el regidor de la ciudad, Fernando de Villafañe, elaboró una ordenanza que pretendía llevar a cabo una limpieza en todo el espacio urbano. Se prohibió por ejemplo que anduviesen animales sueltos por las calles y alimentar a mulas y bueyes en las plazas¹⁷⁵.

Respecto a los hospitales, la mayoría estaban situados en lugares estratégicos por donde pasaba el Camino de Santiago por la ciudad. Los primeros surgen a finales del siglo XI, uno junto a la catedral y otro en San Marcelo. En el siglo XII aparecerán el hospital de Don Gómez, el de San Lázaro (situados ambos en el arrabal de Santa Ana) y el de San Marcos, junto al puente del mismo nombre. A principios del siglo XIII se añaden el de San Froilán, junto a la iglesia de San Isidoro, de la que dependía; y el de San Benito, junto al monasterio de San Claudio. Para finales del siglo XIII aparecen en León hasta 20 hospitales que irán desapareciendo al tiempo que la asistencia se va transfiriendo al hospital de San Marcelo, que aumenta su dotación e instalaciones¹⁷⁶.

A mediados del siglo XV, el hospital de San Marcelo cambia de nombre y pasa a llamarse hospital de San Antonio Abad, debido al recibimiento de numerosos bienes y servicios de la Orden Hospitalaria de San Antonio, cuyos frailes antonianos dependían primero de los benedictinos y luego del papado. Su estructura era similar a los demás hospitales, formándose a base de anexionar casas colindantes de diferentes alturas y disposiciones. La presencia de varios otros hospitales pequeños y con escasa dotación,

¹⁷⁵ *Ibidem*, p.152-154.

¹⁷⁶ FERNÁNDEZ ARIENZA, J., *El antiguo hospital de San Antonio Abad de la ciudad de León*. Tierras de León: Revista de la Diputación Provincial, ISSN 0495-5773, vol. 35, Nº 99, León, 1995, p.8.

que no podían dar una asistencia sanitaria mínima, llevó a que posteriormente, en 1535, Carlos I ordenara al corregidor concentrarlos todos en dos hospitales generales, siendo el de San Antonio Abad el beneficiado de esto¹⁷⁷.

En estos hospitales no se atendía solamente a los peregrinos, sino también a pobres, enfermos o huérfanos, además de encargarse de distribuir limosnas, alimentos y leña. La mayoría disponía de camas, pero pocos de médicos. Al principio eran los propios monjes los encargados de cuidar a los enfermos, mediante instrucciones muy básicas: reposo en cama, calor, higiene básica y alimentación garantizada. Las escasas medicinas consistían casi siempre en remedios tradicionales de origen vegetal. A partir de la Baja Edad Media es cuando vamos teniendo noticias de la presencia de médicos y cirujanos en ellos¹⁷⁸. En el siglo XVI sabemos que hay mucha más colaboración de médicos en la asistencia hospitalaria, aludida en la documentación existente¹⁷⁹.

Respecto a los cementerios de la ciudad, durante la Edad Media estos se fueron situando siempre en torno a iglesias y hospitales. El cementerio más grande estaba situado en el cuadrante suroeste del hospital de San Antonio Abad, y no se movería de ese lugar hasta el siglo XVII, momento en el que es trasladado a extramuros, justo al otro lado de la Puerta de Burgo Nuevo o de Arco de Ánimas, así llamada precisamente por la proximidad al cementerio o “malvar”¹⁸⁰. Aparte, junto al hospital de San Marcos se fue creando otro cementerio, y además se practicaban también inhumaciones junto a muchas de las iglesias de la ciudad, situación que no terminó hasta la construcción en el siglo XIX de un nuevo cementerio al norte, junto a la carretera de Asturias.

¹⁷⁷ *Ibidem*, p.8-9.

¹⁷⁸ *Ibidem*, p.3.

¹⁷⁹ *Ibidem*, p.20.

¹⁸⁰ *Ibidem*, p.8

3. LAS RELACIONES DE PODER EN LEÓN A COMIENZOS DEL SIGLO XVI. SOCIEDAD Y ECONOMÍA URBANA

3.1. CONTEXTO TERRITORIAL. EL REINO Y EL ADELANTAMIENTO DE LEÓN DESDE LA BAJA EDAD MEDIA

3.1.1. El reino de León desde 1230 hasta 1516. Conformación de la Corona de Castilla y León

Lo primero que debemos observar a la hora de situar la ciudad de León en su contexto general, es ceñirnos a su inclusión territorial dentro del reino del mismo nombre, e ir de lo más general a lo más concreto. El punto de partida podemos situarlo en 1230. En ese año, Fernando III, hijo del rey de León y Galicia Alfonso IX, y que había heredado antes los reinos de Castilla y Toledo (1217) a través de su madre Berenguela, hija de Alfonso VIII de Castilla y Toledo; hereda también la corona leonesa. Así, Castilla y León, reinos que habían estado separados desde la muerte de Alfonso VII “el emperador” (1157), vuelven a reunirse bajo el centro de Fernando III “el Santo”¹⁸¹.

Desde 1230, por tanto, podemos hablar de una Corona de Castilla y de León, que abarcaría concretamente los reinos de Castilla y de Toledo, y de León y de Galicia. El nuevo escudo real será un cuartelado con los estandartes de Castilla y de León, simbolizando la unión en igualdad de ambos reinos en manos de un mismo soberano. Lo fundamental aquí es aclarar que se trató de una unión dinástica y no de una fusión de reinos. En efecto, tanto la Corona castellana como la leonesa seguirán conservando sus instituciones propias, y el rey se limitará a ser rey de Castilla en Castilla, y de León en León. Pocos años después, las tropas castellanas y leonesas conquistarán los reinos musulmanes de Córdoba (1236), Jaén (1246) y Sevilla (1248), convirtiéndose Fernando III formalmente en rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galicia, de Córdoba, de Jaén y de Sevilla¹⁸². En reinados sucesivos se harán nuevas incorporaciones a esta Corona:

¹⁸¹ LÓPEZ CASTELLÓN, E. (coord.), *Historia de Castilla y León*, tomo III. Páramo, Madrid, 1983, pp.172-176.

¹⁸² *Ibidem*, pp.176-187.

en 1266 se incorporará el reino de Murcia, el señorío de Vizcaya se integrará en 1370, el reino de Granada será agregado en 1492 y el de Navarra en 1512. A todos estos territorios en manos de un soberano común es a lo que los historiadores modernos denominan Corona de Castilla (por encabezar el título), o quizás más correctamente, Corona de Castilla y León (“reinos de León y de Castilla” o “de Castilla y de León”, según la Real Academia de la Historia durante el siglo XIX, como bien indica Anselmo Carretero Jiménez)¹⁸³, por ser ambos el origen de este conglomerado con dos estados significados en el escudo real: Castilla y León. Como es sabido, la capital histórica del reino de León era la propia ciudad de León, mientras que la *caput castillae* por excelencia era considerada la ciudad de Burgos, si bien la capitalidad castellana siempre fue más bien itinerante. A partir de 1230, la corte real será itinerante entre las ciudades de todos estos reinos, destacándose a partir del siglo XV ciudades como Valladolid, Toledo o Segovia. En resumen, la unión de los reinos de Castilla y de León en la persona de Fernando III produjo la fusión de poder, pero no produjo la fusión de las identidades de los pueblos leonés y castellano, ni la unidad política de sus respectivos territorios.

La monarquía, en proceso de centralización y ganancia de poder, va a ir centralizando lo más posible los órganos jurídicos y de gobierno. Así, como bien nos dicen autores como Anselmo Carretero, el *Fuero Juzgo*, instrumento de legislación del reino de León heredero de las leyes visigóticas (y a su vez del derecho romano), es el instrumento empleado para ir haciendo una legislación única para todos los reinos. Es Fernando III el primero que intenta una recopilación legislativa heredera de la leonesa, pero será finalmente su hijo Alfonso X “el Sabio” quien finalmente lleve el proyecto a cabo con el *Fuero Real* y con las *Siete Partidas*, irónicamente ya redactadas en castellano¹⁸⁴. Curiosamente, se impone esta legislación heredera del reino leonés a Castilla, que siempre la había rechazado desde tiempos del condado, pues los castellanos se regían por su derecho consuetudinario (no escrito) tradicional. No debemos olvidar que la propia independencia del Condado de Castilla fue el producto de la incompatibilidad política de los vascocastellanos con los asturleonés, como bien

¹⁸³ A. CARRETERO JIMÉNEZ, A., *El Antiguo Reino de León*, p.326.

¹⁸⁴ A. ARRANZ GUZMÁN, *Historia de Castilla y León*, tomo III, pp.355-363.

explica Ramón Menéndez Pidal¹⁸⁵. Así, la unión definitiva en un mismo rey de estos dos territorios en 1230 acaba provocando la progresiva desaparición de la legislación tradicional castellana consuetudinaria, absorbida por la nueva que se va creando con herencia leonesa, que además será la que se imponga a los nuevos reinos andaluces conquistados e incorporados a la Corona por Fernando III y sus sucesores¹⁸⁶. Por el contrario, en el aspecto idiomático, será el idioma castellano el elegido por los monarcas para impulsarlo como idioma único en todos los reinos de la Corona, en detrimento del asturleonés, aunque con escasa penetración en Galicia, territorio más asilado de la meseta¹⁸⁷.

Es decir, desde la unión de ambas Coronas en 1230, los reyes, en su proceso de centralización de los territorios, utilizarán las herramientas que les son más útiles para ganar poder y tratar de homogeneizar y mantener bajo su control todos los distintos reinos, empleando el idioma castellano, o la legislación de tradición leonesa, a su conveniencia para lograrlo.

En 1348, Alfonso XI establece en las Cortes de Alcalá un nuevo código jurídico, el *Ordenamiento de Alcalá*, dando vigencia supletoria a las *Siete Partidas*, y que se mantendrá vigente hasta la promulgación del *Código Civil* a finales del siglo XIX¹⁸⁸. Todo esto es una política unificadora del derecho por parte de los monarcas bajomedievales en toda la Corona. Se instituyeron cuatro Notarios Mayores para los distintos reinos: León, Castilla, Toledo y los reinos andaluces. La división administrativa respetaba los límites geográficos del siglo X entre León y Castilla. Este ordenamiento supone la desaparición de la legislación diferenciada tanto castellana como leonesa, y la imposición de un nuevo marco legislativo para todos los reinos sin distinción, que aunque hunde sus raíces en el *Fuero Juzgo* defendido por el reino de León, no deja de suponer una uniformización legislativa.

¹⁸⁵ MENÉNDEZ PIDAL, R., *La España del Cid*. Espasa-Calpe, Madrid, 1969 (primera ed. Madrid, 1929).

¹⁸⁶ A. CARRETERO JIMÉNEZ, *El Antiguo Reino de León*, pp.360-366.

¹⁸⁷ *Ibidem*, pp.367-369.

¹⁸⁸ A. ARRANZ GUZMÁN, *Historia de Castilla y León*, tomo III, pp.165-168.

El poder real, con capacidad legislativa, ejecutiva y jurídica en última instancia, era administrado directamente por el mismo rey y su Consejo Real, elemento principal de la centralización del poder creado por Juan I en 1385, aunque heredero político de otros consejos anteriores. De miembros variables, sus atribuciones eran al principio de carácter consultivo, pero en los reinados posteriores tendrá también carácter ejecutivo sobre asuntos económico-fiscales principalmente¹⁸⁹.

Asimismo, durante el reinado de Alfonso X se crea la Audiencia o Chancillería como muestra de afirmación regia y su intento de establecer el *Fuero Real* como código jurídico predominante sobre los privilegios y fueros, de carácter localista y disgregador. Así, la justicia del rey trata de imponerse sobre las diversas realidades jurisdiccionales del sistema feudal¹⁹⁰, algo que logra durante la Baja Edad Media y que es reforzado posteriormente por los Reyes Católicos.

Por otra parte, tenemos las Cortes, que como sabemos nacen por vez primera en la ciudad de León, en 1188, en el comienzo del reinado de Alfonso IX de León y Galicia, y que va a celebrar otras sesiones de Cortes a lo largo de su reinado en otras ciudades del reino¹⁹¹. Tras la unión de las Coronas leonesa y castellana en 1230 bajo su hijo Fernando III, esta institución va tener continuidad. Pero lo cierto es que no hay unas Cortes castellanas hasta 1250, a inspiración del modelo leonés. Asimismo, las Cortes leonesas y castellanas se van a celebrar siempre por separado, en distintas ciudades, hasta que desde 1302, estas van a comenzar a celebrarse conjuntamente en la mayoría de las ocasiones. La función de las Cortes es fundamentalmente la aprobación de impuestos, la aprobación de declaraciones importantes por parte del rey (como la declaración de la guerra y la paz), y la intervención en cuestiones sucesorias y de regencia. Se considera que son un intermediario entre el creciente poder de los concejos y el del rey, y aunque está en duda su capacidad legislativa (pues esta siguió probablemente siendo competencia del rey, con o sin ayuda de las Cortes), son

¹⁸⁹ J. M. SANTAMARTA LUENGOS, *La Historia de León, tomo II, Edad Media*, p.253.

¹⁹⁰ *Ibidem*, p.254.

¹⁹¹ M. TORRES SEVILLA, *La Historia de León, tomo II, Edad Media*, pp.140-143.

consideradas como un precedente del moderno parlamentarismo, por reunir no solo a miembros de la nobleza y el clero, sino también al estado llano, por primera vez¹⁹².

A las Cortes acudían una serie de ciudades cuyos representantes electos tenían voto en ellas y llevaban sus reclamaciones, peticiones y ruegos al rey. Éste juraba en las Cortes respetar las costumbres del reino y otorga una serie de garantías para proteger a sus súbditos de los abusos. Así, tenemos que las Cortes son una creación netamente leonesa, que también va a adquirir arraigo en Castilla desde la Baja Edad Media. Durante los siglos XIII y XIV, llegaron a estar representados los concejos de numerosísimas ciudades de toda la Corona, pero a partir de finales de dicho siglo se tiende a ir reduciendo el número de concejos representados, desapareciendo por ejemplo los de Galicia y Asturias (debido a las concesiones que los reyes de la dinastía Trastámara dan a los señores, que se hacen con el vasallaje de muchos concejos), hasta llegar en el reinado de los Reyes Católicos a únicamente 18 concejos de ciudades: Burgos, León, Toledo, Sevilla, Granada, Córdoba, Jaén, Murcia, Cuenca, Madrid, Guadalajara, Segovia, Valladolid, Toro, Salamanca, Zamora, Ávila y Soria. Este número de ciudades representadas ya no variará hasta el siglo XVII, siendo las que están representadas durante el conflicto de las Comunidades. El encabezamiento tradicional de la ciudad de Burgos en las sesiones de Cortes viene por la primacía del reino de Castilla en la intitulación del rey desde Fernando III, mientras que el segundo lugar se disputaba frecuentemente entre León y Toledo cuando las Cortes eran convocadas. Por tanto, podemos decir que ciertamente estas Cortes eran en realidad de Castilla, León, Toledo, Galicia, Andalucía (reinos de Sevilla, Córdoba, Jaén y Granada) y Murcia¹⁹³. Es desde finales del siglo XIV cuando los nuevos reyes de la dinastía Trastámara tienden a legislar cada vez más prescindiendo de las Cortes, pese a las protestas de los concejos de las ciudades. Todo lo contrario sucede en los estados de la Corona de Aragón (reinos de Aragón, Valencia, Mallorca y principado de Cataluña), donde pese a nacer sus Cortes casi un siglo más tarde que las leonesas, la evolución política de estos estados lleva a un pactismo con el rey que mantiene un equilibrio de

¹⁹² C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La Historia de León, tomo II, Edad Media*, pp.170-172.

¹⁹³ A. CARRETERO JIMÉNEZ, *El Antiguo Reino de León*, pp.412-413.

poderes, mientras en la Corona de Castilla y León el poder real se va imponiendo al de las Cortes progresivamente.

La principal atribución de las Cortes era la votación de impuestos directos (servicios), lo cual obligaba a las ciudades a estar representadas. Los estamentos privilegiados, nobleza y clero, podían no asistir, excepto cuando eran convocados por el rey en determinadas ocasiones, por ejemplo, para la jura del heredero a la Corona. Estas prerrogativas fiscales pudieron hacer que las Cortes se convirtieran en un poderoso organismo político, capaz de limitar el poder real, pero el sistema de elección de diputados y las costumbres adquiridas, impidieron su evolución en ese sentido. Las sesiones siempre se iniciaban, a finales de la Edad Media, con una discusión sobre si se debería de presentar las reivindicaciones antes de votar el servicio económico, o sobre si se debía votar éste y exponer después las reivindicaciones. Tras discusiones meramente formales, los procuradores acababan cediendo y votando primero el servicio, lo cual terminó por acabar con la posibilidad de poder presionar al rey¹⁹⁴.

Desde la llegada de la dinastía Trastámara al poder, los representantes de los concejos ciudadanos en las Cortes, llamados procuradores, procedían de la oligarquía local y al no ser pecheros, en ocasiones no tenían problemas a la hora de aprobar nuevos impuestos que a ellos no les afectaban¹⁹⁵. Con la consolidación de esta nueva dinastía, vino el progresivo declive del poder de las Cortes, pues los monarcas van a tratar de prescindir cada vez más de su uso y de sus atribuciones, tratando de reforzar el poder real, y recurriendo a ellas solo al verse acuciados por la necesidad de recursos, cosa que sucedía con frecuencia. Otra causa de su declive fue la progresiva señorialización dada con esta nueva dinastía, que hizo que muchos lugares de realengo pasasen a ser de señorío, perdiendo su derecho a enviar representantes. Otros autores como el sociólogo David Díez Llamas ven en Castilla el origen del debilitamiento y declive de la institución de las Cortes. No debemos olvidar que desde la unión dinástica de las Coronas castellana y leonesa en 1230, se produce una cierta preeminencia de Castilla como reino de mayor influencia dentro de la Corona, lo cual bien pudo haber derivado, tras la fusión de las Cortes castellanas y leonesas a partir de 1302, en la decadencia de

¹⁹⁴ J. PÉREZ, J., *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p.68.

¹⁹⁵ A. CARRETERO JIMÉNEZ, *El Antiguo Reino de León*, p. 412.

las mismas, teniendo en cuenta que es una institución de origen leonés que pudo verse desnaturalizada con esta unión¹⁹⁶. Sea cierta esta teoría o no, lo cierto es que las Cortes van perdiendo progresivamente el control sobre la monarquía, y sus funciones se verán reducidas a la votación de servicios económicos al rey, la jura de los herederos al trono y la formulación de las peticiones de los procuradores¹⁹⁷.

Además, en 1282 se conformaron una serie de hermandades para defender los fueros, derechos y bienes comunales frente al poder de los grandes señores. La Hermandad de los Concejos del reino de Castilla, con sede en Burgos; la Hermandad de los Concejos de León y Galicia, con sede en la ciudad de León; y la Hermandad de los Concejos de la Extremadura castellana y del arzobispado de Toledo. Compuestas multitud de localidades, estas hermandades se convierten en organizaciones supraconcejiles que defienden sus derechos frente a la nobleza durante los siglos XIV y XV¹⁹⁸. En el caso de León, tenemos aquí una clara continuación de la tradición política iniciada con el parlamentarismo, buscando en este caso rechazar los abusos de poder de la nobleza.

Con el advenimiento de los Reyes Católicos al trono, se avanza a pasados agigantados hacia la monarquía autoritaria, forma de monarquía del Renacimiento que cristalizará en los siglos XVII y XVIII en el absolutismo pleno y centralizador. Isabel y Fernando no destruyen y someten el poder nobiliario como en ocasiones se llegó a afirmar tradicionalmente, sino más bien lo transforman en un poder colaborador con su gobierno, no atacando su poder económico y social, sino simplemente transformando su poder político poniéndolo a su servicio. Lo que se busca es la supremacía del poder real sobre cualquier otro poder, un poder de tipo autoritario, en detrimento tanto del de la nobleza y el clero (que pese a esto se convierten en aliados naturales del trono) como el del estado llano, verdadero sostenedor de la Corona con su trabajo e impuestos. El Consejo Real era el instrumento político supremo de los Reyes Católicos. Con la creación de la Santa Hermandad, dirigida por los reyes, se buscaba además controlar el poder de las Hermandades concejiles y usarlas como instrumento de transformación

¹⁹⁶ D. DÍEZ LLAMAS, *La identidad leonesa*, p.318-320.

¹⁹⁷ A. ARRANZ GUZMÁN, *Historia de Castilla y León*, tomo III, pp.187-192.

¹⁹⁸ J. M. SANTAMARTA LUENGOS, *La Historia de León, tomo II, Edad Media*, pp.267-268.

política al servicio de la monarquía. Asimismo, se redujo la autoridad concejil, reforzando la de los Corregidores, nombrados por los monarcas para supervisar el control político de las ciudades. Además, son los monarcas más reacios a convocar las Cortes, con tan solo seis convocatorias durante su reinado¹⁹⁹.

A pesar del fuerte centralismo institucional que se impone progresivamente por los monarcas, la Corona de los reinos de Castilla, de León y de Andalucía (así es denominada por los Reyes Católicos en las Cortes de Toledo de 1480), reconocía de forma expresa su carácter plural y su integración por varios reinos con una trayectoria histórica previa. No obstante, este centralismo político regio acaba vaciando las competencias de los distintos reinos que componían la Corona, por lo que podemos hablar de la existencia de éstos (Castilla, León, Toledo, Galicia, Sevilla, Córdoba, Jaén, Sevilla, Granada y Murcia) perfectamente delimitados geográficamente, como observamos en el mapa que adjuntamos, pero conformando unas Cortes, leyes e instituciones políticas únicas y comunes para todos ellos²⁰⁰. Esto va a contrastar de forma importante con la distinta forma de administración de la Corona catalano-aragonesa o Corona de Aragón, donde tanto Cataluña, como Aragón, como Valencia poseían sus Cortes e instituciones propias, que el rey tenía que respetar individualmente.

¹⁹⁹ FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal, Tomo XX, La España de Carlos V*. Espasa-Calpe, Madrid, 1964, pp. 181-182.

²⁰⁰ L. M. RUBIO PÉREZ, *La Historia de León, tomo III, Edad Moderna*, p.30.



Figura VII: Las Coronas y reinos que conformaban la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII. (Fuente: [Ángel Luis Alfaro](#), a partir de la modificación del mapa del archivo [File:Corona de Castilla 1400 es.svg](#)). Wikipedia. Consulta: 18 enero 2017. https://es.wikipedia.org/wiki/Historia_moderna_de_Espa%C3%B1a#/media/File:Reinos_Antiguos_R%C3%A9gimen.jpg

3.1.2. El adelantamiento de León entre 1230 y 1516

Para introducirnos en la administración territorial de la monarquía, debemos distinguir entre tres categorías de territorios y tres niveles distintos de administración: los señoríos (laicos o eclesiásticos, con su propia jurisdicción), los concejos, y las áreas de administración regia directa. Así pues, dentro de la Corona se van creando unidades administrativas para gobernar los distintos reinos, denominadas adelantamientos, cada uno de ellos gobernando por un adelantado mayor (como delegado regio) nombrado por el rey, que poseía importantes funciones jurisdiccionales, militares, políticas, económicas, fiscales y de orden público. Estos adelantamientos, creados en el reinado

de Alfonso X, proceden de las anteriores unidades administrativas medievales, denominadas merindades, y su función es la búsqueda de la concentración del poder en manos del monarca, fortaleciendo el poder regio al concentrarlo en un delegado real con funciones legislativas y jurisdiccionales. Este adelantado mayor, nombrado de entre la nobleza local, era además itinerante, para recorrer todos los territorios jurisdiccionales de su adelantamiento y supervisarlos personalmente. Era el responsable del cumplimiento de las órdenes reales en la circunscripción bajo su mando²⁰¹.

La Corona de Castilla y León se dividía desde Fernando III en cinco grandes circunscripciones territoriales con un adelantado mayor a su cabeza: León, Galicia, Castilla, Andalucía y Murcia²⁰². El adelantamiento del reino de León no comprendió nunca exactamente las mismas tierras que el reino de León pretérito, pero ocupó buena parte de su territorio. El reino de León se encontraba entonces dividido en varias áreas espaciales perfectamente singularizadas: la Asturias de Oviedo, la tierra de León (las actuales provincias de León, Zamora y Salamanca y parte de las de Valladolid y Palencia) y la mayor parte de Extremadura. La Asturias de Oviedo, limitada entre el mar y la cordillera Cantábrica y los ríos Deva y Eo, estuvo bajo la autoridad del merino mayor de León primero, y de su adelantado mayor después hasta que en 1402 se crea el adelantamiento de Asturias. La tierra de León, que fue el núcleo central del antiguo reino de León, se convirtió en la zona fundamental en el desenvolvimiento de la acción administrativa de los adelantados mayores. El adelantamiento leonés limitaba al norte con la cordillera Cantábrica y Asturias; al oeste con los Montes de León, el reino de Galicia y el reino de Portugal; al sur con el río Duero; y al este con el río Cea y el adelantamiento de Castilla. La zona al sur del Duero, correspondiente al sur de las tierras zamoranas, las de Salamanca y toda la Extremadura leonesa, no estaban sometidas a la jurisdicción del adelantamiento leonés pese a ser nominalmente parte del reino de León, pues eran territorios organizados en comunidades de villa y tierra, gobernados por un delgado regio en las ciudades, mientras el norte (zona del adelantamiento de León) es una zona de mayor señorialización y distribución de la

²⁰¹ P. ARREGUI ZAMORANO, P., *Monarquía y señoríos en la Castilla moderna. Los adelantamientos en Castilla, León y Campos (1474-1643)*, p.30.

²⁰² VIFORCOS MARINAS, M. I., *La instalación del Adelantamiento del Reino en la ciudad de León en 1638*, en *Tierras de León: Revista de la Diputación Provincial*, vol. 22, Nº 48, León, 1982, p.45-58.

población en más diversos núcleos urbanos, necesitado por ello de un delegado regio específico para controlar bien todo el territorio²⁰³. Por tanto, el territorio del adelantamiento leonés correspondía aproximadamente a las actuales provincias de León y Zamora, como podemos ver en el mapa que adjuntamos.

A partir del reinado de Enrique II de Trastámara (1367-1379), el cargo de adelantado se convierte en vitalicio, comenzando a ser menos útil para el poder regio y pasando a ser un instrumento para la creación de un señorío jurisdiccional mobiliario. Además, aparecerán los alcaldes de adelantamiento, que ayudaban a los adelantados en sus funciones jurisdiccionales²⁰⁴. Durante el reinado de los Reyes Católicos, buscando aún más centralismo monárquico, se generaliza la figura del corregidor y se establece la Hermandad General, controlada por los reyes, para controlar el orden público. Finalmente los Reyes Católicos eliminaron todos los adelantamientos excepto los de León y Castilla. Este último se dividió en dos partidos, el de Burgos y el de Campos en 1502. Hasta el siglo XVI el límite de los distritos de los adelantamientos llega hasta el río Duero, pero a partir de entonces el límite es superado y la Extremadura leonesa se integra en el adelantamiento de Campos. Los alcaldes mayores, auxiliares técnicos antes del reinado de los Reyes Católicos, pasan ahora a ser la figura principal. Su centro de actividad pasa a ser la audiencia. El adelantamiento leonés estaba ocupado por la familia de los Quiñones, una de las más poderosas familias nobiliarias con asiento en la ciudad.

Como es natural, durante la revuelta de las Comunidades, los alcaldes de adelantamiento, junto a otros representantes del poder central, serán expulsados por los rebeldes, como representantes del poder real²⁰⁵.

²⁰³ P. ARREGUI ZAMORANO, *Monarquía y señoríos en la Castilla moderna. Los adelantamientos en Castilla, León y Campos (1474-1643)*, pp.33-36.

²⁰⁴ *Ibidem*, p.63.

²⁰⁵ *Ibidem*, p.122.

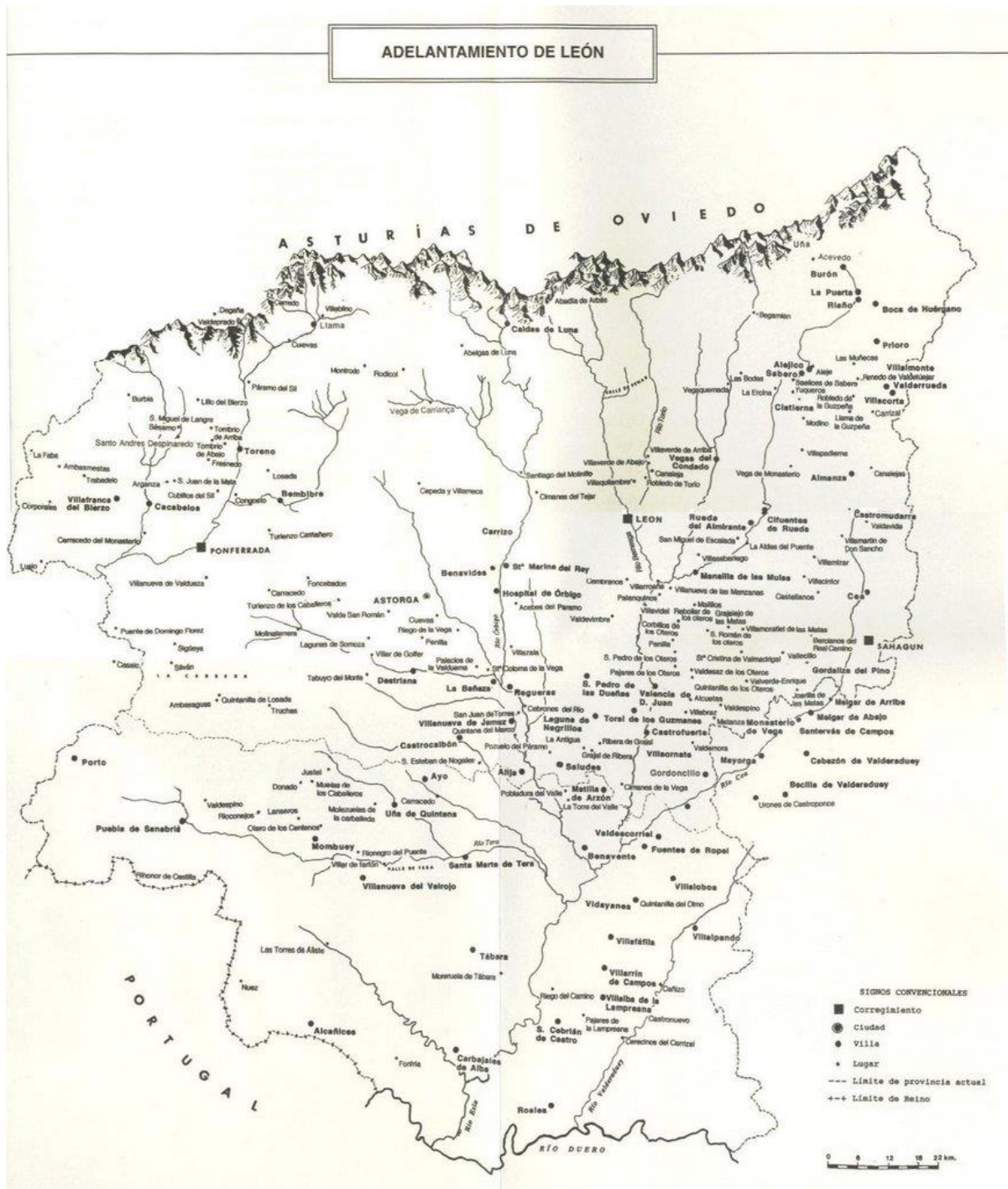


Figura VIII: Mapa del adelantamiento de León a comienzos del siglo XVI. (Fuente: ARREGUI ZAMORANO, P., *Monarquía y señoríos en la Castilla moderna. Los adelantamientos en Castilla, León y Campos (1474-1643)*. Junta de Castilla y León, 2000).

3.1.3. La provincia de León entre 1230 y 1516

La denominación de “provincia” en el Antiguo Régimen no tenía ningún tipo de correlación con las que se crearán a partir del régimen liberal en 1833 y que aún perviven a día de hoy, sino que simplemente eran demarcaciones territoriales sobre las que una ciudad concreta tenía jurisdicción con su voto en las Cortes. Es decir, se denominaba “provincia” al territorio conformado por una ciudad con voto en Cortes y a los territorios colindantes que ésta representaba, que podían ser más o menos extensos²⁰⁶. A comienzos del siglo XVI, como ya hemos dicho, había 18 ciudades con voto en las Cortes: León, Zamora, Salamanca, Toro, Valladolid, Burgos, Soria, Segovia, Ávila, Guadalajara, Madrid, Cuenca, Toledo, Sevilla, Córdoba, Jaén, Granada y Murcia. Cada una de estas ciudades enviaba dos procuradores a las Cortes, que representaban los intereses de un amplio territorio adscrito a ellas sobre el que posteriormente se repartían los impuestos consignados a cada ciudad, como podemos observar en el mapa que incluimos en el anexo. Una cuestión importante a este respecto que no se puede pasar por alto es el importante poder político que poseía el territorio de las dos regiones que actualmente compondrían la Comunidad Autónoma de Castilla y León, pues de las 18 ciudades con voto en Cortes (y por tanto 18 provincias a ellas adscritas) de la Corona, la mitad estaban en la actual Autonomía. Especialmente remarcable era el poder de Salamanca (que controlaba todo el territorio de Extremadura) y de Zamora (que hacía lo propio con todo el territorio de Galicia), provincias ambas incluidas en el reino de León formalmente.

Respecto a la provincia que dependía de la ciudad de León, correspondía aproximadamente a la práctica totalidad de la actual provincia leonesa, y a la de Asturias, cuyo voto en Cortes era ostentado por la capital leonesa. Así, se da la situación curiosa de que mientras el adelantamiento de León a comienzos del siglo XVI estaba conformado aproximadamente por las provincias actuales de León y Zamora; la provincia de León en el mismo periodo lo estaba aproximadamente por la actual provincia de León y por el actual Principado de Asturias, el cual contaba con su propio adelantamiento²⁰⁷.

²⁰⁶ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p.60.

²⁰⁷ L. M. RUBIO PÉREZ, *La Historia de León, tomo III, Edad Moderna*, pp.33-34.



Figura IX: Territorios representados por las ciudades con voto en Cortes de la Corona de Castilla y León en el siglo XVI (Fuente: [Tyk](#), basado en «Geografía política de la España constitucional. La división provincial», de J. Burgueño, 1996). Wikipedia. Consulta: 18 enero 2017. https://es.wikipedia.org/wiki/Cortes_de_Castilla#/media/File:Provinces_Crown_of_Castile_1590.svg

3.2. RÉGIMEN Y VIDA MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LEÓN

3.2.1. La organización del municipio leonés

Aunque ya hemos indicado cual es la conformación de la estructura política a comienzos del siglo XVI (y en general durante todo el Antiguo Régimen), conviene dar un repaso rápido a ésta para aclararla mejor: primero encontramos la Corona, donde se ostentaba el poder político estatal monárquico que va a ser el que vaya predominando. La figura del reino queda como una entidad puramente nominal, pues su estructura

política va siendo centralizada para todos los reinos en la Corona. Luego el adelantamiento, si lo hubiere, como es el caso de León, con una serie de competencias jurisdiccionales propias (Adelantamiento General del Reino de León, así llamado en este caso). Y por último tenemos la ciudad, que no ha quedado reducida todavía a una mera entidad administrativa, como sucederá en siglos posteriores, sino que conservará una fuerza política propia, sobre todo en el caso de las que tienen voto en Cortes (y por tanto la representación de una provincia o territorio adscrito), como es el caso de la ciudad de León.

Dicha urbe era una de las tres ciudades de realengo que existían dentro del adelantamiento de León, junto a Ponferrada y Sahagún, cada una sede de un corregimiento. El gobierno de la ciudad de León, que durante la Edad Media había tenido como órgano representativo al concejo (institución eminentemente popular y participativa) corresponde a comienzos del siglo XVI al regimiento, oligarquía urbana integrada principalmente por miembros de la nobleza local. Este regimiento se componía de un número variable de individuos nombrados por el rey para gobernar la ciudad en su nombre. Esto se mantendrá sin cambios significativos durante toda la Edad Moderna, hasta el final del Antiguo Régimen y la implantación definitiva del sistema liberal en los años 30 del siglo XIX²⁰⁸.

La nueva situación fue el resultado de un proceso de aristocratización que se había venido desarrollando desde la Baja Edad Media. La institución del regimiento había sido instaurada en León por Alfonso XI en 1345, y lo que buscaba era el control real de los municipios más grandes, suprimiendo el concejo abierto. Representa por tanto una intervención real en el gobierno y en la administración concejil, que se había llevado a cabo hasta entonces mediante asambleas de vecinos y oficiales de concejo elegidos por ellos mismos. El municipio medieval había tenido gran autonomía cuando se permitió que la gestión de los problemas locales se dejase a cargo del “concilium” (concejo) o asamblea vecinal que elegía a los oficiales, como jueces o alcaldes²⁰⁹. La creación y posterior dominio de la institución del regimiento confirmó el auge de la intervención real en las ciudades, al tiempo que éstas eran controladas por una

²⁰⁸ J.A. MARTÍN FUERTES, *La ciudad de León*, 1988, p.84.

²⁰⁹ J. M. FERNÁNDEZ DEL POZO, *Historia de León, Volumen III, Edades Moderna y Contemporánea*, p.841.

oligarquía nobiliaria de familias poderosas. Por tanto, en las ciudades como León los vecinos ya no participaban en la elección de los regidores, sino solamente de unos representantes, lo cual hace que caigan en manos de oligarquías nobiliarias desde la Baja Edad Media. Así, las comunidades locales se ven controladas por unos oficiales de nombramiento real, y no nombrados por el concejo.²¹⁰

Estos regidores, nombrados por el rey de forma vitalicia de entre las familias nobles de la ciudad (de número variable, ocho en León a comienzos del siglo XVI), conformaban el llamado regimiento de la ciudad y eran presididos por un corregidor, también de nombramiento real (reforzado durante el reinado de los Reyes Católicos), existiendo además una corporación más amplia, el “ayuntamiento”, en la que se integraban junto con el juez del rey, los alcaldes de la villa y un escribano. Este “ayuntamiento”, presidido por el corregidor y asistido por los escribanos mayores en función de secretarios gestionaba los asuntos financieros de la ciudad o las ejecuciones de obras públicas. Asimismo, los corregidores eran los encargados de elegir a dos procuradores en las Cortes, con la misión de votar los impuestos y defender lo acordado en el ayuntamiento. Se reunían siempre en la Casa de la Poridad de la Plaza de San Marcelo. Otras figuras importantes en los concejos son los alcaldes, figura con funciones judiciales y nombrada también por el rey. También existían los jueces, nombrados por los corregidores, de número también variable, aunque casi siempre dos²¹¹.

La actuación de corregidores, alcaides de fortalezas y otros oficiales de la justicia fue fiscalizada por el Consejo Real mediante veedores nombrados por los Reyes Católicos, desde las Cortes de Toledo de 1480²¹². Por tanto, podemos decir que para comienzos del siglo XVI el ayuntamiento leonés, al igual que el de la mayoría de ciudades de la Corona, estaba bajo control real de forma importante. La procedencia social de los componentes del ayuntamiento leonés es fácilmente comprobable a través de los Libros de Actas del Ayuntamiento, viendo rápidamente que esta oligarquía

²¹⁰ *Ibidem*, p.841.

²¹¹ J. M. SANTAMARTA LUENGOS, *Señorío y relaciones de poder en León en la Baja Edad Media: Concejo y cabildo*, pp.36-38.

²¹² W. MERINO RUBIO, *La ciudad de León en el siglo XV*, pp.23-24.

municipal estaba compuesta mayoritariamente por la nobleza, siendo linajes antiguos y poderosos (Guzmán, Quiñones, Osorio, Acuña), o bien linajes en ascendencia social (Lorenzana, Ordás, Villafañe, Quirós, Castañón, Villamizar, Castro, Vaca, Celís)²¹³, aunque también había regidores procedentes de la burguesía mercantil de la ciudad. Todos ellos van a ir conformando esta oligarquía urbana, puesto que van patrimonializando el cargo y transmitiéndolo de padres a hijos, lo cual conducirá a actuaciones arbitrarias y en ocasiones contrarias a los intereses de la ciudad²¹⁴.

Las competencias de la corporación municipal leonesa del momento abarcaban casi todos los aspectos de la vida ciudadana: garantizaban el abastecimiento de la capital y su alfoz controlando la entrada y salida de productos, vigilaban la calidad e higiene de los alimentos y sus precios, conservaban montes y ríos, supervisaban las actividades artesanales a través de los maestro examinadores, recaudaban determinados impuestos para la Corona, reclutaban de soldados, mantenían todas las obras públicas como puentes, calzadas y fuentes, etc.²¹⁵

Los ayuntamientos se realizaban los miércoles y los viernes de cada semana, salvo los festivos, y comenzaban con una misa celebrada por el capellán en el oratorio, a las 10 de la mañana entre los meses de septiembre y febrero, y a las 9 a partir del día de Carnaval. Tras la misa, se celebraba en la sala consistorial la discusión de los asuntos y resolución de peticiones, otorgando la palabra a los regidores por orden de antigüedad, y concluyendo con el decreto de ordenanzas generales. El procedimiento para las votaciones se hacía en secreto, mediante la introducción de unas habas blancas y negras en una arquilla dividida en dos mitades, una blanca y otra negra. Se utilizaban células o papeletas para la elección de los oficiales el día 2 de enero de cada año, mientras que el nombramiento del alguacil real o de los dos procuradores de las Cortes, que se

²¹³ J. A. MARTÍN FUERTES, *La ciudad de León*, p.85.

²¹⁴ J. M. SANTAMARTA LUENGOS, *Señorío y relaciones de poder en León en la Baja Edad Media: Concejo y cabildo*, p.42.

²¹⁵ E. MORAIS VALLEJO Y M. D. CAMPOS SÁNCHEZ BORDONA, *Arquitectura y patrimonio. Edificios civiles de la ciudad de León en la Edad Moderna*, p.16.

distribuían entre todos los regidores, se realizaba siguiendo un riguroso turno de antigüedad registrado en el “Libro de ruedas”²¹⁶.

La representación en Cortes preocupó mucho a la corporación municipal desde el siglo XV. Ya hemos mencionado antes que las Cortes de 1406 y 1407 reconocieron a León el derecho de votar en segundo lugar, después de Burgos y antes de Toledo. Esto tenía su importancia, pues solo 18 ciudades de la Corona de Castilla y León eran convocadas, y además los procuradores no podían ser labradores ni pecheros, siendo la Corona y la nobleza los que imponían a los candidatos²¹⁷. No obstante, tener voto en las Cortes permitía a las ciudades defender sus privilegios y formular sus aspiraciones, aunque en la práctica su participación política fuese limitada debido al poder real, reforzado durante el reinado de los Reyes Católicos. Además, los procuradores tenían que jurar el cargo en el consistorio como proceso final del nombramiento²¹⁸. No debemos olvidar nuevamente la gran tradición leonesa en las Cortes, pues es en la misma ciudad donde se celebraron las primeras de Europa, siendo por tanto algo fundamental enraizado en la propia conciencia de la ciudad y del reino de León.

3.2.2. La jurisdicción del regimiento leonés

Bajo la autoridad de estos regidores se encontraba además toda la tierra sometida a la jurisdicción de la ciudad (alfoz), compuesta por unos 90 pueblos organizados en hermandades y concejos rurales: la Valdoncina, la Vega con Ardón, las Bernesgas (de Suso y de Yuso), la Sobarriba, las Regueras y el concejo de Alba²¹⁹. Así, la jurisdicción del municipio se extendía no solamente por la ciudad intramuros y sus suburbios, sino por estos otros lugares agregados. Aun así, a veces se daban problemas, por ejemplo, la jurisdicción de la corporación leonesa sobre los Arguellos fue controvertida durante los siglos XV y XVI por parte del corregimiento de Oviedo, por ser una región muy extensa

²¹⁶ J. A. MARTÍN FUERTES, *La ciudad de León*, p.84.

²¹⁷ W. MERINO RUBIO, *La ciudad de León en el siglo XV*, p.25.

²¹⁸ J. M. SANTAMARTA LUENGOS, *Señorío y relaciones de poder en León en la Baja Edad Media: Concejo y cabildo*, p.45.

²¹⁹ J. A. MARTÍN FUERTES, *La ciudad de León*, p.84.

que abarcaba desde Arbas, Villamanín, Matallana, La Vecilla, Boñar, hasta Puebla de Lillo, Cofiñal y el Puerto de Tarna²²⁰.

3.3. ESTRUCTURA ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA

3.3.1. La evolución demográfica

En general, el siglo XVI es un siglo de recuperación demográfica en toda Europa, tendencia apuntada ya desde el siglo anterior. Dicha tendencia alcista se va a hacer notar en todas las poblaciones de los reinos hispánicos con mayor o menor intensidad. Partiendo de la división política en dos grandes Coronas (por un lado la castellano-leonesa y por otro la catalano-aragonesa), la primera será la que concentre mayor desarrollo económico y demográfico desde finales del siglo XV. La mayor pujanza se dará precisamente en la meseta central y norte, zona que se correspondería aproximadamente con los reinos de Castilla, de León y de Toledo. Aun así, el crecimiento en la ciudad de León será más moderado que en otras zonas de la Corona, contando a comienzos del siglo XVI con una población cercana al millar de vecinos (unos 5.000 habitantes), y no participará plenamente del enorme desarrollo demográfico de otras ciudades de la cuenca del Duero. Por ejemplo, ciudades muy desarrolladas industrialmente como Segovia, a mediados de siglo alcanzará los 15.000 habitantes; y Medina del Campo, con el desarrollo de sus ferias, los 20.000. Dentro del reino de León propiamente dicho, la antigua capital del reino, con 5.000 habitantes, se quedará muy lejos poblacionalmente por ejemplo de la ciudad de Salamanca, para la cual el siglo XVI supuso la época de mayor esplendor de la urbe, debido sobre todo al desarrollo universitario, llegando a alcanzar los 20.000 habitantes²²¹.

Así, parece que la ciudad de León se benefició menos de esta tendencia general y su crecimiento no fue tan espectacular como el de otras ciudades, debido al anquilosamiento de su estructura económica y social, por lo cual se va a ir estancando.

²²⁰ J. M. SANTAMARTA LUENGOS, *Señorío y relaciones de poder en León en la Baja Edad Media: Concejo y cabildo*, p.24.

²²¹ J. M. FERNÁNDEZ DEL POZO, *Historia de León, Volumen III, Edades Moderna y Contemporánea*, p.887.

Esto es debido fundamentalmente a que la ciudad quedó al margen de las rutas principales por las que fluía en las rutas de exportación-importación de la meseta norte, y no fue tampoco lugar de asentamiento de protoindustrias. Esto llevará al estancamiento económico y demográfico, y al posterior declive cuando empiecen los problemas a finales de siglo, y sobre todo durante la gran crisis general del siglo XVII, que sumirá a todas las ciudades de la Corona de Castilla y León en una gravísima decadencia que las hará perder su preponderancia económica y política en España²²².

Pese a todo, la ciudad de León en la Baja Edad Media había alcanzado un considerable desarrollo demográfico, con una población ya cercana a los 5.000 habitantes. Hay indicios de que estos niveles se incrementaron un poco durante el siglo XVI hasta alcanzar el máximo en los recuentos vecinales de 1571, para a partir de entonces iniciar un declive, que se intensifica y prolonga durante la crisis del siglo siguiente. Este ritmo demográfico con un crecimiento lento está claramente vinculado a las crisis coyunturales y al encarecimiento de los productos básicos de consumo, lo cual condicionó las estructuras sociales y económicas de la urbe, como es lógico²²³. Así todo, durante casi todo el siglo XVI la ciudad vive un momento de desarrollo, con la construcción de múltiples construcciones, tanto civiles como religiosas, pero aunque el contingente poblacional aumentó algo en términos absolutos, no lo hizo lo suficiente como para cambiar lo esencial de la configuración urbana²²⁴.

3.3.2. La economía de la ciudad en el marco de la Corona de Castilla y León

Podemos considerar que a comienzos del siglo XVI la economía de la ciudad se situaba en un punto intermedio dentro de la Corona. Sin alcanzar el gran despegue comercial y demográfico de otras ciudades como Toledo, Segovia, Salamanca, Valladolid o Medina del Campo, lo cierto es que la traza de la ciudad con su perímetro geométrico y la acertada utilización del espacio amurallado debieron de resultar de

²²² *Ibidem*, p.890.

²²³ E. MORAIS VALLEJO Y M. D. CAMPOS SÁNCHEZ BORDONA, *Arquitectura y patrimonio. Edificios civiles de la ciudad de León en la Edad Moderna*, p.11.

²²⁴ J. A. MARTÍN FUERTES, *La ciudad de León*, p.78.

aspecto bien equilibrado, que justificó los elogios de los visitantes: Fernando el Católico en su viaje de 1493 la llegó a calificar como “*mejor que Toledo y que Sevilla*”²²⁵; el peregrino alemán Hermann Künig en su guía de 1495 la describe como “*una ciudad no muy pequeña y con muchos hospitales*”²²⁶; y el señor de Montigny (que venía con el séquito de Felipe el Hermoso del que se apartó en Burgos para hacer la peregrinación a Santiago) que pasó por ella en 1502, la describió como “*bellísima, bastante grande y bastante mercantil*”, añadiendo un dato curioso: que el trabajo del azabache en la ciudad era una ocupación muy productiva, hasta el punto de que la mayor parte de los rosarios y otros objetos de ese material que adquirirían los peregrinos en la ruta hacia Santiago se fabricaban en León²²⁷.

Lo cierto es que es difícil imaginar, dada su postración tras la revolución industrial, que los reinos de la Corona de Castilla y León fueran una potencia económica a finales de la Edad Media y principios de la Moderna. El crecimiento económico de estos territorios se basaban sobre todo en sus exportaciones, fundamentalmente agrícolas: vinos, aceites, cueros, grano, miel y lana²²⁸.

Desde el Neolítico se había practicado la trashumancia en la Península, pero fue durante la Baja Edad Media cuando se organizó la Mesta, lo cual convirtió a los reinos de Castilla y de León en potencias exportadoras de lana desde el siglo XV. Se crearon entonces grandes centros mercantiles de lana, entre los que destacó Medina del Campo con sus ferias. Desde allí se trasladaban vía Burgos a los puertos del Cantábrico donde se distribuían a los puertos de Flandes y Francia. En toda las ciudades se fabricaban paños para el consumo local, pero la decisión era si había que competir con los flamencos o sería solamente exportación, decisión que se tomó a favor de lo segundo

²²⁵ RISCO, M., *Historia de la ciudad y Corte de León y de sus reyes*. Maxtor, Valladolid, 2006 (primera ed. Madrid, 1792), p.142.

²²⁶ KÜNIG VON VACH, H., *Guía rimada a Santiago*, citada por VÁZQUEZ DE PARGA, L., LACARRA, J. M., Y URÍA, J., *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, vol. II. Iberdrola, Madrid, 1993 (primera ed. Madrid, 1949), p.253.

²²⁷ GARCÍA MERCADAL, J., *Viajes extranjeros por España y Portugal, desde los tiempos más remotos hasta fines del siglo XVI*. Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid, 1999 (primera ed. Madrid, 1952), p.449.

²²⁸ W. MERINO RUBIO. *La ciudad de León en el siglo XV*. Tierras de León, León, 1972, p.26.

durante el reinado de los Reyes Católicos²²⁹, triunfando la opción mercantilista y prefiriendo importar hacia Flandes en vez de crear una industria local.

La participación de la capital leonesa tuvo importancia relativa, al ser la ciudad una de las cabezas de la Mesta. A sus pastos de verano acudían muchos rebaños por sus cañadas, participando sus nobles en los cargos directivos de la asociación. No obstante, la participación de la zona tenía un valor moderado, siendo una ganadería sobre todo estante y con un tipo de oveja, la chamorra, de menor cotización²³⁰.

En relación a esto y para hacernos una idea el peso económico de la ciudad al comenzar el siglo XVI, el señor de Montigny redacta en relación al primer viaje del archiduque Felipe el Hermoso una lista de las posibilidades económicas de la Corona, consignando las rentas de los obispados, nobles y órdenes militares. Teniendo un valor relativo, señala para el obispado de León la renta anual de 8.000 florines de oro, siendo superior a la de Astorga (6.000), Oviedo (6.000), Coria (4.000), Mondoñedo (5.000), Lugo (4.000), Tuy (4.000), o Zamora (6.000), con una renta aproximada a la de los obispados de Segovia, Ávila, Salamanca, Plasencia, Jaén y Córdoba; e inferior a la de Burgos (18.000), Palencia (14.000), Sigüenza (18.000), Osma (12.000) Sevilla, Granada y Santiago (24.000).²³¹

Así pues, en el panorama económico de la Corona de Castilla y León al terminar el siglo XV, la ciudad de León se mantenía en un lugar intermedio aunque discreto, no siendo de las más importantes ni de las menos. Por ejemplo, los expedientes de Hacienda de Simancas para la renta de alcabalas acreditan que León satisfizo entre 1477 y 1481 la suma anual de 26.000 maravedís en concepto de zapatería, cifra superior a la de Ávila (4.750), aproximada a la segoviana (32.000), a la burgalesa (24.000) y a la salmantina (20.000), pero muy inferior por ejemplo a la vallisoletana (304.000). La alcabala de pañería, 25.000 maravedís, superaba las de Toro (16.000) o Sahagún (9.750) e igualando a la de Ávila pero inferior a las de Palencia (58.000), Aranda (70.000), Salamanca (100.000), Valladolid (146.000) o Burgos (150.000). La alcabala de Peletería era para León de 2.000 maravedís, menos que Salamanca (11.000) o Palencia

²²⁹ *Ibidem*, p.27.

²³⁰ *Ibidem*, pp.27-28.

²³¹ *Ibidem*, p.28.

(6.600), mientras que la de ferretería era de 7.500 superando a Ávila (4.000) e igual que Toro y Salamanca, pero inferior que Burgos (56.000) o Aranda (46.000).²³²

3.3.3. La economía urbana

La actividad económica de la ciudad, como la mayor parte de las ciudades de la meseta, estaba basada sobre todo en un moderado sector artesanal y en una actividad comercial sobre todo de ámbito local y comarcal, aparte de en la actividad agraria. Por tanto, la economía urbana dependía sobre todo sobre todo de los artesanos y de la comercialización de sus productos. La mayoría de los artesanos se situaban, como ya se ha dicho, en la zona de Burgo Nuevo y sobre todo en torno al barrio de San Martín²³³.

En el siglo XV se acentuó la diferencia entre la actividad artesana y la mercantil. Los comerciantes se van emancipando y para el siglo XVI ya se abastecerán de centros manufactureros de otras regiones y reinos a medida que la seguridad de las comunicaciones se va afianzando con la pacificación de los territorios. Por otra parte, el artesanado local que no era competitivo se va a ir degradando hasta quedar reducido a condición de obrero. Por tanto, podemos considerar que a finales del siglo XV la economía urbana estaba saliendo del marco de la autarquía, algo que podemos observar a través de los aranceles del portazgo que conservamos y que nos permiten conocer la entrada de gran parte de productos manufacturados, lo cual nos lleva a ver que existía una competencia local importante. Como importaciones figuran básicamente paños, teja, ruedas, correas, yunques, calderas, sartenes, muelas de molino, cestos, ollas, vidrios, palas y sillas de montar. Además se importaban materias primas que se elaboraban en León como cueros, pieles, maderas, cáñamo, alcohol, carbón, plomo, pez, estaño, cobre o hierro²³⁴. Ya desde la Baja Edad Media tenemos conocimiento en León de en torno a sesenta oficios, que se fueron agrupando en cofradías, de las que ya hablaremos más adelante.

²³² W. MERINO RUBIO, *La ciudad de León en el siglo XV*, p.30.

²³³ *Ibidem*, p.29.

²³⁴ A. REPRESA RODRÍGUEZ, *Los viejos gremios de León*, p.25.

Las actividades artesanales que alcanzaron mayor relieve en la ciudad fueron las relacionadas con la actividad textil, por ejemplo para la fabricación de lienzos y también de prendas de vestir. La segunda actividad artesanal en importancia fue la manipulación y transformación de la piel, reglamentada por las Ordenanzas Municipales. Su importancia queda indicada en la cantidad de calles con nombres a ella referidos: curtidores, pellejeros, zurradores, silleros, agujeteros, boteros, retaleros, zapateros, etc. La construcción fue otra actividad económica importante, seguida por la alimentación (panaderos, pasteleros, confiteros, etc.) También los artesanos relacionados con la producción de cera de la ciudad tuvieron una gran estabilidad, pues desde 1520 tuvieron un mercado protegido y contaron con un mercado seguro, debido a la gran producción de velas para uso religioso y de alumbrado²³⁵. También las actividades derivadas del hierro y otros metales eran importantes para la fabricación de armas, herramientas y utensilios, así como un importante comercio maderero con varios puntos de la región leonesa que proporcionaba materiales duros como la haya o el roble. La industria del cuero y de las pieles también fue importante por la demanda de pergaminos y también de prendas, en consonancia con el boato señorial y eclesiástico y el clima local. Además es importante hablar de las industriales de la alimentación, entre las que se contaban carniceros, panaderos, molineros, cedaceros, rodezneros, pescadores y hortelanos, cuyos nombres aún subsisten en el nomenclátor callejero de la ciudad de León²³⁶.

Además, en los arrabales de la ciudad, y en las riberas de los ríos Torío y Bernesga que la circundan, se desarrollaba una producción hortofrutícola, el viñedo, los pastos y las sernas dedicadas al trigo, centeno y linaza, además de una importante actividad ganadera. Los recursos procedentes del campo servían además para abastecer a la propia ciudad. La mayoría de los productos agrícolas procedían de agricultores libres, propietarios de los terrenos que labraban, y otros de tierras de señores laicos o

²³⁵ E. MORAIS VALLEJO Y M. D. CAMPOS SÁNCHEZ BORDONA, *Arquitectura y patrimonio. Edificios civiles de la ciudad de León en la Edad Moderna*, p.18.

²³⁶ W. MERINO RUBIO, *La ciudad de León en el siglo XV*, p.30.

eclesiásticos. Eran importantes las formas de aparcería para las tierras no explotadas directamente²³⁷.

El comercio de la ciudad se concentraba sobre todo en torno a las tiendas situadas en la Plaza de San Martín, la Plaza de las Carnicerías y la de las Tiendas, como hemos citado, y sus calles aledañas. Mención aparte merecen las panaderías, pues aunque su fabricación era libre, el ayuntamiento fijaba los precios, calidad, pesos y centralizaba su venta en panaderías municipales. Aparte, existían dos mercados semanales desde la Edad Media, los miércoles y los sábados. Hasta la construcción de la plaza Mayor en el siglo XVII, estos intercambios se realizaban en la plaza de Regla y en el arrabal de Santa Ana. Existían además tres mercados extraordinarios en domingo de Ramos y la festividad de Nuestra señora. Además, había tres ferias anuales: la de San Juan (desde el 24 al 29 de junio), la del día de Todos los Santos (1 de noviembre, en San Marcelo) y la de San Andrés (30 de noviembre)²³⁸.

Las limitaciones de este desarrollo comercial ciudadano no debe llevarnos a exagerar el carácter cerrado de la economía leonesa, pues poseía tres áreas de intercambios comerciales distintas: contactos comarcales y regionales de productos alimenticios (panes, vino, textiles...), contactos peninsulares sobre todo en el norte (Asturias, Galicia, País Vasco pero también Andalucía) y los intercambios internacionales, más reducida pero nada desdeñable en los casos de Francia, Flandes, Portugal y norte de Italia. Hay que tener en cuenta que León era paso obligado en los intercambios entre Galicia y Francia a través del Camino de Santiago²³⁹.

No obstante, debemos de concluir que el desarrollo demográfico y económico moderado de la ciudad de León es probable que no le permitiese poder jugar un papel totalmente protagonista en el movimiento comunero, como el de otras ciudades de mayor pujanza comercial y burguesa, como Segovia, Toledo o Salamanca.

²³⁷ E. VALLEJO Y M. D. CAMPOS SÁNCHEZ BORDONA, *Arquitectura y patrimonio. Edificios civiles de la ciudad de León en la Edad Moderna*, p.13.

²³⁸ *Ibidem*, p.15.

²³⁹ *Ibidem*, pp.15-16.

3.4. ESTRUCTURA SOCIAL

3.4.1. La nobleza y la oligarquía urbana. La rivalidad entre los Quiñones y los Guzmanes

La sociedad leonesa a comienzos de la Edad Moderna está caracterizada por el papel predominante de la nobleza. Como es sabido, desde la Baja Edad Media la nobleza se había enfrentado al poder real, el cual había acabado por imponerse a nivel político sobre todo durante el reinado de los Reyes Católicos. A comienzos del siglo XVI, lo que está en juego es la progresiva instauración del absolutismo monárquico, algo que como veremos luego, será una de las causas de la Guerra de las Comunidades.

No obstante, la pérdida del poder político de la nobleza no afectará a su inmenso poder social y económico, pues dentro del área urbana y de sus señoríos continuarán conservando sus privilegios y ventajas. Pero en todo caso, entre 1475 y 1478, los Reyes Católicos logran un cierto alejamiento de la alta nobleza de las funciones de gobierno urbanas, aunque la aristocracia, representada en la ciudad de León sobre todo por los Guzmanes y los Quiñones, siguió interviniendo de manera indirecta en la vida política de la ciudad. Estas nuevas medidas políticas entran en declive tras la inestabilidad que se sucede a la muerte de la reina Isabel y durante el breve reinado de Felipe I el Hermoso (1504-1506), donde se retorna a las posturas anteriores a 1475. Por ejemplo, Ramiro Núñez de Guzmán, conde de Porma y Marqués de Toral, volverá a ser regidor entre 1513 y 1520, y Francisco Fernández de Quiñones, conde de Luna, lo será en el momento de la revuelta comunera en la ciudad, como veremos en su momento²⁴⁰.

Como bien indica Luis Suárez²⁴¹, la práctica totalidad de los territorios de la Corona de Castilla y León estaban bajo el dominio de solamente quince familias, algunas dominando grandes territorios de la comarca leonesa, pues en la actual provincia solamente León, Ponferrada y Sahagún eran villas de realengo, y aun así se vinculaban a la ciudad a través de ramas colaterales. Por ejemplo, los Guzmanes y los Ponce de León se habían asentado desde la Baja Edad Media en Andalucía, dando lugar

²⁴⁰ J. A. MARTÍN FUERTES, *La ciudad de León*, p.73.

²⁴¹ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., CANELLAS LÓPEZ, A., Y VICENS VIVES, *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal*, tomo XV, *Los Trastámaras de Castilla en el siglo XV*. Espasa-Calpe, Madrid, 1964, p.15.

a las familias Medina-Sidonia y Arcos-Cádiz, pero contaban con representación en la capital leonesa.²⁴² Debido al aumento del poder territorial de la nobleza desde la Baja Edad Media, serán frecuentes los conflictos de jurisdicción entre este estamento y los concejos, o entre los propios nobles, llegando en ocasiones a ver pleitos judiciales entre miembros de una misma familia, como observamos entre el mismísimo conde de Luna, Francisco Fernández de Quiñones, y su propia madre, pleito que ponemos como ejemplo en el anexo 1.

Al comenzar el siglo XVI la nobleza más importante de la ciudad de León estaba representada por dos familias: la de los Quiñones (Condes de Luna) y la de los Guzmanes (Marqueses de Toral).

a) La familia Quiñones

El origen remoto de esta familia entronca su linaje con la propia familia real leonesa, concretamente con Vermudo II (982-999) y Ramiro III (966-985). El matrimonio de sus hijos Ordoño Ramírez y Cristina Vermúdez da lugar a una estirpe Ordóñez, cuyo descendiente fue el conde de Nájera García Ordóñez, enemigo del Cid, y mezclándose posteriormente con descendientes de los Beni Gómez (estirpe condal leonesa de los siglos IX al XI) a través de Pedro Díaz, con tierras tanto en León como en Asturias. Miembros de esta familia fueron alférez real en los reinados subsiguientes, destacándose por ejemplo en la conquista del valle del Guadalquivir por Fernando III de Castilla y León (1217/30-1252). La familia intervendrá durante las guerras civiles entre Alfonso X (1252-1284) y su hijo Sancho IV (1284-1295), que la premiará por su lealtad con diversos bienes y oficios otorgados a Pedro Álvarez, incluyendo el solar regio donde se alzó posteriormente el palacio de su familia²⁴³.

Descendiente de éste último será el adelantado mayor don Suero Pérez de Quiñones (muerto en 1367), primero con su apellido, del que descenderá Pedro Suárez de Quiñones (muerto en 1402), primer señor de Luna y adelantado mayor de Asturias y León, al que transmite su herencia. Diego Fernández de Quiñones II es el primero que recibe el título de conde de Luna (1462-1491), concedido por Enrique IV (1454-1474),

²⁴² W. MERINO RUBIO, *La ciudad de León en el siglo XV*, p.33.

²⁴³ M. TORRES SEVILLA, *Palat de Rey: el palacio de los Quiñones, condes de Luna y su entorno urbano palatino*, pp.92-97.

al que sucederá el II conde de Luna, Bernardino Fernández de Quiñones (1491-1492), fallecido a poco de ostentar el condado de su padre, y cuyo hermano fue Cardenal en Roma y mediador entre Carlos I y los comuneros²⁴⁴.

Por último, tenemos a uno de los protagonistas principales de nuestra historia durante la revuelta de las Comunidades en la ciudad de León: Francisco Fernández de Quiñones, III conde de Luna entre 1492 y 1529. Tras la muerte de su padre, y tutelado por su madre, Isabel de Osorio, logrará adquirir gran notoriedad en la ciudad, prueba de ello es su presencia junto al rey Fernando el Católico en marzo de 1493, en la visita que realizó a la ciudad con motivo de la llegada de los restos de San Marcelo desde Tánger²⁴⁵.

Así, a comienzos del siglo XVI, Francisco Fernández de Quiñones tenía en su poder el cargo de merino mayor de Asturias, así como la posesión de villas y tierras sobre todo en el noroeste de la montaña (señoríos de Luna y Ordás) y en el Páramo (Laguna de Negrillos y Villanueva de Jamúz), además del señorío de Valdellana, Barcial de la Loma y de Castroverde). Además, es nombrado regidor por el rey Fernando el Católico en febrero de 1512, como vemos reflejado en un acta del ayuntamiento²⁴⁶. Nos consta además, en mayo de 1516, su matrimonio con María de Mendoza, hija del conde de Coruña, pagando a éste una generosa dote por su matrimonio, e hipotecando como seguro sus posesiones de Santa María del Páramo, Bercianos y Urdiales²⁴⁷. Como veremos más adelante, durante el levantamiento de las Comunidades el conde de Luna va a ser uno de los regidores que se sitúan a favor de las pretensiones reales de Carlos I, quedando configurado como líder del partido realista; en contra del partido de los comuneros, liderados por la familia rival, los Guzmanes. En la ciudad, los Quiñones estaban vinculados a otras familias nobiliarias de la urbe como los Cabeza de Vaca e incluso los Guzmanes. De esta familia Quiñones era también

²⁴⁴ *Ibidem*, pp.102-124.

²⁴⁵ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los Comuneros de León*. pp.15.

²⁴⁶ ÁLVAREZ ÁLVAREZ, C., Y MARTÍN FUERTES, J. A., *Archivo histórico municipal de León: Inventario general*. Ayuntamiento de León, 1986, documento nº 11, p.30.

²⁴⁷ ÁLVAREZ ÁLVAREZ, C., Y MARTÍN FUERTES, J. A., *Catálogo del Archivo de los Condes de Luna*. Colegio Universitario de León, 1977, documentos nº 478 y 479, p.142.

Francisco de los Ángeles, franciscano descalzo, futuro confesor de Carlos I y defensor en Alemania de los intereses de la Santa Sede²⁴⁸.

b) La familia Guzmán

La familia Guzmán, aparte de su presencia en la ciudad de León, contaba sobre todo con el marquesado de Toral, que poseía tierras en el Páramo del Bajo Esla, además de los señoríos de Aviados, Villaquilambre y Cifuentes, además del condado de Porma con la villa de Vegas del condado y algunos concejos en la montaña de Boñar. Esta familia alcanzará durante el reinado de los Reyes Católicos una gran importancia, siendo nombrados Pedro y Diego Núñez de Guzmán (hermanos menores del marqués de Toral y regidor de la ciudad de León, Ramiro Núñez de Guzmán) como tutores del infante don Fernando, hermano pequeño del futuro rey Carlos I, como veremos más adelante. Será la familia más importante que se sitúa en contra de partido flamenco, primero de Felipe el Hermoso y después de Carlos I.

El personaje más importante de la familia a comienzos del siglo XVI es el citado Ramiro Núñez de Guzmán, marqués de Toral. Hijo de Gonzalo de Guzmán y María Osorio, nobles de la corte de Enrique IV, fue casado con María Juana de Quiñones, tía carnal del III conde de Luna (el ya citado Francisco Fernández de Quiñones), con la que tuvo varios hijos: el mayor fue Gonzalo, también regidor entre 1514 y 1515; Martín, que fue camarero mayor del infante Fernando; Juan que fue obispo de Calahorra; Diego y Álvaro. Los hermanos de Ramiro, Pedro Núñez de Guzmán (clavero mayor de Calatrava) y Diego Núñez de Guzmán (obispo de Catania, Sicilia) serán nombrados por los Reyes Católicos tutores del infante don Fernando (hermano menor de Carlos I), al que apoyan en sus pretensiones de ser rey a la muerte de Fernando el Católico²⁴⁹.

Frente a la otra gran familia nobiliaria leonesa de los Quiñones, los Guzmanes parecían tener un talante más urbano e inconformista frente a las posiciones de la nobleza tradicional. Esto explica el problemático episodio que Ramiro Núñez de Guzmán protagonizó en su juventud, debido a un enfrentamiento que tuvo en 1476 con

²⁴⁸ J. M. SANTAMARTA LUENGOS, *Señorío y relaciones de poder en León en la Baja Edad Media: Concejo y cabildo*, pp.84-85.

²⁴⁹ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los Comuneros de León*, pp.97-103.

el hijo primogénito del poderoso almirante de Castilla, don Fadrique Enríquez²⁵⁰. Ramiro, apaleado en una emboscada por partidarios de éste, se vengó después en Medina del Campo agrediendo a su padre al salir del palacio real, por lo que la reina Isabel le embargó sus castillos y fortalezas en León y Castilla y lo desterró a Portugal. Allí llegó a tramar amistad con el rey Juan II, al que salvó de una traición y revuelta nobiliaria, por lo cual este monarca intercedió en su favor ante los Reyes Católicos. Perdonado finalmente por éstos, regresó a León en 1503, siendo más tarde enviado como embajador a Génova (1513-1514) y a su vuelta, regidor de la ciudad de León entre 1514 y 1520²⁵¹, recuperando el prestigio y esplendor de la familia. Durante esos años, Ramiro Núñez liderará en León un regimiento claramente enfrentado a la nobleza tradicional y en especial al conde de Luna, Francisco Fernández de Quiñones²⁵².

Pese a sus lazos de sangre, ambas familias entablaban una rivalidad política manifiesta durante los siglos bajomedievales, que viene a estallar durante la revolución Comunera, cuando ambas familias se sitúan en bandos opuestos, aprovechando el conflicto para imponerse una a la otra.

c) Otras familias nobiliarias

Además de estas dos grandes familias estaban los segundones de ellas, como los Villafañe, los Cabeza de Vaca, los Villamizar, los Garavito, los González Villasimpliz, los Gutierrez de Robles, los Tobar, los Omaña, los Mansilla, los Acevedo, los Villapérez, los Villagómez, los Reinoso, los Barba, los Aguilera y los Quirós²⁵³. Muchos de ellos figuraron durante toda la Baja Edad Media, y hasta llegar al siglo XVI, como miembros del concejo y miembros del cabildo catedralicio, las dos instituciones más importantes de la ciudad²⁵⁴.

²⁵⁰ L. M. RUBIO PÉREZ, *Heterodoxos leoneses*, p.55.

²⁵¹ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los Comuneros de León*, pp.97-103.

²⁵² L. M. RUBIO PÉREZ, *Heterodoxos leoneses*, p.55.

²⁵³ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La nobleza peninsular en la Edad Media*, VI Congreso de estudios medievales, pp.50-63.

²⁵⁴ J. M. SANTAMARTA LUENGOS, *Señorío y relaciones de poder en León en la Baja Edad Media: Concejo y cabildo*, pp.84-95.

Aparte de esta alta nobleza, existía una nobleza de rango inferior constituida por “*caballeros, escuderos oficiales y hombres buenos*”, además de otra de origen eclesiástico constituida por familiares de obispos y de otras dignidades catedralicias que ejercían señoríos en zonas de la comarca leonesa además de tener sus viviendas en la ciudad²⁵⁵. Los dos primeros se refieren a una nobleza constituida por los segundones de las grandes familias aristocráticas. La denominación de oficiales ha de entenderse como la población que tenía un oficio o cargo, es decir, las clases profesionales que en el siglo XV y principios del XVI se van destacando de la burguesía. Son principalmente los letrados que destacarán a partir del reinado de los Reyes Católicos, y que son reabsorbidos por la burguesía de la que proceden o por la nobleza. El cargo de corregidor solía ser desempeñado por ellos, además de otros empleos de designación real²⁵⁶.

Asimismo, hay que recordar que la nobleza es uno de los estamentos que participa en las Cortes, por lo que los miembros de los linajes nobiliarios de la ciudad de León, que poseía voto en las mismas, asistían muy a menudo a las convocatorias que realizaba el rey. Sabemos que muchos de los procuradores que a ellas acudían durante el siglo XV eran miembros de la oligarquía urbana, por ejemplo don Suero de Quiñones, primo del famoso defensor del Paso Honroso en 1434, muy presente en las convocatorias de mediados de dicho siglo. La nobleza leonesa no estaba solamente pendiente de sus señoríos, sino que gustaba de participar asiduamente en asambleas políticas como eran las Cortes, mediante su participación directa o delegando la misma en familias de su entorno. Los Quiñones, por ejemplo, son una de las familias que defienden su posición social a través de su participación en las Cortes, utilizando en ocasiones personas de su confianza para dicha tarea, como secretarios y lugartenientes²⁵⁷.

Respecto a la relación entre nobleza y regimiento, ya desde el siglo XIV se viene observando que se van repitiendo constantemente una serie de linajes nobiliarios en el

²⁵⁵ W. MERINO RUBIO, *La ciudad de León en el siglo XV*, pp.34-37.

²⁵⁶ *Ibidem*, pp.56.

²⁵⁷ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La nobleza peninsular en la Edad Media*, VI Congreso de estudios medievales, p.44.

regimiento de la ciudad, cargo que se heredaba de padres o tíos a hijos o sobrinos. La procedencia social de estos regidores no era homogénea, pues algunos prevenían de pequeños caballeros locales, propietarios de señoríos jurisdiccionales colindantes, mientras que en otros eran individuos enriquecidos por la artesanía y el comercio, así como personajes de la Corte que desempeñaban cargos también en la ciudad. Estas familias de regidores y procuradores de la ciudad de León utilizaban el recurso de los enlaces matrimoniales para consolidar su poder político y económico²⁵⁸.

3.4.2. La Iglesia. La importancia del cabildo catedralicio

Junto a la oligarquía nobiliaria, el grupo social más poderoso política y económicamente de la ciudad era la Iglesia católica, como era esperable en las sociedades urbanas del momento. Durante el siglo XV y principios del XVI se lleva a cabo en los edificios religiosos de la ciudad una labor constructiva, fundamentalmente en San Isidoro (capilla mayor, ampliación y claustro nuevo), la catedral (conclusión de la torre sur, hastiales, capilla de Santiago, sacristía, coro y trascoro) y la construcción del actual edificio de San Marcos. Esto se realiza mediante los fondos de los que dispone la Iglesia en la ciudad, que van a ser muy numerosos. Como sabemos, el estamento clerical no pagaba impuestos directos y además desde el siglo XIV estaba exento del pago de portazgos, peajes, pasajes, rondajes o castellajes²⁵⁹. La diferencia social del clero en este momento era muy marcada entre el alto y el bajo clero, pero también entre el regular y el secular.

A mayores, la Iglesia ejercía en las ciudades una función social que hoy en día consideraríamos como seguridad del trabajo: pensiones a los retirados, hospitales, alivio del paro en comedores... se entendía como un ejercicio de caridad y no como servicio a la sociedad, de ahí que derivasen problemas con el Ayuntamiento. Aunque la actividad de beneficencia se aceptaba como competencia de la Iglesia, el Ayuntamiento no aceptaba su participación judicial. Además, el cabildo catedralicio tenía en su poder la

²⁵⁸ *Ibidem*, pp.63-64.

²⁵⁹ W. MERINO RUBIO, *La ciudad de León en el siglo XV*, pp.37-38.

custodia y defensa de toda la muralla romana del lado este, desde el Palacio Episcopal hasta la esquina con el lado Norte²⁶⁰.

a) El cabildo catedralicio

Era el órgano de poder más importante de la Iglesia en la ciudad y su alfoz, poseyendo gran cantidad de tierras. Su poder llegaba a rivalizar con el del propio concejo de la ciudad lo que le llevará a diversos conflictos con éste, como veremos más adelante. En la Baja Edad Media, el obispo Gonzalo de Osorio (1303-1313) había fijado la disciplina, uso de hábito, asistencia a coro y residencia del clero catedralicio, que se seguía usando a comienzos del siglo XVI, aunque el número de clérigos variaba constantemente. Sus viviendas estaban fundamentalmente en dos zonas: la Canónica Vieja y la Canónica Nueva o Villapérez, que partían de la catedral hacia el norte. Muchas de las grandes casas nobiliarias buscaban formar parte del clero catedralicio.

Al frente del clero catedralicio estaba el obispo de la diócesis de León, e inmediatamente por debajo el deán. Después estaban las dignidades o personas, divididas en abades y arcedianos. Los abades eran los encargados de dos monasterios, el de San Marcelo (que tenía a su cargo la parroquia, monasterio y hospital) y el de San Guillermo (sus competencias se extendía por los territorios provinciales de Cistierna y el territorio de Peña Corada). Los seis arcedianos se repartían las jurisdicciones eclesiásticas de Valderas, Mayorga, Saldaña, Vlademeriel, Cea y Tría-Castella²⁶¹.

Por debajo estaban los canónigos, los cuales se dividían a su vez en mayores (titulares de canónica), menores (para sustituciones de los anteriores, con la mitad de renta), residentes (asistentes a actos capitulares), mansionarios (canónigos de otras iglesias adscritos a la catedral de León) y forenses (nombrados por la diócesis leonesa pero que residían en otras ciudades). El rey y el marqués de Astorga eran también canónigos seglares a perpetuidad de la catedral de León, cuando se hallaban presentes en la ciudad. Podían asistir a coro y percibir distribuciones, siendo esto una particularidad de la diócesis leonesa²⁶².

²⁶⁰ *Ibidem*, pp.38.

²⁶¹ *Ibidem*, pp.38-39.

²⁶² *Ibidem*, pp.39.

Con respecto al cabildo catedralicio, es fundamental el cambio que se da durante el reinado de los Reyes Católicos, gracias al enfrentamiento que éstos tiene con el papado por su derecho a nombrar obispos. Además, la diócesis de León, al igual que las de Burgos u Oviedo es una sede exenta, es decir, solo depende exclusivamente de Roma y no de otra metropolitana²⁶³. Como iremos viendo más adelante, el enfrentamiento que el cabildo catedralicio va teniendo con los Reyes Católicos (y más tarde, con Felipe el Hermoso) por el derecho a nombrar obispos, así como los encontronazos que van a tener con el concejo y el corregidor, van a ir poniendo a esta institución religiosa progresivamente en contra de la autoridad regia al comienzo del reinado de Carlos I, apoyando decididamente a los comuneros, al igual que en muchas otras ciudades de la Corona.

b) La Real Colegiata de San Isidoro y su monasterio

El gobierno del monasterio correspondía al abad, elegido por la Santa Sede desde 1432. El cabido estaba formado primeramente por canónigos llamados conventuales, que elegían cada tres años a un prior, y que no solían pasar de ocho. Existía un tesorero (gastos de culto y sacristía), un mayordomo (cobraba rentas) y un cillero (administraba diezmos y custodiaba el grano guardado en la cilla). Además, estaban los canónigos beneficiados, que tenían a su cargo una parroquia dependiente de San Isidoro²⁶⁴.

c) El convento de San Marcos

Situado a extramuros, junto al puente sobre el río Bernesga, conservaba a comienzos del siglo XVI su doble función como hospital de peregrinos y casa conventual de la Orden de Santiago, desde su construcción a mediados del siglo XII, como explicamos antes. Las rentas de este convento procedían de tres fuentes principales: los diezmos de las posesiones de la Orden de Santiago en el reino de León,

²⁶³ J. M. SANTAMARTA LUENGOS, *Señorío y relaciones de poder en León en la Baja Edad Media: Concejo y cabildo*, p.63.

²⁶⁴ PÉREZ LLAMAZARES, J., *Historia de la Real Colegiata de San Isidoro de León*. Nebrija, León, 1982, p.172.

las rentas de sus bienes propios y los foros en maravedís que se le pagaban sobre otros bienes²⁶⁵.

Tras las reformas conventuales de 1442, el gobierno del priorato correspondía al prior, primero electivo y luego perpetuo, suplido por el so-prior y asistido por el vicario, el tesorero y el mayordomo. El prior tenía desde mediados del siglo XV una amplia jurisdicción exenta de la diócesis de León, con una importancia próxima a la del prior del monasterio de la Orden de Santiago de Uclés, buscando la preeminencia sobre esta sede rival desde los tiempos de separación de León y Castilla en 1157. Junto a los conventuales estaban los beneficiados, clérigos que desempeñaban puestos cuya presentación correspondía a San Marcos, pero que vivían fuera de la ciudad de León y tenían la obligación de acudir al convento en las festividades de San Marcos y Santiago²⁶⁶. En 1493, los Reyes Católicos incorporaron la Orden de Santiago a la Corona y el papa Adriano VI unió para siempre el maestrazgo de Santiago a ésta en 1523.

d) El monasterio de San Claudio

Situado como ya hemos dicho también a extramuros, al suroeste, gozaba de una gran antigüedad y unos importantes ingresos económicos. Desde el siglo XIII estaba adscrito al amparo de la comunidad nacional de los monederos comprometiéndose al pago de sendos denarios cada semana. A principios del siglo XV la rama mayor de los Quiñones transfirió a este monasterio la protección que había dado antes de San Isidoro. María de Toledo, mujer de Diego Fernández de Quiñones, levantó una capilla funeraria²⁶⁷. El monasterio sufrió un incendio en 1530 y fue reconstruido en 1568²⁶⁸.

²⁶⁵ W. MERINO RUBIO, *La ciudad de León en el siglo XV*, p.47.

²⁶⁶ *Ibidem*, p.47.

²⁶⁷ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los Comuneros de León*, p.56.

²⁶⁸ RISCO, M., *España Sagrada, Tomo XXXV, Iglesia de León*. Celarayn, León, 1980 (primera ed. Madrid, 1786), p.91.

e) El monasterio de Santo Domingo

Fundado en el siglo XIII, se situaba a extramuros, en el lado occidental de la ciudad, próximo a San Marcelo. Fue reformada por los Reyes Católicos y protegido por los marqueses de Toral, de la familia Guzmán, que levantaron en ella su sepultura. Además el cabildo catedralicio acogió este monasterio bajo su patrocinio y en 1518 creó un seminario²⁶⁹. Uno de los clérigos fundamentales del bando Comunero en León va a ser fray Pablo de Villegas, prior de este monasterio, el cual en mayo de 1518 queda a cargo de recibir todas las confidencias y las cartas que tuviesen que ver con el asunto de las Cortes de Valladolid y con la posterior Guerra de las Comunidades, haciéndolo extensivo a todos los religiosos de su convento²⁷⁰. Por tanto, este será otro de los puntos fundamentales desde los que se pilotará la revuelta comunera en la ciudad.

f) El monasterio y hospital de San Marcelo

En la plaza del mismo nombre y junto a la Casa de la Poridad o Ayuntamiento, se encontraba el hospital y monasterio de San Marcelo, que disponía también de unos bienes importantes. Por las constituciones de Gonzalo de Ossorio en el siglo XV fue incorporado a la catedral y elevado al rango de abadía: el canónigo, con dignidad de rango de la abadía de San Marcelo, tenía a su cargo la provisión de vacantes, el cuidado de enfermos y la disposición de sus bienes²⁷¹. En 1471 Alfonso V de Portugal ocupó Tánger, ciudad en la que fue ejecutado y enterrado como mártir del cristianismo en el siglo III el centurión de la Legio VII San Marcelo. Por intercesión de Fernando el Católico, el rey portugués accedió al traslado de los restos del centurión a la ciudad de León en 1493, con asistencia del propio rey Fernando, para lo cual fue a Tánger como comisionado el propio canónigo Gómez Díez de Isla, abad de San Marcelo. Las reliquias fueron entonces depositadas en la iglesia²⁷².

²⁶⁹ *Ibidem*, p.177.

²⁷⁰ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, pp.129-130.

²⁷¹ W. MERINO RUBIO, *La ciudad de León en el siglo XV*, p.45.

²⁷² M. RISCO, *España Sagrada, Tomo XXXV, Iglesia de León*. Celarayn, León, 1980 (primera ed. Madrid, 1786), p.123.

g) El convento de San Francisco

Nacido en el siglo XIII y contemporáneo del de Santo Domingo, era un convento franciscano creado al suroeste de la ciudad, a extramuros, próximo a San Claudio, como ya señalamos antes. Era una zona pantanosa y la comunidad tuvo que transformarlo para obtener tierras cultivables. En 1469 un incendio arrasó parte del convento que tuvo que ser reconstruido. A comienzos del siglo XVI una rama de la familia de los Quiñones tomó el monasterio bajo su cuidado²⁷³.

3.4.3. Las clases populares. La organización de gremios y cofradías

Por debajo de las clases privilegiadas, la nobleza y el clero, se encontraba en el mundo urbano el denominado como estado llano, llamado también en la época como “*hombres buenos*”, nombre que era aplicable a todos los habitantes de la ciudad que no eran nobles ni clérigos y conformaban los gremios o corporaciones de la vida municipal, de los que se segregaría a los jornaleros²⁷⁴.

Ya hemos hablado, en las partes de la estructura urbana y económica, de los diferentes grupos sociales del estado llano, que eran fundamentalmente los mercaderes, artesanos, menestrales y los labradores. El sistema de propiedad rústica producía de la presura, cada labrador era propietario del terreno que trabajaba, o bien pagaba los censos correspondientes. La propiedad urbana era similar, siendo ocupada por sus dueños o por arrendatarios que pagaban a un propietario particular o señor²⁷⁵.

Al igual que en otras ciudades de la Corona de Castilla y León, en la ciudad existía desde la Edad Media una importante tradición artesanal vinculada al comercio. Las ordenanzas de la ciudad del siglo XVI dan testimonio de los oficios gremiales más importantes, destacando zurradores, curtidores y zapateros. Estas actividades no llegar a cristalizar en industrias plenas, pues el estancamiento de la ciudad durante el siglo XVI

²⁷³ *Ibidem*, p.182.

²⁷⁴ W. MERINO RUBIO, *La ciudad de León en el siglo XV*, p.56.

²⁷⁵ *Ibidem*, p.56.

y la crisis del XVII frustraron estos intentos²⁷⁶. Para el desarrollo urbano fue fundamental la organización de gremios y cofradías. El emplazamiento de talleres y viviendas estaba circunscrito a espacios fijos al principio, pero para comienzos del siglo XVI ya van teniendo una libertad casi plena. Obrador y vivienda se establecían en una misma casa, según la costumbre occidental, aunque en ocasiones sobrevivió la costumbre islámica de separar la vivienda del lugar de trabajo. La tradición familiar aseguraba la herencia de los oficios de padres a hijos. Se alcanza por tanto una división y especialización del trabajo. Oficios como freneros, silleros, badaneros o tejedores seguían en manos de población con ascendencia franca, instalada en el burgo nuevo²⁷⁷.

3.5. LOS CONFLICTOS ENTRE EL CONCEJO Y EL CABILDO

3.5.1. Las jurisdicciones del concejo y del cabildo

Ya hemos visto como León a comienzos del siglo XVI está controlado por una oligarquía urbana de familias nobiliarias que desde el regimiento y el cabildo ejercen su poder. Los grupos que lo componen están vinculados a bandos nobiliarios, encabezados por las familias de los Quiñones y los Guzmanes, que participan en enfrentamientos señoriales a través de estas instituciones desde la Baja Edad Media, algo muy característico del período. Así pues, el cabildo ha de compartir su poder político en la ciudad con el concejo, algo que lleva a diversos conflictos y contradicciones. Lo que nos proponemos en esta parte es conocer quién ostentaba la hegemonía del poder en la ciudad de León a comienzos del siglo XVI, y para ello hay que retrotraerse a los conflictos que existen entre estos dos entes políticos desde el siglo anterior. Hay que partir de la consideración del cabildo como un tipo de señorío eclesiástico, mientras que en el caso del concejo estamos ante uno de tipo colectivo y comunal, cuyo ámbito de actuación política está vinculado a todo el alfoz de la ciudad de León²⁷⁸.

²⁷⁶ *Ibidem*, p.82.

²⁷⁷ *Ibidem*, p.30.

²⁷⁸ J. M. SANTAMARTA LUENGOS, *Señorío y relaciones de poder en León en la Baja Edad Media: Concejo y cabildo*, pp.97-100.

En todo caso, es importante analizar estos problemas y conflictos que muchas veces eran intervenidos por la justicia real, mientras que en otras va a existir una alianza del concejo y del cabildo contra la monarquía, representada por el corregidor (normalmente sin éxito), y otras veces serán el corregidor y el concejo los que intenten imponerse sobre el cabildo catedralicio leonés. Lo que se dirime realmente aquí es el control político de la ciudad.

La conformación del alfoz de la ciudad y del concejo de León se va produciendo desde los siglos XI (Fuero de León) al XV, estando conformado en este último siglo por las localidades de Santas Martas, Quintanilla del Camino del Cea, Cifuentes, Vitoria, Villafeliz, las Milleras, Cascantes, Villavelid, Villar de Mazarife, Valle de Ardón, San Julián, Villamañán, Villabañe, Fontecha, Villacé, San Esteban, Roales, Pobladura de Pelayo García, San Pedro de Dueñas, Barrio de Urdiales, Antoñanes, Pobladura de Fontecha, Matalobos, La Milla de Páramo, La Mata del Páramo, Vallejo, Palacios de Fontecha, Pobladura, Soguillo del Páramo, Lagula Dalga, Grisuela, Mansilla del Páramo, Bustillo, San Pedro de Bercianos, Valdevimbre, Zuares, Arguello, y valles del Bernesga, del Torío, la Sobarriba, Navatejera y la Valdoncina. En cambio, el dominio concreto del cabildo catedralicio es mucho más difícil de conocer con concreción, estableciéndose también en diversas partes de este alfoz²⁷⁹.

3.5.2. Los conflictos y su significado político

José María Santamarta Luengos ha investigado los enfrentamientos entre el concejo y el cabildo catedralicio durante la Baja Edad Media en la capital leonesa. Lo que observamos aquí, a lo largo del siglo XV, es una serie de conflictos territoriales entre ambos grupos de poder a cuenta de la jurisdicción de determinadas tierras o de problemas fiscales, y en los que realmente se dirimía la hegemonía política dentro del marco urbano de la ciudad. Durante el reinado de los Reyes Católicos, estos enfrentamientos van a crecer en intensidad, puesto que incluso se va a ver involucrado el corregidor, observando claramente cómo aunque se trate de conflictos sobre el nuevo emplazamiento de los judíos de la ciudad tras las leyes de las Cortes de Toledo de 1480, o por la propiedad de fortalezas de la iglesia en la ciudad (que el corregidor reclama

²⁷⁹ *Ibidem*, pp.142-146.

para sí), lo que subyace bajo eso es una lucha de poder por el control de la ciudad, en la cual el poder real se trata de imponer sobre el del cabildo catedralicio²⁸⁰.

Podemos poner un ejemplo concreto no muy anterior a la Guerra de las Comunidades para ilustrar este enfrentamiento. En 1492, el establecimiento del peso de la harina junto a la Torre de los Ponce, al lado a la puerta de Puerta Cal de Escuderos o del peso, suscitó un importante pleito entre el cabildo y el concejo. Los regidores habían logrado autorización de la Corona para establecer este gravamen sobre el grano y la harina que entraba en la ciudad, pues necesitaban una nueva fuente de ingresos, acusados por los hidalgos de gastar demasiado en sus viajes a costa del concejo. Vemos entonces como existe un grupo de presión formado por los grupos privilegiados, que condiciona las acciones políticas de los regidores, y que se arroga la defensa de los intereses populares o del común. La negativa del cabildo a someterse a este pago, debido a que la mayor parte de los molinos afectados eran del cabildo, se expresa de manera abierta a la muerte de la reina Isabel (1504), empleando para ello el arma de la excomunión, aunque finalmente tiene que ceder²⁸¹.

La mayoría de los problemas restantes se van a ir produciendo cuando en caso de conflicto, el concejo exija al cabildo que demuestre los privilegios que tiene sobre determinados excusados, algo que éste no podrá demostrar. Así, a través de esta serie de conflictos sobre diversas cuestiones (la jurisdicción sobre un determinado terreno, la fiscalidad, la venta de pan, de vino de carne y de pescado...) la conclusión a la que se llega es que el concejo se va a ir imponiendo progresivamente al cabildo a lo largo del siglo XV, pues mientras a comienzos del siglo el cabildo es la institución dominante, desde finales de dicho siglo (concretamente desde el reinado de los Reyes Católicos) y comienzos del XVI, lo será el concejo²⁸².

No obstante, la monarquía va a ser la gran beneficiada final de esta pugna y la que sale más reforzada, interviniendo como árbitro e imponiéndose finalmente a la autoridad tanto del concejo como del cabildo. Precisamente, la autoridad del rey a través

²⁸⁰ *Ibidem*, pp.148.

²⁸¹ J. A. MARTÍN FUERTES, *La ciudad de León*, p.72.

²⁸² J. M. SANTAMARTA LUENGOS, *Señorío y relaciones de poder en León en la Baja Edad Media: Concejo y cabildo*, p.184.

del nombramiento de los corregidores lleva al control progresivo del concejo, mientras que con la participación en el nombramiento de obispos y con la intervención en asuntos eclesiásticos se trata de controlar al cabildo de las ciudades. Así, el hecho más destacado en éstas a lo largo del siglo XV, sobre todo desde el reinado de los Reyes Católicos, es el afianzamiento del poder centralizador de la monarquía, algo que explicará posteriormente muchos de los sucesos de las Comunidades²⁸³. Por el contrario, el cabildo va a ir situándose progresivamente en contra de las pretensiones reales, debido a estos agravios sufridos anteriormente, lo que explicará su posterior apoyo entusiasta a los comuneros levantados contra Carlos I.

²⁸³ *Ibidem*, pp.236-237.

4. LOS ORÍGENES POLÍTICOS DE LA GUERRA DE LAS COMUNIDADES Y SU ECO EN LA CIUDAD DE LEÓN

4.1. LAS CAUSAS GENERALES DEL CONFLICTO

4.1.1. Causas económicas y sociales

Las causas que dieron lugar a la Guerra de las Comunidades hunden sus raíces en la crisis económica y social que vive la Corona de Castilla y León en los primeros años del siglo XVI (con graves epidemias de peste y malas cosechas), agravada por la crisis política que se desarrolla en la transición entre el reinado de los Reyes Católicos y el advenimiento de la nueva dinastía de los Habsburgo. El Estado estaba en proceso de convertirse en una monarquía moderna desde el reinado de los Reyes Católicos, lo cual llevó a la pérdida de poder político (que no económico, como ya hemos explicado anteriormente) de la nobleza, lo que en último término provocó su intento de recuperarlo en medio de la crisis política, económica y social que se da en estos primeros años del siglo.

Por otra parte, la burguesía, en ascenso durante el reinado de los Reyes Católicos, busca asimismo una mayor participación en el gobierno de los municipios, de los que estaba casi excluida. Como bien afirma Maravall, la posibilidad de una movilidad ascendente de la burguesía desde el expansivo siglo XV y los inicios del Renacimiento se ve coartada por la nobleza, que trata de conservar a toda costa su poderío económico y social. El crecimiento de la población crea una presión social en busca de una nueva distribución poblacional en diferentes estratos, a lo cual la nobleza responde mediante las pruebas de limpieza de sangre, para cerrar o estrechar los canales de acceso a su estamento²⁸⁴. Se ve además en los extranjeros flamencos a los grupos que tratan de impedir la movilidad social, no siendo por tanto un problema de xenofobia contra ellos sin más, sino un problema de índole social²⁸⁵. El bando comunero se compondrá en su mayoría de un bloque muy heterogéneo del estado llano, pero cohesionado por el deseo de librarse en la medida de lo posible de la servidumbre del régimen señorial, una nobleza económica y socialmente muy poderosa, que intenta

²⁸⁴ J. A. MARAVALL, *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, pp.28-29.

²⁸⁵ *Ibidem*, p.30.

recuperar como decimos sus prerrogativas políticas²⁸⁶. Por tanto, la composición social del conflicto será sumamente variada, viéndose implicados finalmente todos los grupos sociales sin distinción. Estos grupos sociales enfrentados se vuelven hacia la Corona para arbitrar este enfrentamiento, pero la crisis política abierta en 1504 a la muerte de la reina Isabel hace inviable esa opción.

Las ciudades más afectadas por esta crisis económica y social son las que tienen una economía principalmente basada en la producción de los talleres artesanales, como Toledo, Zamora o Segovia (o León, en menor medida), que buscaban el proteccionismo económico para sus productos, mientras que por ejemplo las ciudades andaluzas resisten mejor, pues están más vinculadas al comercio internacional con América; o Burgos, por donde pasaba el comercio de la lana hacia Flandes. Esto en último término determina cuáles serán las ciudades que más apoyen al movimiento y las que menos, o no lo hagan en absoluto (como en el caso andaluz)²⁸⁷. Por todo esto, investigadores como Joseph Pérez describen al movimiento comunero con una base burguesa; pues los letrados, tenderos, oficiales y artesanos de las ciudades eran su base social. Pese a que los grandes burgueses que comerciaban con el dinero se apartarán pronto (al igual que la nobleza, como después veremos), la baja burguesía participará junto al pueblo llano hasta el final. Otros, como Ruiz Martín, consideran simplemente que la base social del movimiento está constituida por los “pecheros”, es decir, por los no privilegiados que tributaban, englobando tanto al estado llano como a la burguesía (algo característico también de las posteriores revoluciones de la Edad Moderna, hasta la francesa, pero sin atreverse a mencionar a la burguesía en general, pues sería un neologismo²⁸⁸).

²⁸⁶ J. PÉREZ. *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p.681.

²⁸⁷ J. A. BALBOA DE PAZ, *La Historia de León, tomo III, Edad Moderna*, pp.20-21.

²⁸⁸ J. A. MARAVALL, *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, p.30.

4.1.2. Causas políticas

Aunque las aspiraciones sociales son el verdadero motor de una revolución (como afirma Maravall)²⁸⁹, ésta debe de tener también un contenido político. Como señala acertadamente Joseph Pérez, las causas formalmente políticas de la revuelta comunera hay que buscarlas en el intento de las ciudades por acabar con la situación de privilegio que ostentaba la nobleza en muchos municipios, buscando al mismo tiempo limitar las prerrogativas de la Corona. Estos son por tanto los verdaderos motivos de la revuelta, pasando rápidamente a un segundo plano tanto las protestas fiscales como el malestar por el abandono del rey de la península para ocuparse de otros asuntos europeos, como veremos a continuación.

Se trata entonces de una lucha por la representación política, y por tanto, por el poder político, pues se pretende democratizar el poder municipal, sometido desde el siglo XV a una fuerte señorialización liderada por una oligarquía nobiliaria cerrada, que no representaba los intereses del estado llano ni de la incipiente burguesía²⁹⁰. En la ciudad de León podemos observar muy bien estas demandas, a lo largo de la crisis política que desemboca en la Guerra de las Comunidades, como después veremos con detalle.

El problema por tanto no arranca desde la llegada de Carlos I a la península, sino que es heredero de una larga crisis política que se remonta a la muerte de Isabel la Católica en 1504, como vamos a ir viendo a continuación. Se abre entonces un periodo de conflictos políticos que no terminarán definitivamente hasta 1522, con el regreso de Carlos I a España. Estaríamos por tanto, como bien afirma Joseph Pérez, ante una crisis de régimen²⁹¹. Son más de 15 años de continua crisis política sin una dirección firme al frente del Estado, lo cual da pie por un lado al intento nobiliario por recuperar el poder político perdido durante el reinado de los Reyes Católicos; y por el otro, al intento de la burguesía y el estado llano por obtener poder en las ciudades, ambos en detrimento de la

²⁸⁹ *Ibidem*, p.30.

²⁹⁰ J. A. BALBOA DE PAZ, *La Historia de León, tomo III, Edad Moderna*, p.18.

²⁹¹ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p.681.

Corona²⁹². Eso explica el enfrentamiento político que veremos en las dos primeras convocatorias a Cortes por parte de Carlos I, en las que se entabla una lucha política entre el poder de las ciudades (siendo la de León una de las más significativas) y el del rey, dirimiendo, en definitiva, si era el rey el que debía mandar al reino, o por el contrario el reino al rey. En conclusión, el conflicto se produce cuando hay una ruptura en el equilibrio que existía desde el Estado de los Reyes Católicos entre grupos sociales con intereses económicos y políticos antagónicos²⁹³.

Políticamente, se pone en duda la legitimidad del soberano, la nobleza recobra parte de su poder político perdido, la burguesía se divide, en las ciudades se reproducen las luchas entre clanes, y el Estado queda quebrantado y dividido por las luchas entre facciones²⁹⁴. Además, la fórmula de Imperio que trataba de preconizar Carlos, enraizada en el pensamiento político medieval, era insostenible para el nuevo pensamiento político renacentista, que se va abriendo poco a poco a la idea de los primitivos estados-nación, incompatibles con la idea del “Imperio universal” que buscaba Carlos²⁹⁵, y que termina fracasando a la postre, precisamente por la firme oposición al proyecto de Francia (que se va constituyendo progresivamente en estado-nación) y por el conflicto religioso alemán, que destruye la unidad religiosa de ese Imperio católico. Como decimos, esta idea universalista imperial choca contra el concepto político del poder de un estado-nación emergente, y por tanto, con la idea política que representaban las ciudades de la Corona de Castilla y León desde el reinado de los Reyes Católicos. Esta es una idea que Carlos, por su origen flamenco y borgoñón y su educación al modo caballeresco en la corte flamenca, no podía aún entender.

²⁹² J. A. BALBOA DE PAZ, *La Historia de León, tomo III, Edad Moderna*, p.21.

²⁹³ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p.681.

²⁹⁴ *Ibidem*, p.73.

²⁹⁵ J. A. MARAVALL, *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, p.69.

4.2. DE LA MUERTE DE ISABEL LA CATÓLICA A LA LLEGADA A LA PENÍNSULA DE CARLOS I (1504-1517)

4.2.1. La sucesión de la reina Isabel I

Los orígenes más profundos de la Guerra de las Comunidades hay que buscarlos por tanto en el periodo de crisis que se abre en la Corona de Castilla y León a la muerte de Isabel la Católica en 1504. Jurídicamente su muerte no planteaba ninguna contrariedad en principio, pues la heredera legítima e indiscutible era su hija Juana, mientras su padre Fernando seguiría reinando en los estados de la Corona de Aragón. Pero los problemas se comenzaron a plantear muy pronto, debido a la turbulenta relación personal que habían tenido los Reyes Católicos con su yerno, el esposo de Juana “la Loca”, Felipe “el Hermoso” de Habsburgo, conde de Flandes y archiduque de Borgoña, e hijo del sacro emperador germánico Maximiliano I. El testamento de Isabel va a contener varios puntos importantes que ya tratan de prevenir los problemas que sucederán luego: por un lado, prohíbe a los herederos de la Corona que den cargos públicos a extranjeros, tanto en lo civil como en lo eclesiástico, algo expresado concretamente para tratar de prevenir la ambición de los consejeros flamencos llegados con Felipe. Por otra parte, nombra como heredera de sus reinos a su hija Juana, casada con Felipe, pero conociendo sus problemas mentales, otorga a su viudo Fernando el Católico el gobierno de los reinos en caso de ausencia de Juana. Se convocan entonces Cortes en la ciudad de Toro, para que jurasen como reina a Juana y reglamentasen la sucesión, nombrando a Fernando como regente en Castilla y León en acuerdo con el testamento de Isabel, haciendo saber el delicado estado mental de Juana. Esto se hace además en ausencia de Juana y de Felipe, por entonces en Flandes. Los procuradores de las ciudades ya se temían problemas futuros, vista la actitud conocida de Felipe como heredero. Estas Cortes fueron presididas además por el comendador mayor de León, Garcilaso de la Vega, hombre de la mayor confianza de Fernando por entonces²⁹⁶.

A partir de ese momento surgen dos partidos: por un lado, la mayoría de la nobleza se sitúa como partidaria de Felipe, intentando volver a su preponderancia

²⁹⁶ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., Y FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal, tomo XVII, La España de los Reyes Católicos (II)*. Espasa-Calpe, Madrid, 1969, pp.646-652.

política anterior al reinado de los Reyes Católicos, ya que Felipe se había mostrado dispuesto a hacerles grandes concesiones. Por el otro, las ciudades representadas en las Cortes, que buscaban una continuidad política debido a la estabilidad con la que habían contado hasta entonces, se pondrán del lado de Fernando el Católico. Se dibuja entonces una prefiguración de lo que serán luego los bandos en la Guerra de las Comunidades²⁹⁷. Pronto, gran parte de la alta nobleza y del alto clero, capitaneados por el conde de Benavente, el duque de Medina-Sidonia y el duque de Béjar, se oponen a la gobernanza de Fernando pactada en las Cortes de Toro. Pese al intento de gobernar conjuntamente pactado entre Fernando y Felipe en la Concordia de Salamanca (1505), el rechazo nobiliario obliga a Fernando a renunciar a sus aspiraciones de gobernar la Corona de Castilla y León a la llegada de Felipe a la península, firmando en 1506 la concordia de Villafáfila²⁹⁸ y el tratado de Benavente (que favorecía el gobierno de Felipe en detrimento del de Juana), y se retira definitivamente a sus Estados de Aragón, concertando además un enlace matrimonial con Germana de Foix, sobrina del rey Luis XII de Francia y prima del futuro Francisco I. La ruptura política entre las dos Coronas más importantes de la península está en marcha, y solo la falta de sucesión de Germana de Foix evitó esta división definitivamente. Observamos aquí por tanto la debilidad política de la unión dinástica de las dos Coronas llevada a cabo por los Reyes Católicos, frente a lo consabido comúnmente.

4.2.2. El reinado de Felipe I el Hermoso

Felipe “el Hermoso” es proclamado entonces rey en las Cortes de Valladolid de 1506, con el nombre de Felipe I. Desplazado Fernando el Católico, el nuevo rey buscó ahora deshacerse de su problemática mujer Juana, buscando el consentimiento de la alta nobleza y de las Cortes para hacerlo. Pero en este caso, se encontró con series dificultades, pues la propia reina Juana buscó la alianza con los procuradores de las Cortes, reunidas en Valladolid, enfrentándose abiertamente contra su marido Felipe.

²⁹⁷ LÓPEZ CASTELLÓN, E. (coord.), *Historia de Castilla y León*. Tomo V. Páramo, Madrid, 1983, p.95.

²⁹⁸ J. A. MARTÍN FUERTES, Y C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Archivo histórico municipal de León: catálogo de los documentos*, documento nº343, p.158.

Dos de los procuradores que alzan su voz más enérgicamente contra el intento de Felipe por hacerse con el poder, apartando a la legítima reina Juana, son los representantes de la ciudad de León, Hernando de San Andrés y Martín Vázquez de Acuña²⁹⁹.

Asimismo, Felipe, contraviniendo flagrantemente el testamento de Isabel, comienza el reparto de dádivas a sus consejeros flamencos, entre los que destacó Charles de Pupet, el cual obtendrá la fortaleza de Simancas, residencia del infante Fernando (hijo menor de Felipe y Juana, y hermano pequeño del futuro rey Carlos I). Como ya hemos comentado antes, el infante estaba tutorado por el claverero mayor de Calatrava, don Pedro Núñez de Guzmán, miembro de la familia nobiliaria de los Guzmanes leoneses; y por su hermano Diego Núñez de Guzmán, obispo de Catania (Sicilia). Ambos eran hermanos de Ramiro Núñez de Guzmán, señor del condado de Porma y marqués de Toral de los Guzmanes, que se erigiría como el principal líder comunero en León posteriormente. Sus hijos Gonzalo y Martín, también servirán al infante junto a su padre y sus tíos. Otro de sus ayos fue el obispo de Astorga, Álvaro Osorio³⁰⁰. Por otra parte, el consejero español más importante del rey, don Juan Manuel, señor de Belmonte, fue también premiado con la tenencia de multitud de castillos y fortalezas, destacando el mismísimo alcázar de Segovia. Los damnificados serán los marqueses de Moya, muy queridos por la reina Isabel³⁰¹.

Hay que tener en cuenta además que el infante Fernando, muy querido además en el país por estar siendo educado en España, fue encargado por la reina Isabel personalmente al cuidado de los Guzmanes, que debido a esto serán la familia nobiliaria leonesa que encabezará en la ciudad la oposición al partido de los flamencos, en respuesta a la descarada intrusión política que los flamencos comienzan a desempeñar. El rey Felipe trata entonces de atraerse a estos enemigos a su bando mediante dádivas: nombra a Diego Núñez de Guzmán, obispo de Catania y hermano de Ramiro, como nuevo Inquisidor general y nuevo obispo de León. Esto se hizo en contra de lo

²⁹⁹ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, p.62.

³⁰⁰ J. M. FERNÁNDE DEL POZO, *Historia de León, Volumen III, Edades Moderna y Contemporánea*, p.812.

³⁰¹ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ Y M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal, tomo XVII, La España de los Reyes Católicos (II)*, pp.674-677.

predispuesto por Roma, que ya tenía otro candidato aceptado por el cabildo catedralicio leonés, todo lo cual acabó provocando que el rey ordenase al corregidor, Pedro de Manrique, el secuestro de las rentas y bienes del obispado³⁰². Vemos aquí como el rey pretende imponer su autoridad también ante el papado, lo cual predispondría más adelante al cabildo catedralicio en contra de un rey flamenco, como será en un futuro Carlos I, hijo de Felipe educado en Flandes.

Lo cierto es que todo este último enfrentamiento quedó finalmente sin resolución, pues estando Felipe en Burgos, cayó enfermo repentinamente y murió, con solo 28 años de edad, el 25 de septiembre de 1506. Según narran los contemporáneos, la defunción se produjo por un enfriamiento tras beber abundante agua fría después haber sudado jugando a la pelota, aunque también se ha apuntado la participación de Fernando el Católico en un posible envenenamiento del rey, al ser el máximo beneficiado de este hecho, aunque hasta ahora nunca ha podido demostrarse³⁰³. Juana recorre entonces la península con la comitiva fúnebre de su esposo, hasta su lugar de entierro en Granada, agravando aún más su locura y mostrándose incapaz de dirigir los asuntos de gobierno, sumida en una grave depresión.

Durante este breve período empieza una importante agitación de las ciudades, descontentas con el nuevo rumbo político y las interferencias de los extranjeros flamencos, todo ello entremezclado con la crisis económica, las malas cosechas y las epidemias de ese año, poniendo a la población urbana a punto para una rebelión, que algunos autores ya ven como preludio de las Comunidades, pues mucha gente no olvidaría estos sucesos acaecidos con el padre del futuro Carlos I³⁰⁴.

³⁰² RISCO, M., *España Sagrada, Tomo XXXVI, Iglesia de León*. Celarayn, León, 1980 (primera ed. Madrid, 1786), pp.101-102.

³⁰³ *Ibidem*, p.103

³⁰⁴ F. A. GÓMEZ RIVAS, *Historia de Castilla y León*, tomo V, pp.102.

4.2.3. La primera regencia del cardenal Cisneros

A la muerte de Felipe el Hermoso, el cardenal Cisneros asume su primera regencia de los reinos nombrado por Fernando el Católico, en espera de la llegada de éste para hacerse cargo de la situación. El partido flamenco, viendo que se avecinaba su total pérdida de poder político, urdió una conspiración para hacerse con el infante Fernando, que vivía en la villa de Simancas bajo el cuidado de su ayo, el leonés Pedro Núñez de Guzmán. Pese a sus solo tres años de edad y ser el hermano pequeño de Carlos (por tanto, sin poder acceder al trono en teoría), podría ser una baza importante para evitar que en un futuro, por haber vivido y sido educado en España, pudiese llegar a reinar en lugar de su hermano mayor, educado en Flandes.

Pedro Núñez de Guzmán, enterado de estos manejos a través de una misiva desde Valladolid, planeó una estrategia destinada a evitar la intentona, informando del asunto a toda la villa de Simancas y reforzando la defensa del castillo. En la madrugada del 25 de septiembre, ya muerto el rey Felipe, se presentaron ante las puertas del castillo un pelotón de unos cuarenta soldados, preguntando por el clavero mayor de Calatrava (Pedro Núñez de Guzmán), para el que traían un importante despacho del rey Felipe. Dejando entrar solo a los dos caballeros que encabezaban la comitiva, Núñez de Guzmán recibió una carta del rey, pero rápidamente se dio cuenta que era falsa, puesto que era conocido que el rey estaba moribundo y hubiera sido muy difícil que éste la hubiese firmado. La carta pretendía que el infante Fernando fuese trasladado al castillo de Diego Cuéllar. Una segunda carta, del cardenal Cisneros, corroboraba la veracidad de la anterior. El leonés aplaza entonces la respuesta hasta asegurarse de la convalecencia o fallecimiento del rey, y escribe a su hermano Diego Núñez de Guzmán, obispo de Catania, (el cual se encontraba en ese momento en Valladolid) para que notificase a la Chancillería del peligro de secuestro del infante Fernando. Desde allí, se levantó un ejército de hombres armados que acudieron a Simancas. A poco de la llegada de don Diego a la villa, llegaron las noticias certificando la muerte del rey, por lo que Pedro anunció que sus disposiciones ya no tenían valor alguno. Los dos caballeros son finalmente tenidos en custodia por los Guzmán para que no se produjesen represalias por parte de los habitantes de Simancas. Para evitar otra intentona, el infante fue trasladado posteriormente al colegio de San Gregorio de Valladolid. El Consejo Real aprobó posteriormente la conducta de los Guzmán y les encargó de nuevo la seguridad

del infante³⁰⁵. Comienzan a abrigar entonces éstos verdaderas esperanzas de que el infante Fernando sea rey en lugar de su hermano Carlos, lo cual tendrá importantes consecuencias posteriormente. Todo este episodio puso en evidencia, además, el apoyo de las ciudades a la causa de Fernando el Católico, algo que pese a todo de nada le había servido en su enfrentamiento político con Felipe el Hermoso, apoyado por la nobleza³⁰⁶. Esto vuelve a colocar por tanto al poder de las ciudades en un plano de defensa de lo autóctono, y al poder nobiliario como coincidente con los intereses del partido flamenco, donde creen que más pueden medrar y aumentar su poder.

A partir de entonces, se impuso la anarquía política y el intento de levantamiento de los grandes señores, con el duque de Medina-Sidonia tratando de hacerse con Gibraltar, o, en el caso leonés, el conde de Lemos apoderándose de Ponferrada. Todo ello aderezado con una nefasta crisis económica, producida por malas cosechas y epidemias de peste en esos años de 1505-1506 (de la cual también pudo ser víctima el propio Felipe el Hermoso, según algunos cronistas como Andrés Bernáldez). Cisneros, con las rentas que poseía como arzobispo de Toledo, se rearma y hace frente a la situación con la ayuda del duque de Alba y del Condestable de Castilla, por ejemplo haciendo deponer al conde de Lemos su actitud en Ponferrada³⁰⁷.

4.2.4. La regencia de Fernando el Católico

A su regreso de las campañas de Nápoles, Fernando V se hará nuevamente cargo de la Corona castellana y leonesa, mientras su hija Juana, que cedió a su padre el gobierno en Tórtoles, es recluida definitivamente en el castillo de Tordesillas. Fernando reafirma una política regia desplegando de nuevo el autoritarismo monárquico, y derrotando al duque de Nájera, uno de los últimos supervivientes del partido flamenco de Felipe. Don Juan Manuel, su otro gran valedor, prefirió el exilio en Flandes. El

³⁰⁵ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, pp.68-72.

³⁰⁶ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ Y M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal, tomo XVII, La España de los Reyes Católicos (II)*, p.681.

³⁰⁷ *Ibidem*, pp.682-684.

embajador del emperador Maximiliano fue expulsado de España, y los Medina-Sidonia obligados a someterse de nuevo al poder real en Andalucía. Así, Fernando se va haciendo nuevamente con el control político de esta Corona. Curiosamente, los condicionantes que tenía Fernando como rey de Aragón, Valencia, Mallorca, Nápoles y conde de Barcelona le impedían gobernar allí de un modo más absolutista, mientras que en los reinos de Castilla y de León el poder de la monarquía era mayor, lo que hace que acabe inclinándose más a estos reinos que a los suyos propios de Aragón³⁰⁸. Importante es también en estos años la incorporación de la Baja Navarra a la Corona por Fernando, definitiva desde 1515, manteniendo la vigencia plena de sus tradicionales fueros.

En las Cortes de Valladolid (1506) y Madrid (1510) se ratificó pues el juramento del infante Carlos de Habsburgo, hijo de Juana la Loca y del difunto Felipe el Hermoso, y nieto de Fernando el Católico, como sucesor. Se aceptó la regencia de Fernando hasta que el futuro Carlos I tuviese 20 años de edad. Pero el testamento de Fernando el Católico de 1512 dejaba como regente al hermano menor de Carlos, el infante Fernando, hasta que éste llegase en la península³⁰⁹. A nadie se le escapaba entonces que el infante Fernando, nacido en Alcalá de Henares y educado en los reinos de Castilla y de León (y no en Flandes, como su hermano mayor Carlos) era el nieto favorito de Fernando el Católico, tutorizado como hemos dicho por la familia Guzmán leonesa. Caso de tardar Carlos demasiado en reivindicar su herencia a la muerte de Fernando el Católico, el infante Fernando podría considerarse un serio candidato a ocupar la Corona, con el apoyo popular y de una parte de la nobleza, algo que podría generar graves conflictos sucesorios.

Finalmente, dándose cuenta del posible futuro problema y convencido por el cardenal Adriano de Utrech, Fernando realiza un último testamento antes de morir, en enero de 1516: Juana heredaría definitivamente las Coronas castellano-leonesa y catalano-aragonesa, pero dado su estado de enajenación mental, la gobernanza recaería en su hijo Carlos, siendo nombrado como regente en Castilla y León hasta su llegada a la península el cardenal Cisneros. Además, este nuevo testamento fue mantenido en

³⁰⁸ *Ibidem*, p.629.

³⁰⁹ F. A. GÓMEZ RIVAS, *Historia de Castilla y León*, tomo V, pp.108.

secreto, para que no tuviesen noticia de su existencia ni el infante Fernando, ni sus tutores los Guzmanes.

Pero todo esto había revelado un problema que era casi insoslayable en aquellos momentos: el hecho de que tanto el pueblo llano como gran parte de la nobleza eran más partidarios del infante Fernando que de Carlos, el hermano mayor y heredero teórico del trono. La contradicción era importante, pues resultaría heredero un extranjero, mientras el infante nacido y criado en España era apartado de la corona. Esto pudo haber desencadenado un conflicto civil, teniendo incidencia en la posterior revuelta comunera, en tanto gran parte de los partidarios del infante Fernando fueron después fervientes comuneros³¹⁰.

4.2.5. La segunda regencia del cardenal Cisneros

Las esperanzas que los Guzmanes habían depositado en que el infante Fernando fuese el futuro rey fueron defraudadas cuando tardíamente conocieron el nuevo testamento, pero sirvió para que esta familia nobiliaria se convirtiera en una de las cabezas en la protesta contra estas nuevas disposiciones. Contaba Pedro Núñez de Guzmán además con la fuerza de su hermano Ramiro, regidor en la ciudad de León, con el cabildo catedralicio y con el mismo estado llano de la ciudad, además de con numerosos adictos en Zamora, Valladolid, Asturias, Galicia y hasta Andalucía. Llegaron incluso a negarse a reconocer al infante don Carlos como futuro rey, y a acatar las órdenes del cardenal Cisneros y de Adriano de Utrech³¹¹.

No obstante, el anciano cardenal Cisneros, de 80 años, actuó entonces con firmeza para evitar que se crease un partido fernandino en torno al infante que pusiese en peligro la normal llegada y toma de posesión de su hermano Carlos. Tenía que contrarrestar las acciones de los Guzmanes antes de que se creasen graves altercados. Lo primero que hizo Cisneros fue enviar el 23 de enero una provisión del Consejo Real,

³¹⁰ M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal, tomo XX, La España de Carlos V*, p.61.

³¹¹ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA. *Historia de los comuneros de León*, p.73.

firmada teóricamente por la reina Juana, ordenando que los regidores, alcaldes y jueces de las ciudades (incluida León) nombrados por el reciente difunto rey Fernando mantuviesen sus oficios aunque hubiese concluido el periodo de su mandato³¹². Después, ordenó llamar al infante y a sus tutores Guzmanes a Madrid, lugar de residencia del cardenal, para tenerlos cerca y bajo control³¹³.

Pero desde Bruselas, Carlos actuó con gran imprudencia, autoproclamándose rey de los reinos hispánicos (sin tener en cuenta sus costumbres de juramento de los monarcas). Pensaba así en la futura sucesión al Sacro Imperio Romano Germánico, al que sería candidato a la muerte de su abuelo Maximiliano, teniendo más solera al nombrarse ya como rey de España, desoyendo totalmente las advertencias de Cisneros y del Consejo real para que no lo hiciese, pues sería visto como una afrenta, como así fue. Autores como Joseph Pérez dan cuenta de este hecho calificándolo de completamente ilegal y como un verdadero golpe de Estado, que Cisneros acepta para no empeorar la situación política, pero que provocó un profundo malestar en todos los reinos, ya de por sí muy descontentos con toda esta inestabilidad política e intromisión flamenca³¹⁴.

El hecho de que Carlos se hubiese autoproclamado rey en Bruselas en vida de su madre Juana, sin cumplir los 20 años acordados y sin autorización de las Cortes, provocó nuevamente el descontento de los Guzmanes, que apoyados por gran parte de la nobleza y de las ciudades, rechazaron estas medidas del regente y propusieron como candidato regio alternativo al infante Fernando, como única persona capaz de terminar con los manejos y el control de los flamencos, que dirigían la política española desde Bruselas³¹⁵. Enterado de estos problemas, es finalmente el propio Carlos, desde Flandes, el que escribe una carta a Cisneros pidiendo que el infante Fernando sea separado de sus tutores leoneses y entregado a Diego de Guevara, persona de su confianza. Cisneros cumple la orden de Carlos y actúa con celeridad. Pedro y Diego Núñez de Guzmán y el

³¹² J. A. MARTÍN FUERTES, Y C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Archivo histórico municipal de León: catálogo de los documentos*, documento nº 382, p.170.

³¹³ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, pp.73-74.

³¹⁴ F. A. GÓMEZ RIVAS, *Historia de Castilla y León*, tomo V, pp.111-112.

³¹⁵ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, pp.74-75.

obispo de Astorga fueron expulsados a la fuerza de la villa de Aranda de Duero, donde se encontraban en ese momento con el infante Fernando, pese a la resistencia del propio infante y de los habitantes del lugar, enardeciendo aún más los ánimos. Emprenden entonces los Guzmanes el camino de regreso a la ciudad de León, con el propósito de vengarse de la afrenta en cuanto tuviesen ocasión.³¹⁶ Es fácil suponer por tanto que el descontento en dicha ciudad será sobre todo liderado por esta familia nobiliaria, que ha visto en esta maniobra un atentado directo a sus intereses y una afrenta personal. Así, se forma en la ciudad un importante grupo heterogéneo (compuesto por estado llano y parte de la nobleza) contrario a la política de Carlos I. El cabildo de la catedral de León, ya descontento contra la política real desde el reinado de Felipe el Hermoso, entra también definitivamente en este partido, desde el momento en el que los Papas Julio I y León X conceden al rey una décima parte de las ganancias de la Iglesia. Protestó el cabildo leonés enérgicamente contra esto en la reunión convocada por el cardenal Cisneros en Madrid en junio, a la que asistieron todos los procuradores de las catedrales españolas, defendiendo la inmunidad del clero³¹⁷, sin éxito.

Cisneros buscó entonces la creación de un importante ejército de apoyo al monarca, que aún no había llegado a costas españolas, para evitar nuevas intentonas de la levantisca nobleza. Se creó la denominada Gente de Ordenanza, fuerza integrada por gentes del estado llano con el objetivo de poner al servicio real a 30.000 hombres, reclutando forzosamente gente en las ciudades para alcanzar dicho número. Pero diversas poblaciones, como Valladolid, Medina del Campo, Arévalo o Ciudad Rodrigo se negaron al reclutamiento, en especial la primera, donde se organizó incluso un motín³¹⁸. Una de las ciudades que más destacó en esta negativa fue la de León. Se conserva la carta que el cardenal Adriano de Utrech envió en marzo de 1516 a la ciudad en nombre del rey Carlos I pidiendo el alistamiento de los hombres que pudiera³¹⁹. El concejo de la ciudad dio una negativa por respuesta, esgrimiendo que esa orden iba

³¹⁶ *Ibidem*, pp.76-77.

³¹⁷ *Ibidem*, p.81.

³¹⁸ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, pp.86-92.

³¹⁹ J. A. MARTÍN FUERTES Y C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Archivo histórico municipal de León: catálogo de los documentos*, documento nº 383, p.171.

contra sus libertades, y llegaron incluso a preparar una defensa de la ciudad por si eran obligados a obedecer contra su voluntad, mientras el capitán enviado desde Madrid por Cisneros tuvo incluso que huir para evitar la muerte. La oposición fue tan importante que el propio Carlos I envió el 11 de febrero de 1517 una carta a los leoneses informándoles del aplazamiento del alistamiento, ordenando:

*“Al concejo, justicia y regidores de la ciudad de León que se apacigüen y depongan las armas, cesando cualquier escándalo y alboroto, puesto que se ha ordenado a su capitán Hernán Pérez que no entienda más en el reclutamiento de gente de infantería en la ciudad y su tierra, que no se eche sisa ni repartimiento ni se tomen más cantidades de los propios para comprar armas; finalmente se concede su perdón y seguro por las penas en que hubiesen incurrido con el movimiento provocado en defensa de sus privilegios y libertades”*³²⁰.

Este rechazo fue además apoyado por los nobles, que veían en este ejército una amenaza a sus intereses, e hicieron fracasar la propuesta. Pero este episodio tendrá también una conexión con la futura Guerra de las Comunidades: cuando se paraliza el proyecto, ya se habían realizado algunos envíos de armas, que quedaron en poder de muchos municipios. En el caso de la ciudad de León, el corregidor, Gonzalo de Ayora, colaborador en el proyecto de Cisneros y después ferviente comunero, fue uno de los receptores de estos envíos³²¹.

4.3. EL COMIENZO DEL REINADO DE CARLOS I

4.3.1 Llegada a la península de Carlos I

Mientras tanto, Carlos había prometido su llegada a la Península Ibérica a tomar posesión de sus reinos desde marzo de 1516, pero a la altura del verano de 1517 aún no había puesto un pie en tierra española, aplazándose por distintas causas. Llegó entonces un punto en que las ciudades de Burgos, León, Valladolid y Zamora, con gran descontento, pretendieron convocar Cortes en Palencia por su cuenta (algo reservado

³²⁰ *Ibidem*, documento nº 391, p.173.

³²¹ F. A. GÓMEZ RIVAS, *Historia de Castilla y León*, tomo V, pp.115.

solo al rey, y por tanto, teóricamente ilegal), pero la llegada precipitada de éste, advertido por Cisneros, frustró la tentativa³²². En el caso de la ciudad de León, el cabildo acordó por mayoría de votos dar al regidor Ramiro Núñez de Guzmán cuatro mil maravedís para sufragar los gastos de los procuradores que tenían que acudir a las Cortes de Palencia y que finalmente no llegarían a celebrarse³²³. Pero todo ello nos da una idea ya del gran descontento en la ciudad, del que participaba incluso el cabildo. La desconfianza crecía, y no se iba a detener. Ante las quejas de la ciudad de León, que hacía causa común con Zamora, Salamanca, Valladolid y Burgos (ciudades todas que llegan a escribir cartas de hermandad para defender sus derechos, en las que hablaban sobre “*los agravios que padece el reino*”³²⁴), es el propio Carlos I el que tiene que escribir al Consejo Real para que haga saber a las ciudades descontentas, y muy singularmente a León, que resolvería sus peticiones tras su inmediata llegada a España³²⁵.

En realidad, este intento de reunir las Cortes incluso en ausencia del rey se presentaba como último recurso al considerar catastrófica la situación política y social de la Corona. Según el pensamiento de las ciudades promotoras (entre otras, como ya hemos dicho, León), las Cortes debían representar a los reinos, y dirigirlos en ausencia del monarca. Esta es una pretensión nueva, que trata de dotar a esta institución de una nueva importancia, al intentar otorgarle un nuevo poder político, como depositaria de las aspiraciones ciudadanas³²⁶. Y por supuesto, esto tendrá consecuencias futuras.

El nuevo rey, acompañado de su hermana Leonor, arribó finalmente a la península el 17 de septiembre de 1517 en la pequeña localidad de Tazones, junto a Villaviciosa (Asturias), mientras Cisneros creyó que lo haría en el puerto de Santander. Éste se preparó para acudir a su encuentro, algo que los consejeros del rey evitaron de

³²² *Ibidem*, p.117.

³²³ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, p.82.

³²⁴ J. A. MARTÍN FUERTES Y C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Archivo histórico municipal de León: catálogo de los documento*, documento nº392, pp.173-174.

³²⁵ M. DANVILA, *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, Tomo I, p.69.

³²⁶ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p.110.

forma ingrata, hasta la muerte de Cisneros, olvidado, acaecida en noviembre en Roa³²⁷. Lo primero que hace Carlos entonces es tratar de resolver el problema dinástico, pues aún quedaba pendiente una cuestión de derecho: ¿podía nombrarse rey en vida de su madre? Decide entonces visitar a Juana en Tordesillas, la cual se encontraba acompañada de su otra hija, Catalina. Juana entonces confirma sus deseos de vivir allí apartada, alejada de los asuntos de gobierno, aunque jurídicamente no observamos cambio alguno³²⁸. Allí se acordó que el nombre de la reina madre debía de preceder al de su hijo del rey en los actos oficiales, pese a no participar en la gobernanza de los reinos³²⁹.

Pero el conflicto más importante al que se enfrentaba Carlos era el concerniente a su hermano pequeño, el infante Fernando. Ya hemos comentado como fue apartado de la tutela de los Guzmanes y entregado a personajes próximos a la corte flamenca, como Diego de Guevara y el señor de la Chaux. Pero tras la llegada de Carlos a la península, se dispuso la preparación de una flota para llevarse a Fernando a Flandes. Carlos y Fernando se entrevistarían en Mojados el 11 de noviembre de 1517, en un encuentro que sirvió para acercar a los dos hermanos y suavizar tensiones, pues Fernando acató a su hermano y éste le nombró caballero del Toisón de Oro³³⁰. Para Carlos, al menos este problema parecía ir entrando en vías de solución.

Carlos entró finalmente en Valladolid el 18 de noviembre, acompañado de sus hermanos Fernando y Leonor, y del grupo de nobles flamencos (entre ellos Chiévres). El rey en ese momento es todavía un adolescente extranjero, que ni siquiera sabe hablar castellano, rodeado de una corte de extranjeros, y manejado por el intrigante Chiévres, el cual dirigía toda la política del monarca, gobernando siempre en función de sus intereses personales y los de su círculo. Rápidamente comenzaron los roces, en este caso debido al alojamiento de los nobles flamencos. Éste fue llevado a cabo en

³²⁷ F. A. GÓMEZ RIVAS, *Historia de Castilla y León*, tomo V, pp.117-118.

³²⁸ *Ibidem*, p.121.

³²⁹ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p.118.

³³⁰ M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal*, tomo XX, *La España de Carlos V*, p.146.

viviendas del clero, lo cual enardeció a éstos en contra los flamencos, ganándose también su enemistad, llegando a aparecer desde entonces incluso pasquines en contra de los extranjeros³³¹. El nombramiento de cargos públicos a personajes flamencos, como por ejemplo el del arzobispo de Toledo (primado de España) al cardenal Croy (con apenas veintiún años de edad, y sobrino de Chièvres, que ni siquiera residía en su diócesis) enardeció aún más los ánimos de los contrarios a estos abusos.

4.3.2. Las Cortes de Valladolid de 1518

Tras la celebración de justas y torneos en su honor, y pese a la oposición de algunos consejeros flamencos, Carlos I finalmente convocó Cortes en la ciudad de Valladolid para los meses de enero y febrero de 1518, con la intención de ser jurado como nuevo rey por los reinos de la Corona de Castilla y de León, y recibir un servicio económico. A consecuencia de esto, todas las ciudades se prepararon para elegir a sus procuradores a Cortes y exigir con ellos sus demandas.

En los primeros días de febrero de 1518 se celebró en la Casa de la Poridad de la ciudad de León una reunión (presidida por el corregidor de la ciudad, Sebastián Mudarra) para elegir a los dos procuradores que tenían que representar a la ciudad en las referidas Cortes. Su objetivo era debatir allí si debía de reconocerse como rey a Carlos I en vida de su madre Juana, y si tenían que jurarle como rey antes de que él jurase guardar los privilegios y costumbres de los reinos. Se da la curiosidad de que, según las actas documentales del Ayuntamiento de León, Ramiro Núñez de Guzmán defendió en dicha sesión que su gran rival, Francisco Fernández de Quiñones, fuese nombrado procurador para asistir a las Cortes, en detrimento de los ya elegidos Martín Vázquez de Acuña y Fernando de Villafañe³³². ¿Lo hizo porque sabía que éste iba a acabar cediendo ante los deseos del rey, e iba a acabar desencadenando una sublevación que le arrebatare el poder de la ciudad? ¿O lo hizo para provocar un vacío de poder en la ciudad durante su ausencia? Sea como fuere, sabemos que finalmente la proposición fue

³³¹ *Ibidem*, pp.146-149.

³³² J. A. MARTÍN FUERTES Y C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Archivo histórico municipal de León: catálogo de los documentos*, documento nº 395, pp.174-175.

declinada por éste y los procuradores confirmados para la asistencia a las Cortes fueron Martín Vázquez de Acuña y Fernando de Villafañe (el cual es nombrado erróneamente por Jiménez y Molleda como Francisco de Pacheco, probablemente en un error de transcripción del nombre), que con 400 ducados cada uno aportados por el concejo, marcharon camino de Valladolid a la sesión de Cortes, jurando defender los mandatos de la ciudad.³³³

Es en estas Cortes cuando se prefiguran por primera vez los dos bandos que se verán posteriormente enfrentados en la Guerra de las Comunidades: por un lado los procuradores de las ciudades representadas en las Cortes (entre ellas, León), representantes en cierta forma de la España pretérita de Cisneros y de los Reyes Católicos; mientras que en el otro aparecen Carlos I y su corte de consejeros flamencos (Chiévres, Sauvage, Adriano de Utrech), y los nobles castellanos y leoneses que estaban de su lado.

Surge aquí un importante conflicto, porque la idea de Carlos y de Chiévres era recibir el homenaje de los nobles y del clero en esas Cortes, mientras que los procuradores de las ciudades tenían la consigna de no hacerlo a menos que el rey jurase respetar las costumbres y privilegios de los reinos, entre las que estaba no otorgar cargos a los extranjeros. En el preámbulo de las peticiones formuladas a las Cortes, observamos entonces la idea de un régimen monárquico limitado por las prerrogativas de las Cortes, no tratándose en ningún caso de una monarquía absolutista de origen divino, sino de una fórmula pactista entre el rey y sus súbditos, por la cual estos tributaban al rey para que les administrase³³⁴. Joseph Pérez lo define muy bien:

*“En sí misma, esta teoría no tenía nada de revolucionaria. Era la expresión del pensamiento político medieval, tal y como aún lo debían de expresar los teólogos españoles del siglo XVI: el rey no está por encima de la ley; la comunidad es siempre superior al rey; el poder del rey descansa en el pacto establecido entre él y su pueblo”*³³⁵.

³³³ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, pp.82-83.

³³⁴ M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal, tomo XX, La España de Carlos V*, p.149.

³³⁵ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, pp.120-121.

Podríamos decir entonces que esta fórmula política, de reminiscencia medieval y cuyo origen más remoto se remontaría a esas primeras Cortes leonesas de 1188, con continuidad posterior a lo largo de toda la Baja Edad Media en las Cortes de los reinos de León y de Castilla, era la que los procuradores querían reforzar frente a este nuevo rey extranjero. Por tanto, se trata de un choque claro entre la visión de los súbditos castellanos y leoneses acostumbrados a un tipo de monarquía en cierto modo pactista; y la del rey, de visión patrimonialista, aportada por su educación borgoñona y flamenca. Tras la crisis de legitimidad política desde la muerte de la reina Isabel en 1504, solo las Cortes se creen depositarias de la legitimidad para salvaguardar los intereses de los reinos frente a la “invasión flamenca extranjera”, y así lo vemos en el intento de convocatoria ilegal de las Cortes por parte de varias ciudades (entre ellas nuevamente León) en el año anterior. Estas visiones enfrentadas de la política en función de las formas españolas (más pactistas) o flamencas (más inclinadas al absolutismo regio) van a ser, a nuestro parecer, una de las causas principales del conflicto posterior. Nos adherimos entonces a las palabras del sociólogo leonés David Díez Llamas cuando dice: *“desde esa perspectiva es lógico entender que los leoneses jugaran un importante papel en la revolución Comunera como significación de sus derechos y libertades. En esta lucha confluyeron con otros pueblos como el castellano o murciano”*³³⁶. Una confluencia, por tanto, de intereses frente a las prerrogativas reales de varios pueblos con un soberano común.

Pero volvemos a las Cortes de Valladolid de febrero de 1518. Tras el preámbulo, los procuradores recordaron a Carlos I que la reina propietaria seguía siendo su madre doña Juana (recordándose de paso el testamento de su abuela Isabel), y a continuación procedieron a exponer sus peticiones, que constaban de una serie de puntos dirigidos al monarca: casarse para asegurar sucesión (y mantener en España al infante Fernando mientras tanto), aprender castellano para entender y ser entendido por sus vasallos, y conservar el reino de Navarra integrado en la Corona frente a las ambiciones francesas. La más importante fue la de no admitir extranjeros en su seno, protestando de hecho contra el nombramiento del canciller Sauvage como presidente de las Cortes, que finalmente salió de la sala, siendo sustituido por el obispo de Badajoz, Pedro Ruiz de la

³³⁶ D. DÍEZ LLAMAS, *La identidad leonesa* p.319.

Mota. El procurador de Burgos, Juan Zumel, exigió entonces a Carlos juramento a guardar los privilegios de los reinos, lo cual este hace, no de buen grado. Los procuradores leoneses, Fernando de Villafañe y Martín Vázquez de Acuña (los cuales se situaban en tercer lugar tras Burgos y Toledo), tuvieron entonces un importante papel en estas Cortes. Con estas palabras tan potentes lo cuenta Eloy Díaz Jiménez y Molleda:

“Rindiendo tributo a la verdad histórica, diremos que ninguno de los reunidos allí superó en patriotismo y energía a los procuradores leoneses, que, movidos por un sentimiento de dignidad, fueron los primeros que, secundando la conducta del diputado por Burgos, protestaron resueltamente contra la asistencia a las Cortes de los extranjeros M. Sauvage y del doctor Maestrejos (...) Los leoneses no cesaron en sus trabajos hasta que lograron convencer a no pocos de los representantes para que en el día de la sesión regia se negaran a prestar acatamiento al nuevo monarca, si este no juraba antes guardar los usos, libertades y buenas costumbres del reino y prometía solemnemente no dar a extranjeros oficios, dignidades y cartas de naturaleza (...) D. Francisco Pacheco (en realidad, Fernando de Villafañe según las actas del Ayuntamiento, debiéndose probablemente a un error de transcripción de Jiménez y Molleda) y D. Martín Vázquez de Acuña realizaron el acto más atrevido y enérgico que registra nuestra historia, cuando el día 6 de febrero, en medio del asombro de todos, y después de haber conseguido, a fuerza de porfías, avistarse con el joven príncipe, le obligaron, con noble apostura, parquedad de palabras y enérgica franqueza, a ratificarse en el juramento que públicamente y en la sesión del día anterior había hecho, y a que todas sus promesas se les dieran por fe, esto es, escritas y signadas por un escribano de Cortes”³³⁷.

Es decir, León es una de las cabezas de la oposición a los designios absolutistas reales y a las ambiciones de los consejeros flamencos de Carlos I. Si bien es cierto el descontento de la burguesía de las ciudades y del estado llano, no es menos importante además el enfado de la nobleza, debido principalmente al reparto de cargos públicos entre los nobles flamencos, reservando para los oriundos aristócratas castellanos y leoneses escasos puestos y de poca relevancia. Este descontento también va a tener voz en las Cortes, pues no debemos olvidar tampoco que la procedencia de los procuradores

³³⁷ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, p.84.

de las ciudades era en muchos casos nobiliaria, formando parte de la oligarquía de las mismas³³⁸, como muy bien hemos visto en el caso leonés. Aunque las Cortes ya habían perdido por entonces gran parte de su valor representativo, conservaban un papel legitimador, y ejercían todavía la aprobación de impuestos y presentación de quejas por parte de las ciudades, como estamos viendo.

Pese al gran descontento que fue expresado en aquellas Cortes de 1518, la oposición quedó en palabras y Chéveres logró todo lo que se propuso: la aceptación formal de Carlos I como rey de Castilla, León, Toledo, Galicia, Sevilla, Córdoba, Jaén, Granada y Murcia, legalizando de facto el “golpe de estado” de Bruselas; y la recaudación de un importante servicio monetario a su persona de 20 millones de maravedíes. No obstante, cuando se conocieron los resultados de las sesiones de las Cortes de Valladolid, en muchas villas y ciudades tanto nobles como estado llano actuaron con gran enfado y descontento público.

Es precisamente en la ciudad de León donde se registraron los incidentes más importantes, pues los dos procuradores enviados (Fernando de Villafañe y Martín Vázquez de Acuña) fueron recriminados duramente y tachados de traidores a su regreso en abril de 1518 por haber votado a favor del servicio. Es en esta ciudad únicamente donde se planeó incluso cambiar la composición del regimiento, pues el estado llano se dio cuenta en ese momento de que mientras los procuradores a Cortes (que eran regidores) procedieran de la oligarquía urbana nobiliaria, sería imposible lograr unas Cortes que realmente defendiesen los intereses de los habitantes de la ciudad³³⁹. Antonio de Quiñones reprochó entonces su docilidad a los procuradores: “*Nos acreminan públicamente que otorgamos al rey nuestro señor doscientos quentos de servicio*”. Los mismos que acusaron a los dos procuradores de traidores, acusan entonces también a los regidores que los habían elegido para representar a la ciudad en las Cortes: “*Los que otorgaron el servicio e los regidores que le dieron el poder para esto eran traydores*”. A continuación, un grupo de unos cincuenta escuderos y caballeros trataron de levantar a la población contra los nobles de la ciudad, exigiendo estar representados en el regimiento: “*Dizen que han de procurar que entren y estén*

³³⁸ F. A. GÓMEZ RIVAS, *Historia de Castilla y León*, tomo V, p.124.

³³⁹ *Ibidem*, p.128.

quatro dellos en el ayuntamiento porque los dichos regidores no tengan tanto poder y ayan quien contradigan los tales servidores". Aunque finalmente no lograron su propósito, estas alteraciones en la ciudad de León dan testimonio de la existencia de un malestar profundo de los habitantes de la ciudad ante la política autoritaria del nuevo monarca³⁴⁰. No solo eso, el intento de cambiar la composición del regimiento y de los procuradores que iban a las Cortes, buscando sustituirlos por miembros del estado llano, es un acto que da testimonio y que confirma nuestra hipótesis, por un lado del apoyo popular al movimiento, y por otro, del recuerdo de la tradición parlamentaria de la capital leonesa, única demás que se planteó esa medida tan revolucionaria.

Tras este conato de conflicto, el 4 de junio de 1518 se realizó en la ciudad de León la ceremonia de coronación de Carlos I, mediante el alzamiento del pendón real. Aunque con la jura en las Cortes de Valladolid ya era formalmente rey de León (y de todos los demás reinos) de facto, el rey, para poder serlo de León, tiene que ser coronado como tal específicamente, y en ningún caso ello debe ser considerado un tema baladí. Pero en esta ceremonia se vio claramente el descontento de gran parte de la población leonesa con el nuevo rey. Tanto los regidores, como el conde de Luna, como los miembros de la familia Guzmán se ausentaron, acudiendo solo el corregidor Sebastián Mudarra y uno de los regidores, Martín Vázquez de Acuña, el cual fue encargado de enarbolar el pendón real en la terraza de la fachada occidental de la catedral, ante el público congregado en la plaza, pronunciando las frases características ("oíd, oíd, oíd", etc.). Lo cierto es que en la ciudad ya había un importante ambiente de rechazo al joven rey flamenco que había destituido a los Guzmanes como ayos del infante Fernando, y tampoco le perdonaban que se titulase rey en vida de su madre Juana³⁴¹, además del reciente conflicto con los procuradores.

Los partidarios de las pretensiones reales en la ciudad, acaudillados por Francisco Fernández de Quiñones, conde de Luna, no fueron capaces de lograr el control de la ciudad, donde el descontento con la actitud del rey era casi general. Ya

³⁴⁰ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, pp.120-121.

³⁴¹ J. A. BALBOA DE PAZ, *La Historia de León, tomo III, Edad Moderna*. Universidad de León, 1999, p.22.

hemos comentado como el cabildo catedralicio se había puesto también en contra del rey, pero con dos notables disidencias: la de los canónigos de la catedral Diego de Valderas y Juan de Villafañe.

Sabemos que el primero, Diego de Valderas, llevaba tres años residiendo en Roma a través de documentos de las actas capitulares del archivo de la catedral de León, y le fue concedida licencia para regresar a León el 29 de enero de 1518³⁴², justo a tiempo para ponerse al servicio del bando realista. Previendo que su actitud podría llegar a dar problemas al cabildo, los canónigos decidieron jubilar “anticipadamente” a Valderas el 7 de julio de 1519, y pagarle durante un plazo de cuarenta años³⁴³. El descontento del susodicho con la medida debió de ser importante, pues meses después, el 7 de noviembre del mismo año, lo tenemos señalado ante el cabildo por el chantre, el cual denuncia las palabras injuriosas que le había dedicado Valderas, y exige que se haga justicia, aunque el problema se acabó resolviendo pacíficamente³⁴⁴. Parece ser que el rebelde canónigo realista no se dio por vencido, pues el 17 de febrero de 1521 el cabildo nombró a dos canónigos “*para que vean si de justicia el señor Diego de Valderas puede andar por la cibdad a caballo honestamente e de lo que les pareciere que lo remitan en cabildo*”³⁴⁵. Esto indica que la fidelidad de Valderas a la causa realista sigue siendo total, conspirando contra el cabildo y los contrarios a la política real.

El segundo canónigo realista, Juan de Villafañe, adquiriría notoriedad en la ciudad un año después, al protagonizar un serio altercado en la catedral de la ciudad en febrero de 1519. Eloy Díaz-Jiménez y Molleda lo relata de esta forma, según lo referido por las actas capitulares del cabildo de la catedral de León:

“El día 4 de febrero de 1519, en la iglesia catedral, y sin respetar la santidad del lugar, (Juan de Villafañe) agredió repentinamente al canónigo comunero Antonio Jurado en el momento en que, revestido y con el cáliz entre sus manos,

³⁴² E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, pp.157. Documento nº IV.

³⁴³ *Ibidem*, p.165. Documento nº XVIII.

³⁴⁴ *Ibidem*, p.166-167. Documento nº XXI.

³⁴⁵ *Ibidem*, p.167. Documento nº XXII.

se dirigía a celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, impidiendo, a seguida, por el mismo medio violento, que dijeran Vísperas los restantes canónigos, y avasallando a los representantes de la justicia seglar que, enterados de lo ocurrido, acudieron al templo con el fin de reducir al autor del escándalo”.

Las actas, recuperadas por Jiménez y Molleda, relatan que el cabildo (formado en su mayoría por partidarios del partido anti-realista de Ramiro Núñez de Guzmán) castigó a Juan de Villafañe con una multa, la excomunión, la expulsión durante un año de las reuniones del cabildo, y el destierro de la ciudad de León durante dos meses³⁴⁶. Se menciona también como tanto la incesante propaganda anti-realista de los Guzmanes y de algunos preladados (como el prior del convento de Santo Domingo, Fray Pablo de Villegas) hacía aún más mella en los ya alterados ánimos de los habitantes de la ciudad de León³⁴⁷. Esto nos indica que la urbe estaba ya, más de un año antes del inicio oficial de la rebelión comunera, en una situación al borde del conflicto civil.

4.3.3. La elección imperial de Carlos

Pese a que las Cortes habían solicitado que el infante Fernando no marchase a Flandes hasta que Carlos tuviese asegurada la sucesión, se preparó su embarque en Santander, para evitar futuras complicaciones, partiendo finalmente el 23 de mayo de 1518, con gran descontento de la población por ello³⁴⁸. Cabe preguntarse cómo se hubiese desarrollado la revuelta comunera en caso de haberse quedado en la península el infante Fernando, habida cuenta de que gran parte de los alzados eran fervientes partidarios suyos. Es de suponer que con él como candidato alternativo al trono en la península hubiese sido mucho más complicado para Carlos I recuperar el control de la situación. Es curioso también que tras la Guerra de las Comunidades, muchos

³⁴⁶ *Ibidem*, pp.160-161. Documento nº X.

³⁴⁷ *Ibidem*, pp.91-92.

³⁴⁸ M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal, tomo XX, La España de Carlos V*, pp.149-151.

comuneros proscritos encontraron refugio en los dominios austriacos de los Habsburgo regentados por Fernando³⁴⁹.

En abril, Carlos I abandonó Valladolid para dirigirse a Zaragoza a ser jurado como rey de Aragón, lo cual consigue no sin varias complicaciones. Desde allí pasó a Cataluña, donde tuvo que jurar y ser jurado también ante sus Cortes como conde de Barcelona en febrero de 1519. Encontrándose en dicha ciudad le llegó la noticia de la muerte de su abuelo Maximiliano, Sacro Emperador Germánico, momento en el que Carlos comienza a mover las gestiones para su candidatura imperial³⁵⁰. Desde ese momento, los asuntos hispánicos pasan para Carlos a un segundo término, ahondando aún más en los problemas.

La preocupación de las ciudades ante la deriva política del rey se fue haciendo entonces más palpable. Por ejemplo, conservamos una cédula real emitida por el rey el 26 de febrero, dirigida al concejo de León, comunicándole que piensa ir en persona contra el turco y otras noticias sobre los preparativos de la guerra, lo cual muestra una preocupación de la ciudad leonesa por los asuntos reales³⁵¹. Pero lo cierto es que el interés de Carlos I por los reinos hispánicos es abandonada rápidamente, concentrándose en hacerse con la corona imperial lo antes posible.

El más serio rival a la candidatura imperial para Carlos era el rey de Francia Francisco I, pero tras año y medio de tira y afloja (y con muchos sobornos mediante), Carlos es elegido emperador en Frankfurt el 28 de junio de 1519 por los siete príncipes electores del Sacro Imperio Romano Germánico. El apoyo financiero del banquero Jakob Fugger resultó fundamental para esta tarea, pues hubo que sobornar a los electores imperiales. En cuanto Carlos conoció su elección, comenzó a preparar su coronación en Aquisgrán, para cuyo viaje se comenzó a preparar una flota en La

³⁴⁹ F. A. GÓMEZ RIVAS, *Historia de Castilla y León*, tomo V, p.122.

³⁵⁰ M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal*, tomo XX, *La España de Carlos V*, p.152.

³⁵¹ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ Y J. A. MARTÍN FUERTES, *Archivo histórico municipal de León: Inventario general*, documento nº 13, p.31.

Coruña, que tenía pensado hacer escala en Inglaterra (para entrevistarse con el rey Enrique VIII) y Flandes, desde donde se internaría en territorio alemán³⁵².

Es interesante a este respecto una nueva polémica surgida a cuenta de los títulos de Carlos, que es tomada como una nueva afrenta por los reinos hispánicos. El 5 de septiembre, añade a sus títulos el de Sacro Emperador Germánico, anteponiéndolo a todos los demás, colocando además el nombre de Carlos V en lugar de I, como era de los reinos españoles, quedando su intitulación como sigue:

“Carlos V, por la Divina clemencia, electo Emperador de Romanos, siempre Augusto y Rey de Alemania, de Castilla, de Aragón, de León, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Hungría, de Dalmacia, de Croacia, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, del Algarve, de Algeciras, de Gibraltar y de Islas Baleares, Islas Canarias, Indias y Tierra Firme del Mar Océano; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Lorena, de Brabante, de Estiria, de Carinthia, de Carniola, de Limburgo, de Luxemburgo, de Güeldres, de Württemberg, de Calabria, de Atenas, de Neopatria; Conde de Flandes, de Habsburgo, de Tirol, de Barcelona, de Artois y Borgoña; Conde Palatino de Henao, de Holanda, de Zelanda, de Ferrete, de Riburgo, de Namur, de Rosellón, de Cerdeña y Zutphen; Landgrave de Alsacia; Marqués de Burgovia, de Oristán y Gociano y del Sacro Romano Imperio; Príncipe de Suevia y Cataluña; Señor de Frisia, de la Marca Eslavona, de Puerto Naón, de Vizcaya, de Molina, de Salinas, de Trípoli y Malinas, etcétera.”

El 19 de febrero de 1519 el rey envía una pragmática sanción a los concejos de las ciudades declarando que no perjudica a sus reinos de España el titularse primero Rey de Romanos y Emperador, y que mantendrá sus libertades y privilegios³⁵³. Pero desde el nuevo pensamiento político pre-nacionalista de los reinos hispánicos no se podía aceptar este planteamiento. Varios ayuntamientos, como el de Toledo, protestan ante esto y

³⁵² F. A. GÓMEZ RIVAS, *Historia de Castilla y León*, tomo V, pp. 129-130.

³⁵³ J. A. MARTÍN FUERTES Y C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Archivo histórico municipal de León: catálogo de los documentos*, documento nº 398, p.175.

piden al rey que guarde la preeminencia debida a los reinos españoles. Maravall hace notar además lo curiosa que es toda exclusión a alusiones al Imperio en la correspondencia posterior de los comuneros, considerándolo como una jurisdicción ajena y sin ninguna relación con los títulos reales españoles³⁵⁴. Asimismo, la dignidad imperial que había sido otorgada a su rey, solo significaba para sus súbditos castellanos y leoneses únicamente un aumento de las contribuciones y, lo que era peor, la prolongación indefinida de una situación que consideraban intolerable: una nueva regencia de gobierno, sometida además a exigencias externas a los reinos hispánicos.

4.3.4. Las Cortes de Santiago de Compostela y La Coruña de 1520

Pese a todo este ambiente tan poco propicio para los designios reales, se cursaron rápidamente instrucciones a todas las ciudades de la Corona de Castilla y León con representación en Cortes, para que enviasen a sus procuradores a la ciudad gallega de Santiago de Compostela, a fin de conceder un nuevo servicio económico al rey para sufragar los gastos del viaje al Imperio Germánico y la posterior coronación imperial en Aquisgrán. Esta convocatoria resultaba enormemente problemática, al vulnerar la costumbre de celebrar las Cortes en una ciudad que tuviese representación en las mismas. El motivo del emplazamiento en Santiago era, aparte de la prisa de su viaje y de la cercanía a La Coruña, donde iba a embarcar; el utilizar una ciudad donde los procuradores no se viesen respaldados por las multitudes en su resistencia a votar el servicio. Además, se nombraba como regente de los reinos hispánicos en ausencia del rey al cardenal Adriano de Utrech, para rematar la afrenta³⁵⁵.

El descontento por la conducta del monarca se manifestó sobre todo en la ciudad de Toledo (ciudad especialmente agraviada por el nombramiento como arzobispo del flamenco Croy), que es la primera que envía entonces a representantes a Barcelona para entrevistarse con Carlos y exponerle una larga serie de descontentos y agravios, pero Chévres evita que puedan verle. En Salamanca, un grupo de monjes franciscanos, dominicos y agustinos, colaboraron con los regidores en la creación de un

³⁵⁴ J. A. MARAVALL, *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, pp.69-70.

³⁵⁵ M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal, tomo XX, La España de Carlos V*, p.182.

programa de demandas y reivindicaciones que se expondría en las Cortes. Fueron plasmadas en una carta que fue girada a todas las ciudades con voto en las Cortes (incluida León), y se convirtió en un acta fundacional de la rebelión. Su principal contenido se basaría en exigir al rey una serie de concesiones antes de votar el servicio, rechazando éste en caso de no verse cumplidas.

Las reivindicaciones eran las siguientes: aplazamiento del viaje del monarca por seis meses hasta haber contraído matrimonio y tener heredero asegurado, prohibición de sacar dinero del país, exigencia de reservar los cargos públicos a los naturales de dichos reinos, y preservar la explotación de las indias sin intervención extranjera. De no atender el rey estas peticiones, se exigirá el regreso del infante Fernando y las comunidades (las ciudades y colectividades de los reinos de la Corona) tomarían toda responsabilidad en la gobernabilidad, rindiendo cuentas solamente a los reinos. Asimismo, se negarían a sufragar los gastos que el rey pudiera realizar en otros territorios. El clero de Salamanca invitó al resto de ciudades a adoptar este programa a defender en las Cortes y a no dejarse intimidar por los corregidores, que obedecían las órdenes del rey³⁵⁶.

En el mes de febrero de 1520 partió Carlos I de Barcelona, pasando en su ruta hacia Santiago por Zaragoza, Burgos y Valladolid, deteniéndose en Tordesillas para despedirse de su madre y su hermana. En Valladolid ya se habían registrado graves disturbios, como protestas por la partida del rey del país. Continuó por Benavente, donde el rey tuvo un encontronazo con los procuradores a Cortes enviados por las ciudades de Salamanca y Toledo, a los que se negó a atender sus súplicas y llegó incluso a acusar de desacato³⁵⁷, y siguió su viaje desde allí camino de León. La ciudad de Toledo, como luego verán las demás ciudades, ve como la marcha del rey a coronarse emperador (algo a lo que los reinos de Castilla y de León no le concernían) vuelve a abrir un estado de provisionalidad en la Corona, cargado ahora con tensiones de todo tipo. Envían sus procuradores entonces una carta a las demás ciudades con voto en Cortes hablando incluso del derecho de los pueblos a participar en los gobiernos, una

³⁵⁶ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p.p.142-144.

³⁵⁷ M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal, tomo XX, La España de Carlos V*, pp.185-188.

idea casi revolucionaria que observa muy bien Joseph Pérez³⁵⁸. Lo cierto es que mientras que las contestaciones que dieron las ciudades de los reinos andaluces fueron reticentes, las de los reinos de Castilla, León y Toledo fueron favorables. El concejo de la ciudad de Toledo, con Juan Padilla al frente, se declaró en abierta rebeldía, apoyado incluso por el clero de la ciudad.

A su paso por la ciudad de León, camino de Galicia, el rey fue recibido por todo el Ayuntamiento, que salió a recibirle y a suplicarle que no se ausentase de España y que no reuniese las Cortes en una ciudad tan alejada como Santiago, que ni siquiera tenía representación en ellas. Las mismas peticiones hicieron los concejos de Astorga, Ponferrada y Villafranca del Bierzo al paso del rey, sin éxito. La frialdad con la que Carlos los había recibido y el poco caso que había hecho de sus súplicas, obligó al concejo de la ciudad de León a replantearse a los dos procuradores que debían enviarse a Santiago para las nuevas Cortes³⁵⁹, actitud que se vio reforzada al recibir la carta enviada por Salamanca, con las condiciones que deberían ser impuestas al rey.

Según el turno establecido por el “Libro de ruedas” en las ordenanzas municipales de León de 1515³⁶⁰, fueron elegidos como procuradores a Cortes los regidores Martín Vázquez de Acuña (nuevamente) y Francisco Fernández de Quiñones, el mismísimo conde de Luna, rival político de la familia Guzmán, principal cabecilla anti-realista, como ya hemos comentado. Pese a no haberse atrevido a participar en las Cortes de Valladolid, esta vez sí decide ir personalmente. Como era de prever, las gestiones y actitudes de ambos procuradores parece ser que finalmente difirieron. Mientras que Acuña, siguiendo la misma línea que en las Cortes de Valladolid, se mostrará fiel a los mandatos de la ciudad en contra de la partida del rey; el conde de Luna, tenderá a abandonar progresivamente la defensa de los intereses de la ciudad frente a los del rey³⁶¹.

³⁵⁸ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, pp.141-144.

³⁵⁹ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, pp.86.

³⁶⁰ *Ibidem*, pp.86-89.

³⁶¹ A. CARRERO JIMÉNEZ, *El Antiguo Reino de León*, p.448.

La comitiva regia llegó a Santiago el 26 de marzo y las sesiones de las Cortes se abrieron el 31. El lugar elegido fue el convento de San Francisco de la ciudad, contando con la presencia de Carlos I y presidiendo las sesiones nuevamente el obispo de Badajoz, Pedro Ruiz de la Mota, junto al gran canciller Gattinara. Los dos procuradores de la ciudad de Salamanca (uno de ellos Pedro Maldonado, futuro líder comunero) no fueron admitidos en las sesiones por considerar que sus poderes no estaban en regla, arguyendo que su mandato no emanaba del regimiento de la ciudad. Asimismo, los dos procuradores de Toledo se negaron a asistir, pues habían recibido en su ciudad la orden de no votar el servicio bajo ningún concepto. Todos los procuradores de las ciudades restantes veían con gran recelo tanto la salida del monarca como la aprobación del nuevo servicio económico para sufragar su coronación imperial³⁶².

El obispo Mota pronunció entonces un discurso de apertura en nombre de Carlos I, que ha sido considerado por algunos autores como Menéndez Pidal como su primera declaración de hispanidad³⁶³, aunque otros como Joseph Pérez no ven en el más que la búsqueda por parte del rey del voto al servicio, no siendo del todo una expresión de los sentimientos del monarca³⁶⁴. En el discurso, se declaraba a los reinos de Castilla y de León como base de todo su poder, y además prometía regresar a España tan pronto como fuera posible, en menos de tres años. Tras el discurso del obispo, el propio rey pronunció unas palabras en castellano, idioma que estaba aprendiendo. También prometió no dar más cargos públicos a flamencos, (lo cual resultaba incoherente con el nombramiento como regente de Adriano de Utrech, obispo de Tortosa y futuro Papa, a la marcha de Carlos, como veremos). Asimismo, dice que el Imperio es una dignidad superior a la de otras diversidades nacionales y concedía a su titular preeminencia sobre todos los demás reyes, idea medieval ya entonces superada. El emperador debía entonces velar por los intereses comunes de la cristiandad por encima de las ambiciones

³⁶² J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p.148.

³⁶³ MENÉNDEZ PIDAL, R., *Idea imperial de Carlos V*. Espasa-Calpe, Madrid, 1971 (primera ed. Madrid, 1938), p.140.

³⁶⁴ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p.152.

nacionales³⁶⁵. El procurador por Burgos, García Ruiz de la Mota (hermano del obispo de Badajoz) lamentó su próxima partida pero aceptó las pretensiones reales.

La oposición al rey se articuló al día siguiente, basándose en el programa redactado por los monjes de Salamanca. En dicha sesión, los procuradores de León, apoyados por los de Córdoba, solicitaron una inversión de papeles en las Cortes: que primero se atendieran las reivindicaciones solicitadas por las ciudades y después se votase el servicio económico al rey. Esto era una forma de reto a la corona, pues siempre se votaba primero el servicio al rey antes de atender los asuntos de las ciudades (*“primero el servicio y después la gracia”*), aunque como ya hemos comentado previamente, era un formalismo con el que siempre se iniciaban las sesiones y que nunca se lograba, pero que ahora los procuradores pensaron en llevar hasta las últimas consecuencias³⁶⁶. Se libra pues un enfrentamiento directo entre el poder real y el de la mesocracia que gobernaba las ciudades, a través de las Cortes, y se trataba de ver cuál de los dos bandos se imponía al otro. Aunque la estructura de estas Cortes seguía sin ser genuinamente representativa sobre la base de la voluntad popular, lo cierto es que fueron más combativas que nunca, pues preveían que el destino de los reinos estaba en juego. La batalla política fue larga, haciendo falta cinco votaciones y muchísimas presiones y sobornos para que finalmente la autoridad real prevaleciera³⁶⁷.

Se procedió a votar entonces si había que atender primero el servicio (según quería el rey) o atender antes las peticiones de las ciudades (la oposición, por tanto). En la primera votación, el 1 de abril, ganaron los partidarios de atender primero las peticiones de las ciudades, votando solo a favor del servicio Burgos, Granada y Sevilla, y absteniéndose Ávila. Faltaban además en las Cortes otras dos ciudades en abierta oposición, Toledo y Salamanca, por lo que la derrota de la Corona, con solo 3 votos a favor contra 12, fue total. En la segunda, las presiones lograron que los procuradores de Cuenca, Ávila y Segovia votasen a favor del servicio al rey antes, y con Granada y Jaén

³⁶⁵ *Ibidem*, p.150.

³⁶⁶ F. A. GÓMEZ RIVAS, *Historia de Castilla y León*, tomo V, p.138.

³⁶⁷ M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal*, tomo XX, *La España de Carlos V*, pp.193-194.

divididas. Dos días después hubo una tercera votación, con el mismo resultado excepto que Granada esta vez volvió a votar a favor (9 contra 6 a favor de la oposición). Los procuradores de León, incluido el conde de Luna, se mantuvieron firmes con la oposición en estas primeras cuatro votaciones. Al día siguiente fue la cuarta reunión, en la que Mota y Gattinara pidieron que solo se votase si los procuradores se oponían al servicio o no. Entonces, todas las ciudades, incluida León, cedieron, con la excepción de tres (Madrid, Córdoba y Jaén).

Parece ser que el procurador leonés Martín Vázquez de Acuña fue de los más acérrimos defensores de la opción opositora de no otorgar el servicio pedido por el rey hasta que éste viera y contestara antes los capítulos de los procuradores. Probablemente también pesaran en su ánimo los reproches que recibió por los vecinos de León tras ceder a las presiones en las anteriores Cortes de Valladolid, y por ello se mostrase ahora más duro. Según Jiménez y Molleda, la actitud de Francisco Fernández de Quiñones, conde de Luna, fue bien diferente, presentándolo como totalmente favorable a las pretensiones reales³⁶⁸. Aunque pudiera haber sido mucho más condescendiente ante las presiones del rey que su compañero, lo cierto es que el voto final de ambos procuradores en las cinco sesiones fue el mismo (negativo a los intereses reales hasta el voto final poco antes de partir el rey, donde fue afirmativo en los dos), lo cual nos lleva a pensar que pese a sus posibles discrepancias iniciales, acabaron poniéndose de acuerdo a la hora de emitir los veredictos finales (pues no hubo voto dividido, como si lo hubo en otras ciudades), por lo que en ningún caso puede tacharse sin más al conde de Luna como adicto radical a las pretensiones reales y contrario a los intereses generales de la ciudad. Es más, la ausencia del Quiñones en la ceremonia de nombramiento de Carlos I con los pendones en 1518 hace ver que nunca estuvo del todo de acuerdo con la política de los flamencos, pero cuando la situación se puso realmente peligrosa e incluso anti-monárquica, prefirió alinearse con el rey y defender su estatus como regidor, sobre todo teniendo en cuenta que su familia rival, los Guzmanes, estaban en contra del rey y de los flamencos por los agravios sufridos en el pasado. Esto vuelve a poner a ambas familias frente a frente y en bandos separados por la defensa de sus privilegios y su estatus, enmarcados dentro de este conflicto más amplio.

³⁶⁸ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, p.90.

La llegada de la Semana Santa hizo que se suspendieran temporalmente las sesiones de las Cortes hasta después de la misma, y fueron continuadas ya en La Coruña (desde cuyo puerto el rey pensaba embarcar para salir del país) el día 22 de abril. Planteada de nuevo la cuestión de si debía votarse primero el servicio y luego las súplicas de las ciudades, y gracias a los chantajes, amenazas y recompensas que se realizaron, ganó la corona por la mínima (8 contra 7), votando en contra León, Zamora, Valladolid, Córdoba, Toro, Madrid y Murcia, y Jaén dividida. Posteriores presiones hicieron votar a favor a Valladolid el día 23 y a Zamora el día 25 (que además incluía el voto del reino de Galicia, a favor de conceder el servicio). León no cedería hasta casi un mes más tarde, el 19 de mayo, en vísperas de la partida del rey³⁶⁹. Por el contrario, las ciudades de Ávila, Cuenca, Guadalajara, Jaén, Burgos, Segovia, y Soria, que votaron el servicio sin ninguna clase de reticencias, eran las más vinculadas a la exportación de lana a Flandes, y por tanto, más favorables al rey. Además, estaba el caso de Sevilla, la ciudad mercantil del sur, y de Granada, cuya delegación presidía Cobos, secretario del rey. Ambas tampoco opusieron resistencia a los designios reales. Por tanto, tenemos que en líneas generales, la oposición se agrupaba en las ciudades de interior que no tenían contacto con comercial con la Europa del norte, y no obtenían por tanto significativos beneficios de ese comercio, potenciado por un monarca que también lo fuese de Flandes. Esta distribución de fuerzas, como bien demuestra Joseph Pérez, está en la base del conflicto que se desarrollará después³⁷⁰.

El rey envía una pragmática a los regimientos de todas las ciudades, entre ellas, la de León, afirmando que jura y promete que “*antes de partir para tomar la corona del Imperio, dejará en estos reinos gobernador que represente a su persona real y dotado de poder suficiente*”³⁷¹. Todos entendieron que el regente sería, por lo menos, natural del territorio, como ya había anticipado durante las Cortes. Pero un nuevo problema ocurriría cuando se anunció quién sería el gobernador regente a la marcha de Carlos I: el cardenal Adriano de Utrech. El rey quebrantaba rápidamente la palabra que acababa de dar, y ello hizo enardecer nuevamente los ánimos de los procuradores, protestando tanto

³⁶⁹ F. A. GÓMEZ RIVAS, *Historia de Castilla y León*, tomo V, p.139.

³⁷⁰ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, pp.154-155.

³⁷¹ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ Y J. A. MARTÍN FUERTES, *Archivo histórico municipal de León: Inventario general*, documento nº 14, p.31.

los de León como los de Córdoba, Jaén y Murcia. Nadie confiaba pues en sus promesas, dejando como regente a un extranjero. Este nombramiento pudo deberse a las intenciones del rey de tratar apartar a la alta nobleza del poder, pero solo logró enardecer aún más los ánimos de las clases populares y burguesas de la población, y de la nobleza, que veía nuevamente como un advenedizo ocupaba puestos de responsabilidad vital³⁷².

Es entonces cuando Pedro Laso de la Vega, uno de los dos procuradores toledanos que no habían asistido a las Cortes de Santiago pese a haber viajado hasta allí, decide desobedecer la orden real de volver a su tenencia de Gibraltar, dirigiéndose en su lugar a Toledo a unirse al levantamiento comunero que ya se estaba produciendo. A su regreso de Galicia se detiene en León, donde relató lo sucedido en las Cortes de Santiago y de La Coruña, atizando la discordia y dividiendo aún más a las dos facciones opuestas de la ciudad: la capitaneada por los Guzmanes, marqueses de Toral, clara partidaria del levantamiento de la ciudad en comunidad y con mayor apoyo popular; y la liderada por los Quiñones, condes de Luna, favorable a las disposiciones del rey³⁷³.

Creando resueltos los principales problemas (pese a las noticias que llegaban de tumultos en Toledo), Carlos I decide partir, aunque tuvo que esperar en la Coruña hasta que el tiempo estuvo apto para realizar el viaje, embarcando definitivamente el día 20 de mayo, rumbo a Inglaterra para entrevistarse con Enrique VIII, antes de partir a territorio flamenco y alemán. El 23 de octubre era coronado solemnemente como Sacro Emperador Germánico en la catedral de la ciudad alemana de Aquisgrán, bajo el nombre de emperador Carlos V³⁷⁴. Su sueño se había cumplido, pero había dejado en España a las ciudades de la Corona castellana y leonesa en abierta rebelión. Cuando el rey aún zarpaba de La Coruña, bullía ya la rebelión en las urbes.

³⁷² J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p.139.

³⁷³ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, pp.90-91.

³⁷⁴ M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal, tomo XX, La España de Carlos V*, pp.196-197.

5. EL DESARROLLO DE LA GUERRA EN LA CIUDAD DE LEÓN Y SUS ALREDEDORES

5.1. LA ETAPA DE DOMINIO COMUNERO. (MAYO-DICIEMBRE DE 1520). EL ESTABLECIMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LEÓN

5.1.1. Las primeras sublevaciones de las ciudades

Finalizadas las Cortes de La Coruña, estalló finalmente la rebelión en las ciudades: la revuelta estaba dirigida por la baja nobleza que gobernaban las ciudades, pero con un importantísimo apoyo popular como base social, que se reflejará rápidamente en levantamientos contra los grandes señores³⁷⁵. También fue importante el apoyo del clero, sobre todo del bajo, que criticaba sin cesar desde los púlpitos en mal gobierno y a los grandes obispos que abandonaban sus diócesis para medrar en la corte³⁷⁶. Tan sólo el obispo de Zamora, Acuña, se unió a los Comuneros.

Tras conocerse la actitud de los procuradores en las Cortes de La Coruña, el descontento estalló con violencia. El 29 de mayo de 1520 fueron linchados y ahorcados en Segovia dos recaudadores de impuestos, al día siguiente uno de los procuradores en las Cortes que había votado a favor del servicio, Rodrigo de Tordesillas, corría la misma suerte. En Toledo el regidor se vio obligado a abandonar la ciudad, tras la que el pueblo tomó el alcázar y se proclamó la comunidad, pero ya desde abril la multitud había impedido la salida de la ciudad de varios regidores, entre ellos Juan de Padilla. El 25 de junio consta el envío de diversas alegaciones sobre los agravios que ha sufrido el estamento eclesiástico y sus posibles soluciones, en la que firmaban todos los procuradores de las iglesias metropolitanas y catedrales de los reinos de Castilla, León, Granada y Navarra, reunidos en Toledo, que le presentan a Antonio de Rojas, arzobispo de granada y presidente del Consejo Real. Una copia de estas alegaciones, conservada

³⁷⁵ M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal, tomo XX, La España de Carlos V*, p.225.

³⁷⁶ *Ibidem*, p.226.

en el archivo de la catedral de León, da fe de que incluso en el estamento eclesiástico el enfado era importante³⁷⁷.

Durante los meses de junio y julio se van constituyendo comunidades en muchas de las ciudades importantes de la Corona al norte del tajo, en un clima de violencia, pero todavía sin una verdadera unidad entre ellas: Zamora, Salamanca, Toro, Ávila, Burgos, Soria, Guadalajara y Cuenca³⁷⁸. En todas ellas se producirán motines contra los procuradores, corregidores, recaudadores de impuestos y flamencos, y poco a poco se van levantando en Comunidad.

A partir de aquí habría que definir qué significa realmente el vocablo “comunidad”, en este contexto. La palabra remite, según el derecho corporativo de la Baja Edad Media, a hacer “comuna”, es decir, la reunión política de la parte de la población urbana que forma el grupo de los no distinguidos, la “gente del común” o pueblo. La comunidad es por tanto el nombre que se le da al movimiento y entraña todo su contenido político, y levantarse en comunidad quiere decir un levantamiento, con predominio del estamento popular, contra el príncipe, y la voluntad de conformar un gobierno propio³⁷⁹.

En el caso de la ciudad de León, lo cierto es que el partido realista, capitaneado por el conde de Luna, Francisco Fernández de Quiñones, y apoyado por los canónigos Diego de Valderas y Juan de Villafañe, no logró echar raíces en la urbe. El Ayuntamiento en pleno estaba esperando el regreso del conde de Luna para exigirle explicaciones sobre su actitud, contraria a las indicaciones mayoritarias expresadas por la ciudad. La población de la misma ya está claramente dividida entre los partidarios de alzarse en comunidad (la inmensa mayoría del pueblo, sobre todo de los barrios extramuros; el gobierno municipal; prácticamente todo cabildo; el convento de Santo

³⁷⁷ FERNÁNDEZ CATÓN, J. M. (coord.), *Colección documental del archivo de la Catedral de León. Tomo XIII (1474-1534)*. Centro de estudios e investigación San Isidoro, León, 1999. Documento nº 4867, p.400.

³⁷⁸ F. A. GÓMEZ RIVAS, *Historia de Castilla y León*, tomo V, pp.139-140.

³⁷⁹ J. A. MARAVALL, *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, p.82-87.

Domingo; y parte de la nobleza, con los Guzmanes al frente) y los partidarios del rey (principalmente, el conde de Luna y sus apoyos nobiliarios³⁸⁰).

Es entonces cuando entra en escena uno de los comuneros leoneses más destacados, y que se convertirá por derecho propio en uno de los principales cabecillas del movimiento en la ciudad, e incluso fuera de ella. Es fray Pablo de Villegas, también apodado como fray Pablo de León, prior del convento de Santo Domingo, sitiado al oeste, a extramuros de la ciudad. Dicho personaje había nacido en tierras leonesas en los años 70 del siglo XV y había tomado hábitos en Salamanca en 1491. Buen conocedor de la situación social durante el reinado de los Reyes Católicos, su llegada como prior al convento de Santo Domingo a comienzos del siglo XVI le hace entrar en contacto con las fuerzas regentes de la ciudad, conociendo de primera mano los abusos cometidos por los Quiñones contra las rentas y derechos de su convento. Esto parece explicar su rechazo a estos grandes señores y a la subida al trono de un rey extranjero como era Carlos, al cual esta alta nobleza apoyaba. Es muy probable entonces que pronto entrase en contacto con los Guzmanes y el partido anti-realista, apoyando en un principio las pretensiones ahora extintas del infante Fernando, y ahora el rechazo de las Cortes a Carlos I³⁸¹.

A partir de entonces, esta alianza hará el resto. Con muchas de las ciudades sublevadas y formando comunidad en junio, la incesante propaganda de los Guzmanes, dirigida con vehemencia por el prior fray Villegas, que ensalzaba desde el púlpito del convento de Santo Domingo y desde las plazas públicas la causa comunera, hizo que fueran mermando cada vez más las ya escasas filas de los realistas del conde Luna, el cual, rodeado de enemigos, tiene que hacer venir precipitadamente a dos mil asturianos para poder defenderse y evitar el alzamiento de una comunidad en la ciudad. Con esto logró evitar temporalmente la rebelión, valiéndole las felicitaciones de Carlos I y del cardenal Adriano. Pero pese a todo, a lo largo del verano, su situación se va a ir viendo cada vez más comprometida, hasta el punto que se ve obligado a pedir al rey dinero y hombres para sostener su causa, cada vez más amenazada dentro de la ciudad, tanto por

³⁸⁰ J. A. BALBOA DE PAZ, *La Historia de León, tomo III, Edad Moderna*, p.23.

³⁸¹ L. M. RUBIO PÉREZ, *Heterodoxos leoneses*, p.52-53.

el pueblo como por el cabildo, y sobre todo por su rival político Ramiro Núñez de Guzmán, decidido partidario de levantarse en Comunidad³⁸².

5.1.2. La Santa Junta de Ávila. La configuración del proyecto comunero

Toledo envía el 8 de junio una carta circular a todas las ciudades con voto en Cortes con la misión de reunir las en una Junta en Ávila, para llevar a cabo un proyecto político en base a una serie de puntos básicos, inspirados en la carta-programa de los monjes de Salamanca:

-Anular el servicio votado en La Coruña, y confirmar el derecho de las Cortes a aprobar los impuestos.

-Volver al sistema de encabezamientos para cobrar los impuestos.

-Reservar los cargos públicos y los beneficios de los eclesiásticos en exclusiva para los habitantes de los reinos de Castilla y León.

-Derecho de igualdad para ejercer un cargo público para todas las personas independientemente de ser nobles o no.

-Que los cargos públicos no fuesen vitalicios y se pudiesen revocar.

-Prohibir la salida de dinero de los reinos, y designar como regente a un oriundo y no a un extranjero³⁸³.

Pese a tratarse de propuestas verdaderamente revolucionarias, finalmente solo acuden cinco ciudades a la reunión el día 1 de agosto en Ávila (ciudad curiosamente, no representada): Toledo, Segovia, Salamanca, Toro y Zamora, esta última, retirada el día 10. Las cuatro ciudades andaluzas con voto en Cortes (Sevilla, Córdoba, Jaén y Granada), no solo no acudieron, sino que adoptaron posturas anti-comuneras. Esto es debido, según Maravall, a la mayor presión señorial y feudalizante que existía sobre éstas, que contrastaba con la más avanzada evolución política de las ciudades

³⁸² E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, pp.92-93.

³⁸³ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p.170.

castellanas y leonesas de la meseta norte³⁸⁴. En Ávila se constituye pues la autodenominada como Santa Junta, presidida por los toledanos Pedro Laso de la Vega (como presidente) y Juan de Padilla (como capitán general de las fuerzas comuneras)³⁸⁵. Si en los tumultos de las ciudades destacó el liderazgo del pueblo llano trabajador de los oficios gremiales, en la Junta, conformada por los procuradores de las ciudades, van a predominar en cambio las profesiones cultas, burguesía de tipo medio. Todos estos grupos serán principal la base social del movimiento.

Así, estas nuevas Cortes o Santa Junta de Ávila, parten de una idea totalmente revolucionaria, pues anteriormente las Cortes solo podían reunirse por orden del rey, y ahora lo hacen por su cuenta, arrogándose la representación de los reinos y declarándose unilateralmente como único poder legítimo. De hecho, la Junta no reconoció la autoridad del cardenal Adriano ni del Consejo Real. Los Comuneros van a pretender legitimar luego esto a posteriori, buscando la aprobación de la reina Juana, para lo cual van a comenzar a preparar su traslado a Tordesillas, donde vivía la reina, cuando antes. Asimismo, los procuradores de la Junta no se van a adscribir a ninguno de los tres brazos estamentales tradicionales, sino que buscan representar al conjunto de los reinos³⁸⁶.

Lo cierto es que dicha Junta funcionaba como órgano supremo de la revolución, y como un gobierno a todos los efectos. Además, carecía de presidente y de comité de dirección, lo que hacía que todas las decisiones tuviesen que tomarse de forma colegiada. Los procuradores presidirían por semanas por cada una de las ciudades. Asimismo, se dotaron de una serie de burócratas para controlar los asuntos gubernativos. Tres secretarios y una serie de procuradores para llevar las finanzas, entre los que se contaron dos hijos del líder comunero leonés Ramiro Núñez de Guzmán: Diego y Gonzalo. Asimismo, se llegó a crear incluso un tribunal de justicia, ejerciendo prerrogativas que hasta entonces tenían el consejo real³⁸⁷. Cada ciudad sería representada por tres procuradores: un representante de la nobleza, otro del clero y otro

³⁸⁴ J. A. MARAVALL, *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, p.66.

³⁸⁵ J. A. BALBOA DE PAZ, *La Historia de León, tomo III, Edad Moderna*, p.24.

³⁸⁶ J. A. MARAVALL, *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, p.116.

³⁸⁷ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p.527-530.

del tercer estado, los tres elegidos democráticamente. Así, se trataba de terminar con el monopolio del poder en las ciudades que tenían los regidores hereditarios³⁸⁸.

A partir de aquí, se redactó la llamada "Constitución de Ávila", primer proyecto en España de Constitución política que nunca llegaría a ser firmada por la reina Juana. En ella, los comuneros parten de negar la autoridad del Consejo Real, y por tanto, la legitimidad de la actuación del rey y de los gobernantes delegados por él, no reconociendo la autoridad suprema más que a la Junta nacida de la voluntad revolucionaria de las ciudades alzadas, identificando con ella al pueblo rebelde y a sus representantes en estas Cortes Comuneras o Junta³⁸⁹. Su objetivo era dar una mayor autoridad política a dichas Cortes, con autonomía respecto a la Corona, pudiendo reunirse sin permiso del rey cada dos o tres años para gobernar en el interés público. Además, las ciudades podrían dar las instrucciones que creyesen necesarias a sus procuradores, sin intervención regia. Se busca asimismo que las ciudades con voto en Cortes se confederen para defenderse, y levanten ejército, además de reorganizar la justicia y la hacienda. Así, estamos ante un claro intento de proto-monarquía parlamentaria, limitadora del poder monárquico³⁹⁰. Aunque no puede hablarse de la búsqueda de un régimen parlamentario puro, siendo una época aún demasiado remota para ello, es evidente que las reclamaciones comuneras iban mucho más allá de la función de las clásicas Cortes bajomedievales.

Las tesis comunera, que se consideraba heredera de las ideas políticas bajomedievales (recordemos la escolástica proto-democrática bajomedieval) consistía en que las ciudades reunidas en las Cortes (o en la Santa Junta), como representación del pueblo, tenía derecho a reunirse y a gobernar cuando el rey se hallase incapacitado para hacerlo. Los comuneros se atribuyen entonces la representación de todo el pueblo, frente a la que el rey es la otra parte contratante, obligado a cumplir las condiciones que se le han impuesto, y en caso de faltar a ellas, sus derechos son asumidos por la representación del pueblo. Por eso, la Junta asume un poder equivalente en su contenido

³⁸⁸ *Ibidem*, p.539.

³⁸⁹ J. A. MARAVALL, *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, p.113.

³⁹⁰ M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal, tomo XX, La España de Carlos V*, p.233.

al que equivale a un rey: gobernar con potestad suprema, nombrando y deponiendo autoridades, imponiendo tributos y ejerciendo el mando militar³⁹¹.

Así, se colocaba el derecho de la colectividad por encima de la voluntad real, doctrina típicamente democrática que continuaba la corriente bajomedieval y llevaba al derecho de resistencia. Para reafirmar más su postura, la Junta consideraba que el derecho de resistencia y el principio democrático que atribuye al pueblo el derecho de fiscalizar al mismo rey estaba ya inserto en el ordenamiento jurídico de la Corona de Castilla y León. La crisis política y los desaciertos del joven rey y sus consejeros flamencos permitieron, como recuerda Maravall, señalar el texto de *Las Siete Partidas*, donde se recordaba a los súbditos “*la guarda que han de hacer al rey de sí mismo es que no le dejen facer cosas por que pierda el alma, nin que sea a malestanz a et a desonra de su cuerpo o de su linaje o a grant daño de su regno*”³⁹² (Ley XXV, título XIII, Partida II). Esto les dará legitimidad para limitar el poder regio asumiendo el poder político, que el viaje de Carlos I a coronarse emperador en Alemania ha dejado vacío.

El objetivo de las ciudades levantadas en Comunidad es realizar una importante reestructuración política, en la que el poder absoluto de la Corona se vea limitado por el de las Cortes, en las que se quería ampliar su representación social, tanto en ellas como en los municipios, ampliando por tanto el círculo de los que participaban en el poder, algo que por sí mismo es propio de toda revolución³⁹³. No se trataba solamente de que desde entonces fuesen legales solamente los servicios votados por los procuradores de las Cortes en libertad (y no bajo presión como en las Cortes de La Coruña), sino de establecer un nuevo pacto que asegurase las libertades políticas de los reinos de Castilla y León. Lo que pretenden los comuneros, además de limitar el poder real y las ambiciones de la nobleza, es reorganizar la vida municipal sobre bases más democráticas, incluso permitiendo la participación de las clases no privilegiadas, con la participación de las clases populares, no privilegiadas. Ese sentido le da Joseph Pérez a la palabra “comunidad”, como un conjunto de población del estamento no privilegiado,

³⁹¹ J. A. MARAVALL, *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, p.121.

³⁹² *Ibidem*, p.138.

³⁹³ J. A. MARAVALL, *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, p.31.

vinculándose al estado llano o tercer estado. En la comunidad todo el mundo puede expresar su opinión, tanto un miembro del Tercer Estado como un Grande, y eso es lo que estos últimos consideraron intolerable. Aspiraban a mayor dignidad y a ser tratados como ciudadanos y no solamente como súbditos, sin derecho a réplica alguna, tanto en las ciudades como en los territorios rurales sometidos a régimen señorial³⁹⁴. Existen incluso por parte de los comuneros apelaciones supremas a la “libertad”, como inspiración del nuevo orden político. Esta “libertad” está entendida como de carácter político, no de libertades privadas, es decir, de búsqueda de participación en un gobierno propio³⁹⁵. Por otra parte, sus pretensiones económicas giraban en torno al mercantilismo, buscando proteger a la industria textil, evitar la salida de oro y plata, y la imposición de nuevas cargas fiscales.

Así las cosas, a comienzos del mes de junio el cardenal regente Adriano de Utrech y el Consejo Real intentaban desde Valladolid reaccionar y detener la revolución, debatiéndose las opciones sobre cómo reducir a Segovia: el arzobispo de Granada, Rojas, proponía esperar, cediendo ante los rebeldes momentáneamente; mientras que Téllez Girón exhortaba al cardenal Adriano a imponer la autoridad real militarmente, opinión esta que resulta elegida. Enviaron entonces al alcalde de corte Rodrigo Ronquillo contra la ciudad de Segovia, con la misión de abrir una investigación por los sucesos acaecidos. Pero dicha ciudad enviará entonces emisarios pidiendo ayuda a Salamanca, Ávila, León (donde el conde de Luna se desentendió), Medina del Campo, Madrid y Toledo, recibiendo la ayuda de estas dos últimas. Se iban perfilando los líderes del movimiento, Juan de Padilla en Toledo y Juan Bravo en Segovia. Juan Zapata ayuda también con un ejército desde Madrid. Reunidas las fuerzas de las dos ciudades, Ronquillo se tiene que retirar a Coca. Adriano manda entonces en su auxilio al capitán general Antonio de Fonseca con 500 lanzas y 200 escopeteros, pero para entonces los disturbios crecían por todas partes: en septiembre, es expulsado en Zamora el conde de Liste, mientras en Ávila y Salamanca se sucedían los levantamientos contra la autoridad regia y contra los señoríos³⁹⁶. La rebelión había prendido en las principales ciudades de los reinos de Castilla, León y Toledo con una fuerza inusitada.

³⁹⁴ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, pp.501-502.

³⁹⁵ J. A. MARAVALL, *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, p.32.

³⁹⁶ *Ibidem*, pp. 224-227.

5.1.3. El incendio de Medina del Campo

Entretanto, Fonseca y Ronquillo, al mando de una fuerza de 800 lanzas y 200 escopeteros, deciden utilizar la artillería guardada en la ciudad de Medina del Campo para asaltar Segovia. El 21 de agosto llegan a Medina del Campo, y ante la resistencia de los habitantes a entregar la artillería para usarla contra Segovia, los asaltantes deciden finalmente incendiar la villa, provocando un gran desastre que destruyó gran parte de la urbe. Este hecho tuvo muy graves repercusiones: en cuando se conoció la noticia en Valladolid, la gente de la ciudad también se levantó en armas, poniendo en peligro la vida de Adriano de Utrech y de todo el Consejo Real, que en medio del descrédito queda prácticamente prisionero en la ciudad. Fonseca se ve obligado a licenciar su ejército y huir a Portugal, desde donde se dirigió a Alemania, a unirse a la Corte de Carlos I. A partir de entonces, Valladolid y también Palencia enviarán a sus representantes a la Junta que las Comunidades acababan de convocar en Ávila³⁹⁷. La reacción de otras ciudades como León tampoco se haría esperar.

5.1.4. El estallido de la rebelión comunera en la ciudad de León. Los Guzmanes y los comuneros se hacen con el poder

León es una de las ciudades en las que el suceso del incendio de Medina del Campo decide definitivamente a la población a levantarse en armas y establecer su comunidad. No obstante, los partidarios de alzarse parecían haber comenzado ya desde el mes anterior a preparar el levantamiento cuidadosamente. Según la documentación que consta publicada en la colección del archivo documental de la catedral de León, entre el 10 y el 17 de julio de 1520 aparecen documentos que dan fe de una serie de actos muy curiosos por parte de miembros del cabildo catedralicio de la ciudad, referidos a visitas realizadas a distintas iglesias y propiedades suyas: el canónigo Francisco de Colmenares, por comisión del deán y el cabildo, visita la iglesia de Santa Eulalia, (cerca el pueblo de Villanueva del campo), la granja de Villafortín (junto a Castroverde de Campos) y la iglesia de San Martín de Valdepolo y la de Santa María de

³⁹⁷ *Ibidem*, pp.229-230.

Velilla, cercana a ésta. Otros dos canónigos, Jorge de Quiñones y Diego de Mayorga, visitan también las iglesias, casas y corrales propiedad del cabildo en San Martín de Valdepolo³⁹⁸. En realidad, estas visitas a sus propiedades por parte del cabildo son bastante frecuentes tanto antes como después de la Guerra de las Comunidades, pero en estos meses de conflicto se aprecian en un número mayor en las actas capitulares. ¿Es posible que estuviesen contactando con partidarios de los comuneros de esas localidades? ¿Se estaban nutriendo de armas para preparar la revuelta u ocultándolas ahí para ser enviadas?

Más sospechoso aún si cabe resulta lo que encontramos más adelante, entre el 30 de julio y el 9 de agosto: los canónigos Juan de Villafañe, Alfonso de Villarroel y Diego de Robles, por nombre del deán y el cabildo, visitan las casas que han quedado libres en León por la muerte del canónigo Diego de Castro y por las también defunciones de García de Lorenzana y Pedro Juárez, este último en unas viviendas en la calle Ferrería de la Cruz³⁹⁹ (actual Calle Ancha). Sin duda, llaman la atención tres fallecimientos tan seguidos y en los que se produce una visita inmediata a sus pertenencias por parte del cabildo, sobre todo teniendo en cuenta que uno de los visitantes era nada menos que Juan de Villafañe, uno de los canónigos más identificados con la causa realista en la ciudad. Como en el caso anterior, son bastante frecuentes en las actas capitulares las visitas de canónigos a los bienes inmuebles tras al fallecimiento de una persona a la que estuviese vinculado el cabildo, pero nuevamente, estamos ante demasiados casos de defunción al mismo tiempo. Es probable que fuese simplemente una coincidencia y muriesen más personas de la cuenta aquellos meses, pero no deja de ser sospechoso, teniendo en cuenta el estado de guerra en que se encontraba todo el reino. Esto podría sugerir, o bien algún tipo de enfrentamiento armado abierto en la ciudad, o bien asesinatos de índole política contra miembros vinculados al cabildo, de una de las dos facciones. Sea como fuere, el registro de víctimas en la ciudad y el protagonismo del cabildo en el asunto hacían presagiar que la situación iba a dar un vuelco político en poco tiempo.

³⁹⁸ V. GARCÍA LOBO, *Colección documental del archivo de la Catedral de León*. Tomo XIII (1474-1534), documento nº 4870, pp.400-401.

³⁹⁹ *Ibidem*, documentos nº 4872 y 4873, pp.401-402.

Si seguimos la versión de Jiménez y Molleda, la constitución de la Comunidad en León se produjo de manera similar a como sigue. El 24 de agosto se celebró una sesión en el Ayuntamiento para pedir explicaciones a los procuradores que habían asistido a las Cortes de Santiago y de La Coruña, en la que, recordemos, Francisco Fernández de Quiñones, conde de Luna, finalmente había cedido y votado el servicio al rey. Ramiro Núñez de Guzmán vio entonces llegado el momento de hacerse con el poder en control en la ciudad y eliminar con ello a su gran rival político. Reuniendo a sus partidarios y al mando de una multitud popular, se dirigió entonces hacia la Casa de la Poridad, acompañado de sus seguidores, con la intención de deponer al regidor y hacerse con el poder, adhiriéndose al movimiento comunero contra los deseos de éste. La muchedumbre se adentró entonces en el palacio municipal de forma violenta. Según nos relata Jiménez y Molleda, Núñez de Guzmán se dirigió a su sobrino político, el conde de Luna, como sigue: *“Dicen que consentisteis en el servicio, y que excedisteis en más de lo que vos fue mandado; si es así, grande pena merecéis por ello.”* El conde respondió entonces: *“Ramiro Núñez, yo he hecho muy bien lo que debo, y de ello no he excedido un punto.”* Pero las explicaciones no convencieron al Guzmán, que respondió con furia: *“Yo os haré conocer por la fuerza de mi persona a la vuestra, como fuisteis traidor e hicisteis traición a la ciudad”*. A partir de ese punto, parece ser que ambos desenvainaron las espadas y entablaron en la misma sala de plenos un furioso combate, descendiendo por las escaleras del consistorio hasta la plaza de San Marcelo, en plena refriega, confundidos con la multitud, que ya se enfrentaba abiertamente en dos bandos allí mismo.

El violento choque entre ambos bandos, comuneros y realistas, se produjo entonces con toda su crudeza desde las plazas de San Marcelo hasta la de Regla, y en las calles de Ollería, Rúa Mayor y Ferrería de la Cruz, durando todo el día. Por la noche la batalla fue definitiva: dos mil hombres al mando de Núñez de Guzmán lograron hacer retroceder a los realistas hasta las afueras de la ciudad, dejando más de cincuenta muertos y otros tantos heridos. Mientras tanto, otro grupo de comuneros menos numeroso, liderado por fray Pablo de Villegas, prior de Santo Domingo, tomaba por asalto el palacio del conde de Luna, venciendo la resistencia de los criados, y apresando al teniente de las torres. El Quiñones se libró de una muerte segura huyendo a toda prisa de la ciudad a uña de caballo, llegando hasta las puertas de Dueñas, donde no consiguió

entrar. Fue entonces hasta Valladolid, donde parece ser que sí logró asilo seguro⁴⁰⁰. Esto último no deja de ser curioso, teniendo en cuenta que Valladolid acababa de alzarse también en comunidad, aunque probablemente pudiera ser acogido por los miembros del Consejo Real.

La rebelión había estallado en toda su dimensión. Tras este violento choque, León, una de las quince ciudades con voto en Cortes, se levantó definitivamente a favor de las Comunidades. Desde Valladolid se envió entonces una carta pidiéndole que enviase también a sus procuradores a la Junta de Ávila, a lo que los regidores leoneses contestaron afirmativamente, para que “*allá juntos con los de vuestra merced e de las otras cibdades del Reyno entiendan, platiquen e confieran e provean en lo que más compliere al servicio de dios e de sus majestades e bien destos Reynos*”⁴⁰¹. De esta carta podemos desprender además como los regidores de la ciudad de León tenían claro que había una pluralidad de reinos dentro de la Corona, empleando el plural para referirse a *estos reinos*, diferenciando por tanto el reino de León del de Castilla o del de Toledo. Es decir, tienen claro, dentro de la revuelta, que dicha ciudad pertenece al reino de León, y son por tanto comuneros leoneses los que la llevan a cabo en dicho territorio. Esto, insistimos, no es baladí a la hora de entender la pluralidad geográfica del movimiento en toda su dimensión.

Sin embargo, esta versión de los acontecimientos tan gráfica y fantasiosa no es compartida por otros historiadores. Según Joseph Pérez, los hechos no debieron de suceder de la misma forma, ni la adhesión a las Comunidades por parte de la ciudad de León se hizo de forma tan virulenta. Según esta otra versión, el conflicto entre Núñez de Guzmán y el conde de Luna en agosto en el Ayuntamiento se debió precisamente a la presiones del primero hacia el segundo para que se adhiriese a la Junta y enviase procuradores, algo a lo que, contrariamente a lo que cuenta Jiménez y Molleda, el Quiñones finalmente acabó accediendo, aunque pese a su fidelidad teórica a la Junta, no hacía más que presentar dificultades a las relaciones con los comuneros. No hubo, según esto, una expulsión violenta del conde de Luna de la ciudad, o por lo menos no en ese momento. Si atendemos a esta versión, el Quiñones en septiembre aún estaría en León,

⁴⁰⁰ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, pp.93-95.

⁴⁰¹ *Ibidem*, p.227-228. Documento nº LXXVII.

y tendría otro conflicto con Núñez de Guzmán en el Ayuntamiento a cuenta de un problema de recaudación de impuestos. A partir de ahí sabemos de su marcha de la ciudad y del dominio total de los Guzmanes y del bando comunero desde entonces, pero desconocemos si la salida del conde de Luna fue una expulsión violenta o no⁴⁰².

Sucediera de una forma o de otra, lo cierto es que desde el mes de agosto León está con la Junta. Con el acuerdo de la práctica totalidad del pueblo, el cabildo, los regidores y parte de la nobleza, se dispone pues la ciudad a enviar el mayor número posible de hombres y de armas para sostener la causa de las ciudades alzadas, bajo el mando de Juan de Padilla. Fueron nombrados procuradores en el ayuntamiento leonés Juan de Benavente “el viejo” (canónigo catedralicio) y Antonio de Quiñones (cuñado de Ramiro Núñez y sobrio del marqués de Astorga, partidario de los comuneros pese a su ascendencia familiar también con los Quiñones), a los que se unirá fray Pablo de Villegas (el citado prior del monasterio de Santo Domingo), en calidad de ideólogo y representante permanente de la Junta. Los tres serán acompañados además por el hijo de Ramiro Núñez de Guzmán, Gonzalo. Parten todos entonces hacia Ávila a reunirse en la Santa Junta con el resto de ciudades⁴⁰³. A partir de ese momento, vamos a tener a este grupo destacado de leoneses participando fuera de la ciudad en la revuelta comunera, mientras que en el bando realista tendremos a Francisco Fernández de Quiñones, conde de Luna, luchando junto a la nobleza realista contra los comuneros. Éste último se dirigió a Medina de Rioseco, principal bastión realista, a engrosar sus fuerzas, aportando 1.500 hombres, muchos de ellos venidos de Asturias, que el historiador Cabezudo calificó como “*de lo más soez y desarrapado que se mezcló en la Guerra de las Comunidades*”⁴⁰⁴.

Así, tenemos que la participación de la sociedad de la ciudad de León en la revuelta es casi total. Ya hemos visto que los grupos sociales que participan en la revuelta son variados, destacándose la alta nobleza como la familia de los Guzmanes, y el clero como el perteneciente al cabildo catedralicio, pero hay un claro predominio

⁴⁰² J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p.431.

⁴⁰³ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, p.107.

⁴⁰⁴ CABEZUDO, A., *Antigüedades de Simancas*, Tomo I. Diputación provincial de Valladolid, 2009, (primera ed. Valladolid 1580), p.544.

popular, corroborado por el hecho de todos los oficios que aparecen citados en los documentos que señalan a los personajes participantes en la rebelión, como por ejemplo en la posterior carta de perdón de Carlos I tras la derrota del movimiento, mientras que en contraste observamos la casi total ausencia de hidalgos implicados directamente.

No obstante, la tesis esgrimida por Marvall sobre el planteamiento del carácter de clase de la revuelta es discutido por Joseph Pérez, al ver el movimiento comunero global compuesto por artesanos, comerciantes, burgueses, intelectuales y algunos nobles, con ingresos y medios de vida demasiado dispares como para agruparlos en una misma clase o categoría social, rechazando que pueda aplicarse el concepto marxista de lucha de clases en este caso. Sería pues, una revolución interclasista, al no poder agrupar a los comuneros según su papel en relación con los medios de producción⁴⁰⁵. Aunque existe una clara polarización entre la burguesía de determinadas ciudades que vivía de la artesanía y la clase nobiliar, nos adscribimos a estas tesis de no poder categorizarla como una revuelta con carácter únicamente de clase, como vemos perfectamente en el caso leonés. Hemos visto como dentro de la misma categoría social, los burgueses (artesanos) de Segovia se ponen de parte del movimiento, mientras que los de Burgos (comerciantes) pronto lo harán en contra. Los agentes sociales no actúan, por tanto, en función de su categoría social, sino en función de sus intereses particulares dentro de cada ciudad.

En el caso leonés, y como ya hemos dicho, vemos también una participación interclasista, pese a la mayor participación de las clases populares. La poca relevancia del componente social burgués en la ciudad lo deja en manos de éstas, pero no debemos olvidar la participación de determinados sectores de la nobleza o del clero. Como bien afirma Joseph Pérez, en León, desde la toma del poder de los partidarios de Ramiro Núñez de Guzmán, prácticamente todo el mundo fue comunero en mayor o menor medida. Así, lo que mejor define a los comuneros, más que su categoría social, es su posicionamiento político.

⁴⁰⁵ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, pp.500-502.

5.1.5. Organización de la Comunidad

En todas las ciudades, incluida León, el regimiento tradicional fue ampliado. Dos nuevas categorías pasaron a formar parte de la nueva asamblea municipal:

-Por un lado, el regimiento seguía formado por los representantes de los grupos sociales tradicionales: nobles y clérigos, pero se permitió la entrada del estado llano pechero. Se buscaba la unanimidad de todas las categorías sociales en las tareas comunes de la dirección de la ciudad.

-Por otro, a estos representantes de los sectores sociales, se les añadieron una serie de personas elegidas directamente por la población, dos diputados elegidos por cada parroquia o barrio. Estos son los que constituyen la novedad política del movimiento, y van a lograr tanto o más poder político que el propio regimiento. Todos tenían que jurar cargo y fidelidad a la Comunidad, y eran apartados de sus funciones si no cumplían, pues los diputados eran revocables por los electores o por la Junta. La asamblea se reunía de forma regular y era presidida por alguno de los regidores o el corregidor, haciéndose además públicas, pudiendo asistir y dar su opinión todo el mundo. El propio Joseph Pérez ve en esto un intento de volver al concejo abierto medieval, pero también rasgos modernos, con un intento de democracia representativa gracias a los diputados electos. Así, los comuneros tratan de poner fin al sistema tradicional de regir las ciudades, reservando el poder municipal a un grupo de privilegiados que representaban al poder real⁴⁰⁶.

-A nivel más amplio, si bien las Comunidades nunca se plantean un régimen republicano, sí buscan la creación de una monarquía más descentralizada en la que las ciudades y sus Comunidades gozasen de una amplia autonomía⁴⁰⁷.

-Asimismo, y como veremos en el caso leonés, las ciudades eran vigiladas para protegerse de los no afectos, incluyendo a los que entraban y salían de ellas si no disponían de la autorización pertinente. La población patrullaba calles y murallas, tenía que estar atenta para dar alarma en caso de peligro⁴⁰⁸.

⁴⁰⁶ *Ibidem*, pp.510-517.

⁴⁰⁷ *Ibidem*, p.518.

⁴⁰⁸ *Ibidem*, p.521.

5.1.6. La Junta de Tordesillas y la audiencia con la reina Juana

Mientras tanto, las tropas Comuneras, con Padilla al frente, llegan a la incendiada Medina del Campo tres días después del incendio, en medio del alborozo popular, sobre todo de los sectores más humildes. Con el arsenal y la artillería de Medina en su poder, Tordesillas, ciudad donde residía la reina Juana y que estaba comenzando a agitarse, se convierte en el próximo objetivo de los comuneros. El 29 de agosto, Padilla, Bravo y Zapata llegan a la ciudad, expulsando al marqués de Denia, fiel al rey, y buscan entrevistarse con la reina Juana. El responsable de la destitución del marqués de Denia es precisamente el leonés fray Pablo de Villegas⁴⁰⁹. Por entonces, éste aparece ya como uno de los ideólogos principales de la revuelta, lo que explica que fuese elegido, junto a otros dos representantes de la Junta (uno de ellos, su compañero leonés Antonio de Quiñones) para entrevistarse con el almirante de Castilla, que se había ofrecido como mediador en un intento de detener la revuelta. En noviembre, fray Villegas llegaría a exponerle al almirante sus ideas políticas revolucionarias, basadas en el entendimiento de la Junta con el rey si este accede a sus peticiones. Declara que la Junta está legitimada por la reina Juana y representando a los reinos, bajo el principio irrenunciable de que éstos estaban por encima de la autoridad del monarca. El almirante, horrorizado, llegaría a reflexionar: “*éstos quieren ser reyes. Ya no hay nombre de rey*”⁴¹⁰.

Los comuneros buscan entonces legitimar su rebelión mediante la bendición de un monarca, pues nadie se planeaba realmente otra forma de gobierno, excepto quizás los más exaltados toledanos, que incluso llegan a plantearse adaptar modelos de las ciudades-estado republicanas italianas. En septiembre se incorporan a las Comunidades nuevas ciudades hasta entonces indecisas, quedando la junta formada finalmente por catorce ciudades: Toledo, Segovia, Salamanca, Valladolid, León, Zamora, Burgos, Ávila, Soria, Toro, Cuenca, Guadalajara, Madrid y Murcia⁴¹¹, tomando el nombre de Cortes y Junta General del Reino, título indicativo de sus aspiraciones legislativas y

⁴⁰⁹ M. DANVILA, *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*. Tomo II, pp.64-66.

⁴¹⁰ L. M. RUBIO PÉREZ, *Heterodoxos leoneses*, pp.53-54.

⁴¹¹ F. A. GÓMEZ RIVAS, *Historia de Castilla y León*, tomo V, p.142.

ejecutivas, es decir, un gobierno revolucionario en la práctica. Únicamente no acudieron las cuatro ciudades andaluzas: Sevilla, Córdoba, Jaén y Granada. Se delimita entonces el área del movimiento Comunero, en torno a la meseta central y norte.

La audiencia que logran al principio los jefes comuneros con la reina es satisfactoria, exponiendo sus principales objetivos: el fin del desgobierno en los reinos y la proclamación de la reina como soberana. Ésta les pide que se mantengan a su servicio y que castiguen a los que hubiesen obrado mal. El 1 de septiembre ésta accede a que la Santa Junta se traslade a Tordesillas. Aquí empiezan las fricciones, pues mientras algunos comuneros buscaban que la reina asumiera plenas funciones y excluyera a su hijo, otros lo consideraban excesivo. Por ejemplo Burgos no quiere romper completamente con el ahora emperador, porque su modo de vida dependía sobre todo de la exportación de lana a Flandes, lo cual podría terminar si se deja de tener un monarca en común con aquel territorio. Pero por ejemplo para el salmantino Zúñiga, Carlos no es más que el príncipe heredero, siendo Juana la única reina⁴¹². Del mismo parecer son los tres procuradores leoneses, fray Pablo de Villegas, Antonio de Quiñones y Juan de Benavente “el viejo”. El 27 de octubre, éste último es nombrado por la Santa Junta como encargado de cuidar de la salud y seguridad de la reina Juana, pese a su avanzada edad⁴¹³.

El 26 de septiembre, la Junta publica un manifiesto en el que se reconoce como única autoridad superior de los reinos, desposeyendo al Consejo Real de sus atribuciones. Lo cierto es que se reafirma su poder, y simplemente le restaba regularizar esta situación e imponerse en las regiones donde aún no habían triunfado las revueltas. El apoyo de la reina Juana les confería legitimidad, mientras el ejército de Carlos había tenido que ser licenciado tras el episodio de Medina del Campo. La situación era completamente favorable para que los comuneros lograsen convertirse en los únicos depositarios del poder legal⁴¹⁴.

⁴¹² M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal*, tomo XX, *La España de Carlos V*, p.237.

⁴¹³ M. DANVILA, *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*. Tomo II, pp.74-77.

⁴¹⁴ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, pp.183-188.

El problema se planteó cuando los procuradores no lograron que la reina llegase a firmar nada, aunque les da a los comuneros fuerza política y una apariencia de legalidad. Lo cierto es que si la reina hubiera llegado a firmar las sus proclamas, el gobierno extranjero de Carlos I hubiese caído definitivamente, y nadie hubiera podido oponerse a la autoridad de la Junta, más que cometiendo alta traición, pues gracias a la reina Juana hubieran sido los depositarios de la legalidad política y no solamente unos rebeldes al rey. Por eso, para Carlos I la toma de Tordesillas y la entrevista con su madre la reina es el hecho que considera más grave contra su persona, algo que no olvidará⁴¹⁵. ¿Pero cuál fue la causa de la renuncia de la reina a gobernar? Según Joseph Pérez, la causa hay que buscarla, sobre todo, en el hecho de que Juana podría haber recobrado el trono si hubiera querido de la mano de los comuneros, pero luego tendría que haber compartido el gobierno ellos, es decir, con la burguesía, y en contra de la nobleza, y esto era algo que no podía admitir. Asimismo, la salud mental de la reina, pese a que trataba de ofrecer una imagen de normalidad en la medida de lo posible, no estaba por completo restablecida, pues aún tenía recaídas y crisis de melancolía⁴¹⁶. Pronto, los líderes comuneros se fueron dando cuenta de que aquello era un callejón sin salida.

En todo caso, y pese a la ausencia de implicación de la reina, esta Santa Junta o “Cortes y Junta General del Reino” formada por los procuradores de las ciudades se vuelve a proclamar como auténtico gobierno, y continúa asumiendo todas las funciones ejecutivas (cobro de impuestos, recluta de tropas, designación de cargos...), desplazando al regente Adriano de Utrech y al Consejo Real, algunos de cuyos consejeros llegan a ser detenidos por los comuneros⁴¹⁷. Es decir, la Junta, reforzada por el apoyo teórico de la reina Juana, continúa asumiendo la representación de los reinos en su unidad, pues entiende que no hay poder más legítimo que su representación de los reinos.

⁴¹⁵ M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal, tomo XX, La España de Carlos V*, p.273.

⁴¹⁶ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, pp.192-195.

⁴¹⁷ M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal, tomo XX, La España de Carlos V*, p.237.

Esta tendencia a ver en la reunión de procuradores en Cortes la representación del reino no es una novedad, pues tiene sus antecedentes, como ya hemos citado, en los últimos siglos medievales, con el desarrollo de las primeras tendencias proto-democráticas a través de las Cortes, desde las primeras de León en 1188 pasando por muchas de las celebradas durante la Baja Edad Media en los reinos de León y de Castilla, donde en varias ocasiones, como en las Cortes de Madrid de 1391 o las de Valladolid de 1411, los procuradores hablan de “*bien público de todo el regno*”⁴¹⁸. No obstante, aquí vamos un paso más allá, pues en la actuación de los procuradores comuneros no quedan vestigios del deber de “*cosilium*” estamental de las asambleas medievales, sino que se revela una idea neta de representación política.

No aparecen ya, como en la Carta Magna inglesa o como previamente en aquellas primeras Cortes leonesas de 1188, un pacto entre nobleza, clero y ciudadanos de un lado, y el rey de otro; sino un orden constituido por la Junta Comunera, representante de los reinos, del cual el rey no es sino uno de los elementos⁴¹⁹. Es por tanto, en cierta forma una evolución, un paso más allá. Con estos precedentes no es de extrañar que esta Junta General se invista de este poder representativo, por encima incluso del príncipe gobernante, lo cual es toda una idea revolucionaria en sí misma. Esto es algo que choca claramente con el esquema de absolutismo real, pues para éste solamente en el soberano se haya representada la unidad del Estado. La Junta, al referirse al reino como cuerpo, no habla nunca del rey como cabeza, mientras que en el absolutismo monárquico el cuerpo unitario solo se constituye en la forma del rey, el Estado no existe fuera de su representante regio⁴²⁰. El mismo almirante de Castilla entra en la polémica política del lado realista, negando de raíz la sustentación básica de la postura comunera cuando dice “*no queriendo o no pudiendo gobernar (el rey), no hay ley en el reino que diga que las comunidades tengan el cargo de suplir esta necesidad*”⁴²¹. El almirante está en lo cierto, pero precisamente por eso, la postura comunera es revolucionaria, al crear políticamente esta posibilidad, aun basándose en la

⁴¹⁸ J. A. MARAVALL, *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, pp.102-103.

⁴¹⁹ *Ibidem*, p.135.

⁴²⁰ J. A. MARAVALL, *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, p.119.

⁴²¹ M. DANVILA, *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*. Tomo II, p.280.

escolástica bajomedieval antes mencionada. No hacía falta una ley previa que dispusiera la toma del control efectivo del poder político por las Cortes en caso de ausencia del rey, como pretendía el almirante, pues en circunstancias tales de vacío de poder el pueblo asumía las funciones de establecer un nuevo contrato político. Por tanto, estamos ante dos concepciones del poder político totalmente opuestas e incompatibles entre sí.

Los comuneros pretenden desarrollar la teoría de que en caso de conflicto entre rey y reino, la última palabra corresponde al segundo. Era deber de los ciudadanos oponerse al rey cuando sus designios pusiesen en peligro los intereses del reino y de la Comunidad. En último término, el reino estaba por encima del rey, la soberanía pertenecía a la nación (el reino), que podía delegarla en el rey o recuperarla si éste hacía un uso inadecuado de ésta. El almirante de Castilla se da perfecta cuenta de esto: *“Rezía cosa es que aquellos oficiales que el rey cría, vosotros dygais que son desobedientes en no dexar los oficios por vuestro mandamiento, que es presuponer que el reyno manda al rey y no el rey al reyno. Cosa que jamás fue vista”*⁴²². Esto está reconociendo un intento de reconocimiento de soberanía nacional en épocas muy pretéritas de la Edad Moderna, precocidad que fue una de las causas de su desmoronamiento final: harían falta unas masas mucho más preparadas políticamente y una ideología detrás que pudiese sustentarlo en el tiempo. Se planteaba además otra cuestión: ¿quién formaba parte de esta soberanía? Para los comuneros el poder residía exclusivamente en las Comunidades, es decir, en las ciudades y sus representantes electos. Teniendo en cuenta que la pequeña nobleza, el clero y el estado llano eran los llamados a elegir los procuradores de las ciudades, esto dejaba a la alta nobleza excluida de las asambleas, y por tanto, de la soberanía. Así, partiendo de teorías escolásticas nunca llevadas a la práctica formalmente, los comuneros crean un pensamiento político coherente que hacía de la nación (el reino) el depositario de la soberanía, oponiéndose tanto al rey como a los Grandes. En resumidas cuentas, lo que pretenden los comuneros, como bien refleja Joseph Pérez, es una incipiente monarquía parlamentaria y “constitucional”, en la que los poderes del rey se vean limitados por los representantes de la nación⁴²³. Por eso Marvall la considera la primera revolución moderna, al revestirse de un carácter completamente innovador en la Europa del momento.

⁴²² J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p.560.

⁴²³ *Ibidem*, pp. 560-562.

Otro de los mayores problemas a los que se enfrentó la Junta comunera fue la actitud de algunas de las ciudades participantes, que en ocasiones no colaboraron para sacar adelante el proyecto revolucionario. Este es el caso de dos de las ciudades que, curiosamente, se han asociado por parte de los desconocedores en profundidad de dicho movimiento como algunas de sus representantes más importantes: las ciudades de Valladolid y Burgos. Ambas se habían unido en el último momento y sin entusiasmo, con una comunidad dirigida por aristócratas y notables que solo querían mantener el orden público, y rápidamente comienzan a ejercer un bloqueo a las iniciativas revolucionarias del resto de ciudades, sobre todo de Toledo, Segovia y Salamanca. Así todo, Valladolid votaba a favor de las propuestas del resto de ciudades, gracias sobre todo a la presión popular, y aceptaba los hechos consumados, pese a que el cardenal Adriano seguía residiendo en la ciudad sin ser atacado, de dónde huyó a escondidas en octubre. Burgos se oponía las iniciativas de la Junta votando en contra, actuando como un “caballo de Troya” dentro del bando revolucionario, pues sus intereses económicos prevalecían, al necesitar a Carlos para que continuase el negocio exportador de lana a Flandes. El punto más grave fue cuando se votó la revocación del Consejo Real, a lo que Burgos se apuso, mientras León y el resto de ciudades votaron a favor. Así las cosas, la situación no podía durar mucho. No obstante, la negativa de la reina a ponerse al frente de la situación hizo que las ciudades se volviesen nuevamente hacia Carlos I, planteando enviar una delegación que le expusiese sus reivindicaciones⁴²⁴.

5.1.7. La reacción realista

Adriano de Utrech y varios consejeros consiguieron fugarse de Valladolid antes de ser capturados y llegar a Medina de Rioseco, ciudad donde los realistas comenzaron a reorganizarse. Si el verano de 1520 es el momento de avance imparable comunero, durante el otoño los realistas comienzan a preparar una respuesta y el conflicto empezará a cambiar de signo. Lo primero que hace el emperador desde Alemania es nombrar como virreyes al condestable de Castilla don Íñigo de Velasco y al almirante de Castilla don Fadrique Enríquez, dos de los nobles más ricos e influyentes, para gobernar junto a Adriano de Utrech, nombramiento que los comuneros rechazan.

⁴²⁴ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, pp.195-198.

También nombra como capitán general del ejército real a don Pedro de Velasco, conde de Haro, otro oriundo. Además, Carlos promete la anulación del servicio votado en las Cortes de La Coruña a las ciudades que le fueran leales y ordenaba que no se sacase moneda del país ni se diesen cargos a los extranjeros. Agradece su apoyo a las ciudades leales como Córdoba o Sevilla y exhorta a las indecisas como Burgos a volver al bando realista⁴²⁵. Estas medidas buscaban dos cosas: por un lado dividir al bando comunero, al conceder por fin sus demandas primitivas, y por otro tratar de poner a la alta nobleza de parte del bando realista, al incorporar al gobierno a dos de los miembros más destacados de la misma. Esta alianza con la alta nobleza busca convertir la revuelta no en algo nacionalista, sino de lucha de clases.

La propia representación de los reinos que hacía la Junta asustó a muchos rápidamente. Todos los que se negaron a participar en el levantamiento comunero y los que después trataron de limitarlo expresaron que una cosa era exigir el reconocimiento de unas leyes al rey, y otra distinta invadir la esfera de la preeminencia real⁴²⁶. Algunos de los realistas se extrañan entonces de que habiendo cedido el rey finalmente a muchas de las pretensiones que dieron inicio a la revuelta, la Junta no cediera en sus aspiraciones, y esto es debido a que los comuneros consideran ya esas aspiraciones como superadas y no buscan ya unas u otras ventajas limitadas, sino a una nueva reivindicación de alcance revolucionario y transformador: el derecho de los reinos a formar parte de su propia gobernación⁴²⁷. Es decir, no iban a dejar las armas hasta que el rey aceptara el programa político comunero al completo, como requisito imprescindible para ser reconocido como rey por éstos. Este es el punto de desencuentro principal de la Junta con la facción comunera más moderada, que estaban disconforme con el cariz radical que iba tomando la revuelta, pues éstos solamente buscaban la aceptación por el rey de los puntos en los que éste acaba de ceder.

En este grupo más moderado se encontraba la mayoría de la alta nobleza, que comienza a apartarse ya del movimiento comunero, empezándolo a ver como un peligro

⁴²⁵ M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal, tomo XX, La España de Carlos V*, pp.236-242.

⁴²⁶ J. A. MARAVALL, *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, p.130.

⁴²⁷ *Ibidem*, p.136.

para sus intereses. El cariz popular que va tomando el movimiento hace que se vayan uniendo progresivamente la Corona y la alta nobleza, irremediabilmente. Ya en la entrevista de Tordesillas, notamos que no hay ningún miembro de la alta nobleza entre los procuradores de la Santa Junta, lo cual es significativo⁴²⁸. El punto de inflexión en el que la gran parte de la alta nobleza (que no había visto con malos ojos el levantamiento comunero al principio, por su descontento con el rey) abandonó el movimiento es el 1 de septiembre, cuando el pueblo de Dueñas expulsó al conde de Buendía, comenzando una etapa de rápida propagación de movimientos anti-señoriales por los reinos de Castilla, León y Toledo. A partir de ahí, esos movimientos anti-señoriales comenzaron a condicionar actuaciones de la Junta, que se mostró indecisa con respecto a estos ataques.

Aunque tratase de rehuir el enfrentamiento con los grandes, el problema es que con el nombramiento por Carlos del condestable de Castilla don Íñigo de Velasco y del almirante de Castilla don Fadrique Enríquez, empieza a verse claramente que la alta nobleza apoya al bando realista, y no al comunero. Por otra parte, al proclamar la Junta sus ideas sobre la reestructuración política del reino y pedir la anulación de privilegios respecto al fisco, aderezado por los movimientos populares anti-señoriales, las clases privilegiadas se vieron amenazadas directamente por el movimiento comunero, como lo estaba el rey. Así, se conforman definitivamente los dos bandos en conflicto: por un lado la Corona apoyada por la alta nobleza, mientras que por el otro la Junta con el apoyo popular⁴²⁹. Así, tenemos que en definitiva la lucha sí va adquiriendo ahora también un marcado carácter social, y no solo político, pues las comunidades luchaban tanto contra el poder real como contra el poder señorial para tratar de imponer el poder político de las ciudades, como bien advierte Joseph Pérez. Los Grandes se deciden a entrar en el conflicto del lado de la Corona no para defender el poder real, sino sus propios dominios, algo que observó el mismo Adriano de Utrech⁴³⁰.

⁴²⁸ M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal*, tomo XX, *La España de Carlos V*, p. 238.

⁴²⁹ *Ibidem*, p.268.

⁴³⁰ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, pp.469-472.

A finales de octubre, Burgos entabló negociaciones con el condestable y exhortó al resto de ciudades a dar marcha atrás al proceso revolucionario, sin conseguirlo. Finalmente, la Junta denunció la tradición de Burgos y el 1 de noviembre ésta se apartó definitivamente de la misma, abandonando las Comunidades, en parte por sus celos por la pugna con Toledo, en parte por los intereses económicos exportadores de la burguesía de la ciudad, como hemos dicho, ligados a Flandes y por tanto al emperador, y contrarios a ciudades industriales como Segovia. Soria será otra de las ciudades que por motivos similares se aparte del movimiento y se retire también de la Junta. En Valladolid la adhesión a las Comunidades comienza entonces a flaquear, ante la actitud cada vez más revolucionaria de la Junta de Tordesillas, pero para evitar que se repitiese el caso de Burgos, los partidarios del rey fueron rápidamente apartados por los comuneros. Aun así, el cardenal Adriano seguía manteniendo amigos en la ciudad, que luchaban por menoscabar a los revolucionarios desde dentro. El 30 de octubre, Adriano busca que la ciudad haga de mediadora entre el poder real y la Junta de Tordesillas⁴³¹.

El bando comunero empieza entonces a dar peligrosos síntomas de fraccionamiento. La traición de Burgos había puesto en peligro todo el proceso. Había roto la solidaridad con el resto de ciudades, cuando además la agitación inicial al comienzo del movimiento había sido allí de las más violentas. Como bien recuerda Joseph Pérez *“en aquellos momentos, las demás ciudades no habían dudado en solidarizarse con Burgos. Ahora, sin embargo, Burgos no hacía sino renegar del movimiento comunero comenzado en junio”*⁴³².

La Junta tiene entonces que tratar de sobreponerse a esto y considerar su poder por encima del de las ciudades, sobre todo mientras el proceso revolucionario avanza, cosa que estas aceptan, excepto en los mencionados casos de las desafecciones de Burgos o de Soria. Un nuevo ejemplo de adhesión nos lo da nuevamente León: los regidores y diputados de la ciudad contestan el 26 de octubre de 1520 *“a los muy ilustres y muy magníficos señores los señores procuradores del Reyno”*, aceptando sus disposiciones y confirmando que *“remitimos al parecer de V.S. pues con más acuerdo y maduro consejo proveren en ellas porque a esta cibdad en esto y en lo demas no le*

⁴³¹ *Ibidem*, pp.222-223.

⁴³² *Ibidem*, p.208.

*queda de hacer mas de obedecer y poner por obra lo que V.S. le fuese mandado*⁴³³.” Es el reconocimiento de que el objetivo buscado es común, y que el poder de las ciudades ha pasado ahora a la Junta comunera, a la cual las ciudades obedecen haciendo frente común. La Junta busca entonces obrar con plena autoridad, sin tener que esperar instrucciones de las ciudades y simplificar sus actuaciones, asegurando la rapidez de sus actuaciones⁴³⁴.

Mientras tanto, el condestable Íñigo de Velasco comienza a reorganizar sus fuerzas desde su feudo de Medina de Rioseco, incluso con dinero (50.000 ducados) pedido a Portugal (reino que rechazó el movimiento comunero y prestó a ayuda a los realistas), pues los rebeldes controlaban la hacienda al haberse hecho con el tesoro real. Tanto el dinero portugués como el aportado por nobles y banqueros fue utilizado para poner en marcha un ejército que lograría destruir a los comuneros a la larga, contando con tropas procedentes en su mayor parte de tierras de señoríos o de control nobiliario⁴³⁵. En octubre se reúne en la ciudad el Consejo Real y toda la alta nobleza para preparar un contraataque, destacándose el marqués de Astorga, el conde de Benavente, el de Lemos y el de Valencia. Allí está también el conde de Luna, Francisco Fernández de Quiñones, al mando de un ejército de 1000 infantes y 800 lanzas⁴³⁶. Por otra parte, el nombramiento por los comuneros de Pedro Girón (hijo del conde de Ureña y perteneciente a la alta nobleza, desairado con el rey por no nombrarle duque de Medina-Sidonia) en lugar de Juan de Padilla, intentando hacer ver a la alta nobleza que no iba contra ella, sembró la discordia y quebrantó la fuerza militar de las Comunidades en un momento crucial. Pese a todo, los comuneros aún tenían un ejército superior al realista, de entre 12.000 y 15.000 soldados (organizando sus milicias en las ciudades), mientras que los segundos aún no superaban los 8.000, reunidos entre Medina de

⁴³³ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, pp.228-229, Documento nº LXXVIII.

⁴³⁴ J. A. MARAVALL, *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, p.115.

⁴³⁵ F. A. GÓMEZ RIVAS, *Historia de Castilla y León*, tomo V, pp.146-147.

⁴³⁶ J. A. BALBOA DE PAZ, *La Historia de León, tomo III, Edad Moderna*, p.25.

Rioseco y Melgar⁴³⁷. El 31 de octubre, Adriano de Utrech inicia una campaña para intentar convencer a los comuneros de que depusieran su actitud, pero al no lograrlo, se dispone a declarar la guerra a la Junta.

Ya desde ese mismo momento, se empiezan a entablar negociaciones secretas entre miembros de la Junta y los realistas, que iban a durar hasta la derrota de Villalar⁴³⁸. La primera de estas se llevó a cabo el 15 de noviembre en Torrelobatón, a medio camino entre Tordesillas y Medina de Rioseco, con una entrevista entre el almirante de Castilla y tres delegados comuneros, de los cuales dos eran leoneses: fray Pablo de Villegas, que actuó como líder, y Antonio de Quiñones. Esto no hace sino reafirmar la importancia de los leoneses en el movimiento de las Comunidades, siendo protagonistas de algunos de los momentos más importantes en el desarrollo de las mismas. Las reclamaciones por parte del almirante se centraron en el ejército que habían levantado los comuneros, a lo que fray Pablo contestó que ellos también estaban preparando uno. Fray Pablo dejó claro que solamente licenciarían sus soldados si el condestable hacía lo mismo con los suyos, además de la renuncia del condestable, del cardenal Adriano y del Consejo Real a sus puestos, pues, según ellos, no contaban con la autorización de los reinos para ello. Pero el almirante lo veía de otra forma: dado que habían sido nombrados por el rey, solo éste podía sustituirles. Ahí se encontraba el punto culminante del debate: para los comuneros, los reinos estaban por encima del mismo rey. Para el almirante, si bien reconocía algunos puntos del programa, su error estribaba en tratar de imponérselos al rey, en vez de rogarle por llevar a cabo dichas reformas. Es decir, su desacuerdo con los comuneros no estaba tanto en sus reivindicaciones como en la forma de llevarlas a cabo, pues implicaban un pensamiento revolucionario. Como se ve, se trata de concepciones del poder diametralmente opuestas, que también señala Maravall al ver en ella pensamientos políticos modernos.

Asimismo, el almirante negaba que la Junta se pudiese identificar con todos los reinos y territorios de la Corona, pues solamente ciudades de los antiguos reinos de Castilla, de León y de Toledo estaban en ella representados, mientras que ninguna ciudad de Galicia, Asturias, Murcia, el País Vasco o los reinos andaluces estaba

⁴³⁷ M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal, tomo XX, La España de Carlos V*, pp.244-246.

⁴³⁸ F. A. GÓMEZ RIVAS, *Historia de Castilla y León*, tomo V, pp.145-146.

representada en ella, a lo que fray pablo respondió que tenían representantes de 14 de las 18 ciudades con voto en las Cortes, y que esto les permitía considerarse como depositarios de la voluntad popular⁴³⁹. En el encuentro quedó claro que no había posibilidad de entendimiento, pues incluso el mismo lenguaje negaba el acercamiento. Como señala Joseph Pérez “*el almirante exponía puntos de vista completamente tradiciones mientras que fray Pablo estaba exponiendo ideas políticas revolucionarias*”⁴⁴⁰. Aunque no se logró nada, al menos situaría el enfrentamiento en sus verdaderas dimensiones: los Comuneros pretendían transferir la soberanía del rey al reino, representado en las Cortes, mientras los realistas preservarlo. A partir de ahí, solo la suerte de las armas decidiría la victoria.

5.1.8. Contraataque realista en León

Mientras se iba dando la evolución política y militar de la Guerra de las Comunidades en el exterior, en la ciudad de León, los acontecimientos también se iban sucediendo. El 8 de octubre, tras una reunión del cabildo catedralicio, se decidió pedir al consistorio la llave de Puerta Obispo para que fuese custodiada por los canónigos. Esto se debió probablemente a la mayor cercanía del cabildo a esta entrada, por lo que consideraron que podría ser mejor vigilada ante un posible ataque de los realistas⁴⁴¹. Parece ser que incluso se llegó a plantear por parte del regidor la opción de tapiar Puerta Obispo, algo que fue finalmente evitado por los canónigos catedralicios al comprometerse a su vigilancia y seguir instrucciones de custodia⁴⁴².

A finales del mes de octubre, Antonio de Quiñones escribe desde Tordesillas a Ramiro Núñez de Guzmán, solicitándole con urgencia cuantos caballos, armas y recursos económicos pudiese reunir en la ciudad de León. En los primeros días de noviembre, los criados de Antonio de Quiñones salieron del Palacio de los Guzmanes hacia Tordesillas, portando las armas y pertrechos de guerra solicitados, atravesando la

⁴³⁹ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p.249.

⁴⁴⁰ *Ibidem*, p.248.

⁴⁴¹ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, p.169, Documento nº XXV.

⁴⁴² *Ibidem*, p.172, Documento nº XXVIII.

calle de Santisidro (actual calle de El Cid) y saliendo por Puerta Moneda, usando el camino real en que va en dirección a Valladolid. Justo antes de llegar a Puente Castro, son emboscados en su retaguardia por el canónigo Diego de Valderas, vestido con armadura, y sus realistas. Tras un violento enfrentamiento, todos los comuneros de Antonio de Quiñones cayeron prisioneros, perdiendo todo el material bélico⁴⁴³. Este acto de guerra causó una honda conmoción en toda la ciudad, por inesperado.

El 5 de noviembre, nos consta un documento en el que el arcediano de Valderas y canónigo de la catedral, Juan Maestro, en nombre del obispo, solicita consentimiento al cabildo para reparar las torres y fortalezas de su señorío, así como las del palacio episcopal. Sin duda, esto tenía por objeto prepararse por si sufrían otro ataque de características similares⁴⁴⁴. Asimismo, el día 24 nos consta otro documento en el que los canónigos Juan de Villafañe y Alfonso García, enviados por el cabildo, visitan “*las casas de León que había dejado libres por su muerte el licenciado de Foro*”⁴⁴⁵. Desconocemos si se trató de una muerte natural, pero al igual que en los casos que vimos antes de la revuelta, existe la posibilidad de ajustes de cuentas derivados del enfrentamiento político.

Diego de Valderas se erigió entonces en el principal cabecilla de la causa realista y defensor de la autoridad real en la ciudad de León. Lo cierto es que antes del ataque perpetrado contra los comuneros en las afueras de la ciudad, ya actuaba como quintacolumnista dentro del cabildo comunero, llegando incluso a emplear espías para informar a los realistas de los planes de los rebeldes en la ciudad. La reacción comunera no se hizo esperar: Ramiro Núñez de Guzmán ordenó a su procurador Antón de Mallo el 5 de diciembre que enviara un escrito al cabildo catedralicio en nombre de los regidores y todos los vecinos de la ciudad denunciando a Diego de Valderas, y buscando que fuese condenado a pagar una cantidad de 100.000 maravedís como indemnización por los caballos, armas y el dinero incautado a los comuneros de

⁴⁴³ *Ibidem*, p.185, Documento nº XL.

⁴⁴⁴ V. GARCÍA LOBO, *Colección documental del archivo de la Catedral de León*. Tomo XIII (1474-1534). Documento nº 4878, p.403.

⁴⁴⁵ *Ibidem*, documento nº 4879, p.403.

Antonio de Quiñones en Puente Castro⁴⁴⁶. Ese mismo día se reúne el cabildo de forma extraordinaria. Divididos, acuerdan nombrar un tribunal para juzgar a Diego de Valderas, nombrando como jueces por parte del obispo a Juan de Villafañe, Bernardo de Ordás, Fernando de Salazar y Bernardino de Quiñones; y por el del deán a Nicolás Rasnero, Diego de Robles, Diego de Grajera, Don Juan de Avia y Juan de Lorenzana⁴⁴⁷.

En la nochebuena de ese año de 1520, los jueces fallan en contra de Diego de Valderas, esgrimiendo que “*a cuya cabsa la dicha cibdad de Leon estaba muy escandalizada y alborotada en tal manera que si dexasemos de castigar el dicho delito conforme su gravedad se seguirían grandes daños e escándalos*”, lo cual es un claro indicador de que la revuelta comunera en la ciudad sigue contando con el entusiasmo del pueblo. El canónigo realista fue condenado a restituir a sus dueños todo el material bélico (caballos y armas) y el dinero incautado y a perder la jubilación que el cabildo le había otorgado en julio de 1519, además de ser desterrado a tres leguas de la ciudad de León durante un año, so pena de prisión en la cárcel del obispado en caso de incumplimiento de estos castigos. Asimismo, no podrá entrar en las reuniones del cabildo, ni cobrar renta alguna de dicha iglesia⁴⁴⁸. Así, los comuneros vuelven a controlar la situación en la ciudad de León, pudiendo volver a enviar más tarde la ayuda solicitada a Tordesillas.

Ya a finales de noviembre había llegado a oídos de los regidores leoneses la noticia del ejército realista que se estaba concentrando en Medina de Rioseco, y de que allí se encontraba también el expulsado conde de Luna, así como Diego de Valderas, los cuales tienen planeado reconquistar la ciudad. Se empieza entonces a preparar su defensa, fortaleciendo las puertas y murallas y redoblando la vigilancia, reorganizando las huestes militares formadas en su mayoría por habitantes de los arrabales. Se nombraron dos comisiones de canónigos, que, unidos al regidor Luis Barba y a los parroquianos de los barrios de San Pedro, San Salvador y San Lorenzo, buscasen la mejor forma de salvaguardar Puerta Obispo ante un ataque. El 5 de diciembre se

⁴⁴⁶ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, pp.174-175, Documento nº XXXI.

⁴⁴⁷ *Ibidem*, pp.176-177, Documento nº XXXII.

⁴⁴⁸ *Ibidem*, pp.186-188, Documento nº XL.

repartieron velas entre otros dos canónigos para vigilar por las noches toda el lienzo este de la vieja muralla romana, desde la catedral hasta el cubo del Torío. En nochebuena se llegó a hacer un alistamiento de hombres de armas para preparar la defensa del cabildo, de la catedral y del tesoro. Se encomendó entonces a varios canónigos la tarea de reclutar a esta gente e instruirla, con la misión de proteger la ciudad y sobre todo la catedral y el palacio episcopal⁴⁴⁹. Esto nos lleva a dar cuenta de que tanto los regidores como el cabildo eran plenamente conscientes de que la situación política en la guerra había dado un vuelco, y que las pretensiones comuneras de alzarse con la victoria se veían cada vez más complicadas.

5.2. HACIA LA DERROTA DE LAS COMUNIDADES (DICIEMBRE DE 1520-ABRIL DE 1521)

5.2.1. La batalla de Tordesillas

Entretanto, fuera de León, se sucedían los acontecimientos en la guerra civil que se desarrollaba. Rebajada la influencia de Toledo y de su líder, Juan de Padilla; Pedro Girón y el obispo Antonio de Acuña (obispo de Zamora, cabecilla de una milicia formada íntegramente por sacerdotes), se convierten en los nuevos hombres fuertes del movimiento y preparan un ataque comunero contra Medina de Rioseco. Rehuendo la batalla, el bando realista envía desde la ciudad a negociar a fray Antonio de Guevara, obispo de Mondoñedo, con Pedro Girón, a Villabrágima. Según la propia versión de Guevara, lo convence de la necesidad de retirarse, y parece ser que también de cometer traición contra su bando, aunque autores como Joseph Pérez en cuestión esta versión y no ven traición en su retirada, sino simplemente una mala maniobra militar⁴⁵⁰.

Mientras, el condestable se reúne con Acuña, al que parece ser que engaña prometiéndole que Medina se levantará en comunidad si evitan el asedio, lo cual luego

⁴⁴⁹ *Ibidem*, pp.117-118, Documentos nº XXV, XXVIII, XXIX, XXXIII, XXXVIII, XXXIX.

⁴⁵⁰ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, pp.257-260.

no cumplen⁴⁵¹. Finalmente los comuneros levantan el asedio el 2 de diciembre y marchan a tomar Villalpando, dejando a los realistas (ahora engrosados por las tropas recién enviadas del conde de Haro) vía libre para salir de Medina de Rioseco y tomar Tordesillas, que tuvo que ser defendida con valentía por guarnición entre la que se encontraban clérigos reclutados por Acuña en su diócesis de Zamora. La reina Juana y trece procuradores de la Junta quedaron prisioneros de los realistas⁴⁵², convirtiéndose en una durísima derrota para la causa comunera, pues la pérdida de la reina supuso la pérdida de poder legitimar sus actos. Uno de los más destacados realistas que participó con sus hombres en la toma de Tordesillas fue el conde de Luna, deseoso de venganza contra los comuneros⁴⁵³. Entre los procuradores detenidos se encontraban además dos de los enviados por León, Juan de Benavente y Antonio de Quiñones, que junto a otros siete diputados de la Junta fueron hechos prisioneros⁴⁵⁴. Por el contrario, los otros dos leoneses, Gonzalo Núñez de Guzmán y fray Pablo de Villegas, consiguieron huir a Valladolid.

Tras el desastre, el ejército comunero se vio obligado a retirarse finalmente a Valladolid, donde el 10 de diciembre se volvió a reunir la Junta. Cinco días después Pedro Girón dimitió, acusado por muchos de traición, dejando la Junta en una situación precaria. Pero la guerra aún no se había perdido, pues en la nueva Junta quedaban representadas aún diez importantes ciudades: Toledo, Zamora, Salamanca, Valladolid, Toro, Segovia, Ávila, Cuenca, Madrid y el propio León. A partir de entonces, el movimiento se radicalizó, pues la Junta se vio obligada a fomentar decididamente las rebeliones anti-señoriales⁴⁵⁵.

No obstante, este duro revés tiene consecuencias importantes en las ciudades alzadas, pues muchas de las autoridades de éstas empiezan a no ver clara la victoria comunera. En caso de León, sabemos que la derrota de Tordesillas tuvo consecuencias

⁴⁵¹ M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal, Tomo XX, La España de Carlos V*, p.247.

⁴⁵² *Ibidem*, p.148.

⁴⁵³ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, p.137.

⁴⁵⁴ *Ibidem*, p.126.

⁴⁵⁵ F. A. GÓMEZ RIVAS, *Historia de Castilla y León*, tomo V, p.149.

políticas claras. El 15 de diciembre, el mismo Ramiro Núñez de Guzmán denunció que “*algunos diputados de la dicha cibdad se quexaban, diciendo que algunos señores de la dicha iglesia no estaban bien con las cosas de la comunidad e hacían e decían algunas veces cosas en perjuicio de la dicha comunidad e de la sancta junta*”. Esto hace pensar que ante el giro que han dado los acontecimientos exteriores, algunos miembros del cabildo tratan de congraciarse nuevamente con los realistas, algo que el propio Guzmán trata de abortar denunciándolo públicamente⁴⁵⁶.

5.2.2. La reorganización comunera

Como decimos, la noticia de la toma de Tordesillas tiene efectos inmediatos, al ser la primera derrota grave de las comunidades, hasta entonces imbatidas. Adriano de Utrech y el Consejo Real se trasladaron entonces a dicha ciudad, poniendo bajo control a la reina Juana. El 17 de diciembre Carlos envía desde Worms un poder a los gobernadores para que castiguen a los 249 cabecillas del movimiento, incluyendo a Padilla, al obispo Acuña, a Pedro Laso de la Vega, etc. y a diversas familias alzadas en las ciudades, entre las que está por su puesto la leonesa Guzmán, así como mercaderes, artesanos, hombres de letras y clérigos participantes en la rebelión. Se les acusó del crimen de lesa majestad, y se les condenó a muerte y a perder todos sus bienes familiares. Además, desoyó por completo las súplicas tanto de Adriano de Utrech como del almirante de Castilla, que conminaban al emperador para que otorgase un perdón general⁴⁵⁷.

Perdida Tordesillas y la reina Juana, y sufrido el abandono de Pedro Girón, las Comunidades vuelven sus ojos a su primer y más popular líder: Juan de Padilla. La Junta envía entonces emisarios desde Valladolid a Toledo instándole a volver. Su extraordinaria popularidad entre la gente podía hacer volcar de nuevo la situación en favor de las Comunidades, levantando de nuevo los ánimos. Padilla, nombrado capitán

⁴⁵⁶ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, pp.180-181, Documento nº XXXVI.

⁴⁵⁷ M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal*, tomo XX, *La España de Carlos V*, p.252.

general, reorganizó entonces el ejército comunero para continuar con la guerra⁴⁵⁸, levantando en Toledo 1500 hombres, a los que se unirían más en Madrid, reconstruyendo las fuerzas comuneras. La derrota de Tordesillas les había otorgado nuevas energías para continuar en la lucha hasta el final. Pero la rivalidad que termina entablándose con él Pedro Laso de la Vega (más partidario de la negociación con los realistas para llegar a una paz honrosa) conllevará nuevamente futuros problemas. Se preparan entonces nuevos planes militares por parte de los comuneros durante todo el mes de enero: por un lado el obispo Acuña realiza una serie de acciones bélicas exitosas contra los señoríos de Tierra de Campos, mientras por otro se intenta volver a sublevar a los comuneros de Burgos, acción que resulta en un fracaso, al no lograr la sublevación en la ciudad, bien reforzada por el condestable⁴⁵⁹. A comienzos de febrero, murió repentinamente el cardenal Croy, arzobispo de Toledo, silla arzobispal que el obispo zamorano Acuña se dispone a ocupar, con el ferviente apoyo comunero, marchando a dicha ciudad con sus tropas⁴⁶⁰.

El 13 de febrero, los realistas envían como mediador a negociar con los comuneros a fray Francisco de los Ángeles, monje franciscano, quien resulta ser hermano de los leoneses Antonio de Quiñones y María de Quiñones, la esposa de Ramiro Núñez de Guzmán. Debido a este parentesco con los líderes comuneros leoneses, los realistas consideraron que podrían tener mejores opciones de negociar. Esto llevó a que Pedro Laso de la Vega entablase negociaciones directas con los realistas en Tordesillas⁴⁶¹. Vemos una vez más como los personajes leoneses tienen una importancia capital en los eventos que se suceden.

A partir de ese momento, la evolución de los acontecimientos obligó a todos los procuradores a definirse políticamente de forma clara. Gutiérrez Nieto establece cuatro posiciones distintas entre los Comuneros: la ultramoderada, que busca la finalización de la rebeldía llegando incluso a la traición (ya hemos visto el posible caso de Pedro Girón, y ahora conoceremos el de Pedro Laso de la Vega); la moderada (la más numerosa, que

⁴⁵⁸ *Ibidem*, pp.253-254.

⁴⁵⁹ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, pp.273-276.

⁴⁶⁰ F. A. GÓMEZ RIVAS, *Historia de Castilla y León*, tomo V, p.150.

⁴⁶¹ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, pp.296-298.

quería conseguir parte de las reivindicaciones Comuneras sin violencia); la centrista (reacia a medidas de rigor, pero consciente de su necesidad para triunfar) y la radical (cuyo objetivo es la victoria militar sobre bando realista⁴⁶²). Las posiciones de los comuneros leoneses van a oscilar siempre entre las dos últimas posturas, siendo de los más fieles a la causa comunera, y tratando de llegar siempre hasta el final en sus reivindicaciones.

No acaba aquí pues el importante papel que jugaron estos comuneros leoneses, pues hay que destacar todavía el importante viaje a Flandes que la Junta le encargó a fray Pablo de Villegas, junto con otros dos procuradores, a entregarle en mano al rey un extenso y razonado memorial, en el que los comuneros pedían remedio a los males del país, buscando una salida negociada. Pero Carlos I se niega a recibirlos, apresando en Worms a su compañero Antón Vázquez (que había llegado el primero), teniendo fray Pablo de Villegas y otro compañero, Sancho Sánchez Zimbrón, que retroceder y huir disfrazados de mendigos atravesando toda Francia, huyendo de espías que los buscaban para matarlos.

A su regreso, en febrero, se dirige a Valladolid a reunirse con la Santa Junta, que comenzó a deliberar si debían aceptar o no una tregua con los realistas. Fray Villegas da cuenta entonces de lo sucedido con su viaje, haciendo especial hincapié en que, pese a las promesas de los gobernadores sobre el perdón a los revoltosos, el rey estaba totalmente dispuesto a castigarlos con dureza⁴⁶³. Así, frente a la postura negociadora de Pedro Laso de la Vega, empleará toda su elocuencia para combatir a los tibios, a los que buscaban transigir con el rey, señalando que, según su experiencia en el viaje, no existía posibilidad de acuerdo alguno con el rey: debían triunfar las Comunidades⁴⁶⁴. Según su opinión, la única opción era que los grandes señores debían de ser derrotados por los ejércitos de la Junta, costase lo que costase, y se debía hacer cumplir al rey sus peticiones para llegar a una paz justa, pues ya no había marcha atrás, habiendo llegado hasta allí. Además, llegará incluso a espolear a la población de Valladolid para intentar que Alonso Ortiz, procurador designado por los moderados para acordar la tregua con

⁴⁶² *Ibidem*, pp.149-150.

⁴⁶³ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, pp.130-131.

⁴⁶⁴ J. A. BALBOA DE PAZ, *La Historia de León, tomo III, Edad Moderna*, p.26.

los realistas, y tachado de traidor por fray Villegas, fuese detenido, pero finalmente se oponen a ello el resto de procuradores⁴⁶⁵.

La respuesta rural anti-señorial está en clara efervescencia cuando fray Villegas encabeza un tribunal que declara enemigos de los reinos al Consejo Real, al almirante, al condestable, al conde de Benavente, etc. En obvio que en el endurecimiento de la postura de la Junta para ir a la guerra total influyó en gran parte nuestro fraile, que no daba lugar a la duda: no había nada que pactar, la única salida era derrotar al enemigo en el campo de batalla, y el único camino de la revolución era la guerra... predicaba esto fray Villegas en Valladolid, en León y en todas las villas y ciudades que recorría⁴⁶⁶. Los propios realistas eran conscientes de que el fraile leonés era uno de los mayores alborotadores y propagandistas de la causa comunera, hasta el punto de que el cardenal de Tortosa, escribiendo a Carlos I en marzo, le indica que:

“ahora hallamos a los contrarios más duros en todo lo que antes y crehese que ha sido causa dello la venida de fray Pablo, el cual es ya vuelto de Flandes y estuvo en Lobanya con el obispo de Córdoba, y ahora este fraile es ya en Valladolid y publica que Vra. Al. no ha de venir, con lo cual da gran ánimo a los enemigos”.

El mismo Almirante de Castilla da cuenta al rey de algo similar el mismo mes diciéndole *“que la desventura y desasosiego de este reino ha crecido con la venida de fray Pablo”*⁴⁶⁷.

5.2.3. La conquista Comunera de Torrelobatón

Finalmente, los comuneros se deciden a atacar y llegar hasta el final. Con un ejército de 10.000 soldados, Padilla se lanza sobre la villa de Torrelobatón el 21 de febrero. Dicha población era el feudo del almirante de Castilla y un punto estratégico al

⁴⁶⁵ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, pp.133-134.

⁴⁶⁶ L. M. RUBIO PÉREZ, *Heterodoxos leoneses*, p.54.

⁴⁶⁷ M. DANVILA, *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*. Tomo III, pp. 408-415.

encontrarse en la vía de comunicación dominada por los realistas entre Medina de Rioseco, Tordesillas y Burgos. El plan comunero por tanto era impedir que los ejércitos realistas se pudieran reunir. Tras seis días de asedio, la villa y el castillo son tomados, otorgando una importante victoria a las fuerzas rebeldes.

Por desgracia, no es debidamente aprovechada, pues las ciudades de la Junta no se logran coordinar debidamente para extraer sus frutos, y además, Pedro Laso de la Vega continuaba en negociaciones con los realistas para buscar una capitulación honrosa, pues creía imposible la victoria. Se llegó incluso a una tregua entre los días 3 y 10 de marzo, llegando a un principio de acuerdo mediante el cual los gobernadores se comprometían a hacer suyas las quejas de las comunidades siempre y cuando no fueran contra la autoridad regia (lo cual no podemos saber si se iba a cumplir en serio o no), lo que aceptó Padilla, pero no los demás miembros de la Junta, por lo que se reanudó la guerra, abandonando finalmente el mismo Laso de la Vega y sus partidarios la causa de las Comunidades⁴⁶⁸.

Así todo, la superioridad militar de las fuerzas comuneras seguía siendo manifiesta, por lo que el condestable tuvo que acabar pidiendo ayuda en Aragón y en Navarra, respondiendo solo afirmativamente el virrey de este último reino. Con muchas de las principales ciudades de los reinos de Castilla, León y Toledo alzadas en rebelión, y contando solo los realistas con las ciudades de Tordesillas, Burgos y Medina del Campo, parecía solo cuestión de tiempo el triunfo comunero, pese a los reveses que habían tenido desde finales de año anterior. Pero el problema principal de éstos era la falta de disciplina de su ejército creado improvisadamente, soldados indisciplinados e improvisados que en muchas cosas llegaron a realizar pillaje y luego a desertar con el botín, durante los meses en los que Padilla estuvo encerrado en Torrelobatón, su nuevo cuartel general, trazando planes para reconquistar Tordesillas. Con este fin recibió refuerzos de las ciudades de Segovia y Salamanca, lideradas por Juan Bravo y Francisco Maldonado, respectivamente. La causa realista volvió a estar, por unos instantes, en apuros, pues aún contaban solamente con 3.000 hombres por 7.000 de los comuneros, aunque con un ejército más entrenado y disciplinado⁴⁶⁹.

⁴⁶⁸ M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal, tomo XX. La España de Carlos V*, p.255.

⁴⁶⁹ *Ibidem*, pp.256-260.

5.2.4. Los últimos conflictos en la ciudad de León

Mientras la guerra se iba dirimiendo fuera, en León, el cabildo continuaba dando instrucciones para la defensa de la ciudad durante los meses de enero y febrero de 1521. La ciudad estuvo relativamente tranquila los dos primeros meses del año. A finales de febrero, el cabildo votó un crédito extraordinario para sufragar los gastos del viaje que emprendió el canónigo Antonio Jurado para reunirse con el marqués de Astorga, el cardenal Tortosa y el Nuncio Papal, para entregarles la respuesta a las cartas que éstos habían enviado solicitando el perdón de Diego de Valderas⁴⁷⁰. De estos primeros meses del año nos consta documentación curiosa, como la concerniente a una ejecutoria del rey Carlos I (fecha el 10 de enero) a favor del cabildo de la catedral de León en el pleito que éstos sostenían contra los justicias y regidores de la ciudad sobre la propiedad y el aprovechamiento de la vega, cerca de San Marcos⁴⁷¹. Aunque el pleito se remontaba tiempo atrás, no deja de ser curiosa esta intercesión real a favor del cabildo rebelde en contra de los regidores.

¿Existió por entonces alguna gestión, más o menos oficiosa, de conversaciones para la paz por parte de los miembros del cabildo? Es difícil saberlo, y por ello será más discreto continuar ateniéndonos a los hechos. Éstos nos cuentan cómo, para impulsar y probar las voluntades comuneras de la ciudad, en un momento en el que la guerra estaba en su punto decisivo, en ese mismo mes de febrero se creyó conveniente realizar un acto público en el que todos los implicados jurasen “*no solo trabajar, sino llevar a cabo los mayores sacrificios*”. Se redactó entonces una fórmula de juramento haciendo manifestación de sus ideas políticas, “*acerca del servicio de Dios, de la reina, del rey y de la utilidad de la población*”, encargando a los bachilleres Alonso García de los Ríos y Diego de Robles, y a los licenciados Alonso de Quirós y Diego García para su redacción, corrigiendo o añadiendo capítulos al documento si fuese necesario⁴⁷². El 9 de marzo se realizó el solemne acto de juramento, en la sala capitular de la catedral de

⁴⁷⁰ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, pp.118-119.

⁴⁷¹ V. GARCÍA LOBO, *Colección documental del archivo de la Catedral de León*. Tomo XIII (1474-1534), documento nº 4882, p.404.

⁴⁷² E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, p.192, Documento nº XLV.

León, reuniendo a 46 de los más importantes comuneros de la ciudad⁴⁷³. Es curioso como en este caso, a la reunión no asistieron nobles ni regidores, sino hombres del común (en su mayoría bachilleres, licenciados, notarios y escribanos) y varios canónigos. Esto nos puede llevar a pensar que la nobleza, ante el giro político que habían dado los acontecimientos y con la victoria comunera cada día más complicada, estaba evitando implicarse demasiado. Pero en todo caso es seguro que algunos, como Ramiro Núñez de Guzmán, seguían totalmente firmes a la causa Comunera.

Una vez reunidos todos en la sala capitular catedralicia, se prestó el siguiente juramento:

“Nosotros e cada uno por si, juramos e jura a Dios e a Santa Maria e a las palabras de los santos evanjelios, donde quiera que más largamente están escritos, e a este ligno de la Cruz en que nuestras manos derechas ponemos e cada uno pone la suya, e al cuerpo del señor Santisidro, como si en el posiesemos las manos e cada uno posiese la mano, que, como buenos e fieles cristianos e buenos vecinos desta cibdad de León, revelaremos e descubriremos, e cada uno de nos revelará e descubrirá, qualquier secreto u aviso u cosa, quexa, de que pueda venir daño al bien común e vecinos desta dicha cibdad e que quando tal sopieramos, o a nuestra noticia veniere, lo revelaremos e haremos saber e cada uno de nos lo revelara e fará saber al Corregidor y diputados y regidores desta cibdad o a los reverendos señores canónigos Juan de Avia y Juan de las Alas y Superior de Santo Domingo o qualquiera dellos.

Iten, son cargo del dicho juramento, decimos e cada uno por si dice: que no constentiremos ni consentirán que en esta dicha cibdad entre algund grande ni persona poderosa tal que desta dicha cibdad se pueda apoderar sin licencia y abtoridad de los vecinos desta dicha cibdad, contra el servicio de sus cesáreas majestades; antes lo estorvaremos y resistiremos en quanto podieramos salvo ordine nostro et autoritate apostolica ac eclesiástica libertate.

Iten, so cargo del dicho juramento, decimos e cada uno de nos dice que no liebraremos ni consentiremos que hombre de nuestras casas lievre cartas de ninguna persona sospechosa contra el bien común desta dicha cibdad, y si

⁴⁷³ *Ibidem*, p.194, Documento nº XLVIII.

alguna carta o mensaje sospechoso a nuestro poder e de cada uno de nos viniere e lo sopiese, la mostraremos e cada uno de nos mostrará a los dichos señores Justicia e Regidores desta cibdad e diputados della”.

El último en hablar fue Bartolomé de Soto, escribano y notario público, sentenciando con las siguientes palabras:

“Que si lo hiciesen e compliesen segund jurado lo habían, que Dios todopoderoso les ayudase en este mundo a los cuerpos, e en el otro a las ánimas donde mas habían de durar, sino él se lo demandare mal y caramente como aquellos que a sabiendas suplicaban en su santo nombre en vano”⁴⁷⁴.

Esto quiere decir que los vecinos de León juran continuar con la causa comunera hasta el final, la cual identifican con el “bien común” de la ciudad, comprometiéndose a dar conocimiento público si alguien posee cualquier “carta o mensaje sospechoso” que pudiese dañar dicho “bien común”. O sea, dar cuenta al corregidor de los desafectos, quintacolumnistas o espías que puedan existir del bando realista en la ciudad, en definitiva. Es interesante también como la jura la realizan alegóricamente poniendo como intermediario al cuerpo de San Isidoro, que sigue siendo el santo más mítico enterrado en la ciudad, pese a existir otros restos de santos de gran importancia, como San Marcelo (patrón de la ciudad, traído como hemos dicho por Fernando el Católico en 1493) o San Froilán (patrón de la diócesis, enterrado en la misma catedral leonesa). Pero para nosotros, la última parte de la carta es la más reveladora: se expone con claridad que la ciudad es de todos los vecinos, y que no consentirán que se les imponga desde el poder central un “grande ni persona poderosa” sin el consentimiento expreso de sus habitantes, prometiendo resistencia, en una clara advertencia para el conde de Luna, por si se atreviese a reconquistar la ciudad.

Así, podemos observar claramente en este documento que los leoneses defienden su derecho a autogobernarse y a mantener sus libertades públicas ciudadanas, rechazando cualquier imposición que venga sin autorización de los habitantes de la ciudad. Esto es una idea completamente revolucionaria en el momento histórico en el que nos encontramos, y un hito fundamental de la Guerra de las Comunidades: en definitiva, el derecho de las ciudades a tener un autogobierno dirigido al interés común,

⁴⁷⁴ *Ibidem*, pp.194-196, Documento nº XLVIII.

y no un gobierno de la ciudad al servicio del rey y de la nobleza. Esta petición de autogobierno y libertad de la ciudad nos lleva a entroncar directamente con la tradición política de la ciudad y en general de todo el reino de León, de herencia medieval: se trata del mismo pueblo que en muy temprana fecha, en comparación con el resto de Europa, ya había otorgado las primeras libertades jurídico-políticas. No podemos olvidar el fuero de León de 1017 otorgado a la ciudad de León por Alfonso V, en el que se regulaban por primera vez derechos básicos como la inviolabilidad del domicilio, la propiedad privada o la inmunidad de la mujer en caso de ausencia del marido, con unas mínimas garantías jurídicas. Ni tampoco, por supuesto, las primeras Cortes leonesas de 1188, donde se confirman estos privilegios del fuero y se añaden otros nuevos, como leyes destinadas a proteger a los ciudadanos y a sus bienes contra los abusos del poder de los nobles, del clero y del propio rey, en la denominada “Carta Magna leonesa”. Un pueblo en el que los representantes de las ciudades y villas se ven incorporados permanentemente, y antes que en ninguna otra parte, a las asambleas políticas, dando lugar a las Cortes que se difundirán a lo largo de la Baja Edad Media, y que también llegarán a Castilla a semejanza de éstas desde 1250. En realidad, esta declaración comunera leonesa de 1521 viene a confirmar una antigua tradición legislativa en León en defensa de derechos básicos de los vecinos del común y de sus libertades políticas.

Asimismo, observamos más elementos importantes que confirman que estos comuneros leoneses no solamente buscaban el bien de su ciudad, sino el de los todos los reinos, y por tanto, el bien común no adscrito solo a los habitantes de la ciudad de León, sino del total de las Comunidades. El cabildo, en su denuncia contra el canónigo Diego de Valderas de diciembre del año anterior ya ha dejado claro que a la Santa Junta le corresponde actuar “*en favor e gobernacion destes reynos*”⁴⁷⁵. Por tanto, se reconocen ambos planos, y junto al bien del reino se busca también el bien de la ciudad en la misma comisión que preparaba el acto de juramento reproducido, en el que se habla del “*bien del reyno e procomún e utilidad desta dicha cibdad*”⁴⁷⁶. Por tanto, la referencia en primer término al bien común o general es indicativa de que la lucha se establece no solamente a nivel municipal, sino a nivel general, compitiendo a la totalidad de las

⁴⁷⁵ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, p.174, Documento nº XXXI.

⁴⁷⁶ *Ibidem*, p.192, Documento nº XLV.

ciudades sublevadas, y esta idea de unidad se refleja en el funcionamiento de la Junta General.

Por otra parte, es curioso que este juramento se realice en el cabildo catedralicio. Como ya hemos comentado, el cabildo leonés fue un ferviente partidario de las comunidades, pues las pretensiones reales sobre los nombramientos de obispos y sobre la eliminación de algunos privilegios eclesiásticos que pasaban a la Corona fueron muy mal recibidas por sectores importantes del estamento clerical de las ciudades, entre ellas la que nos ocupa. Una importante campaña de sermones en contra de la política real de Carlos I y sus consejeros flamencos en los años previos a la revuelta (entre los que destacaron, por supuesto, los de fray Villegas) había ayudado a situar a gran parte del pueblo llano en contra de las pretensiones reales.

No obstante, nos adherimos a la tesis de Maravall y de Joseph Pérez cuando afirman que es una grave tergiversación presentar al movimiento de las comunidades como reaccionario por tener un apoyo clerical. Curiosamente, Maravall solo ha encontrado un único documento en el que se da apoyo a la inquisición, y es precisamente en el cabildo leonés. El abad de San Guillermo al aprobar uno de los capítulos de los rebeldes, propone uno declarando que:

“La sancta ynquisicion se sobstuviese e fuese en todo ayudada e faborescida e por que creya e tenia por cierto que esto era e redundaría en servicio de dios nuestro señor e de sus cesareas e catholicas magestades e pro validez del bien comun e quietud e pacificación destes reinos”⁴⁷⁷.

La adhesión del cabildo, en parte, tiene que ver con este enfrentamiento con la Corona por temas de privilegios, por tanto tiene un carácter más conservador que el llevado a cabo por el pueblo llano. Pero no obstante, entre los miembros del cabildo leonés, solo uno de ellos, el canónigo Alonso García, se adhirió expresamente a la propuesta, siendo sintomático además que esto procediese de un canónigo y no de un miembro del bajo clero o de una persona laica. Por el contrario son muchos los miembros de la Junta comunera con la idea de reformar este tribunal⁴⁷⁸.

⁴⁷⁷ *Ibidem*, p.170, Documento nº XXVI.

⁴⁷⁸ J. A. MARAVALL, *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, pp.196-197.

En todo caso, en estos días de marzo de 1521, en los que se celebraba la Semana Santa leonesa, las cosas parecieron complicarse para el bando comunero leonés. El 22 de marzo se acordó por parte del cabildo nombrar a seis u ocho hombres a pie y otros dos a caballo para acompañar constantemente al encargado de cobrar las rentas del cabildo, lo cual parece indicar que estaban teniendo problemas para cobrarlas⁴⁷⁹. El día 27, se envió una embajada por parte del cabildo para negociar con el conde de Luna “sobre la discordia que entre su señoría e la dicha cibdad de Leon avia”⁴⁸⁰. Desconocemos si Ramiro Núñez de Guzmán y los regidores de la ciudad estaban al tanto de esta maniobra del cabildo, pero en todo caso parece obvio que éste preveía que el desenlace no iba a ser favorable a la causa comunera, por lo que trataban de abrir vías de negociación por su cuenta para evitar represalias caso de producirse una derrota que veían próxima.

Dos días después se va a producir un nuevo incidente. Tras el destierro de Diego de Valderas, la causa realista había quedado sin defensores públicos en la ciudad. Todos los que apoyaban esta causa lo hacían en secreto, como es el caso de uno de los arcedianos del cabildo catedralicio, don Andrés Pérez de Capillas. Dicho arcediano actuaba como espía infiltrado de la causa realista, y aunque había logrado ocultar bien sus ideas desde que comenzó el conflicto, su ausencia en el acto de juramento empezó a hacerle sospechoso⁴⁸¹. El día 29 de marzo (día de Jueves Santo), saliendo del coro de la catedral, entabló una durísima discusión a cuenta de la guerra con el arcediano de Mayorga don Francisco Lorenzana. La discusión terminó en una agresión física de Pérez de Capillas contra éste último en plena nave mayor, a la que éste respondió violentamente, ante el asombro y confusión de todo el público congregado⁴⁸². Jiménez y Molleda nos narra este acontecimiento de forma muy gráfica:

“Reñían a brazo partido los dos arcedianos, dirigiéndose palabras injuriosas y deshonestas, daban voces de alarma las mujeres y, atropellándose, huían

⁴⁷⁹ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, pp.196-197. Documento nº XLIX.

⁴⁸⁰ *Ibidem*, p.197, Documento nº L.

⁴⁸¹ *Ibidem*, p.122.

⁴⁸² *Ibidem*, p.198, Documento nº LI.

despavoridas hacia las puertas de la iglesia, ansiosas de ganar la calle; lloraban los niños; braceaban y discutían apasionadamente los clérigos, cantores, ministriles y cuantos hombres había en el templo. A los repetidos y violentos empujes de unos y otros, caían de sus altares y eran pisados por la muchedumbre, cruces, blandones, credencias y otra multitud de objetos destinados al culto divino... no tardó el recinto sagrado, por obra y gracia de un canónigo, en verse transformado en un verdadero campo de batalla, en el cual se acometían, sin duelo, con espadas, broqueles, y otras armas ofensivas y defensivas, de un lado los parientes, deudos y amigos del arcediano de Tria-Castella, y del otro los Comuneros leoneses. Vencido aquél, trató de huir con todos los suyos, consiguiendo, después de mil esfuerzos, acercarse a la puerta de Nuestra Señora de la Blanca, situada a los pies de la iglesia. Creyó el buen arcediano que había llegado el momento de salvarse; pero he aquí que se le interpuso una muchedumbre de hombres, mujeres y niños, que penetraban por la misma puerta de la catedral, interrumpiéndole el paso. Era la gloriosa procesión de los Disciplinantes, precedida de un gran crucifijo, que fue a chocar violentamente contra el desdichado arcediano. Éste y alguno de los suyos abriéndose camino, a duras penas, por entre la multitud, aún pudieron huir, no sin que antes lucharan con el portador de la cruz, al cual asestaron tantos y tan duros golpes que dieron con él en tierra y, como dice el documento, de hecho le mataran si no fuera por Dios que milagrosamente le quiso remediar⁴⁸³.

Posteriormente, los canónigos nombrados por el cabildo sentenciaron a Pérez de Capillas a comprar dos candeleros de plata y dos velas para alumbrar al Santísimo Sacramento, y a ser desterrado de la ciudad de León, pena que finalmente es conmutada por el estado de guerra que se vivía en el reino⁴⁸⁴.

⁴⁸³ *Ibidem*, pp.122-123.

⁴⁸⁴ *Ibidem*, p.124.

5.2.5. La derrota de Villalar y el fin de las Comunidades

Mientras tanto, fuera de León, los acontecimientos en la guerra vuelven a dar un giro inesperado. Los meses que Padilla pasa acantonado en el castillo de Torrelobatón resultan fatales para él, pues el cansancio, la desmoralización, la falta de pago y el prometido indulto realista acaban haciendo mella en las tropas comuneras, llegando incluso a desertar numerosas tropas⁴⁸⁵. El 8 de abril de 1521, el condestable decidió arriesgarse y salir de Burgos con sus tropas hacia Tordesillas, para reunirse con el Consejo Real y el almirante, anticipándose al ataque de Padilla, y tomando, de camino, Palencia. Pero éste cometió un gravísimo error al no atreverse a atacarle antes de llegar a Tordesillas, que resultará fatal para la causa comunera. El motivo es que ni la disposición de sus tropas ni su número es ya el mismo que al momento de tomar Torrelobatón⁴⁸⁶. Reclutando nuevos hombres en Tordesillas, el condestable y el almirante, ahora juntos, llegan a reunir un ejército de 6.000 hombres que marcha entonces contra Torrelobatón. Sabido que con su indisciplinado ejército no podría hacerle frente, Padilla y los suyos salen de la villa el 23 de abril y se retiran en marcha hacia la ciudad de Toro a recibir refuerzos, a una distancia de 43 kilómetros de Torrelobatón⁴⁸⁷.

Pero el día lluvioso retrasó la marcha del ejército comunero liderado por Padilla, Bravo y Maldonado, algo que aprovecharán los realistas, dotados de buena caballería. A 5 kilómetros de la localidad de Villalar, se desencadenó una fuerte lluvia que empantanó en el barro al ejército comunero, sobre todo la artillería, que pronto fue capturada por el ejército realista. Desorganizados y deseosos de llegar a la localidad para hacerse fuertes, los comuneros acaban siendo dispersados y finalmente destrozados por el asalto de la caballería realista, conformada por no más de 600 nobles⁴⁸⁸. Los restos del ejército comunero fueron perseguidos por el conde de Haro hasta las inmediaciones de Toro, poniendo fin a la breve batalla. Lo más importante fue el

⁴⁸⁵ F. A. GÓMEZ RIVAS, *Historia de Castilla y León*, tomo V, p.150.

⁴⁸⁶ *Ibidem*, p.151.

⁴⁸⁷ M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal*, tomo XX, *La España de Carlos V*, p.252.

⁴⁸⁸ *Ibidem*, p.262.

significado social del resultado de la batalla, pues entre la caballería realista se encontraba toda la flor y nata de la alta nobleza castellana y leonesa (el almirante y el condestable de Castilla, el duque de Medinaceli, los condes de Haro, Benavente, Alba de Liste, Castro, Osorno, Miranda, Cifuentes, los marqueses de Astorga y de Denia, y por supuesto, el conde de Luna, Francisco Fernández de Quiñones). Como afirma Joseph Pérez, el gran triunfador de aquel 23 de abril de 1521 no fue tanto el poder real como la nobleza, amenazada políticamente y también social y económicamente⁴⁸⁹. Asimismo, tras Villalar, Maravall confirma el inicio de una fase ascendente para el sistema señorial en toda la Corona⁴⁹⁰.

Al día siguiente, 24 de abril, los tres principales cabecillas del ejército comunero, Juan de Padilla, Juan Bravo y Francisco Maldonado, eran ejecutados por decapitación en la misma plaza de Villalar. Como bien apunta Anselmo Carretero Jiménez, tenemos un representante del reino de Toledo (Padilla, por Toledo), otro del reino de Castilla (Bravo, por Segovia) y otro del reino de León (Maldonado, por Salamanca), que simbolizan muy bien los territorios sublevados. Se dice que al subir al cadalso Juan Bravo le dijo a Juan de Padilla la famosa frase: “*no por traidores, sino por defender las libertades del reino*”, a lo que el segundo contestó: “*ayer era momento de pelear como caballeros, hoy de morir como cristianos*”. Si bien es digna su entereza a la hora de perder la vida con honor, lo cierto es que en cuanto se supo la noticia de la derrota en Villalar en todas las ciudades, las Comunidades se disolvieron rápidamente⁴⁹¹, incluida la de León. A principios de mayo, todas se habían rendido, excepto las de Madrid y Toledo, únicos bastiones de resistencia que perdurarían por unos meses.

En dicha ciudad de Toledo, como recordamos, núcleo y cuna de la revuelta, se hicieron fuertes durante casi un año el ahora arzobispo Acuña y la viuda de Juan de Padilla, María Pacheco, protegidos por los comuneros toledanos. El estallido de una guerra con Francia por la frontera de Navarra iba a hacer pervivir durante todos esos

⁴⁸⁹ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p.315.

⁴⁹⁰ J. ANTONIO MARAVALL, *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, p.224.

⁴⁹¹ *Ibidem*, pp.262-264.

meses la antorcha de la revolución en la ciudad⁴⁹², hasta su rendición definitiva en febrero de 1522. Pacheco logró huir a Portugal, donde vivió hasta su muerte, mientras que Acuña cayó prisionero y fue encerrado en la fortaleza de Simancas. Intentando huir, asesinó al alcaide, por lo que fue condenado a garrote vil en 1526 por Carlos I en la misma fortaleza, a manos del alcalde Ronquillo, pese a la amenaza de excomuniación papal por ejecutar a un obispo. Con su muerte desaparecía finalmente el último caudillo de las Comunidades⁴⁹³.

⁴⁹² J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p.316.

⁴⁹³ J. A. MARAVALL, *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, p.265.

6. LAS CONSECUENCIAS DE LA GUERRA. HACIA UN NUEVO MARCO POLÍTICO MUNICIPAL Y GENERAL

6.1. LA DISOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD EN LEÓN Y SU REPRESIÓN

6.1.1. El final de la Comunidad leonesa y las peticiones de perdón

Conocida en la ciudad la noticia de la derrota total de los comuneros en Villalar, el concejo y el cabildo catedralicio, principales sostenes políticos de la causa comunera en la ciudad, trataron de maniobrar para evitar una dura represión, sobre todo ante la fatal perspectiva que supondría que entrasen en la ciudad los realistas sin haber abandonado todavía las armas. Para tratar de congraciarse con el conde de Luna y con los realistas, lo primero que hacen es revocar la sentencia emitida contra Diego de Valderas (como recordamos, el canónigo realista que fue desterrado de la ciudad meses atrás), que es repuesto en su cargo, el día 2 de mayo de 1521⁴⁹⁴.

El día anterior, Francisco Fernández de Quiñones, conde de Luna, regresó a León, con el encargo de los corregentes, fechado ese mismo día, de arrestar a todos los culpables de delitos de rebelión y traición, así como de incautación de bienes de todos los principales participantes del movimiento comunero en la ciudad. Ese mismo día existe un acta de toma de posesión de las torres y fortalezas de la ciudad por el Quiñones⁴⁹⁵. Además, los corregentes ordenaron aposentar a 300 soldados a sus órdenes, alojándolos en los arrabales⁴⁹⁶. Esto, necesariamente, suponía la huida de la ciudad de los principales caudillos comuneros, so pena de caer prisioneros por las

⁴⁹⁴ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, pp.200-203, Documentos n° LIII, LI, LV y LVI.

⁴⁹⁵ J. A. MARTÍN FUERTES Y ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Archivo histórico municipal de León: catálogo de los documentos*, documento n° 404, p.177.

⁴⁹⁶ J. A. BALBOA DE PAZ, *La Historia de León, tomo III, Edad Moderna*, p.26.

fuerzas realistas vencedoras. Esto resulta confirmarse de forma inmediata, expresándolo mejor en las gráficas palabras de Jiménez y Molleda:

*“Al mismo tiempo que (el conde de Luna) penetraba en esta ciudad por una de sus puertas, Ramiro Núñez salía por otra, acompañado de las personas que más se habían distinguido en las alteraciones pasadas, en dirección al vecino reino de Portugal”*⁴⁹⁷.

Hecho esto, se impuso la necesidad de reconciliarse con Carlos I, para lo cual el 2 de mayo el concejo, cabildo, regidores y vecinos de León acordaron enviar varias cartas al comendador de San Juan, Diego de Lorenzana y del regidor Fernando de Villafañe, pidiendo clemencia para las faltas cometidas por la ciudad durante la rebelión de las Comunidades. Bajo el título de *“instrucion sobre el perdón de las Comunidades”*, se conserva las cartas en las que figuran escritas dichas instrucciones que se dan a los dos susodichos para que hablen en favor de la ciudad⁴⁹⁸, tratando de atenuar en la medida de lo posible la responsabilidad contraída por los habitantes de la ciudad:

*“Cuanto vos pareciera que conviene para descargar esta cibdad de culpa, o al menos para adelgazarla, que le quisieren cargar, suplicándoles que, pues en esta civdad no se an hecho ny acaescido casos enormes de muertes de hombres y quemamientos y derrocamientos de casas y otros byenes ny otros escándalos symyles que en otras partes”*⁴⁹⁹.

Todo lo cual no era en absoluto cierto, como hemos tenido la ocasión de comprobar. Al mismo tiempo, tanto el cabildo como el concejo enviarán sendos memoriales al cardenal de Tortosa suplicando el perdón para las alteraciones pasadas, tratando de exponer que una represión demasiado dura podría tener consecuencias desastrosas:

⁴⁹⁷ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, p.137.

⁴⁹⁸ J. A. MARTÍN FUERTES Y C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Archivo histórico municipal de León: catálogo de los documentos*, documentos nº 405, 406, 407 y 408, pp.177-178.

⁴⁹⁹ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, pp.218-220, Documento nº LXXV.

“Los procuradores de León suplican a Vuestra Magestad les plega mandar dar asyento en el perdón de aquella ciudad, porque si otra cosa se hiziese antes del dicho perdón sería cavsa de despoblar la dicha Junta e asy los que la siguieron por fuerça o voluntad mucha gente della a sido en la opinión de la dicha Junta e asy los que la siguieron por fuerça como por voluntad todos temerán e se huirán y la dicha ciudad quedarya despoblada.”

Así, la represión podría llegar a crear graves problemas en la ciudad. Por ejemplo, entre los exiliados figuraba un tal Antón Alonso, aprovisionador de las carnicerías de la ciudad, lo cual podría causar una crisis de abastecimiento. El cardenal Adriano se ve obligado entonces a suspender la orden de destierro por cuatro meses para evitar ese gran daño a la ciudad⁵⁰⁰.

A estas gestiones se suman las del recién llegado Conde de Luna, que encarga al mencionado Diego de Lorenzana y a Fernando de Villafañe que entreguen también una carta suya al cardenal pidiendo también el perdón a la ciudad⁵⁰¹. Al venir firmada por el conde de Luna, se confiaba en que atendiese más a las súplicas de alguien que había luchado en su bando durante la revuelta.

Parece ser que el conde de Luna entonces no gozaba ya de buena salud, probablemente por los avatares sufridos en la guerra, y para atenderla vende importantes fincas y lugares y gasta gran cantidad de dinero. También es interesante saber que, por mediación de su amigo el cardenal de Tortosa, el conde es nombrado asistente de Sevilla, pero renuncia al cargo, pues aún a su llegada la ciudad no se había reducido por completo a la obediencia al rey, pues el 20 de junio, el Quiñones afirmaba que *“ni yo estoy bueno de salud ni mi tierra está para que yo la pueda dexar, ni aun las cosas desta cibdad y de su tierra tan sosegadas como V.S. allá piensa”*. Sabemos además que por aquellos días, la ciudad de León se había negado a reclutar trescientos hombres para enviarlos a luchar a Navarra contra Francia, confirmándolo, además del conde, los regidores leoneses, en una carta enviada al rey el 13 de junio, y que da cuenta de la

⁵⁰⁰ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p.575.

⁵⁰¹ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, pp.140-142.

negativa de la ciudad por los problemas económicos derivados de la contienda y en virtud de sus privilegios⁵⁰².

Como premio por los servicios prestados al rey durante la Guerra de las Comunidades, y alegando para ello la escasez de recursos por la contienda, el conde de Luna pretendió que le fueran cedidos los bienes de los Guzmanes y de los demás inculpados, además de la tenencia de las torres y casas fuertes de la ciudad de León. Si bien esto no fue cursado por completo, si recibió el conde algunos de los bienes de Ramiro Núñez de Guzmán como acreedor, lo que vinculó los destinos de la casa Guzmán a la Quiñones durante un tiempo, hasta que pudieron desembargarlos⁵⁰³.

No pudo disfrutar mucho tiempo de su victoria el conde de Luna. Habiendo perdido la salud, como el mismo reconoce en sus cartas, quizás fruto de una herida mal curada, fallece a comienzos de enero de 1529 en Laguna de Negrillos, constando su allí testamento y su codicilo, que se conservan en el archivo condal de la casa⁵⁰⁴. En julio del mismo año ya consta su hijo y heredero, Claudio Fernández de Quiñones, como IV conde de Luna; personaje humanista culto y amante de las artes, las letras y las ciencias, que será el que otorgará a su palacio su actual faceta renacentista, y que incluso llegará a ser embajador del rey en Alemania y ante el Concilio de Trento⁵⁰⁵.

6.1.2. La represión de los comuneros leoneses

Carlos I regresó finalmente a España el 16 de julio de 1522, instalando la Corte en Palencia, y trasladándose a Valladolid al mes siguiente. Bajo su dirección, la represión contra los comuneros se reactivó: en los siguientes tres meses, se

⁵⁰² J. A. MARTÍN FUERTES Y C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Archivo histórico municipal de León: catálogo de los documentos*, documento nº 410, p.179.

⁵⁰³ M. TORRES SEVILLA, *Palat de Rey: el palacio de los Quiñones, condes de Luna y su entorno urbano palatino*, p.127.

⁵⁰⁴ C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ Y J. A. MARTÍN FUERTES, *Catálogo del Archivo de los Condes de Luna*, documentos nº 502 y 503, p.148.

⁵⁰⁵ M. TORRES SEVILLA, *Palat de Rey: el palacio de los Quiñones, condes de Luna y su entorno urbano palatino*, pp.129-137.

pronunciaron cien condenas y se ejecutaron a quince de ellos. Rápidamente quedó claro que no habría clemencia regia, pese a las vanas esperanzas de algunos comuneros, que confiaron en la ayuda de poderosos nobles. Algunos que al final cayeron en desgracia con los comuneros, como Pedro Girón o Pedro Laso de la Vega, desaparecieron en la clandestinidad y más tarde huyeron a Portugal, pues no vieron claro el perdón real⁵⁰⁶, aunque finalmente serían perdonados años después. El obispo de Zamora, Acuña, como ya hemos mencionado, sería ejecutado en 1526 tras asesinar al alcaide de la cárcel de Simancas.

Los primeros juzgados y condenados fueron los que estaban prisioneros desde los meses de la contienda bélica, por ejemplo los catorce procuradores de la Junta que habían sido capturados a raíz de la ocupación de Tordesillas por las tropas realistas. Entre ellos, se contaban los leoneses Antonio de Quiñones y Juan de Benavente, como ya indicamos en su momento. El primero, gracias a la mediación de su tío, el marqués de Astorga, vio su pena conmutada al ser fue alistado en el ejército que luchaba contra los franceses en Navarra⁵⁰⁷. El segundo, amigo del conde de Benavente, estuvo bajo arresto domiciliario y se habló después de ingresarlo en prisión, sin saber si llegó a ser recluido efectivamente o su intercesor logró que le amnistiara⁵⁰⁸.

Con respecto a la represión en las ciudades, el caso leonés no fue distinto al de las demás. Pese a los esfuerzos tanto del concejo como del cabildo leonés en el intento de evitar la represión sobre los habitantes de la ciudad, ésta fue en gran medida inevitable, al igual que en el caso de las demás ciudades que se hubieron levantado en Comunidad.

Tras estos primeros meses de represión, donde fueron juzgados y condenados los más importantes pilares de la revuelta, Carlos I y el Consejo Real llegaron a la conclusión de la conveniencia de proclamar una amnistía general al resto de los participantes en la rebelión, de la que quedarían excluidos determinados rebeldes concretos, que serían designados nominalmente. Esta amnistía solamente era válida en

⁵⁰⁶ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p.585.

⁵⁰⁷ *Ibidem*, pp.586-587.

⁵⁰⁸ *Ibidem*, p.587.

el terreno criminal, mientras que en el aspecto civil, la Corona y los particulares si tendrían derecho a reclamar indemnizaciones por los daños sufridos durante la revuelta⁵⁰⁹. El 22 de octubre de 1522, el rey, acompañado del Consejo Real, leyó en la plaza mayor de Valladolid, ante el pueblo y la Grandeza de España, una carta de amnistía y perdón general a los implicados en la sublevación comunera. De estos perdonados se hicieron una serie de excepciones (un total de 293, entre las que figuraban el obispo Acuña y María Pacheco); entre ellos, treinta y tres leoneses. De dicha ciudad fueron condenados a destierro Diego de Castro, Gutiérrez de Campomanes, Cristóbal Anuncibay, Villacidro, Pedro Hibriga, el boticario Gaspar de Mayorga, el cuchillero Bernaldo, el sastre Nardave, el cuchillero conocido como “el portugués”, el azabechero Francisco del Campo, el carnicero Antón Alonso, el ballestero Francisco, el barbero de Santa Ana Juan de Medina, el entallador de la catedral Vacas, y el también maestro de obras y escultor de la catedral Juan de Badajoz “el mozo”.

Se impuso la pena de muerte a once vecinos de León, además de a los dominicos fray Pablo de Villegas y su hermano fray Alonso (dos de los únicos cuatro frailes dominicos condenados de todas las ciudades); así como a Ramiro Núñez de Guzmán, marqués de Toral, junto a sus hijos Gonzalo, Juan, Diego y Álvaro⁵¹⁰, los cuales habían tomado el camino del exilio en Portugal desde mayo de 1521. Pese a esta condena, muchos se salvarían posteriormente gracias a la intercesión de parientes y amigos⁵¹¹. Vemos en este documento como la mayoría de los Comuneros que no son perdonados pertenecen al estado llano, mientras que en el caso de los condenados a muerte, clérigos y nobles, lo son por ser los cabecillas principales de la revuelta. Sin embargo, llama la atención la ausencia de hidalgos y caballeros entre los no exculpados. Esto viene a reafirmar nuestra tesis de una revuelta netamente popular.

Respecto a fray Pablo de Villegas, parece ser que la clemencia real lo libró finalmente de la horca. Pese a saber desde la primavera de 1521 que la causa estaba probablemente perdida, como ideólogo y revolucionario de la época es loable su

⁵⁰⁹ *Ibidem*, p.594.

⁵¹⁰ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, pp.142-143.

⁵¹¹ J. A. BALBOA DE PAZ, *La Historia de León, tomo III, Edad Moderna*, p.26.

intención de continuar hasta el final defendiendo lo que creía que era justo. Pese a contarse entre los miembros de un sector privilegiado de la población como era el clero, y a diferencia de la mayoría de los de su estamento, eligió la lucha por el cambio político y la renovación, y solo la clemencia del rey en último término le impidió ser ejecutado tras la derrota.

La situación fue distinta con otro de los cabecillas principales de la revuelta en León, Ramiro Núñez de Guzmán y sus hijos. Debido a la huida estos a Portugal, Carlos I no pudo castigarlos, pues el rey portugués se negó a entregar a los comuneros exiliados en su reino. El rey ordenó entonces al corregidor de León, Bernardino Ledesma, que procediese al derribo de sus palacios, casas y propiedades, y que no pudieran volver a construirse sin especial licencia. Pero el pueblo de León se opuso a esta medida, impidiendo por la fuerza que el corregidor pudiera cumplir las órdenes del rey⁵¹², manteniéndose finalmente el primitivo palacio de los Guzmanes, emplazado en el mismo lugar que el actual. El mismo Bernardino Ledesma reconoce en una carta al condestable de Castilla que pese a que la ciudad estaba relativamente sosegada, había aún mucha gente descontenta que se reunía en cofradías y ayuntamientos, por lo que pedía más hombres para controlar la situación⁵¹³. Este escrito demuestra que la ciudad no se había pacificado totalmente, y que los leoneses estarían todavía alterados al conocer que del perdón general habían sido exceptuados bastantes leoneses.

El 11 de mayo de 1521, Carlos I ordenó al licenciado Lerma que se dirigiese a Toral, Vegas del Condado, Aviados y condados del Porma y Valdoré a secuestrar los bienes y fortalezas propiedad de la familia Guzmán. La esposa de Ramiro Núñez de Guzmán, María de Quiñones, se puso entonces en marcha hacia Toral, haciéndose fuerte en su palacio junto al alcaide, Francisco de Sastisteban, negándose a entregarla a Lerma aduciendo que era de su propiedad y no de su marido. El licenciado envió entonces una carta advirtiendo que María “*estaba tan brava como hacía cuatro meses cuando con su marido se hallaba en Comunidad*”, y que no entregaría de buen grado sus posesiones. Al final se ve obligado a pedir refuerzos al corregidor de León el 15 de

⁵¹² E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, p.144.

⁵¹³ M. DANVILA, *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*. Tomo IV, pp.128-129.

junio, pues ni en el mencionado pueblo, ni en Aviados y Valdoré, sus defensores cedían a entregar los bienes de los Guzmanes, resistiendo durante cuatro meses⁵¹⁴.

Finalmente los bienes fueron incautados por la Corona pese a las resistencias de María de Quiñones, pues por una cédula real del 10 de julio 1532 en Ratisbona sabemos que el rey restituyó años después los bienes a los hijos de Ramiro Núñez de Guzmán, previo pago de las correspondientes indemnizaciones a los antiguos compradores⁵¹⁵. Incluso observamos, gracias a la ejecutoria de varios pleitos judiciales conservados en la Chacillería de Valladolid, como María logró ya en 1525 que le fueran restituidas su fortaleza en Toral de los Guzmanes y otros bienes, como observamos en los anexos 2 y 3.

Esto es importante, pues María, aún casada con Ramiro Núñez de Guzmán, era miembro de la familia Quiñones, la cual recordamos que había sido de las más importantes dentro del bando de los realistas, con el conde de Luna al frente.

El conde de Luna, que había pretendido hacerse con los bienes de los Guzmanes como botín de guerra, solo pudo hacerse con algunos, como hemos comentado previamente, pues la mayoría fueron incautados por la Corona, necesitada de dinero. El patrimonio de los Guzmanes fue valorado en veinte millones de maravedíes y las rentas anuales en 375.000 maravedíes. Los bienes subastados fueron comprados por el conde de Valencia (que pagó siete millones de maravedíes por la villa de Toral), y por Juan de Ulloa (que pagó nueve por la jurisdicción de Vegas del Condado), aunque una parte del dinero fue para la manutención de María de Quiñones, esposa de Ramiro Núñez⁵¹⁶.

También sabemos que el líder de los comuneros leoneses fue finalmente perdonado por el rey, pues en el traslado de un memorial que dio al limosnero en 1527 para conmemorar el nacimiento de Felipe II, dice claramente “*Doña María de Quiñones suplica que pues V.M. hizo merced de perdonar a Ramiro Núñez, su marido, perdona también a su hijo mayor*”⁵¹⁷.

⁵¹⁴ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, p.146.

⁵¹⁵ *Ibidem*, p.147.

⁵¹⁶ L. M. RUBIO PÉREZ, *Heterodoxos leoneses*, p.56.

⁵¹⁷ *Ibidem*, p.148.

Otro asunto importante fue la creación de un impuesto especial en las ciudades para pagar las reparaciones de la guerra, al considerar culpables a dichos municipios de la revuelta⁵¹⁸. En el caso de la ciudad de León, el día 31 de agosto de 1521 conservamos una provisión de Carlos I dando licencia al concejo para recaudar mediante sisa o repartimiento a los participantes en la comunidad los 913.300 mrs. que los receptores reales reclamaban a la ciudad de alcabalas atrasadas⁵¹⁹. Además, el 13 de septiembre tenemos una reunión del cabildo catedralicio para cumplir con una real cédula de los gobernadores del reino para que pagasen una serie de rentas reales que habían sido incautadas por los Comuneros durante la revuelta⁵²⁰. El 10 de febrero de 1522, el canónigo Diego de Valderas, como recordamos, el más destacado que se mantuvo en el bando realista, es eximido del pago de dichas rentas reales que si son cobradas al resto de canónigos, participantes en la revuelta⁵²¹. Esto último implicaba una represión no solamente personal y física contra los participantes en el bando comunero, sino una represión económica contra las ciudades participantes, como fue el caso de León, aun eximiéndose del pago de indemnizaciones los altos dignatarios, como el canónigo Valderas, que habían permanecido fieles al rey. Así, la ciudad de León fue condenada a pagar 300.000 maravedíes a la Corona, lo cual fue gravemente perjudicial para la economía de la ciudad, como luego veremos.

Respecto a indemnizaciones particulares, pedidas por todos quienes habían combatido contra los comuneros y perdido bienes durante la contienda, en León nos consta la solicitada por el regidor Hernando de Villafañe, que pedía 500 ducados por su casa, saqueada e incendiada, suponemos que durante la toma del poder por los comuneros liderados por Núñez de Guzmán en agosto de 1520⁵²².

Finalmente, el 22 de junio de 1522 tenemos otra provisión de Carlos I ordenando a los provisos y vicarios de la ciudad y a su obispado que no procedieran contra el

⁵¹⁸ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p.661.

⁵¹⁹ J. A. MARTÍN FUERTES Y C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Archivo histórico municipal de León: catálogo de los documentos*, documento nº 411, p.179.

⁵²⁰ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, p.206, Documento nº LXI.

⁵²¹ *Ibidem*, pp.206-207, Documento nº LXII.

⁵²² *Ibidem*, p.654.

corregidor y sus oficiales por haber éstos apresado en sus casas “a ciertos canónigos delincuentes y que levanten su excomuni3n si la hubieran lanzando”⁵²³, lo cual vuelve a confirmar que los habitantes de la ciudad seguían en cierta forma alborotados tras la derrota.

6.2. CONSECUENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LA GUERRA DE LAS COMUNIDADES

6.2.1. Consecuencias generales

A la vista de los objetivos que se habían planteado los comuneros durante la revuelta, es relativamente sencillo extraer los resultados de las consecuencias políticas de su derrota. Las consecuencias económicas y sociales son más complejas, pero pueden ser también analizadas en relación con las políticas, pues son a su vez consecuencia de éstas.

A nivel económico, es evidente que tantos meses de conflicto, con los consiguientes saqueos, destrucciones e incendios (como el de Medina del Campo), forzosamente tenían que afectar negativamente a la economía de los territorios implicados. Todo ello, sumado además a las reparaciones a las que fueron condenadas las ciudades rebeldes por parte de la Corona, fue en grave detrimento del desarrollo económico de las ciudades implicadas, ralentizando así su expansión durante los años siguientes, a corto y medio plazo. Aunque su gravedad no fue extrema, es obvio que estas indemnizaciones fueron un lastre durante los primeros años subsiguientes.

Pero las consecuencias sin duda más graves las tenemos a nivel político. Como veremos, la derrota de las Comunidades supuso la decadencia definitiva de las instituciones comunitarias tanto de los castellanos como de leoneses: Cortes, comunidades de villa y tierra, y concejos. Al mismo tiempo, se impone sin más trabas un modelo de poder real de tipo autoritario, así como el robustecimiento del poder de la alta nobleza. La ciudad de León, siendo como fue una de las alzadas en Comunidad,

⁵²³ J. A. MARTÍN FUERTES Y C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Archivo histórico municipal de León: catálogo de los documentos*, documento nº 416, p.180.

está incluida por tanto dentro de las consecuencias generales en toda la Corona, aunque pasaremos a analizar sus particularidades en el siguiente apartado.

Respecto a la visión histórico-política que existe sobre el conflicto comunero, nos adscribimos plenamente a la tesis de Maravall, que rechaza la visión del movimiento de las Comunidades como reaccionario y retrógrado, defensor de los privilegios feudales, a través de una serie de evidencias que ya hemos ido tratando con anterioridad, y otras que él expone:

Primero, la ciudad como elemento político es un claro paso hacia la modernidad y la ciudad como forma de vida política, económica y social nunca fue en los siglos medievales un elemento característico feudal, sino todo lo contrario, pues su crecimiento trae la decadencia y descomposición del sistema feudal, sustituyéndolo por el régimen corporativo propio de la Baja Edad Media⁵²⁴. Tenemos además que en las ciudades el desarrollo del feudalismo es muy limitado. Aparte de esto, ya hemos indicado como el Fuero de León o los decreta de las primeras Cortes leonesas de 1188 se establecen en la ciudad y en cierta forma escapan del feudalismo clásico medieval más vinculado a los grandes señoríos rurales, algo que sí recogerá posteriormente esta revuelta comunera, que recupera en cierta forma esta tradición política de libertades y poder de las Cortes hasta la Edad Moderna, de la misma forma que la revolución inglesa del siglo XVII recupera el brío del parlamentarismo surgido en el siglo XIII, y no por ello podemos decir que sea de carácter “feudal” o de apoyo a los privilegiados, sino todo lo contrario.

Segundo, el gobierno de Carlos I no parecía para nada una nueva forma de estado “moderna”; sino más bien una nueva forma de gobernar importada de Flandes, en la que el pactismo entre gobernantes gobernados dejaba de tener lugar para imponerse el poder total del príncipe. Tercero, las ideas políticas que ponen en marcha los comuneros no son en ningún caso de defensa de las clases privilegiadas ni de los privilegios feudales⁵²⁵, sino de lucha política de las gentes del común, algo que podemos ver con claridad en la reunión del cabildo leonés, haciendo referencia “al bien común” y a no aceptar como señor a alguien rechazado por los habitantes. Cuarto, no

⁵²⁴ J. A. MARAVALL, *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, p.55.

⁵²⁵ *Ibidem*, p.55.

solo hay que considerar moderna la nueva forma absolutista del Estado, sino también las nuevas tendencias que durante toda la Edad Moderna buscan la participación del pueblo llano en el gobierno⁵²⁶.

Es decir, la Edad Moderna es la del triunfo del absolutismo, pero al mismo tiempo la de la lucha contra éste por parte del estado llano y de la burguesía, como vemos por ejemplo nuevamente en el caso inglés del siglo XVII y finalmente en la Revolución Francesa que a finales del siglo XVIII termina con este período para dar paso a la Edad Contemporánea y al liberalismo y constitucionalismo político.

6.2.2. El triunfo de la nobleza

Como bien nos dice Joseph Pérez, una de las grandes triunfadoras de la derrota del movimiento de las Comunidades es la nobleza, que durante la revuelta había llegado a ser amenazada tanto en su función política como en su papel clase social y económica predominante. Volviendo a las tesis de Maravall de rechazo a las comunidades como un movimiento feudalizante y de privilegiados, añadimos nosotros a éstas una fundamental: los poderes que precisamente se alían con la Corona y sofocan la rebelión son precisamente los estamentos privilegiados, con la alta nobleza al frente, como hemos visto en general y también en el caso leonés. Es cierto que existen excepciones, como vemos en el caso leonés con los Guzmanes, pero se vincula más a la clásica toma de posiciones opuesta en todo conflicto civil. Pero lo cierto es que cuando el movimiento se radicaliza a partir de diciembre de 1520 y adquiere una clara significación política de índole reformadora, la inmensa mayoría de la alta nobleza se sitúa del lado real, mientras que casos excepcionales como el de los Guzmanes han llegado hasta ahí a través de la quiebra por parte del rey de sus intereses particulares, y lo que hacen realmente es “huir hacia adelante.”

Lo cierto es que la nobleza tenía mucho que perder si el orden establecido se ponía en peligro. Las Comunidades, si bien no podía entenderse en un movimiento político liberal en el sentido contemporáneo del término, sí que eran representativas de las clases medias y populares urbanas (burguesía y estado llano), con excepción de la

⁵²⁶ *Ibidem*, p.55.

alta burguesía ligada al comercio internacional. Tienen por tanto un sentido anti-feudal expresado en levantamientos anti-señoriales, sobre todo en las zonas extraurbanas y comunidades muy rurales. Así, la nobleza aprovecha esta coyuntura para, al mismo tiempo que sofoca los levantamientos anti-señoriales que les amenazaban, sepultar las aspiraciones políticas y sociales del estado llano y de la pequeña burguesía de las ciudades, todavía con una fuerza insuficiente para oponerse a ellos, hasta el punto de que tendrán que pasar casi tres siglos para estar en condiciones de ello⁵²⁷.

No obstante, la nobleza resultó decepcionada cuando esperó ser recompensada por su apoyo sin fisuras a la Corona. Algunos autores han llegado a la conclusión de que el retorno de Carlos I a la península, en 1522, dejando el Imperio Germánico en una situación religiosa muy comprometida, tiene que ver con el hecho de aprovechar la situación de la inmediata derrota comunera para reforzar el poder real e impedir el crecimiento del poder político nobiliario en su ausencia. La Corona va anulando poco a poco esta alianza con la alta nobleza tras la revuelta, hasta que ésta, decepcionada, se dedicó a hacer crecer su poder económico y social. Así, se da la circunstancia curiosa de que pese a que la Corona no aceptó compartir el poder político con la nobleza, ésta conservó e incluso mejoró su poder social, llegando incluso a refeudalizar señoríos que eran de la Corona⁵²⁸.

6.2.3. El triunfo de la Corona

No obstante, nosotros creemos que la gran triunfadora de la contienda es claramente la Corona, institución que sale completamente reforzada y que tendrá vía libre para caminar hacia el absolutismo. Esta monarquía, con un poder político que ha ido creciendo desde el reinado de los Reyes Católicos, se convierte finalmente en el gran árbitro autoritario que actúa como moderador de un sistema político en el cual las clases privilegiadas (nobleza y clero) viven del trabajo de la población del estado llano.

Bien es cierto que, a nivel interno, se opera un cambio de mentalidad en Carlos I. Como bien afirman tanto Joseph Pérez como Maravall, la derrota de los comuneros

⁵²⁷ F. A. GÓMEZ RIVAS, *Historia de Castilla y León*, tomo V, p.153-154.

⁵²⁸ *Ibidem*, p.156.

hace aprender al rey una importante lección: no puede vivir de espaldas a sus reinos españoles. En 1522 el rey se instaló en España durante ocho años consecutivos, satisfaciendo los deseos de sus súbditos, que no deseaban estar gobernados por un soberano ausente. Es precisamente a raíz del conflicto comunero cuando el monarca se va a ir aproximando en lo personal a la península, algo que vemos en el casamiento con la infanta Isabel de Portugal, muy deseada desde los reinos hispánicos, pues veían en esta unión una garantía de futuro dinástica, al considerar a dicha infanta como española⁵²⁹. Aun así, la política imperial centroeuropea no llegó a suscitar nunca ningún entusiasmo en España.

6.2.4. La derrota de la burguesía

Pese a que las Comunidades eran un movimiento popular, el principal enfrentamiento se da entre las ciudades y la alta nobleza. Ya hemos visto como las ciudades adquieren verdadera conciencia política y quieren participar en ella, buscando limitar el poder de la Corona en beneficio de las Cortes, que representaría a la nación frente al rey, en un intento de prematura revolución moderna. El vacío de poder ocasionado por la marcha del rey intenta ser llenado por el movimiento de las ciudades, levantadas en Comunidad y centralizadas en la Junta General⁵³⁰.

Tras el movimiento, la burguesía de las ciudades es derrotada, y en términos generales comienza a retirar su capital de la industria, invirtiéndolo en la adquisición de tierras. Sus descendientes perderán el interés por los negocios, y sus posibilidades de promoción se vuelcan en el ingreso en las órdenes religiosas, las aventuras ultramarinas o el acceso a la función pública tras el paso por la universidad. Joseph Pérez comenta esta doble forma de pensar durante el siglo XVI: por un lado, la nobleza, que alcanza su mayor influencia económica y social (pero no política), y siente que su victoria en Villalar no sirvió de nada. Por el otro, los letrados procedentes de la burguesía, ocupando puestos importantes en los Consejos y la administración, pero que envidian el prestigio social de los hidalgos y solo piensan en obtener un título nobiliario,

⁵²⁹ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p.678.

⁵³⁰ F. A. GÓMEZ RIVAS, *Historia de Castilla y León*, tomo V, p.154.

avergonzándose de sus orígenes plebeyos y buscando ennoblecerse, para lo cual invertirán sus rentas en juros y títulos. La mentalidad nobiliaria de rechazo al trabajo y vida de rentas se impone a la mentalidad burguesa, cuyos miembros solo van a buscar ennoblecerse, dando lugar a lo que se ha venido en llamar la “traición de la burguesía”. Al negocio se prefirió la renta y al trabajo el ocio propio de la nobleza, lo cual va a general un grave problema económico-social en España a medio plazo⁵³¹.

Además, Joseph Pérez ha puesto de relevancia que para haberse tratado de una rebelión que había llegado a poner en cuestión incluso el fundamento del estado mismo, la represión regia no fue excesivamente dura en el campo individual, pero sí lo fue en el colectivo. Los que consiguieron escapar al castigo quedaron inhabilitados para ejercer un cargo público el resto de su vida, con lo que se perdió una importante élite política perteneciente en muchos casos a las capas medias urbanas⁵³².

6.2.5. La derrota de las Cortes

Tras la derrota comunera, el triunfo del poder del rey sobre el poder de las Cortes parecía muy claro, y Carlos I se implicará en tratar de reforzar el papel real. Sin embargo, esto no le resultó tan fácil como pensaba, pues en las primeras Cortes celebradas tras la derrota Comunera, en 1523 (Valladolid), los osados procuradores, entre ellos los dos leoneses, volvieron a plantear al rey la atención a sus peticiones antes que el voto al servicio, a lo cual éste se niega rotundamente, descargando su cólera sobre los procuradores. Con la represión sobre los comuneros todavía muy reciente, éstos cedieron con facilidad. Las Cortes seguirían siendo entonces lo que eran antes de 1520: una cámara de registro incapaz de representar una oposición seria al poder del monarca, e incluso su poder retrocede, siendo sometidas más estrechamente que nunca al poder regio, y perdiendo toda su eficacia política⁵³³.

⁵³¹ *Ibidem*, pp.156-157.

⁵³² J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p.628.

⁵³³ J. A. MARAVALL, *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, p.157.

Así, asistimos al comienzo de la decadencia total de la institución a lo largo del resto del siglo XVI, algo que se acentuará más durante el siglo XVII y más aún en el XVIII, hasta su resurgimiento con las Cortes de Cádiz durante la Guerra de la Independencia, a comienzos del siglo XIX. Así, el fracaso de las Comunidades irónicamente acaba reforzando aún más el poder real que pretendían limitar, perdiendo la vida política fuera de la corte todo su interés, reforzando el poder de la monarquía autoritaria instaurada desde el reinado de los Reyes Católicos y abriendo el camino posteriormente hacia el absolutismo monárquico en España.

Según se desprende de todo lo visto anteriormente, las ideas esgrimidas por los comuneros en su reforma del poder de las Cortes iban en un sentido de evolución parlamentaria y proto-democrática, constituyendo un punto de partida para establecer un primer intento de libertad política frente al poder real. Sí lucharon por tanto los Comuneros por las libertades, entendidas como la búsqueda de un régimen en cierto modo representativo frente al personal que preconizaba Carlos I. Unas Cortes poderosas e independientes y con capacidad real para reunirse periódicamente al margen de la Corona hubiesen supuesto una importante traba al poder regio. Por eso mismo, autores como Koenigsberger o el propio Maravall afirman que la derrota de los comuneros es la propia derrota de las Cortes, pese a que no se tocasen formalmente sus atribuciones tradicionales⁵³⁴.

La consecuencia principal de la derrota de las Cortes va a ser por tanto su sumisión al poder regio, contrario a los intereses de los reinos hispánicos, en tanto desde entonces los gastos de la política exterior imperial de Carlos I recaerán sobre todo en la Corona de Castilla y León, donde va a tener muy fácil la aprobación de nuevos impuestos por estas Cortes débiles, al contrario de lo que va a ocurrir en los Estados de la Corona de Aragón. Un régimen casi absolutista se instala entonces en la Corona de Castilla y León, donde el poder regio va a tener unas atribuciones mucho mayores que en el resto de sus posesiones hispánicas⁵³⁵. Dicha Corona, al quedar ligada a la Monarquía Hispánica de forma principal, une su suerte a los éxitos y fracasos del

⁵³⁴ *Ibidem*, p.175.

⁵³⁵ M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal, tomo XX, La España de Carlos V*, pp.271-272.

mismo. Para Joseph Pérez, el haber realizado una política más de ámbito nacional hispánico hubiese gravitado sobre el Mediterráneo y el norte de África, y no tanto sobre el Imperio Germánico y la Europa del norte con la reforma luterana. Ser el centro de ese Imperio y de la política internacional aportó un gran prestigio, a la Corona de Castilla y León, pero a un precio demasiado alto. Tras muchas décadas de desgaste en guerras por toda Europa durante el resto del siglo XVI y comienzos del siguiente, el derrumbe del edificio hegemónico hispánico desde mediados del siglo XVII cayó finalmente sobre los habitantes de dicha Corona, la más afectada por la gravísima crisis económica, política y social que se fue desarrollando a lo largo de dicho siglo⁵³⁶.

6.3. CONSECUENCIAS DE LA DERROTA COMUNERA EN LA CIUDAD DE LEÓN

6.3.1. Consecuencias económicas y sociales

En lo que respecta a las consecuencias específicas de la derrota comunera en la ciudad de León, tenemos varias visibles, a distintos niveles. Respecto a las consecuencias económicas, como ya hemos señalado antes, la ciudad fue condenada a pagar 300.000 maravedíes a la Corona mediante impuestos de reparación. Aunque es una cifra elevada, está por debajo de la que tuvieron que pagar el resto de ciudades del reino de León comprometidas en la revuelta (600.000 Zamora, 450.000 Toro y 750.000 Salamanca), y aún lejos de otras ciudades de la Corona, como Toledo (1.000.000), Valladolid (1.100.000) o Segovia (con la impresionante cifra de casi 3.800.000, que casi acabó provocando la ruina de la industria textil segoviana). Esto nos puede dar una idea de la magnitud de los acontecimientos en función de las ciudades, relacionado también con su población y bienes. Estas indemnizaciones tenían que ser pagadas en el plazo de cinco años, a contar desde el 1 de enero de 1533, mediante dos pagos anuales, por San Juan y Navidad, aunque ciudades como el mismo León dilataron los plazos y no comenzaron a pagar hasta 1543. Esto, que coincide con el estancamiento que vive la ciudad desde mediados del siglo XVI, bien pudiera ser tenido en cuenta como una de las

⁵³⁶ *Ibidem*, pp.157-158.

causas directas de dicho declive, o por lo menos, como un agravante. Hay que tener en cuenta que estas cargas extraordinarias, que se añadían a los impuestos ordinarios (servicios, alcabalas, etc.), acabaron representando una suma de dinero importante, y que causaron un grave daño económico a medio plazo, al imponer durante veinte años unas cargas fiscales aplastantes⁵³⁷.

A nivel social, el cambio más importante tiene que ver con la secularización del concejo leonés, pues uno de los grandes perdedores de la contienda son las instituciones religiosas, sobre todo el cabildo catedralicio. No obstante, esta secularización de algunos bienes eclesiásticos de la ciudad en ningún caso supone una democratización o comunalización de los mismos, antes al contrario, son bienes que servirán para engrosar aún más a la oligarquía concejil, compuesta por la nobleza local y comerciantes adinerados, muchos de los cuales se van a ennoblecer posteriormente (Vaca, Villafañe, Barba, Villamizar, Castañón, Lorenzana, etc.). Asimismo, se produce un proceso evidente de fortalecimiento señorial, teniendo en cuenta que la nobleza es uno de los principales vencedores de la contienda. Los señoríos jurisdiccionales cercanos a la ciudad llegan en ocasiones a hacerse con bienes comunales de los vasallos o les imponen a éstos nuevos impuestos⁵³⁸.

Sabemos también que los concejos de las ciudades que se alzaron en Comunidad fueron obligados a pagar indemnizaciones de guerra, para reparar los desperfectos de la contienda. En el caso de León, conservamos documentos en el archivo municipal de la ciudad concernientes al año 1538, en los que se especifica que ésta debe pagar 800 ducados para reparar los daños de la villa de Torrelobatón, correspondientes al año del alzamiento de las Comunidades. Se concreta que deben ser pagados 100 ducados al año durante un plazo de 8 años⁵³⁹.

Otra pregunta interesante que tenemos que hacernos es el por qué el movimiento de las Comunidades tuvo mucho arraigo en la ciudad de León pero muy escaso en el resto de la provincia. Está claro que la plena autonomía política de los concejos, y la

⁵³⁷ J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, pp.662-664.

⁵³⁸ J. A. BALBOA DE PAZ, *La Historia de León, tomo III, Edad Moderna*, p.27.

⁵³⁹ E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Historia de los comuneros de León*, p.214-215, Documentos nº LXX.

capacidad de autocontrol de las villas y lugares adscritos a la jurisdicción de realengo o señorial fueron factores determinantes a la hora de no participar en un movimiento anti-señorial. Es muy probable que muchos concejos leoneses apoyasen la revuelta comunera verbalmente (no podemos saberlo pues los concejos no se escribían), pero el participar como comunidad en el movimiento era algo muy distinto. Aun así, tenemos el ejemplo de algunas villas que sí se levantaron a favor de la causa comunera al sur de la provincia leonesa, como es el caso de San Martín de Torres, cerca de La Bañeza, que fue degradada en su condición de villa a lugar por parte de su señor, el obispo de Astorga⁵⁴⁰.

6.3.2. Consecuencias políticas

A nivel estrictamente político, asistimos a un doble cambio. Por un lado, la familia de los Quiñones, gracias a la victoria del bando realista, se va a imponer definitivamente sobre la de los Guzmanes, resultado vencedora en la pugna que arrastraban ambas desde la Baja Edad Media. Esto es algo fácilmente comprobable, en tanto la familia Quiñones siguió desde entonces formando parte de los regimientos de la ciudad durante las décadas siguientes, mientras la de los Guzmanes desapareció del órgano de poder de la misma. Así, aunque el linaje de los Guzmanes pudo regresar a su tierra físicamente e incluso construir un nuevo palacio renacentista en la segunda mitad del siglo XVI (el que hoy en día contemplamos como sede de la Diputación), nunca más recobraría ya su antiguo poder político en la ciudad, en manos de los Quiñones y de la nobleza partidaria de los realistas durante la revuelta.

Ramiro Núñez de Guzmán había llegado hasta el final en la causa comunera, en lo que algunos autores como Laureano Rubio han visto como un noble con ideas más avanzadas para su tiempo, debido probablemente a los conocimientos adquiridos sobre el Estado Moderno en sus estancias en Italia y a Portugal. Así, el mismo autor también ha querido ver (no sin cierta razón) en la ausencia en la ciudad de León de calles o monumentos dedicados a Ramiro Núñez de Guzmán una explicación política a esto,

⁵⁴⁰ L. M. RUBIO PÉREZ, *Heterodoxos leoneses*, p.52.

debido a la condición de derrotado del Guzmán en un contexto que siempre favorece al bando vencedor y al sostenedor de sistema establecido por la clase dirigente⁵⁴¹.

Por otro lado, y como hemos citado en las consecuencias a nivel general, la decadencia de las Cortes y la imposición de un poder real casi absoluto privó de cualquier tipo de autogobierno a las ciudades de Castilla y León, entre ellas, claro está, la de León. Ya vimos que en las Cortes de 1523 los procuradores (entre ellos, los leoneses) todavía intentaron hacer responder las peticiones al rey antes que votar su servicio, sin éxito. Tras ese último intento, el resto de procuradores leoneses asistentes a las cada vez menos importantes Cortes durante el resto del siglo XVI y de la Edad Moderna, se abstuvieron de intentar desafiar al rey. Esto supuso, evidentemente, una derrota política tanto para la ciudad de León como para todas las demás. A partir de entonces, todas las aprobaciones de impuestos serán votadas sin protestas en las Cortes, lo cual, a lo largo del siglo, va a hacer que la carga fiscal se dispare de forma muy importante debido a las numerosas guerras exteriores a las que va a hacer frente la Corona, lo cual va a ir llevando progresivamente al empobrecimiento de la capacidad adquisitiva de los habitantes de la ciudad de León de forma similar a como ocurrirá en el resto de ciudades de la Corona de Castilla y León. Así, esta ciudad se convertirá en una de las paganas de la política exterior europea de los Habsburgo. Esto, en nuestra opinión, significa una clara derrota política tanto de la ciudad de León como del resto de ciudades de la Corona, que van a ver sus aspiraciones coartadas por el poder real en su toma de decisiones.

⁵⁴¹ *Ibidem*, pp.56-57.

7. CONCLUSIONES

Llegados a este punto final del trabajo, estamos en condiciones de escrutar si las hipótesis que nos planteábamos al comienzo del trabajo se han cumplido o no.

Primeramente, podemos concluir que si bien la participación de la ciudad de León en el movimiento comunero nunca alcanzó la dimensión de liderazgo que sí tuvieron Segovia, Salamanca y sobre todo Toledo, ello fue más bien debido a la menor relevancia demográfica, económica y social de la capital leonesa en comparación con las citadas, que a una escasa implicación de los habitantes de la ciudad en la revuelta. Ha quedado demostrado que León fue de las urbes que mantuvo su promesa de fidelidad hasta el final, cuando otras como Burgos o Soria abandonaron el movimiento por intereses económicos ligados al comercio exterior. Asimismo, la participación de algunos comuneros leoneses es de vital importancia en el movimiento general, como hemos visto en el caso de fray Pablo de Villegas, con su viaje a Flandes para intentar entrevistarse con Carlos I, o con su incesante propaganda revolucionaria. También lo vimos en la entrevista de éste y Antonio de Quiñones con el Almirante de Castilla, o el caso de Juan de Benavente como protector de la reina Juana. Por todo ello, creemos que la revuelta probablemente hubiese podido suceder igual sin el apoyo de la ciudad de León, pero desde luego hubiese sido significativamente diferente.

También creemos demostrado que la expresión de las Comunidades y de la revuelta comunera en absoluto puede circunscribirse como un movimiento político-social exclusivamente castellano. La participación leonesa, entendida como tal, como pueblo diferenciado del castellano, está fuera de toda duda, y así hace constar en multitud de referencias, refiriéndose a la pluralidad de reinos que componían la Corona. Asimismo, ya nos hemos referido anteriormente a como, ya antes el estallido de la revuelta, el concejo leonés fue el único que llegó a proponer el cambio de elección del regimiento para dar paso a una composición popular, como habían sido los concejos en la Edad Media. A todo esto añadimos, una vez más, la tradición parlamentaria y legislativa de la ciudad que acoge las primeras Cortes en la historia de Europa con participación del Tercer Estado.

Por tanto, creemos llegado el momento de que se reivindique también el movimiento comunero en la ciudad y tierra de León como parte de la historia propia, independientemente de la utilización espuria del hecho histórico como celebración política. Al respecto de esto, es importante hacer notar una cuestión, relativa a la pluralidad geográfica del movimiento. Ya hemos explicado como el movimiento nace y muere en una ciudad como Toledo, que a día de hoy no pertenece a Castilla y León. Pretender establecer posiciones políticas en base a hechos históricos a través de un uso torticero de la historia no suele resultar bien en ningún caso. Con esto pretendemos decir que el movimiento comunero histórico tuvo un alcance mucho mayor que el que se pretende celebrar en una Comunidad Autónoma bi-regional creada en la Transición, y que no se correspondió con la totalidad de los territorios que abarcó este movimiento (Castilla, León, Toledo, Murcia...), algo que llega a desnaturalizar los hechos históricos, cuando, por ejemplo, en la ciudad de Toledo, insistimos, núcleo del movimiento y última ciudad resistente a Carlos I, no se celebra fiesta por no pertenecer a la Comunidad Autónoma artificial de Castilla y León. También rechazamos, por tanto, el desapego de muchos leoneses a parte de su propia historia por considerarla una imposición política.

Además podemos afirmar con rotundidad como la gran mayoría del pueblo leonés se identificó con el movimiento, no solamente en cuanto a que resistieron hasta la derrota de Villalar sin que en la ciudad flaqueasen las fuerzas, sino en el hecho de la realización incluso de un manifiesto de adhesión a la causa de las Comunidades, en momentos ya apurados como son los de marzo de 1521, cuando la derrota estaba próxima. Esto no es sino un dato más que refuerza la teoría del gran apoyo popular que tuvo el movimiento en la ciudad. Prácticamente podríamos decir que el establecimiento de la Comunidad en la ciudad de León en agosto de 1521 fue un levantamiento de los leoneses contra alguien que vieron como un delegado real, el conde de Luna.

Podemos afirmar además como las ideas de las Comunidades entroncan con una tradición leonesa parlamentaria y de autogobierno, y tienen también una significación en la defensa de sus derechos y en la autonomía en la toma de decisiones, apoyando siempre y desde el primer momento, ya antes del estallido de la revuelta, las reivindicaciones comunes del sometimiento del rey a los dictámenes de las Cortes, no en vano existía una muy larga tradición legislativa leonesa y su defensa a poder decidir sobre los asuntos propios, como por ejemplo el rechazo al alistamiento de soldados en

1516, antes también de la revuelta. El choque de esta tradición escolástica medieval y proto-parlamentaria con la expresión de Imperio Universal esgrimida por Carlos I es total. Evidentemente, el concepto de Imperio y de emperador de Carlos V poco tenía que ver con el concepto de la monarquía leonesa pactista y de preponderancia del poder legislativo.

Respecto a la duda sobre si nos encontramos con la última revuelta medieval o con la primera moderna, diremos que nos adherimos a las tesis tanto de Joseph Pérez como de José Antonio Maravall cuando definen el movimiento comunero como la primera revolución moderna, pese a su fracaso final. Como bien afirma el primero, las revueltas estallan contra abusos, pero no llegan a poner en cuestión el orden social existente como sí hacen las revoluciones, que buscan modificar la organización de la sociedad y el poder político, como aquí observamos con claridad. Como hemos expuesto, geográficamente el movimiento opuso el centro (incluida la ciudad de León) a la periferia. Socialmente, enfrentó a la burguesía industrial (artesanos, tenderos, letrados) contra la burguesía mercantil y la nobleza, con intereses complementarios (comercio de la lana) y opuestos al proteccionismo comercial. Políticamente, se ponen en cuestión los privilegios adquiridos por la nobleza urbana, buscando la participación del tercer estado, además de un gobierno representativo a través de unas Cortes verdaderamente limitadoras del poder real y con diputados de las ciudades elegidos democráticamente. En la ciudad de León se da más o menos el mismo componente social heterogéneo que en el resto de ciudades: apoyo masivo a la revuelta por parte del pueblo llano, y también apoyo de parte de la nobleza y el clero, en este caso más por hacerse con cuotas de poder exclusivo (los Guzmanes) o por su enfrentamiento con el rey por otras cuestiones de índole jurisdiccional (el cabildo). Pero, como hemos creído demostrado, sin el apoyo del pueblo llano de la ciudad, el movimiento comunero leonés hubiese sido imposible.

Quizás, el haberse llevado a cabo en un momento todavía pretérito de la Edad Moderna y sin la existencia de una doctrina ideológica moderna que la impulsase (como fue la Ilustración en el siglo XVIII) y sin una consigna democrática y revolucionaria en lo social muy clara, fue una de las causas de su fracaso, al no saber ir más allá del tipo de monarquía buscada. Asimismo, el limitar su ámbito de actuación a solamente una parte del territorio hispánico hizo también esta cuestión inviable a la larga. La búsqueda

de un gobierno representativo burgués en unos reinos donde la burguesía carecía de fuerza explica también su fracaso.

8. FUENTES Y BASES DOCUMENTALES

8.1. BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, C., *La ciudad de León en la Baja Edad Media, el espacio urbano*. S.A. Hullera Vasco-Leonesa, León, 1992.

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, C. (coord.), *La Historia de León, tomo II, Edad Media*. Universidad de León, 1999.

ARCE BAYÓN, R., *La ciudad de León en el siglo XIX. Transformaciones urbanas precursoras del plan del ensanche*. Diputación de León, Institutito leonés de cultura, León, 2012.

ARREGUI ZAMORANO, P., *Monarquía y señoríos en la Castilla moderna. Los adelantamientos en Castilla, León y Campos (1474-1643)*. Junta de Castilla y León, 2000.

BLANCO MARTÍNEZ, R. (coord.), *Heterodoxos leoneses*. Lobo Sapiens, León, 2007.

CABEZUDO, A., *Antigüedades de Simancas*, Tomo I. Diputación provincial de Valladolid, 2009 (primera ed. Valladolid, 1580).

CAMPOS SANCHEZ-BORDONA, M. D., *El arte del Renacimiento en León. Las vías de difusión*. Universidad de León, 1992.

CAMPOS SANCHEZ-BORDONA, M. D., *Juan de Badajoz y la arquitectura del Renacimiento en León*. Universidad de León, 1993.

CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, M. D., *El Palacio Real de León*. Edilesa, León, 2006.

CARRETERO JIMÉNEZ, A., *El Antiguo Reino de León*. Edilesa, León, 2001.

CASTELLANOS, S. Y ESPINOSA, U., (coord.) *Comunidades locales y dinámicas de poder en el norte de la Península Ibérica durante la antigüedad Tardía*. Universidad de La Rioja, Logroño, 2006.

CASTELLANOS, S. Y MARTÍN VISO, I. (coord.), *De Roma a los bárbaros. Poder central y horizontes locales en la cuenca del Duero*. Universidad de León, 2008.

CUADRADO, J. M., *España, sus monumentos y artes, su naturaleza e historia. Asturias y León*. El Albir, Barcelona, 1981 (primera ed. Barcelona, 1884).

DANVILA, M., *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*. Tomos I-IV, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2006 (primera ed. Madrid, 1899).

DÍAZ JIMÉNEZ Y MOLLEDA, E., *Historia del Real Monasterio Benedictino de San Claudio de León, reproducción de un manuscrito inédito del siglo XVII*. Instituto Leonés de Cultura, León, 2006 (primera ed. Madrid, 1930).

DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, E., *Historia de los Comuneros de León y de su influencia en el movimiento general de Castilla*. Nebrija, León, 1978 (primera ed. Madrid, 1916).

DÍEZ LLAMAS, D., *La identidad leonesa*. Lobo Sapiens, León, 2014.

ESTEPA DÍEZ, C., *Estructura social de la ciudad de León (siglos XI-XIII)*. Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, León, 1977.

ESTEPA DÍEZ, C., *La catedral de León. Mil años de historia*. Edileasa, León, 2002.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal, Tomo XX, La España de Carlos V*. Espasa-Calpe, Madrid, 1964.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., *La sociedad española del Renacimiento*. Anaya, Salamanca, 1970.

FERNÁNDEZ ARIENZA, J., *El antiguo hospital de San Antonio Abad de la ciudad de León*. Tierras de León: Revista de la Diputación Provincial, ISSN 0495-5773, vol. 35, N° 99, León, 1995.

FERNÁNDEZ FLOREZ, J. A., *Las casas del cabildo catedralicio en la ciudad de León*. Archivos Leoneses: revista de estudios y documentación de los Reinos Hispano-Occidentales, ISSN 0004-0630, N° 75, León, 1984.

GARCÍA DE LA FOZ, J., *Crónica general de España, provincia de León*. Maxtor, Valladolid, 2002 (primera ed. Madrid, 1867).

GARCÍA MERCADAL, J., *Viajes extranjeros por España y Portugal, desde los tiempos más remotos hasta fines del siglo XVI*. Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid, 1999 (primera ed. Madrid, 1952).

GARCÍA, M. T., ISABEL NICOLÁS, M., Y BAUTISTA, M., *La propiedad urbana del cabildo de la Catedral de León en el siglo XV*. Institución Fray Bernardino de Sahagún, León, 1990.

GARCÍA MORENO, L. E., Y RASCÓN MARQUÉS, S. (coord.), *Complutum y las ciudades hispanas en la antigüedad tardía*. Universidad de Alcalá de Henares, 1999.

GÓMEZ MORENO, M., *Catálogo monumental de España. Provincia de León*. Nebrija, León, 1980 (primera ed. Madrid, 1925).

MARTÍN GALINDO, J. L., *La ciudad de León en el siglo XVIII: biografía de una ciudad*. Casado, León, 1959.

KÜNIG VON VACH, H., *Guía rimada a Santiago*, citada por VÁZQUEZ DE PARGA, L., LACARRA, J. M., Y URÍA, J., *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, vol. II. Iberdrola, Madrid, 1993 (primera ed. Madrid, 1949).

LAVADO PARADINAS, P. J., *Arte mudéjar en el convento de las Concepcionistas de León y su entorno: La calle de la Rúa*. Actas del I Congreso Internacional, vol. I, León, 1990.

LÓPEZ CASTELLÓN, E. (coord.), *Historia de Castilla y León*, tomo III. Páramo, Madrid, 1983.

LÓPEZ CASTELLÓN, E. (coord.), *Historia de Castilla y León*, tomo V. Páramo, Madrid, 1983.

MARAVALL, J. A., *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*. Alianza Editorial, Madrid, 1979 (primera ed. Madrid, 1963).

MENÉNDEZ Y PELAYO, M., *Historia de los heterodoxos españoles*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1992 (primera ed. Madrid, 1882).

- MENÉNDEZ PIDAL, R., *Idea imperial de Carlos V*. Espasa-Calpe, Madrid, 1971 (primera ed. Madrid, 1938).
- MENÉNDEZ PIDAL, R., *La España del Cid*. Espasa-Calpe, Madrid, 1969 (primera ed. Madrid, 1929).
- MERINO RUBIO, W., *La ciudad de León en el siglo XV*. Tierras de León, León, 1972.
- MORAIS VALLEJO, E., Y CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, M. D. (coord.), *Arquitectura y patrimonio. Edificios civiles de la ciudad de León en la Edad Moderna*. Universidad de León, 2007.
- MORILLO CERDÁN, A., *El ejército romano en Hispania. Guía arqueológica*. Universidad de León, 2006.
- MORILLO CERDÁN, A., Y DURÁN CABELLO, R. M., *Caracterización tipológica de la muralla de León: Resultados preliminares de la lectura de paramentos*. En *IV Congreso de obras públicas en la ciudad romana*. Cyan, Lugo, 2008.
- PÉREZ, J., *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*. Siglo XXI, Madrid, 1977.
- PÉREZ LLAMAZARES, J., *Historia de la Real Colegiata de San Isidoro de León*. Nebrija, León, 1982.
- PONGA MAYO, J. C., *Apuntes para la Historia de la ciudad de León*, Cultura Norte, León, 2014.
- RABANAL ALONSO, M. A., *La romanización de León*. S.A. Hullera Vasco-Leonesa, León, 1990.
- RABANAL ALONSO, M. A. (coord.), *La Historia de León, tomo I, Prehistoria y Edad Antigua*. Universidad de León, 1999.
- REGUERA RODRÍGUEZ, A., *La ciudad de León, espacios y tiempos*. Universidad de León, 1996.
- REPRESA RODRÍGUEZ, A., *Los viejos gremios de León*. Cámara Oficial de Comercio e Industria, León, 1953.

- REPRESA RODRÍGUEZ, A., *Evolución urbana de León en los siglos XII y XIII*, en *León y su historia, miscelánea histórica*. Centro de Estudios e Investigación San Isidoro de León, 1969.
- RISCO, M., *España Sagrada, Tomo XXXV, Iglesia de León*. Celarayn, León, 1980 (primera ed. Madrid, 1786).
- RISCO, M., *España Sagrada, Tomo XXXVI, Iglesia de León*. Celarayn, León, 1980 (primera ed. Madrid, 1786).
- RISCO, M., *Historia de la ciudad y Corte de León y de sus reyes*. Maxtor, Valladolid, 2006 (primera ed. Madrid, 1792).
- RUBIO PÉREZ, L. M. (coord.), *La Historia de León, tomo III, Edad Moderna*. Universidad de León, 1999.
- SANCHEZ-ALBORNOZ, C., *Estampas de la vida en León hace mil años*. Rialp, Madrid, 1978 (primera ed. Madrid 1926).
- SANTAMARTA LUENGOS, J. M., *Señorío y relaciones de poder en León en la Baja Edad Media: Concejo y cabildo*. Universidad de León, 1993.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., CANELLAS LÓPEZ, A., Y VICENS VIVES, J., *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal, Tomo XV, Los Trastámaras de Castilla en el siglo XV*. Espasa-Calpe, Madrid, 1964.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., Y FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal, Tomo XVII, La España de los Reyes Católicos (II)*. Espasa-Calpe, Madrid, 1969.
- TORRES SEVILLA, M., *Las batallas legendarias y el oficio de la guerra*. Plaza & Janés, Barcelona, 2002.
- TORRES SEVILLA, M., *Palat de Rey: el palacio de los Quiñones, condes de Luna y su entorno urbano palatino*. Universidad de León, 2008.
- VALDEAVELLANO, L. G., *El fuero de León: seminario de Historia Medieval de España*. Hullera Vasco-Leonesa, León, 1983.

VALDEÓN BARUQUE, J., *Las raíces medievales de Castilla y León*. Ámbito, Valladolid, 2004.

VIFORCOS MARINAS, M. I., *La instalación del Adelantamiento del Reino en la ciudad de León en 1638*, en *Tierras de León: Revista de la Diputación Provincial*, vol. 22, Nº 48, León, 1982.

VILLANUVA LÁZARO, J. M., *La ciudad de León, del gótico-mudéjar a nuestros días (siglos XIV-XX)*. Nebrija, León, 1980.

VIYAYO, A., *El Monasterio de San Claudio: raíces de la ciudad de León*. León, Casado, León, 1977.

V.V.A.A., *La ciudad de León*. Ediciones leonesas, León, 1988.

V. V. A. A., *Historia de León, tomo II, El Reino de León en la Edad Media*. La Crónica 16, León, 1997.

V.V.A.A., *Historia de León, tomo III, Edades Moderna y Contemporánea*. La Crónica 16, León, 1997.

8.2. DOCUMENTOS DE ARCHIVO

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, C., Y MARTÍN FUERTES, J. A., *Catálogo del Archivo de los Condes de Luna*. Colegio Universitario de León, 1977.

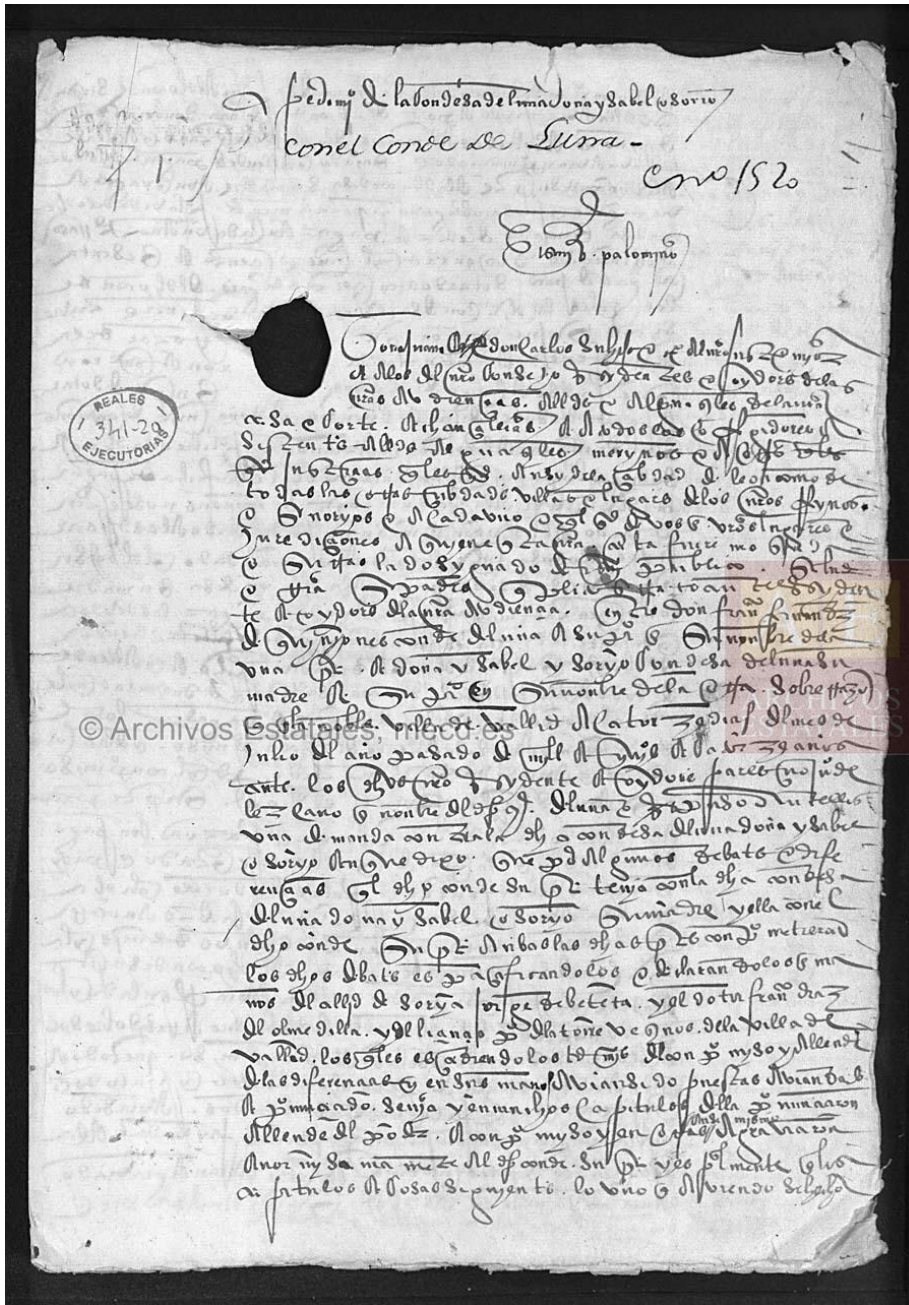
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, C., Y MARTÍN FUERTES, J. A., *Archivo histórico municipal de León: Inventario general*. Ayuntamiento de León, 1986.

MARTÍN FUERTES, J. A., Y ÁLVAREZ ÁLVAREZ, C., *Archivo histórico municipal de León: catálogo de los documentos*. Ayuntamiento de León, 1982.

FERNÁNDEZ CATÓN, J. M. (coord.), *Colección documental del archivo de la Catedral de León*. Tomo XIII (1474-1534). Centro de estudios e investigación San Isidoro, León, 1999.

PARES. Portal de archivos españoles. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

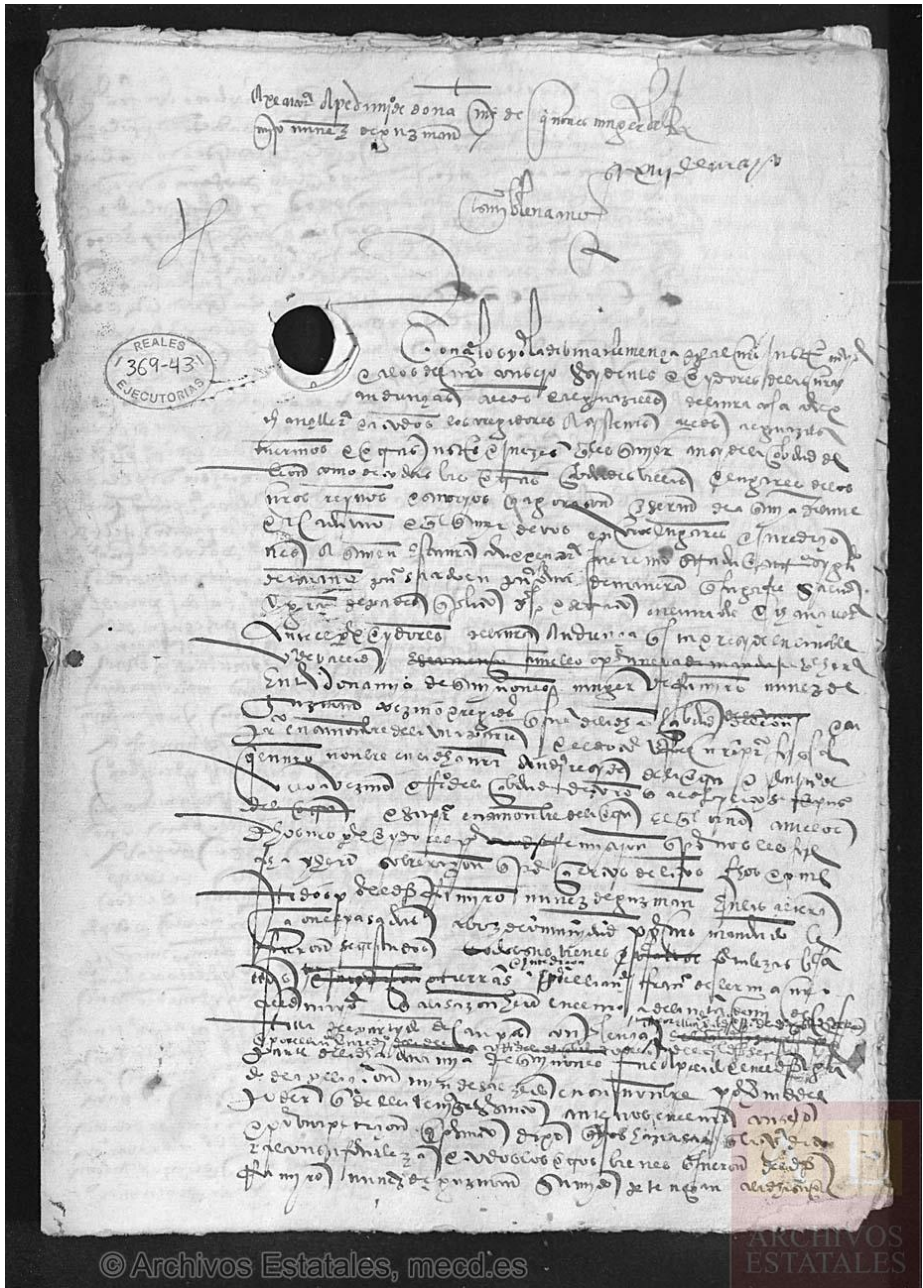
9. ANEXOS



Anexo 1. Ejecutoria del pleito litigado por Isabel Osorio, condesa de Luna, con Francisco Fernández Quiñones, conde de Luna, su hijo, sobre la devolución de bienes dotales y pago de alimentos.

Escribano del pleito: Cristóbal Palomino. Escribanía: Taboada. Real Audiencia y Chancillería de Valladolid (España). 19-1-1520.

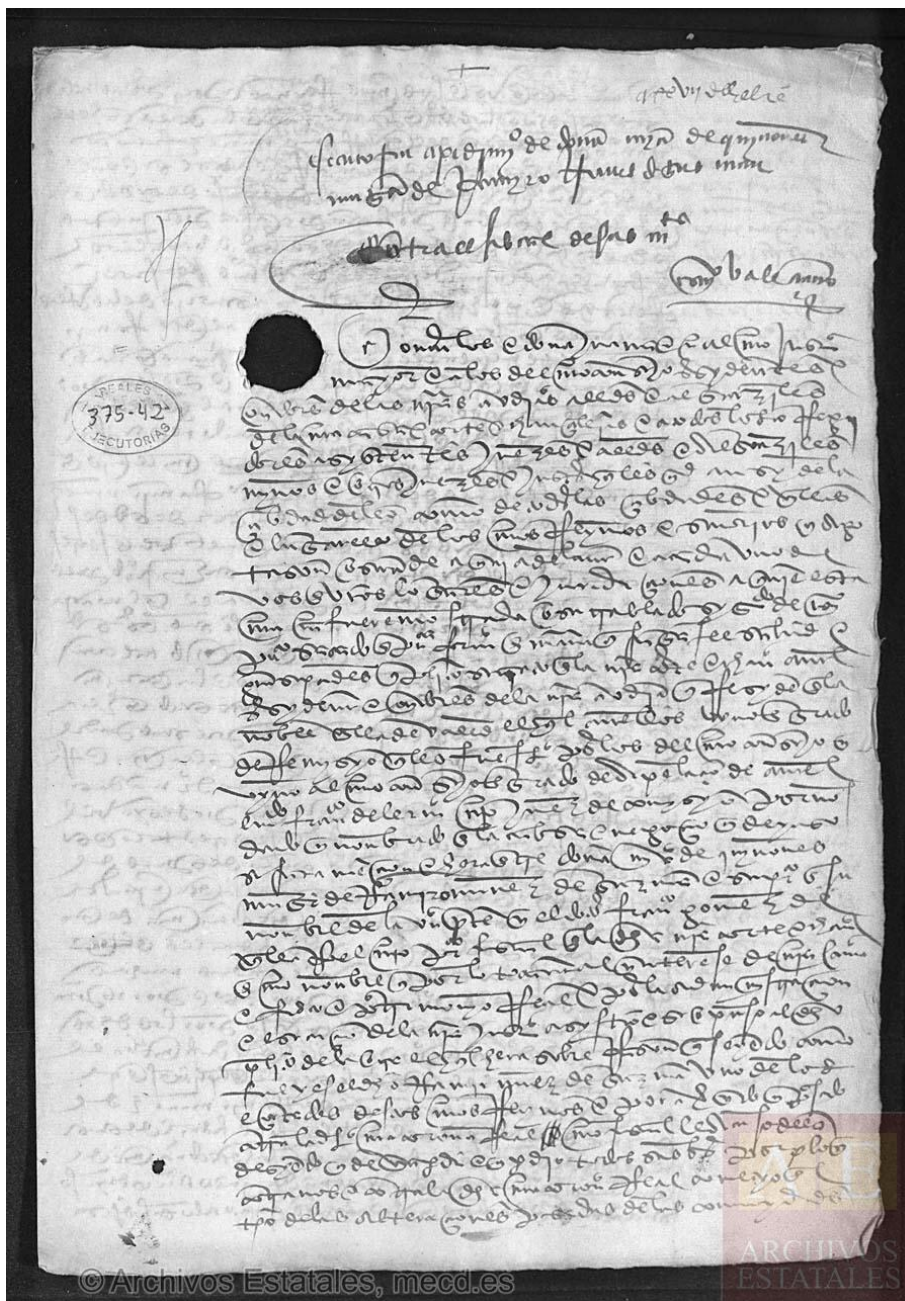
Pares. Portal de Archivos españoles. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



Anexo 2. Ejecutoria del pleito litigado por María de Quiñones, mujer de Ramiro Núñez de Guzmán, vecina de León, con Juan de Ulloa, vecino y regidor de Toro (Zamora), sobre la restitución de la fortaleza de Toral de los Guzmanes y su jurisdicción, más los bienes que le fueron tomados a su marido en tiempo de las Comunidades.

Escribano del pleito: Cristóbal Valenciano. Escribanía: Zarandona y Balboa, Moreno. Real Audiencia y Chancillería de Valladolid (España). 10-5-1524.

Pares. Portal de Archivos españoles. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



Anexo 3. Ejecutoria del pleito litigado por María de Quiñones, mujer de Ramiro Núñez de Guzmán, uno de los exceptuados de Perdón General, con el fiscal, sobre la restitución a María de Quiñones de todos sus bienes, fortalezas y señorío que le fueron confiscados a su marido en el tiempo de las comunidades.

Escribano del pleito: Cristóbal Valenciano. Escribanía: Zarandona y Balboa. Real Audiencia y Chancillería de Valladolid (España). 27-2-1525

Pares. Portal de Archivos españoles. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

